

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - UDFJC
VIGENCIA 2010

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2011
CICLO: I

SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

JUNIO DE 2011

AUDITORIA INTEGRAL A LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - UDFJC

Contralor de Bogotá	Mario Solano Calderón
Contralor Auxiliar	Clara Alexandra Méndez
Director Sectorial	Gustavo Puerto Medina
Subdirector Fiscalización Educación	Claudia Gómez Morales
Subdirector Fiscalización Cultura, Recreación y Deporte	Saturnino Soler Arias
Asesor	Nancy Gabriela Vargas Pajoy
Equipo de Auditoria	Martha Rubiela Reyes Sanabria – (Líder) Raúl Herrán Rivera – Analista Sectorial Celmira Barreto Baquero Myriam León Mayorga Dilia Esperanza Quintero Patiño Luís Fernando Barrero Arévalo

CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	5
2. ANÁLISIS SECTORIAL	20
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	32
3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, A LAS ADVERTENCIAS Y SEGUIMIENTO AL PACTO ETICO.....	32
3.1.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	32
3.1.2. SEGUIMIENTO CONTROLES DE ADVERTENCIA.....	32
3.1.3. SEGUIMIENTO AL PACTO ÉTICO.....	36
3.2. RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD	39
3.2.1. EVALUACIÓN A LA CUENTA.....	39
3.2.2. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES.....	39
3.2.3. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS.....	140
3.2.3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN.....	141
3.2.3.2. EVALUACIÓN DEL BALANCE SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO.....	160
3.2.3.4. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO.....	206
3.2.3.5. EVALUACIÓN BALANCE SOCIAL.....	225
3.2.3.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN.....	234
3.2.3.7 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	263
3.2.3.8. EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA	276
3.2.4. EVALUACIÓN A LAS ACCIONES CIUDADANAS.....	279
3.2.5. TEMAS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LA COMUNIDAD.....	287
4. ANEXOS	297
ANEXO 1	298
ANEXO 2.....	299
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	299

“Al rescate de la moral y la ética pública”

1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Ingeniero

INOCENCIO BAHAMON CALDERON

Rector

Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC

Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

**CUADRO 1
CALIFICACION GESTION Y RESULTADOS**

VARIABLE	PORCENTAJE
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	11,27
Balance Social	17,70
Contratación	8,50
Presupuesto	8,96
Gestión Ambiental	8,50
Sistema de Control Interno	7,40
Transparencia	8,99
SUMATORIA	60,05

De acuerdo a los parámetros establecidos se tiene:

Mayor o igual 75	-
Menor 75, mayor o igual a 60	Favorable con Observaciones
Menor a 60	-

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2010 es **Favorable con Observaciones**.

Calificación del Control Interno: En aplicación a la metodología para evaluación de la gestión de la cual forma parte el Sistema de Control Interno, se evaluaron: el

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Sistema de Gestión de Calidad, MECI, la oficina de Control Interno y Cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control así:

**CUADRO 2
CALIFICACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Evaluación y cumplimiento del MECI	65	2,5	1,625
2. Evaluación y cumplimiento del SGC	71	2,5	1,775
3. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	90	2,5	2,25
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	53	2,5	1,325
SUMATORIA		10	6,975

La calificación de la Gestión en el Sistema de Control Interno de la UDFJC es de siete (7) sobre 10.

La evaluación del Modelo Estándar de Control Interno- MECI GP 1000:2004, permitió detectar debilidades persistiendo la ausencia de controles, en cuanto a planes de mejoramiento la universidad carece del plan de mejoramiento Institucional y de procesos el cual se espera que para la certificación de calidad de la institución en la cual ha trabajado se pueda obtener.

Obteniéndose una calificación de 3.38 lo que da una ponderación Regular y que lo enmarca en un nivel de riesgo Mediano con un nivel de eficacia del 68%; por lo descrito, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe tomar las acciones en cuanto al Sistema de Control Interno, para que se convierta en una herramienta eficaz y eficiente para la toma de decisiones y se oriente al logro de los objetivos y metas planeadas y lograr una mejora continua en su gestión fiscal.

En desarrollo de la presente auditoria se reportará un beneficio de control fiscal por recuperación en cuantía de **\$655.488.717 valor representado en los pagos que habían recibido de las entidades concurrentes cifras que no habían sido registradas en los ingresos de la universidad dado que se encontraban en partidas conciliatorias las cuales fueron depuradas en la vigencia objeto de control.** Beneficio que será reportado a Planeación en el Boletín de beneficios de control fiscal de la Contraloría de Bogotá.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

La gestión presupuestal en concordancia con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimiento que le son aplicable, con excepción de los hallazgos enunciados en las páginas anteriores de este informe.

En el área evaluada se comprobó que el Sistema de Control Interno, en forma general, es aceptable en las dependencias que intervienen en el proceso de ejecución presupuestal, con excepción de los hallazgos enunciados en el componente.

Los procesos y procedimientos presupuestales, fueron revisados y se encontraron con diferencias significativas, con respecto a la normatividad vigente. Por otra parte la información presupuestal se procesa en Excel y se presenta mensualmente en el sistema de información PREDIS, además se está implementando el aplicativo SI CAPITAL, el cual se cargo en la vigencia auditada con cerca del 70% de la información presupuestal.

En cuanto a la evaluación de Plan de Desarrollo y Balance Social la Universidad por primera vez presenta una ejecución presupuestal superior al 70% y un cumplimiento metas superiores al 50% no obstante el proceso electoral que surtió lo que impidió el avance contractual que se realizó a finales de diciembre.

No obstante la Universidad presenta un atraso normativo, caracterizado por la dispersidad de las mismas y en la mayoría gozan de obsolescencia frente al sistema del país y la ciudad.

La Universidad presenta un atraso en la plata de personal desde 1997 fecha en la cual se estructuro la última planta de personal, hoy la mayoría de las acciones son atendidas por personal de contratos y Ordenes de prestación de servicios que por la falta de continuidad de sus funciones hacen que los procesos adelantados se pierdan como sucedió con el personal que apoyaba el sistema de información, inventarios, cuotas partes y procesos judiciales llevados por abogados externos.

En contratación la falta de información, la inadecuada supervisión y/o interventoría, de los contratos de obra, de compraventa y de prestación de servicios, nos permiten observar el incumplimiento de los requisitos legales.

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permiten conceputar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con un efectivo Sistema de Control Interno y en la adquisición y uso de los recursos conserva acertados criterios de economía,

eficiencia y equidad. Así mismo cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

Concepto breve y conciso sobre la evaluación y revisión de la cuenta.

Revisada la cuenta que presentó el sujeto de control correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2010 y la anual correspondiente a la vigencia 2010, dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

A través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoria con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor público.

En el componente contratación, plan de desarrollo y presupuesto se determinó que la UDFJC dedicó todos los esfuerzos en los proyectos de Dotación de laboratorios, Modernización, Sistema Integral de Información, Modernización y Fortalecimiento Institucional y Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados y Maestrías.

Opinión sobre los Estados Contables.

El examen realizado al Balance General, al Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Notas a los estados contables básicos a 31 de diciembre de 2010 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC), libros oficiales de contabilidad, al sistema de información contable SIIGO, información rendida por la entidad a través de SIVICOF y demás documentos que se hicieron necesarios consultar, se determinó que estos estados contables se afectaron principalmente por lo anotado a continuación:

El sistema de información contable utilizado por la entidad, denominado, SIIGO no articula toda la información contable generada por las diferentes áreas que producen información contable, tampoco todas las veces es suministrada oportunamente. En cuanto a los libros de contabilidad, los libros auxiliares no han sido desarrollados en SIIGO y han sido suplidos por dos opciones las cuales no son seguras, es así que en caso de no funcionar una opción, se tiene que consultar la otra.

La opinión emitida sobre los Estados Contables del año 2009 fue con salvedades; sobre los Estados Contables de 2010 (ver capítulo de evaluación) se observó lo siguiente:

EFFECTIVO. Existen partidas conciliatorias sin depurar a noviembre de 2010 que ascienden a \$208.973.458 y además se determinó una diferencia de \$12.739.674 al cruzar el saldo de las cuentas Bancolombia relacionadas con el convenio interinstitucional 274/09 con la Gobernación del Meta. Se evidenció faltante de Caja Menor que ascienden a \$5.961.170 a diciembre 31 de 2010. Esto genera incertidumbre, que incide en el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal, por cuanto, los hechos financieros y económicos se deben reconocer en función de los eventos y transacciones que los originan observando las etapas del proceso contable, relativo al reconocimiento.

DEUDORES. La cifra de \$19.623.064.723 presenta incertidumbre porque el ente universitario no realizó a diciembre 31 de 2010 la actualización de las cifras que componen las cuotas partes pensionales, no existe un debido cobrar y no se han contestado objeciones y recursos que le han realizado las entidades concurrentes, dificultando de esta forma la presentación de las cuentas de cobro ajustadas ante las entidades respectivas. Esto afecta el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal.

Además, se encontró sobreestimada en \$29.009.233.134 porque el ente universitario no ha trasladado a la cuenta de de Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial los Recursos Entregados en Administración por estampilla para atender sus obligaciones pensionales. En igual forma, se detectó una subestimación de \$15.429.046 entre los registros contables de cuotas partes pensionales y lo reportado por la División de Recursos Humanos – Pasivo Pensional.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO. Este grupo reflejó un saldo de \$94.403.346.454 que presenta incertidumbre, porque el ente universitario no realizó el levantamiento de la toma física a diciembre 31 de 2010 como lo establece el numeral 4.10 de la Resolución 001 de 2001 emitida por el Contador General de Bogotá, D. C. Situación que se viene presentado desde hace varias vigencias sin que la universidad efectúe las acciones correctivas.

Además, la cuenta de Terrenos se encontró subestimada en \$6.411.722.700, por no registrar los predios de las Sedes de la Macarena “A”, la Facultad de Medio Ambiente – Vivero, una parte de la Macarena “B” (777.62 M2) y Ciudadela el Porvenir Etapa VIII (este último sin valor y debe realizarse un avalúo), afectando el Patrimonio Institucional Incorporado de la universidad, como lo establece el numeral 25, Capítulo III del Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

De otra parte, se encontraron predios: Sede Postgrados de la Calle 34 No. 13 – 13 con hipoteca abierta en cuantía indeterminada a favor del Banco Ganadero y Aduanilla de Paiba con embargo Ejecutivo con Acción Personal. Esta situación

coloca en riesgo el Patrimonio Institucional del ente universitario como lo establece el literal f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

OTROS ACTIVOS. Se determinó una subestimación de \$929.011.646 que incide en el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal por no registrar a la cuenta Reserva Financiera Actuarial el recaudo de las cuotas partes pensionales que son destinadas a cubrir por el ente universitario sus obligaciones pensionales, como lo establece el numeral 20, Capítulo VIII del Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

La cuenta de Cargos Diferidos por \$43.261.483 presenta incertidumbre porque al cotejar las existencias de elementos de consumo que se encontraban en la Bodega” se detectaron faltantes de 553 y sobrantes de 1.707 elementos, como se evidencia en el Acta de Visita Administrativa Fiscal al Almacén General de la Universidad Distrital, que inciden en el Patrimonio Institucional de la entidad.

Así mismo se estableció una sobreestimación de \$549.631.343 al cotejar los registros contables de la Valorización de las Inversiones en la Sociedad de Economía Mixta Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB (\$42.553.637.812) con el valor de las acciones al precio de cierre de la vigencia 2010 que suministra la página WEB de la ETB (\$42.004.006.469), afectando el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal Superávit por Valorizaciones del ente universitario.

En igual forma, se determinó que las valorizaciones por edificaciones se encuentran sobrevaluadas en \$2.757.799, toda vez, que al cruzar el avalúo comercial de la sede de la Facultad de Medio Ambiente (\$7.027.986.250) con el valor registrado del predio (\$7.536.772.082), que incide en el Patrimonio Institucional Superávit por Valorizaciones.

INGRESOS. No está registrando los ingresos por el sistema de causación sino por el sistema de caja, los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.

De otra parte, se determinó una diferencia de \$55.612.058.249 al cruzar el total de ingresos que se reflejan en los estados contables (\$225.413.719.959) con los registrados en la Ejecución Presupuestal de Ingresos (\$281.025.778.208), generando incertidumbre en los ingresos del ente universitario y que afectan el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal.

Así mismo, se presentó una sobreestimación en los ingresos fiscales de \$1.070.189.198 al cotejar los registros contables de la vigencia 2010 (\$30.757.464.624) con el certificado de estampillas expedido por la Dirección Distrital de Tesorería – Terceros Secretaria Distrital de Hacienda (\$29.687.275.426), generando una subestimación en la cuenta Otros Ingresos Financieros por Rendimientos Sobre Depósitos en Administración (código 480535). Cifra que no afecta la razonabilidad de las cifras, pero, los hechos financieros y económicos se deben reconocer en función de los eventos y transacciones que los originan observando las etapas del proceso contable.

En igual forma, la cuenta de venta de servicios se encontró subestimada en \$3.314.875.818 por no registrar como Ventas de Servicios de Educación No Formal los recaudos por concepto de matrículas y carnés de los cursos de idiomas que realizó el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD, y que son recursos propios que reflejan el desarrollo de la actividad del cometido estatal y deben Incrementar el Patrimonio Institucional del ente universitario.

Los ingresos por transferencias se encontró subestimado en \$185.098.854 porque el ente universitario no efectuó la causación por concepto de otras transferencias a entidades de Educación Superior que quedaron pendientes de giro por parte del Ministerio de Educación Nacional – MEN a diciembre 31 de 2010, incidiendo en el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal – Resultados del Ejercicio.

No se ha dado estricto cumplimiento a lo consagrado en el Régimen de Contabilidad Pública- RCP y todas las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, por ejemplo son los casos : Se ha desatendido los procedimientos contables que hacen referencia a: *“el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados; El reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias; El reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales.”*

Los pasivos de la UDFJC, a 31 de diciembre de 2010 ascendieron a \$196.624.837.974,09, a 31 de diciembre de 2009 fueron de \$215.508.255.684,92, por lo que para el año 2010 estos se disminuyeron en 8,76% y en términos absolutos \$18.883.417.710,83.

Existen saldos de cuentas de pasivos pendientes por depurar como son: *Depósitos recibidos en administración* por \$ 30.199.756.675,20 cifra que representa el 15.36% del total del pasivo, *Entradas de almacén, Cheques no cobrados o por.*

En relación con los *Depósitos recibidos en administración*, en la medida en que las entidades involucradas en los contratos o convenios interadministrativos, no dejen claramente estipulado en qué calidad la Universidad está recibiendo los

pagos, teniendo en cuenta los preceptos fundamentales definidos en los numerales 264, 265, 271, 282, 283 y 284 del Plan General de Contabilidad Pública -PGCP, de igual forma definir qué destino final tienen los bienes que se adquieran en desarrollo de estos convenios. También mientras no se cuente con sistemas de información seguros y no se exija la evaluación, seguimiento y control oportuno a las actividades derivadas de estos convenios, no se va a solucionar de fondo las inconsistencias generadas en la contabilidad de la Universidad y que afectan la razonabilidad de los saldos reflejados en los rubros: Avances y anticipos recibidos (2450), Recursos recibidos en administración (2453), Cuentas por pagar (24) en el caso que queden saldos a favor del contratante o las cuentas por pagar originadas en el desarrollo misional o educativo, Ingresos recibidos por anticipado (2910), Propiedades, planta y equipo (16) , Avances y anticipos entregados (1420), Ingresos (4) ordinarios y extraordinarios, Gastos (5) y Costos de producción 7.

En cuanto a *Salarios y prestaciones sociales* por \$9.906.402.550, representa el 5.04% del total del pasivo y lo conforma las Cesantías consolidadas tanto del personal administrativo como de los docentes y los Intereses sobre estas cesantías, cifra que a 31 de diciembre genera incertidumbre, debido a que estas prestaciones sociales no fueron consolidadas, con el fin de reflejar en los estados contables el valor real de la obligación a cargo de la Universidad como lo indica las normas técnicas del pasivo en el PGCP, falencia que también afecta la razonabilidad del saldo de la Utilidad del ejercicio.

Pasivo estimado – Pensiones por \$118.943.319.260 cifra que representa el 60,49% del total del pasivo y refleja el cálculo actuarial actualizado a 31 de diciembre de 2008, no obstante que El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública dispone que este se debe actualizar anualmente y por lo menos al cierre del periodo contable, es decir tiene retraso de dos años.

El registro de la actualización del pasivo actuarial tiene un gran impacto en la estructura financiera de la Universidad, fue así que en el año 2009 la Universidad por primera vez soportó con estudio técnico y registró el cálculo actuarial, hecho que le causó registrar unos gastos por valor de \$184.637.638.478, y presentó una pérdida del ejercicio de \$101.399.900.648,56.

Para el año 2010, registró la actualización del cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2008, lo que le implicó contabilizar unos gastos de \$27.140.952.124,13, cifra que si se compara con la utilidad obtenida en el ejercicio 2010 (\$40.904.165.059,86), representa el 66,35%

Debido a que la Universidad no tiene actualizado el cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2010, incide en la razonabilidad que presentan los saldos de las cuentas que conforman el rubro Pasivos estimados - pensiones (272003, 272004,

272005, 272006, 272007, 272008, 272101, 272102). Adicionalmente las cuentas de gastos ordinarios (510209, 510210, 510211, 510212) y Otros gastos - Ajustes de ejercicios anteriores (581590) y por ende la utilidad del ejercicio (323001)

De otra parte la Universidad no ha creado la Reserva financiera actuarial para atender las obligaciones pensionales como lo dispone el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, falencia que afecta la razonabilidad de las cuentas: Efectivo, Inversiones, Propiedades, planta y equipo entre otras y Reserva financiera actuarial entre otras.

Las Provisión para contingencias por \$9.153.010.168,75, representa el 4.66% del total del pasivo, la razonabilidad de esta partida está afectada por cuanto: La subcuenta *Provisiones por Obligaciones potenciales* por \$8.244.132.524,75 se creó para suplir una deficiencia administrativa, contable, por cuanto la Universidad desde finales del siglo pasado recibió dineros por concepto de la redención de bonos pensionales que hicieron los respectivos emisores de los bonos, dineros que en el tiempo la Universidad los gastó sin considerar que estos recursos tenían una destinación específica, pagar una deuda pensional. Por tanto el ente Universitario debe entrar a esclarecer cuánto recibió por la redención de bonos pensionales, cuánto ha cancelado y proceder afectar las cuentas respectivas, atendiendo lo señalado en el RCP.

En cuanto a la provisión para Litigios y Otras provisiones por \$908.877.644, su saldo está afectado debido a que la Oficina Asesora Jurídica no había actualizado el Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ), además no ha existido un trabajo mancomunado con la oficina de Contabilidad, con el fin de registrar técnicamente los procesos judiciales a cargo de la Universidad y asegurar que todos los procesos tengan seguimiento jurídico. Lo que reflejaron los estados contables en este aspecto, se basó en la información que mostró SIPROJ a cierre de ejercicio. Estas fallas se reflejan con los pagos por sentencias judiciales, hechos por la Universidad durante el año 2010 y que afectaron directamente el rubro de gastos por cuanto no fueron provisionados en el tiempo como lo señala el RCP.

El patrimonio de la Universidad a 31 de diciembre ascendió a \$165.052.789.361,58 para el año 2009 fue de \$ 127.992.279.104,68, es decir para el 2010 se incremento del 28.96% o \$37.060.510.256,90. Por las inconsistencias encontradas en el pasivo como en los gastos afectan principalmente la razonabilidad del rubro Resultados del ejercicio.

Los gastos de la vigencia 2010 ascendieron a \$103.022.413.678,21, para el año 2009 fueron de \$68.605.018.000, es decir, para la vigencia 2010 se aumentaron en \$34.417.395.678 y en términos porcentuales en 50.2%.

La razonabilidad de la partida que reflejan estos gastos se afectó por fallas de análisis de la información para contabilizarlos prueba de ello son los casos:

La adquisición de un equipo especializado de laboratorio por valor de \$ 593.340.000 fue registrada como Gastos generales y no como Equipo médico y científico

En la cuenta de gasto Amortización calculo actuarial pensiones actuales, incluyó pagos por concepto de Cotizaciones a seguridad social en salud.

Se incrementó el saldo de la cuenta del gasto *Amortización calculo actuarial cuotas partes de pensiones* por el pago de bonos pensionales, debiéndose afectar la cuenta del pasivo *Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales*, transgrediendo el procedimiento contable para reconocer el pasivo pensional.

Los gastos por Aportes a Cajas de Compensación Familiar e ICBF y Aportes a Seguridad Social no se están liquidando y pagando oportunamente y en los términos que señalados en la Ley 89 de 1988, concordante con el Artículo 1º del Decreto 1670 de 2007. Por el incumplimiento a esta obligación la Universidad liquidó y pagó \$21.130.970 por intereses de mora y de extemporaneidad en el año 2010, los cuales fueron reflejados en dos subcuentas, Gastos generales y Otros gastos, pese a ser un mismo concepto y no como intereses moratorios que fue el hecho económico.

Los gastos del año 2010 están sobreestimados en \$523.080.180, debido a que se incorporaron gastos por parafiscales del mes de enero de 2011 del personal administrativo y docente de planta. Por ende el saldo de la utilidad del ejercicio en la misma cuantía.

Los cargos incurridos por la Universidad en el proyecto de construcción *Ciudadela Educativa el Porvenir* de la Localidad de Bosa, cuyo terreno es de propiedad de terceros, los registró como gasto y no como Obras y mejoras en propiedad ajena, como lo indica el PGCP. En cuanto a los gastos registrados en la vigencia 2010 quedó sobreestimado en \$329.081.996 y subestimada la utilidad del ejercicio en la misma cuantía. En lo que hace referencia a los registros originados por los pagos realizados en el año 2009 el Capital fiscal, está subestimado en \$221.614.056 y a 31 de diciembre de 2010 el saldo de la cuenta Obras y mejoras en propiedad ajena está subestimado en \$550.696.052.

Así mismo, la Universidad para este proyecto ha incurrido en otras erogaciones como son: el estudio urbano, el levantamiento urbano catastral, el estudio de movilidad y el estudio de impacto ambiental, los premios entregados por el

concurso del Anteproyecto Arquitectónico para el Diseño de la sede de la Universidad, entre otros, los cuales no han sido registrados en la cuenta Obras y mejoras en propiedad ajena. Inconsistencia que afecta la razonabilidad del saldo de las cuentas anotadas en el párrafo anterior.

En lo que hace referencia a la construcción que el Ente Universitario está adelantando en el terreno de su propiedad denominado *Aduanilla de Paiba*, los cargos incurridos en el proceso de construcción fueron registrados como gastos, contrario con lo dispuesto en el PGCP. En el caso de un contrato que afectó dos vigencias afectó la razonabilidad del saldo de las cuentas Capital Fiscal, sobreestimado en \$ 691.931.054, los gastos del año 2010 están sobreestimado en \$247.118.234 y subestimado la cuenta Construcciones en curso en \$939.049.287,30. De igual forma y en el caso del valor de la licencia de construcción y otros gastos por contrato de consultoría los gastos están sobreestimados en \$138.602.075,50 y subestimado la cuenta Construcciones en curso en la misma cuantía.

Los gastos del año 2010 fueron incrementados en aproximadamente \$1.630.756.374.33 por construcciones que la Universidad adelantó o está adelantando. Al respecto la Universidad no tiene implementada una política contable precisa que defina en el caso que se adelanten obras en edificaciones propias o ajenas cuándo se debe registrar como mayor valor del activo o cuándo como gasto, teniendo en cuenta lo preceptuado en las Normas técnicas relativas a los activos - Propiedades, planta y equipo.

Los gastos registrados por provisión de cartera y registradas en la cuenta de gastos Otros deudores, se calcula y registra de acuerdo con porcentajes fijos que tiene la entidad y no ha sido calculada basada en la gestión de cobro y como resultado de esta determinar el grado de incobrabilidad.

Los Otros gastos incluyen partidas derivadas de obligaciones de la vigencia anterior y que la Universidad no canceló, por lo tanto no se están asociando los ingresos con los gastos, pese a que la UDFJC incurrió en unos gastos para obtener unos ingresos, por lo que no se está atendiendo con el Principio de Contabilidad Pública de Asociación, inconsistencia que afecta la razonabilidad del saldo de gastos.

La estructura del plan de cuentas utilizado por la Universidad para registrar los gastos en la mayoría de los casos es muy general y no se han creado las cuentas auxiliares indispensables para efectuar un control más detallado de las transacciones y operaciones que realizó la administración para que los usuarios de esta información conozcan sobre la gestión adelantada por la administración.

De otra parte, en una misma cuenta del gasto registra varios conceptos y no todas las veces, la clasificación de los gastos sigue los parámetros establecidos por la en el Catálogo General de Cuentas del RCP. Así mismo, se crearon cinco cuentas para registrar gastos generales como fueron: *Gastos generales*, *Otros gastos*, *Otros gastos generales*, *Otros gastos extraordinarios*, *Gastos generales* y en cada una de estas se registraron una mixtura de conceptos y el mismo concepto fue registrado en varias de estas o dentro de las mismas se incluyen otros.

Los costos no incluyen todos los cargos incurridos para prestar el servicio de educación el más significativo es el cálculo actuarial de los docentes de planta.

La Universidad no reveló en las notas a los estados contables el valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y costas del proceso, el valor registrado como gasto por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales y la metodología aplicada para el registro del pasivo estimado y el estado de los procesos, como lo señala el procedimiento contable. Además de las cuatro cuentas del gasto que indica este procedimiento, solo una fue utilizada y tres cuentas del gasto fueron creadas por fuera del procedimiento.

El sistema de control interno contable de la UDFJC no es confiable, debido a que la información contable no fue elaborada basada en el cumplimiento estricto al Régimen de Contabilidad Pública y demás disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Con base en los parámetros establecidos en el anexo 6, de la Resolución Reglamentaria No. 029 de noviembre 3 de 2009 emitida por la Contraloría de Bogotá, nuestro dictamen es el siguiente:

En nuestra opinión debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los estados contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a 31 de diciembre de 2010, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptados, o prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría **se determinó** que la UDFJC registro la suma de **\$655.488.717 valor representado en los pagos que habían recibido de las entidades concurrentes en los ingresos de la universidad dado que se encontraban en partidas conciliatorias las cuales fueron depuradas en la vigencia objeto de control, el cual se califica como beneficio de control fiscal**

y el hallazgo fiscal relacionado con la caja menor la UDFJC adjunto la consignación del valor \$5.961.170 por lo tanto se reporta como beneficio de control fiscal.

De otra parte, tal como se detalla en el anexo No. 1 se establecieron 68 hallazgos administrativos, de los cuales 5 de ellos corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de **595.069.185**, que se trasladaron o trasladaran a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, 16 tienen alcance disciplinario los cuales fueron trasladados o se trasladaran a la Personería Distrital y se iniciará un 1 proceso Administrativo Sancionatorio al área de Almacén e inventarios por la no presentación de los Inventarios.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la no razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2010, no se fenece.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Igualmente, con respecto al plan de mejoramiento objeto de seguimiento, en caso de que exista, deberá indicársele al sujeto de control que en el plan de mejoramiento consolidado a presentar se retirarán las acciones cerradas, se mantendrán las que se encuentran en ejecución y las abiertas. Estas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días.

De igual forma si como producto del seguimiento del plan de mejoramiento se concluyó que estas acciones no se cumplieron, dará lugar a requerimiento de explicaciones como inicio del proceso administrativo sancionatorio.

Bogotá, D.C,

GUSTAVO PUERTO MEDINA
Director Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. OBJETIVOS SUBSECTORIALES

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos subsectoriales se tomo la información suministrada por la UDFJC en el informe de Avance del Plan Indicativo de Gestión¹, en dos temas principales, a saber:

2.1.1. Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades en educación superior – Articulación de la educación superior con la media.

Evaluar los resultados del proceso de articulación de la educación media con la superior.

La Universidad Distrital en el Plan de Desarrollo Institucional se trazo como objetivo prioritario su proyección estratégica en el contexto educativo, mediante la articulación de la educación superior con el sistema educativo formal y permanente de la Ciudad-Región de Bogotá y el País.

Por tal razón, en el interior de su política 1: Articulación, contexto y proyección estratégica, estrategia 1: proyección estratégica de la Universidad en el contexto educativo, programa 1, se formularon 5 proyectos orientados a consolidar la Articulación de la Educación Superior con el sistema educativo formal y no formal de la Ciudad-Región de Bogotá, a partir de distintas dimensiones del sentido mismo de la articulación.

El Proyecto se focalizó en la pertinencia de la universidad con el contexto social y educativo de la Ciudad-Región, centrándose en problemas relativos a su responsabilidad social frente a los demás niveles del sistema educativo (Preescolar, básica y media), la educación no formal, la articulación entre niveles educativos y el mundo del trabajo.

Orientando los esfuerzos realizados a la articulación institucional con entidades externas para abordar y resolver problemas de la educación ambiental, el bilingüismo, las actividades dirigidas a la promoción de la convivencia, la apropiación social del conocimiento y en general los proyectos estratégicos tendientes a la solución de los grandes problemas del contexto educativo social y cultural, estas se encuentran materializadas, todas estas acciones materializan el compromiso con la proyección social y la incorporación de los conocimientos y saberes para el desarrollo humano y social, asumiendo su responsabilidad, en cuanto a la formación a lo largo de toda la vida, los procesos formativos de las

¹ Plan de Desarrollo 2008-2016 “Saberes, Conocimiento e Investigación de Alto Impacto para el desarrollo Humano y Social, Oficina Asesora de Planeación y Control –UDFJC.

comunidades, la transferencia de conocimientos y demás acciones de investigación, docencia y extensión.

Desde la Vicerrectoría Académica se desarrolló un proyecto de investigación de carácter institucional (2009-2010) el cual tenía como objetivo principal explorar el estado del arte de la Universidad en el uso de tecnologías para el apoyo de las labores educativas de enseñanza aprendizaje desarrolladas dentro de la misma, como producto del proyecto de investigación se creó el Comité de Virtualidad que inicio la discusión de estos temas y la Vicerrectoría lideró la creación del Diplomado Bimodal en Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación desarrollado durante el primer semestre de 2010 en el cual participaron 60 profesores de planta y ocasionales de la Universidad. El Diplomado inició en enero 18 de 2010 trabajando durante dos (2) semanas de manera intensiva en diferentes horarios, en el transcurso del semestre existió deserción de los docentes que iniciaron el curso por motivos de disponibilidad de tiempo, con algunos fue necesario trabajar de manera presencial en la sedes Tecnológica, Medio ambiente e Ingeniería, con el fin de dar continuidad al desarrollo de los contenidos propuestos; así mismo se dio soporte y asesoría permanente al desarrollo de creación de cada aula virtual que cada docente inició en la plataforma, que la Vicerrectoría dispuso para tal fin.

Modelo Académico, administrativo y financiero que haga sostenible la política de articulación en la Universidad.

A finales de 2008 fue radicado ante el CSU el informe base del *Modelo académico administrativo y financiero para la articulación de la educación media y superior.*

En la vigencia 2009, con la apertura del proceso de liquidación de convenio 174, se inició un nuevo proceso de interacción entre las Universidad y la SED, generando cómo resultado la firma del convenio 564 de optimización de estructura física del colegio Camilo Torres (escuela Thomas Jefferson).

Existen dos documentos para su publicación: *Memorias del Proceso de Implementación del acuerdo 174/05 SED-UD. durante los años 2006-2009*, a manera de informe el documento: *Política de Articulación de la Educación Media y Superior y el medio socio productivo en Bogotá*, en 145 páginas.

La articulación estaba orientada al fortalecimiento del sistema educativo, en especial de la educación media y la educación superior con el mundo del trabajo, con el fin de que los estudiantes de ese nivel avancen hacia la formación profesional mediante el reconocimiento y homologación de contenidos curriculares que se establezcan.

Dentro de la articulación, la UDFJC, buscaba facilitar a los estudiantes de los grados 10 y 11 la iniciación de los estudios de educación superior, para ello, inscribió dentro del Plan de Desarrollo del distrito Más y Mejor Educación Para Todos y Todas, el proyecto “Expansión e Integración de la UD con el Distrito”, que buscaba ampliar la oferta de cupos que ofrece la Universidad.

El proyecto implementó el modelo de Educación Media y Superior, Técnica y Tecnológica en los colegios distritales: Aldemar Rojas, Julio Flórez, Camilo Torres y el INEM de Kennedy Francisco de Paula Santander seleccionados por SED, cuyo objeto fue la realización de la propuesta de transformación de la Educación con proyección a la articulación con la educación tecnológica del nivel superior en los IEDs.

A finales de 2010 hay 763 estudiantes inscritos en los programas articulados al proyecto. En la actualidad la UDFJC cuenta con 8 programas académicos articulados, dando un cumplimiento del 80% de la meta establecida para el número de programas por articularse así:

En la Facultad Tecnológica:

- Tecnología en Electricidad.
- Tecnología en Electrónica.
- Tecnología en Mecánica.
- Tecnología en Industrial.
- Tecnología en Construcciones Civiles.
- Tecnología en Sistematización de Datos

En la Facultad del Medio Ambiente:

- Gestión Ambiental y Servicios Públicos,
- Saneamiento Ambiental.

Mediante la experiencia de convenios como el 174 UD-SED se formula el acuerdo 384 del Concejo de Bogotá con el objetivo fundamental de la ampliación de la cobertura de Educación Superior en concurso con la Política de ampliación de cobertura de la Universidad Distrital. Sin embargo, en el marco del Convenio 174, la SED determinó eliminar la figura de articulación, por lo consiguiente en los documentos producidos a partir de Octubre de 2008 se hace referencia únicamente al incremento de Cobertura, (Por lo anterior el diseño del documento modelo se ha dilatado, lo que no ha interferido con el diseño estructural de la política de articulación Media - Superior, y sobre esta se está elaborando documento base de política de articulación de la Universidad).

El Concejo de Bogotá en el Acuerdo 457 del 21 de diciembre del año 2010. Da lineamiento a la UDFJC en el Art. 57 así: **“ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

En cumplimiento del Acuerdo 384 de 2009, la Universidad Distrital priorizará, en la destinación de los recursos de la Estampilla Universidad Distrital asignados al desarrollo institucional de la misma, las medidas tendientes a garantizar el acceso a la educación superior de los jóvenes de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 en las instalaciones de los colegios distritales puestas a su disposición por la Secretaría Distrital de Educación.”

Establecer el número de beneficiados de la articulación superior con la media, para los Planes de Desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia” y “Bogotá Positiva”, identificando la caracterización de los beneficiarios (estrato, localidad, colegios, etc.) con la respectiva formación académica.

**Cuadro 3
TOTAL ESTUDIANTES ACTIVOS**

PROYECTO CURRICULAR	2006-I	2006-II	2007-I	2007-II	2008-I	2008-II	2009-I	2009-II	2010-I	2010-II
Tecnología en Electricidad						14	10	11	10	7
Tecnología en electrónica	70	128	174	141	159	174	159	171	157	137
Tecnología en Mecánica						29	26	20	18	16
Tecnología en Industrial						43	38	36	57	49
Tecnología en Sistematización de Datos						47	33	47	39	29
Tecnología en Construcciones Civiles	79	130	173	143	143	164	173	193	175	164
Tecnología en Gestión ambiental y servicios públicos			76		136	190	179	176	194	197
Tecnología en saneamiento ambiental		60	133	129	147	161	158	152	168	164
TOTAL ACTIVOS	158	318	556	407	585	822	776	806	818	763

Fuente: Oficina Asesora de Sistemas – Boletines estadísticos.

La Universidad Distrital, observó en la gestión académica cambios significativos que proyectan la universidad hacia la acreditación de alta calidad en varios de sus programas, gracias a los avances en investigación, a la extensión y proyección social de la Universidad y a los alcances del plan trienal 2008-2010.

Es de resaltar que este convenio muestra aplicabilidad y que es necesario continuar con programas que brinden la posibilidad a mas estudiantes de la educación media a acceder a la educación superior y que la Universidad como centro educativo del Distrito se debe hacer partícipe de este tipo de iniciativas.

Identificar el número de alumnos graduados del proyecto por año, estipulando la modalidad académica y el colegio de procedencia.

A primer trimestre de 2010 hubo 850 estudiantes activos en el convenio, 836 en el Programa académico y 14 graduados.

Estudiar las fortalezas y dificultades presentadas en el desarrollo del proceso de articulación y establecer la gestión de la entidad frente a estas situaciones.

Las fortalezas de la articulación era preparar a los estudiantes de los grados 10 y 11 en las áreas de las matemáticas, física y química con el fin de poder incrementar el puntaje en las pruebas saber y así lograr su ingreso al ente universitario en las tecnológicas homologando algunas materias y así culminar con un rápido ingreso al mercado laboral.

Las dificultades presentadas fueron ocasionadas por la políticas del Ministerio de Educación la cual incentiva la ayuda económica para el ingreso a las entidades de educación superior fomentando así la educación privada y ayudando con la matrícula la sostenibilidad de estos entes así cumple con el aumento de la cobertura sacrificando la calidad de la educación.

Evaluar el estado actual del proceso de articulación y las metas a corto y largo plazo.

El proceso de articulación implementado desde la Secretaria de Educación, la Universidad no participa en el, esta continua fomentando el bilingüismo, las herramientas a los docentes para la enseñanza y actualización de sus currículos.

2.1.2. Modernización y ampliación de la Universidad Distrital

Objetivo General:

Evaluó el proceso de modernización y ampliación de la Universidad Distrital, de conformidad con el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”. Evaluar el avance del Plan de Desarrollo Físico de la Universidad.

Objetivos Específicos:

Evaluar el cumplimiento de las siguientes metas, describiendo los posibles rezagos así como las acciones efectuadas por la universidad:

2.1.2.1. Dotar con elementos básicos el 100% de los laboratorios actuales de las facultades.

Objetivos del Proyecto de Inversión:

El objetivo fundamental, establecido en el Plan Trienal de Desarrollo 2008-2010 fue eliminar el rezago tecnológico en el que se encontraban los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la Universidad. Buscando la implementación de los laboratorios Integrales mediante la adquisición equipos de tecnología avanzada para la modernización de los laboratorios de la Universidad.

Generación de políticas de Gestión y Control en los laboratorios.

Propender por las buenas prácticas de los laboratorios con la generación de una normatividad general a los mismos.

Establecer los procesos, procedimientos, mapas de riesgo y mejoramiento.

Mejorar la infraestructura de los laboratorios, adquirir el mobiliario necesario para esta adecuación.

Dentro de las actividades realizadas del subproyecto de Inversión se tiene:

Articulación y reglamentación de procedimientos de laboratorios: Las facultades a través de los subcomités de laboratorio, han realizado revisiones y comentarios frente al borrador que se tienen en estos momentos con el fin de unir esfuerzos y aclarar procedimientos. El reglamento busca incluir los temas de legalización de préstamos, ingresos, seguridad de prácticas peligrosas, seguridad industrial, salubridad y comportamiento.

Con el acompañamiento del SIGUD se establecieron los procesos y procedimientos que tiene que ver con Gestión de Laboratorios. De la misma manera, durante el ejercicio se encontró la necesidad de unificar formatos y estandarizar tiempos en todos los laboratorios de la universidad.

Plan de Mejoramiento: Se estableció el trabajo de Plan de Mejoramiento de los laboratorios teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Contraloría Distrital frente a gestiones contractuales. Para esto, se cuenta con apoyo de la Oficina Asesora Jurídica en cuanto a la formulación de un procedimiento general que permita establecer los diferentes pasos desde que nace la necesidad hasta el momento que se liquida el contrato. La Oficina Asesora Jurídica dio a conocer la estandarizar los formatos que ya se encuentran publicados en la página web de esta oficina, que sirven como referente para los Coordinadores de laboratorios y supervisores de contratos. La Oficina Asesora jurídica dio a conocer los formatos para que se ejerza la función de supervisión de contratos.

PIGA: Trabajó en la socialización y acople con los procesos de acopio y recolección de residuos normales, tóxicos y peligrosos entre otros. Se espera mejorar la prestación de los servicios académicos de docencia universitaria, alumnado respecto a la valoración del riesgo ambiental.

Capacitación: Mediante el cumplimiento de las exigencias establecidas desde el Comité Institucional de Laboratorios en los Términos de Referencia para los diferentes procesos de selección y compra de equipos, se ha capacitado sobre la instalación, uso, mantenimiento y prevención del riesgo a los docentes y jefes de laboratorio que han solicitado los mismos.

Respecto a la capacitación de los laboratoristas y asistentes, el tema no ha fluido con la dinámica que se pretendió imprimir al proceso dado que, en su gran mayoría, estos, son contratistas lo que los inhabilita para la misma dado que según las normas, se podría caer en detrimento patrimonial.

Necesidades y requerimientos para procesos de acreditación de laboratorios y venta de servicios. Se ha iniciado el estudio de necesidades (prioritarias y no prioritarias, adecuación de estructura, necesidades tecnológicas, personal calificado, estandarización de procesos, establecimiento de protocolos etc.) para obtener la certificación de por lo menos dos (2) laboratorios en la universidad.

El objetivo a 2012 es, además de la atención de la demanda interna en capacitación; lograr vender servicios a la comunidad científica, académica, así como al sector privado de la ciudad y el país.

Avance de la ejecución presupuestal del Proyecto.

De acuerdo con el Plan de Contratación para la vigencia 2010 del proyecto 4149 Dotación de Laboratorios, que asigna para la misma un total de \$3.600 millones; los subcomités debieron ajustar las necesidades reales frente a los recursos disponibles, tomando en cuenta su papel como responsable de la programación y de la evaluación técnica de los procesos derivados de la adquisiciones. De acuerdo con lo expresado anteriormente la distribución es la siguiente:

CUADRO 4
RECURSOS ASIGNADOS DOTACIÓN DE LABORATORIOS 2010
En pesos

FACULTAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
ARTES ASAB	\$375.000.000
CIENCIAS	\$212.500.000
INGENIERÍA	\$600.000.000
TECNOLOGICA	\$300.000.000
MEDIO AMBIENTE	\$212.500.000
ESPECTROMETRO DE MASAS	\$1.900.000.000
TOTAL	\$3.600.000.000

La adquisición de equipos fue realizada en la siguiente forma:

1. Por concepto de los Otrosí a los contratos de la vigencia 2009:

CUADRO 5
PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL LA INVERSIÓN LABORATORIOS 2010
 En pesos

OTROSI	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR DE LOS EQUIPOS
ADICION MACRODIGITAL	18	92.219.989,00
ADICION ANALYTICA	3	1.908.387,00
ADICION ARISMA	26	28.371.280,00
ADICION GEOSYSTEM	32	64.948.400,00
ADICION KASAI	6	1.558.344,00
TOTAL	85	189.006.400,00

2. Solicitud, tramite y ejecución de la convocatoria pública No. 06 de 2010 cuyo objeto era "contratar la adquisición de un sistema nano de cromatografía líquida de ultra desempeño acoplado a un espectrómetro de masas cuádruplo tiempo de vuelo para análisis de proteínas y péptidos". Por un valor de adjudicación de \$1'861.800.000,00.

3. Solicitud al comité de informática para que apruebe el plan de compras de los software solicitados por los laboratorios.

4. Solicitud de trámite de otros cuatro procesos, los cuales se encuentran en desarrollo de elaboración de los pre-términos correspondientes por un valor total de \$773.559.659. Dichos procesos son:

CUADRO 6
DISTRIBUCIÓN DEL LA INVERSIÓN LABORATORIOS 2010 POR PROCESO
 En pesos

BIODIVERSIDAD	90	\$ 85.107.959,00
COMPUTADORES ESP. AUDIOVISUALES	79	\$ 222.724.969,00
SOLUCIONES INTEGRALES	194	\$ 111.926.080,00
EQUIPOS ROBUSTOS	27	\$ 353.800.651,00
TOTAL	390	\$ 773.559.659,00

Fuente: Informe gestión rectoral.

La ejecución total del proyecto de laboratorios en lo transcurrido del todo el trienio Corresponde a:

CUADRO 7
INVERSIÓN 2008-2010
PROYECTO 4149 DOTACIÓN DE LABORATORIOS

AÑO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
2008	11.663.594.588,00	8.812.688.098,00	75,56%
2009	13.363.058.824,00	9.837.444.887,00	73,62%

2010	3.600.000.000,00	3.563.849.529,00	99 %
Total	28.626.653.412,00	22.213.982.514,00	82.73%

Presentar, por parte de la comunidad académica, 80 nuevos proyectos investigativos de alto impacto científico y social.

Del seguimiento al plan estratégico, se tiene que la Universidad participo en la convocatoria de Colciencias para la clasificación de los grupos en el nuevo modelo de medición clasificando los 189 grupos que el Centro de Investigaciones había avalado, el resultado se observa en el siguiente cuadro, que indica que 109 grupos fueron clasificados y 16 se encuentran sin clasificar.

Dos (2) programas nuevos de doctorado creados e implementación de uno (1).

El CSU ha creado 1 programa de Doctorado en Ingeniería Competencias en Ciencia de la Información y el Conocimiento en atención al proyecto *Creación de nuevos doctorados del Plan Trienal: Dato Base (1) Meta (3)*. El doctorado aun no cuenta con Registro Calificado, por lo tanto no se pueden ofrecer como programa académico de la Universidad. El porcentaje de Cumplimiento es 0%; el avance en la elaboración del documento para solicitud del registro Calificado 90%.

Desarrollar y dotar el 70% del sistema integrado de Bibliotecas.

Sistema de Bibliotecas para las actuales y futuras sedes

La propuesta del sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas viene desarrollándose desde 2009 con el propósito de proyectar una Biblioteca de gran utilidad incluso para la Ciudad, con una estructura híbrida y flexible para ser parte activa de los procesos misionales de la Universidad. Es Híbrida en el sentido que involucra las nuevas tendencias del manejo de información bibliográfico con elementos de la web 2.0 y colecciones electrónicas (bases de datos de libros y revistas periódicas, música, videos y planos) junto con material físico (libros, revistas, periódicos y demás elementos clásicos del desarrollo de colecciones). Es flexible porque cambia como lo hacen las tendencias educativas e investigativas de la sociedad del conocimiento.

El objetivo central de la consolidación del sistema de bibliotecas es el generar un sistema de información que no sea simplemente de apoyo pasivo al desarrollo académico, sino que se convierta más bien, en punto de partida y apoyo activo y permanente de las actividades misionales.

En este sentido los profesionales que pertenecen a la biblioteca deben estar conociendo y analizando de primera mano no solo el flujo de información que

internamente produce y transforma la comunidad académica sino que debe conocer el flujo de información externo, es decir, las tendencias mundiales en la frontera del conocimiento.

La clave es fortalecer el portafolio de servicios que permitirá “transformar los roles de las bibliotecas universitarias y reconceptualizar la infraestructura esencial para soportar estos roles” (Williams, 2009) Con lo anterior en mente la Universidad ha empezado el fortalecimiento de un sistema de Bibliotecas que tiene las siguientes características:

La estructura básica del sistema de bibliotecas es con una biblioteca eje de los procesos de investigación que se interconecta con el resto de las bibliotecas del sistema. Ahora bien esta interconexión se realiza reconociendo características bastante específicas, la biblioteca de Aduanilla de Paiba se sitúa en el futuro *Centro de Investigación, y Creación de la Universidad* donde se ubicarán los laboratorios especializados de investigación, los posgrados de la universidad, el centro de investigaciones y de extensión así como la Facultad de Artes de la Universidad.

En este sentido, la relación entre la biblioteca de aduanilla y las bibliotecas satelitales especializadas en labores docentes es el de ofrecer la infraestructura de información, esto quiere decir, que el acceso a la biblioteca central debe realizarse desde cualquier parte porque el objetivo es llegar al usuario. En otras palabras si la pretensión de la Universidad es llegar a tener como campus la ciudad el objetivo de la biblioteca es que la misma este en cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.

Esto último se logra con una eficiente infraestructura tecnológica que posibilite que la información de la biblioteca central llegue a las otras bibliotecas satelitales. Esto no quiere decir que la biblioteca central de investigación no esté abierta a toda la comunidad y para eso se han generado espacios adecuados similares a las bibliotecas actuales del distrito y algunas nuevas bibliotecas universitarias pero con la particularidad de adicionar servicios propios de la academia y más aún de la investigación.

Es de anotar que la biblioteca satélite de Bosa tiene características en relación con el uso del espacio similares a las aquí mencionadas pero a diferencia de aduanilla será especializada en las áreas académicas que se encuentren en este lugar. Igualmente las otras bibliotecas satelitales tendrán un importante nivel de remodelación, claro está con las limitantes de espacio que ellas tienen.

Como se puede apreciar se espera obtener gracias al plan estratégico y a las tendencias de las bibliotecas un sistema de bibliotecas de acuerdo a las modernas tendencias de las bibliotecas universitarias.

Reglamentar la extensión universitaria.

Para el desarrollo de este proyecto se desarrollaron tres líneas de trabajo de los cuales se presentan los avances logrados en el año 2010.

a) Reformulación de la Política de Extensión

En concordancia con lo definido en la Resolución 668 de 2008 y en el Plan Trienal 2008-2010, en el Comité Central de Extensión se abordó la discusión, análisis y definición de elementos fundamentales de la política de extensión universitaria así:

- Política y Estatuto de Extensión y Proyección Social. Se presentó ante el Comité Central de Extensión y el Consejo Académico de la Universidad el cual fue avalado. Se está en espera de agenda del CSU para ser presentada.
- Propuesta de Estatuto de Presupuesto de la Universidad en lo que tiene que ver con la Extensión Universitaria. Se cuenta con la primera versión para ser presentada al Consejo Superior Universitario.
- Proyecto de Acuerdo de Incentivos a estudiantes en actividades de extensión que ya recibió aval por el Comité Central de Extensión y se encuentra en espera de discusión en el Consejo Académico de la Universidad.

b) Modelo de extensión universitaria, evaluación de la política, la gestión y el modelo de extensión universitaria.

En concordancia con lo definido en la Resolución 668 de 2008 y en el Plan Trienal 2008-2010, en el Comité Central de Extensión se discutió, analizó y definió los elementos fundamentales de la política de extensión universitaria en los siguientes aspectos:

- Adopción de estructura básica de documentación de carpetas de proyectos de extensión, a propuesta del IDEXUD.
- Lineamientos para el seguimiento y control de proyectos de extensión. Adopción de formatos de avance mensual y final.
- Metodología de recolección de información para el cálculo de indicadores de gestión institucional en materia de extensión.

- Implementar las Resoluciones No 942 de 2010 *“Lineamientos para otorgar Servicios Académicos Remunerados SAR a docentes de la universidad”* y 925 de 2010 *“implementación Si Capital Unidad Ejecutora 2”*.
- b) Desarrollo de los procesos administrativos, legales, financieros y operativos soporte de la extensión.**

Se suscribieron con el proyecto SIGUD los acuerdos de implementación de los subprocesos de Proyección Social, Gestión de Actividades de Extensión y Gestión de Servicios Académicos, Tecnológicos y Empresariales y en coordinación con el equipo SIGUD se elaboró el cuadro de control de actividades.

Se implementó el formato de informe de avance mensual e informe final para proyectos de extensión, el cual recoge información académico – administrativa de avance de gestión generada por cada proyecto.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, A LAS ADVERTENCIAS Y SEGUIMIENTO AL PACTO ETICO.

3.1.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

El seguimiento del plan de mejoramiento se realizó con base en los procedimientos establecidos en la R. R. No. 015 de 2010, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C.; resultado de la evaluación se efectuó seguimiento a 105 hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento, con sus respectivas acciones correctivas, la UDFJC adelantó 53 acciones correctivas, las cuales se cierran, es decir, deben ser sustraídas del plan; 52 se encuentran dentro del término para adelantar las acciones correctivas correspondientes quedando abiertas.

Resultado de la evaluación, se determinó que el grado de cumplimiento promedio del plan de mejoramiento fue 1,41 puntos presentando incumplimiento en el avance de las acciones correctivas.

3.1.2. Seguimiento Controles de Advertencia.

La Universidad Distrital en la vigencia de 2010 tiene vigente el **Control de Advertencia No. 15000-014078 de Agosto 10/2004.**

Tema: Pago de pensiones concurrentes con otras entidades.

Riesgos advertidos: Detrimiento de los intereses patrimoniales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y por ende al patrimonio público.

Acciones realizadas.

1. De revisión de las hojas de vida se analizó el 100% de Historias Laborales actualizando la historia laboral y validando la información de pensionados
2. Elaboró los actos administrativos de asignación consulta, liquidación y cobro de las cuotas partes pensionales, para dar inicio al cobro persuasivo.
3. Atendió los recursos y los recursos de reposición y las objeciones presentadas por las diferentes entidades.
4. Requirió nuevamente el pago a las entidades que han guardado silencio.

En la vigencia del 2009, se trasladaron las funciones de cobro persuasivo a la división de Recursos Humanos, mientras que las de cobro coactivo siguen a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

Se continuo trabajando para recuperar y actualizar las historias laborales con los documentos básicos como Registro Civil y la Cedula de ciudadanía de cada pensionado. Se realizaron 274 procesos de certificación laboral conforme a los requerimientos de las entidades concurrentes y para brindar el soporte de apropiado a las consultas. Se resolvieron las objeciones presentadas por las diferentes entidades concurrentes que en su mayoría corresponden a la inclusión de la mesada de los factores extralegales definidos en la Norma interna de la Universidad y por la extemporaneidad del procedimiento teniendo en cuenta que la norma indica que se debe hacer antes del reconocimiento de la pensión. Otro elemento importante de las objeciones lo constituye el hecho de que se haya consultado y cobrado en el mismo acto administrativo.

Ante las objeciones anteriores y los recursos interpuestos por las entidades concurrentes se termino que la consulta y el cobro se realizaran separadamente incluyendo únicamente los factores legales con el fin de agilizar el proceso de las cuotas partes que faltan por consultar y cobrar se harán las consultas mediante proyecto de resolución, se atienden las objeciones y finalmente se emite acto administrativo definitivo que formalice la cuota parte y una vez concluya esta etapa se procederá al cobro.

Se consolidaron 264 procesos de cuotas partes pensionales por cobrar las cuales se encuentran en las siguientes etapas de cobro:

Pensiones concurridas con consulta que tienen pendiente por resolver objeciones o alguna observación interpuesta.	167
Pensiones concurridas en procesos de consultadas	37
Objeciones resueltas y listas para iniciar cobro	27
Pensiones concurridas regularizadas	33
Total de Pensiones concurridas con proceso total o parcial	264
Pensiones sin concurrencias	85

El recaudo acumulado por concepto de cuotas partes pensionales por cobrar en lo referente a la cuota parte legal asciende a \$20.567.505.416 de los cuales se han recaudado \$944.440.692 así:

Con soporte físico del pago	\$893.177.200
Sin soporte físico del pago, se sabe por algún informe de la División Financiera o de Recursos Humanos	\$ 51.263.492
TOTAL RECAUDADO	\$944.440.692

Fuente: Rectoría - Vicerrectoria Administrativa y Financiera, División de Recursos Humanos - Pasivo Pensional

De lo expuesto queda pendiente por recaudar \$19.623.064.723,62 que corresponde al 95.41% concluyendo que la labor de gestión del cobro es deficiente.

El Pacto de Concurrencia es el compromiso entre las tres partes (gobierno Nacional, Distrital y Universidad) Para la firma del Pacto de Concurrencia con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Hacienda Distrital no se ha cumplido.

En este sentido, se han adelantado las siguientes acciones:

1. Se elaboró y actualizó el cálculo actuarial con fecha de corte a 31 de diciembre de 1993 y 31 de diciembre de 2008 el cual se encuentra para la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien formulo los requerimientos, una vez culminada la revisión y la presentación de los ajustes a las observaciones. Queda pendiente la actualización a 31 de diciembre de 2009 y 2010.
2. El ministerio de Hacienda y Crédito Público, con oficio del 27 de enero de 2011 con radicación 2-2011-0002236 indica: "Una vez revisado el cálculo actuarial presentado por la universidad se encontró matemáticamente correcto sin embargo se requiere unas aclaraciones frente a las bases de datos y una información adicional para proceder a su aprobación.
3. La universidad actualizo y las demandas de pensiones para pasivo contingente, depuración y consolidación de autos de suspensión provisional, sentencias definitivas y reliquidación de pensiones.

En relación con las Cuotas Partes por Pagar la Universidad presenta el siguiente estado:

**CUADRO 8
CUOTAS PARTES POR PAGAR
31-DICIEMBRE -2010**

ENTIDAD	NO. DE PENSIONADOS CON CUOTA PARTE	PROYECCIÓN DEL MONTO A FECHA DE CORTE
Departamento de Cundinamarca	1	\$ 305.102.589,00
Seguro Social	25	\$ 389.569.100,00
Fonprecon	4	\$ 919.102.113,00
Caprecom	10	\$ 693.005.259,00
Cajanal	5	\$ 183.956.258,00
Universidad del valle	1	\$ 108.001.784,00
Ecopetrol	1	\$ 32.352.987,00
Departamento de Nariño	1	\$ 37.101.000,00
Universidad Nacional	7	\$ 294.582.313,00
Fiduprevisora	1	\$ 9.827.255,00
Acuavalle	1	\$ 32.952.222,00
Consolidado Cuotas Partes por pagar:		\$ 3.005.552.880

Fuente: DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.

De las cuotas partes por pagar la Universidad ha cancelado por cobro persuasivo y coactivo la suma de \$1.124.274.295 como se muestra en los siguientes cuadros:

**CUADRO 9
CUOTAS PARTES PAGADAS –COBRO PERSUASIVO**

En pesos

No.	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	FECHA DE CORTE	No. PENSIONADOS POR LOS CUALES SE REALIZA EL PAGO	VALOR DEL PAGO
1	SEGURO SOCIAL	20-ene-2009	31-oct-2008	10	\$ 179.474.049
2	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	20-ago-2008	31-mar-2008	1	\$ 22.948.108
3	FONPRECOM	3-jul-2008	30-ago-2007	1	\$ 11.126.348
4	SEGURO SOCIAL	Dic/2010	28-feb-2010	15	\$ 140.284.892
5	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	Dic/2010	31-jul-2007	1	\$ 35.685.728
6	UNIVERSIDAD NACIONAL	Dic/2010	31-dic-2009	7	\$ 249.374.379

Fuente: Recursos Humanos- Pasivo Pensional

**CUADRO 10
CUOTAS PARTES PAGADAS- COBRO COACTIVO**

En pesos

No.	ENTIDAD	FECHA DE PAGO		No. PENSIONADOS POR LOS CUALES SE REALIZA EL PAGO	VALOR DEL PAGO
1	FONPRECOM	13-jul-2007	Este pago se realizó luego de una medida cautelar de embargo a las cuentas de la Univ.	2	\$ 202.164.295
2	FONPRECOM	Se solicitó certificación de disponibilidad presupuestal, para continuar con el trámite		1	\$ 283.216.496

Fuente: Recursos Humanos –Pasivo Pensional

A 31 de diciembre de 2010 según la información de Recursos Humanos la UDFJC tiene en cuotas partes por pagar la suma de \$1.881.278.585 que representa el 63% porcentaje alto cuando se tiene los recursos para haber realizado el pago y no incurrir en el pago de intereses.

Por lo expuesto la Universidad espera firmar el pacto de concurrencia la vigencia de 2011, presentando un avance del 92.5% del cumplimiento quedando **Abierto.**

3.1.3. Seguimiento al Pacto Ético.

Se identificaron los 8 compromisos del pacto ético suscrito el 4 de diciembre de 2008 por el ente universitario y la Contraloría de Bogotá así:

3.1.3.1. Garantizar la formación de ciudadanos que participen activamente en la sociedad sin ningún tipo de discriminación en razón de su procedencia social, étnica o regional, su género, su elección sexual, su situación económica, física, sus condiciones políticas, religiosas u otras.

En cumplimiento a los principios la UDFJC, es **Autónoma**: dado su carácter de institución de Educación Superior y pública, su vocación social y su compromiso con el desarrollo regional y local le ha permitido formar técnicos, profesionales y postgraduados que por su calidad y compromiso han tenido impacto en la sociedad. Su concepción orientada a la formación de sus estudiantes en el espíritu científico, el arte y la cultura y en principios éticos orientados a forjar ciudadanos idóneos, funda su existencia en el ejercicio de la investigación, la creación, la docencia y la extensión.

Es **Democrática**: en cuanto a su carácter participativo y pluralista, razón por la cual no puede estar limitada ni limitar a nadie por consideraciones de ideología, sexo, raza, credo o ideas políticas.

Es Pluralista: en cuanto el acceso a ella está abierto a quienes, en ejercicio de la igualdad de oportunidades, demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas exigidas en cada caso.

Popular: puesto que desde su origen y a lo largo de su trayectoria histórica, ha Contribuido en número significativo a la formación profesional, personal y humana de jóvenes provenientes de sectores desfavorecidos de la población con el fin de que puedan aportar al desarrollo de su entorno.

En razón a lo anterior la Universidad Distrital en el proceso de expansión que ha emprendido. Dado su modelo de crecimiento, se propone que la consigna sea “nuestro campus es la ciudad”. El Plan Maestro de Desarrollo Físico –reivindica el carácter democrático e incluyente generando oportunidades para los jóvenes de las localidades que por diversas razones no han tenido las posibilidades de acceder a la educación superior. En otro frente, y no menos importante, se busca que la ciudad sea un *ser vivo*, en el sentido de crear polos de desarrollo en las localidades donde se instala. En el corto plazo, se implementarán tres proyectos:

uno en Aduanilla de Paiba, otro en la Ciudadela Bosa-Porvenir y otro en la sede de la Macarena.

En Aduanilla de Paiba se construirá una moderna biblioteca de investigaciones con amplios y respetuosos espacios; infraestructura para la investigación y la extensión; espacios para los posgrados; la Facultad de Artes - ASAB; un auditorio central; y las oficinas para la administración central.

En el Porvenir se propone adelantar una primera etapa que incluye la construcción de la Facultad de Ciencias de la Salud, los programas de Gestión Ambiental, Administración Deportiva y el nuevo programa de Ingeniería Sanitaria.

El efecto redistributivo a favor de la disminución de la iniquidad, ya que se supone que la expansión de la cobertura continuará la tendencia de beneficiar a ciudadanos clasificados en estratos socioeconómicos de mayor fragilidad. Por ejemplo, en la sede Tecnológica ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar, 60% de los estudiantes están clasificados en estrato dos, mientras que 22% lo están en estrato uno. Otro impacto, menos inmediato que el anterior, es la formación de personal altamente calificado para la provisión de servicios sociales y para los negocios privados asociados a polos de desarrollo localizados en las zonas de menor desarrollo. En el largo plazo, se prevé construir sedes en las localidades de Kennedy, Fontibón y Engativá, con lo que se reforzará el modelo de universidad descentralizada que pretende crecer en correspondencia con la expansión de la frontera urbana.

Sin embargo, desde la perspectiva de la política del desarrollo urbano, los impactos positivos de estas inversiones no deben resultar por la interacción exclusiva de los agentes privados. Por el contrario, la intervención estatal es fundamental para potenciar la utilidad de las competencias y de los resultados de las actividades universitarias.

3.1.3.2. Participar en la articulación e integración de los demás componentes del sistema educativo, teniendo en cuenta que a la educación superior le corresponde incidir en la orientación de los niveles de la educación preescolar, básica y media y participar en la formulación de políticas públicas de educación. Tema evaluado dentro del análisis sectorial articulación de la educación media con la superior.

3.1.3.3. Dar a conocer a la ciudadanía y la comunidad estudiantil a través de la página web, y de los diferentes sistemas de información con que cuenta la Universidad los planes y programas que la misma va a ejecutar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas concordantes. Se evalúo dentro del componente de transparencia.

3.1.3.4. Mantener la política de sostenibilidad contable para el logro de estados financieros razonables, en cuanto a los planes de mejoramiento que abarquen:

- a. Cálculo Actuarial. Este se encuentra con corte a diciembre de 1993 y a diciembre de 2008
- b. Cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar se esta realizando el proceso persuasivo de cobro y nuevamente se volvió a requerir el cobro, las objeciones presentadas se encuentra pendientes de ser resueltas que por falta de funcionarios se encuentran en riesgo de ser prescritas.
- c. Pasivos Laborales – Cesantías. Este no se encuentra actualizado, el cual será objeto de seguimiento en la auditoria especial de la segunda fase del PAD.
- d. Inventario de Bienes. Este no se realizado a pesar de los esfuerzos realizados, los resultados no fueron tenidos en cuenta dentro del proceso, aunado a las directrices administrativas que altero el archivo y/o bases existentes, situación que conlleva a la Universidad volver a iniciar el proceso.

3.1.3.5. Publicar los pre-términos y términos de referencia, las fechas y lugares de realización de las audiencias públicas, tanto en la página WEB de la Universidad como en el Portal Único de Contratación. Este aspecto se refleja en la página WEB de la Universidad así como en las páginas WEB de las facultades, unidades e institutos de extensión del ente universitario.

3.1.3.6. Publicar una relación singularizada de los bienes adquiridos y servicios contratados, el objeto y el valor de los mismos, su destino y el nombre del adjudicatario en la página WEB de la Universidad. Este aspecto fue evaluado dentro del componente de transparencia que dio fundamento al concepto de gestión.

3.1.3.7. Determinar los lineamientos para la formulación de estrategias, programas y proyectos orientados a desarrollar y brindar las condiciones para la modernización y actualización de sus estructuras administrativas, la generación de un modelo de gestión administrativa y financiera y del talento humano, articulado a los procesos académicos.

Este aspecto que fue evaluado y sus resultados se presentan en el componente de plan de desarrollo proyecto de inversión 388.

3.1.3.8. Realizar una audiencia pública por año, para informar y explicar el objeto social de la Universidad y el buen uso de los recursos públicos en beneficio de la ciudad.

En el año 2010, La administración de la Universidad, en aras de lograr aumentar el número de participantes de diversos sectores de la comunidad y en especial a la comunidad universitaria, decidió realizar 5 Audiencias de Rendición de Cuentas de la Gestión 2009 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en las diferentes Sedes que componen la Universidad como mecanismo de interacción entre la administración y la comunidad. Previo a esto, el informe de Gestión 2009, fue publicado en el portal web de la universidad, con el fin de que la gente contara con la información completa de cada uno de los aspectos de la gestión, posterior a esto, como elemento de difusión y para publicitar las audiencias se realizaron 3 pre audiencias a través de la Emisora LAUD 90.2 FM, estos programas se realizaron del 11 al 14 de mayo de 2010.

En cada pre audiencia, los diferentes miembros de los órganos académicos y administrativos participaron de los espacios radiales, en los cuales se trataron diversos temas, que orientaban y mostraban los alcances logrados por cada estamento de la universidad, así mismo, mostrar la visión de los protagonistas en los diferentes procesos que se encuentran a su cargo.

3.2. RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD

3.2.1. Evaluación a la Cuenta.

Revisada la cuenta que presentó la UDFJC correspondiente al periodo anual de 2010, se verificó el cumplimiento de la forma, método y términos prescritos para la rendición de la cuenta y presentación de informes.

Se realizó la evaluación formal mediante el diligenciamiento de la lista de chequeo con fundamento en el certificado de recepción de información No. 108122010-12-31 del 08 de marzo de 2011.

Los formatos pendientes que no fueron transmitidos el 14 de febrero de 2011 fueron radicados el 8 de marzo de 2011 y algunos que presentaban inconsistencias fueron nuevamente retransmitidos por la Universidad dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en la Resolución 034 de 2009.

3.2.2. Evaluación a los Estados Contables.

3.2.2.1. Efectivo - 1100

El grupo de Efectivo presentó a diciembre 31 de 2010 un saldo de \$57.685.597.118 que reflejó el 15.95% del total del Activo. Esta cifra se encuentra distribuida en cuentas de los bancos Occidente, Bancolombia, Bogotá, BBVA y Caja Social así:

cuentas corrientes (\$5.379.112.915) y cuentas de ahorro (\$52.306.484.203). De este grupo se observó:

3.2.2.1.1. Se continúa revelando partidas conciliatorias sin depurar de vigencias anteriores que ascienden a \$1.146.182 y del año 2010 por \$207.827.276, cifra que no incluye las correspondientes al mes de diciembre, como se discriminan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 11
GRUPO DE EFECTIVO
BANCOS - PARTIDAS CONCILIATORIAS
A DICIEMBRE 31 DE 2010**

(En pesos)

VIGENCIA	CHEQUES PENDIENTES DE COBRO	CONSIGNA CIONES SIN REGISTRAR EN EXTRACTO	NOTAS CREDITO SIN REGISTRAR EN LIBROS	NOTAS DEBITO SIN REGISTRAR EN LIBROS	NOTAS DEBITO SIN REGISTRAR EN EXTRACTO	SALDO CONSOLIDADO VIGENCIA
2006	0	0	0	184.682	0	184.682
2007	0	400.000	0	0	0	400.000
2008	0	100.000	0	0	0	100.000
2009	0	0	461.500	0	0	461.500
SUBTOTAL	0	500.000	461.500	184.682	0	1.146.182
2010						
ENE	0	0	646.552	0	0	646.552
MAY	0	46.150	46.150	0	0	92.300
JUN	505.800	0	0	0	0	505.800
JUL	59.993.017	0	115.844	0	0	60.108.861
AGO	8.755.000	0	0	942.675	0	9.697.675
SEP	1.831.753	0	550	0	0	1.832.303
OCT	118.291.352	0	0	0	0	118.291.352
NOV	16.634.611	0	0	0	17.822	16.652.433
SUBTOTAL ENE A NOV	206.011.533	46.150	809.096	942.675	17.822	207.827.276
DIC	862.257.246	1.892	310.451.416	35.890.191	885.108	1.209.485.853
SUBTOTAL 2010	1.068.268.779	48.042	311.260.512	36.832.866	902.930	1.417.313.129
TOTAL	1.068.268.779	548.042	311.722.012	37.017.548	902.930	1.418.459.311

Fuente: Conciliaciones Bancarias UD.

Como se puede observar en el cuadro anterior, existen partidas conciliatorias sin depurar a noviembre de 2010 que ascienden a \$208.973.458, las cuales, generan incertidumbre que incide en el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal – Resultados del Ejercicio. Por cuanto, los hechos financieros y económicos se deben reconocer en función de los eventos y transacciones que los originan observando las etapas del proceso contable, relativo al reconocimiento, la situación observada transgrede lo establecido en el numeral 103 del Plan General de Contabilidad Pública, que

indica sobre la confiabilidad de la información contable pública, como también, el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Esta observación ha sido reiterativa en los planes de mejoramiento y se ha logrado disminuir las partidas conciliatorias a cifras no representativas frente al total del grupo de efectivo. Sin embargo, la universidad no ha sido eficiente en su proceso de depuración de partidas conciliatorias y los plazos se han vencido sin terminar la depuración de estos saldos para los años de 2006 a noviembre de 2010. Estos valores afectan el patrimonio institucional excepto por los cheques pendientes de cobro. **Por lo tanto, se ratifica el Hallazgo Administrativo, que debe continuar en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.1.2. Se determinó una diferencia de \$12.739.674 al cruzar el saldo de las cuentas Bancolombia relacionadas con el convenio interinstitucional 274/09 con la Gobernación del Meta con código 24530115 – 01 al 17 (\$94.203.796) con los extractos a diciembre 31/10 (\$81.464.122), registradas en los códigos contables – 11100699 – 01 al 17), generando incertidumbre en las cifras reveladas. En consecuencia se está incumpliendo con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad y la verificabilidad de la información contable como también el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

En la respuesta la administración confirma que a 31 de diciembre de 2010 se presenta la diferencia por retenciones aplicadas sobre los pagos y fue corregida en enero de 2011. Por lo tanto, la entidad antes de emitir estados contables debe efectuar las conciliaciones de la información entre las áreas que involucran la contabilidad con el fin de lograr la integralidad como lo señalan los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación. **En consecuencia se ratifica el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.1.3. *Caja Menor – 1105*

La Caja Menor tiene como ordenador del gasto al Vicerrector Administrativo y Financiero según el artículo 4 de la Resolución de Rectoría 213 de marzo 24 de 2010. El Vicerrector con base en el artículo 8 de esta Resolución delega en una funcionaria la responsabilidad, administración y manejo, mediante el artículo único de la Resolución No. 110 de abril 8 de 2010. Al efectuar el análisis de esta caja menor se detectan las siguientes inconsistencias:

3.2.2.1.3.1. Se evidenció faltantes de Caja Menor que ascienden a \$5.961.170 a diciembre 31 de 2010, que al cotejarlos con los registros contables, se observa que

únicamente se registró \$5.753.770 sin tener en cuenta que la funcionaria no pago retenciones por \$207.400 en los recibos de egresos del 82 al 135 de 2010.

En igual forma, el área financiera no ha reportado a la fecha el valor de los faltantes de \$5.961.170 a la Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios de la Universidad.

Así mismo, en la vigencia 2009, tiene registrado un saldo de \$2.000.000 como faltantes de Caja Menor en la cuenta de Otros Avances y Anticipos Entregados (código contable \$14209001). En abril de 2010 efectúa pagos por \$1.896.200, quedando pendiente de pagar \$103.800, cifra que se encuentra incluida en el valor total de faltantes de la caja y hace parte del comprobante de ajuste L-024 -005 de diciembre 29/10.

También se evidenció que la funcionaria encargada de la caja menor presentó denuncia ante la Estación E - 13 de Teusaquillo el día 23 de diciembre de 2010 por hurto en cuantía de \$2.600.000, según número asignado en Siedco 5181724.

La universidad con oficio JD RF – 820 - 10 del 23 de diciembre de 2010 presentó reclamación ante la compañía Corredores Colombianos de Seguros S: A. - CORRECOL por los \$2.600.000, sin que a la fecha de este informe se conozca la actuación de la mencionada compañía aseguradora.

En igual forma, la Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios del ente universitario, inició el proceso por manejo indebido de la Caja Menor, con el Expediente 005 de 2011, encontrándose actualmente en etapa de práctica de pruebas.

El valor anteriormente descrito, no debía estar en la Caja Menor, porque únicamente podía manejar en efectivo una cuantía no superior a tres salarios mínimos mensuales vigentes (3 SMMLV) como lo establece el parágrafo “Del Manejo del Dinero” del Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 196 de marzo 19 de 2010.

De otra parte, el rector de la universidad presentó denuncia por hurto en cuantía de \$5.387.508 y por pérdida de 10 cheques de la misma caja menor, ante la Fiscalía General de la Nación según radicado Número Interno 044579 de diciembre 31 de 2010.

De acuerdo con el Procedimiento para el Reconocimiento y Revelación de Responsabilidades, numeral 5.2. Pérdida de Fondos, Bienes o Derechos de la Circular Externa No. 02 del 16 de junio de 2010 expedida por el Contador General de Bogotá, D.C., la universidad asumió esta pérdida afectando su Patrimonio Institucional – Capital Fiscal – Resultados del Ejercicio y lo registró a Cuentas de Orden Deudoras de Control Responsabilidades en Proceso Interno (Código

Contable 836101), con los comprobantes de ajuste L - 024 - 005 de diciembre 29/10 por \$5.489.986, L-024-073 de diciembre 31/10 \$254.600 y N-031-0357 de diciembre 31/10 por \$9.184.

Por los hechos anteriormente expuestos, se determina que existe un posible daño patrimonial en \$5.961.170.

La entidad acepta la observación y menciona la gestión que ha adelantado para lograr la restitución de los dineros sustraídos. En la mesa de trabajo realizada el 3 de junio de 2011 se allega copia del Oficio de fecha 19 de mayo de 2011 en el que se adjunta la consignación del Banco de occidente No 7721001 del 18 de mayo de 2011, en el contenido se establece como beneficiario la Universidad Distrital, en la cuenta Bancaria No. 230814618 el valor correspondiente a la diferencia de la caja menor en cuantía de \$5.961.170 situación que desestima la incidencia Fiscal. En relación con la incidencia disciplinaria este ente de control remitirá a la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la UDFJC los documentos allegados para que forman parte del expediente 005 de 2011. **Por lo expuesto se confirma el hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

Lo relacionado con el avance y anticipo entregado a la funcionaria por \$2.000.000 en los cuales quedaron pendientes por legalizar \$103.800. Este valor se traslado mediante comprobante de ajuste L-024 -005 de diciembre 29/10 a las cuentas de orden haciendo parte del faltante de la caja menor que fue incorporado en el valor consignado.

3.2.2. 1.3.2. Además de lo anterior se detectaron las siguientes inconsistencias:

- No se encontró el Acta de Cierre de la Caja Menor.
- No se localizaron los libros de Caja y Bancos que se requerían para el manejo y control de la Caja Menor.
- No se evidenciaron los extractos y conciliaciones bancarias de la cuenta corriente No. 043171594 de la caja menor.
- No aparecen las colillas o chequeras que se utilizaban para el manejo de la Caja Menor.
- En las AZ donde se están los documentos soportes de la Caja Menor no se hallaron las Actas de Anulación de los cheques sin utilizar.
- Todos los pagos se realizaban en efectivo según los comprobantes de egreso.
- Existen comprobantes de egreso enmendados como los Nos. 81 y 86 de 2010.
- Hay soportes del gasto que no reúnen los requisitos mínimos de una factura, están en blanco y el valor escrito en esfero como los Comprobantes Nos. 40, 51 y 64 que ascienden a \$83.600.
- No se elaboraban comprobantes de egreso para el pago de retenciones.

- Para realizar el pago del comprobante de egreso No. 119 de 2010 no se tuvo en cuenta el IVA de la factura No. 1463 de Multisuministros E: U.
- No se realizaban oportunamente los reembolsos de la Caja Menor.
- Realizaron pagos en efectivo superiores a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, que debían realizarse con cheque según comprobante de egreso No. 059 por \$1.638.612.
- No se efectuaron entradas de Almacén de elemento que debían ingresar.

Por lo anteriormente expuesto, no se dio cumplimiento a los numerales 1 al 11 del párrafo de Funciones de los Responsables de la Caja Menor del Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 196 de marzo 19 de 2010. Además genera incertidumbre en las cifras reveladas, que inciden el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal – Resultados del Ejercicio, por cuanto, los hechos financieros y económicos se deben reconocer en función de los eventos y transacciones que los originan observando las etapas del proceso contable, relativas al reconocimiento. Así mismo, también se incumple con lo indicado en los numerales 103, 106 y 107 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad, verificabilidad y Relevancia de la información contable como también el literal e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros como también definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización.

El ente universitario acepta la observación y manifiesta las acciones realizadas, en consecuencia **se confirma el Hallazgo Administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.1.3.3. Se observó en la Caja Menor que al cierre de la vigencia 2010 existen facturas pendientes de pago que ascienden a \$1.763.004 y que subestiman el grupo de efectivo - Caja Menor. Los documentos que conforman esta cifra son: Comprobantes de Egreso de Caja Menor No. 0131 con factura de venta No. 010685 del Hotel Centro Internacional (\$789.365), Comprobante de Egreso No. 135 con la factura No. 0930 de diciembre 21/10 de Proxel Colombia (\$846.639) y siete (7) soportes con facturas sin comprobante de egreso por concepto de peajes y gasolina (\$127.000). Con respecto al Comprobante de Egreso No. 131 es un gasto que no está relacionado en la distribución de los rubros presupuestales de la constitución de la Caja Menor.

Esta situación, incide en el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal – Resultados del Ejercicio, porque los hechos financieros y económicos se deben reconocer en función de los eventos y transacciones que los originan observando las etapas del proceso contable, relativas al reconocimiento. Por lo tanto, se incumple con lo

indicado en los numerales 103, 106 y 107 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad, verificabilidad y Relevancia de la información contable como también el literal e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros como también definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización.

El ente universitario no dio respuesta a lo observado por el ente de control en relación con las facturas que quedaron pendientes de pago en la caja menor, por lo tanto, **se ratifica el Hallazgo Administrativo que deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.2. Deudores – 1400.

A diciembre 31 de 2010 el grupo de Deudores reflejó un saldo de \$138.719.324.815 que representa el 36.35% del total del Activo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 12
GRUPO DE DEUDORES
A DICIEMBRE 31 DE 2010**

En pesos		
CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1401	Ingresos no Tributarios	9.099.666
1420	Avances y Anticipos Entregados	2.349.330.414
1422	Anticipos o Saldos a Favor por Impuestos y Contribuciones	625.221.282
1424	Recursos Entregados en Administración	114.979.960.136
1425	Depósitos Entregados en Garantía	0
1470	Otros Deudores	22.820.748.645
1475	Deudas de Difícil Recaudo	55.000
SUBTOTAL		140.784.415.143
1480	Provisión para Deudores	(2.065.090.329)
TOTAL DEUDORES		138.719.324.814

Fuente: Estados Contables.

Con base en el cuadro anterior, se auditaron selectivamente las cuentas de Recursos Entregados en Administración y Otros Deudores - Cuotas Partes Pensionales, como se detallan a continuación:

3.2.2.2.1. Recursos Entregados en Administración – 142402.

La cuenta de Recursos Entregados en Administración presentó un saldo de \$114.979.960.136 a diciembre 31 de 2010, que reflejó el 82.89% del total de los Deudores, por concepto de recaudados “Estampilla Universidad Distrital” los

cuales, son administrados por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda - SHD. Se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

**CUADRO 13
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION
A DICIEMBRE 31 DE 2010**

(En pesos)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
14240201	Recaudo Estampilla UD SHD	64.586.431.374
14240202	Rendimientos Financieros por Recaudo Estampilla	21.384.295.628
14240203	Pensiones y Cesantías (20% del recaudo estampilla UD)	29.009.233.134
TOTAL RECURSOS ENTREGADOS		114.979.960.136

Fuente: Libros Contables y Secretaría Distrital de Hacienda.

Al efectuar el análisis a las cifras reveladas en los estados contables, se determina que el valor recaudado por concepto de estampilla desde el año 2003 al 2010 es de \$147.347.057.831 y este dinero ha producido rendimientos financieros por \$21.384.295.945, para un recaudo total de \$168.731.353.776. Así mismo, la Dirección Distrital de Tesorería de la SHD ha efectuado giros o transferencias para los compromisos de los proyectos de inversión de la universidad desde ese lapso de tiempo por \$53.751.393.640, quedando un capital acumulado de \$114.979.960.136.

En el valor anterior están incluidos los recaudos realizados, durante la vigencia 2010 por estampilla que ascienden a \$29.687.278.165 y rendimientos financieros \$4.262.347.560; la SHD efectuó transferencias a la universidad por \$22.580.000.000 para los compromisos de los proyectos de inversión.

En esta cuenta se evidenció la siguiente observación:

3.2.2.2.1.1. Se encontró sobreestimada en \$29.009.233.134 porque el ente universitario no ha dado trasladado a la cuenta de de Otros Activos - Reserva Financiera Actuarial - Recursos Entregados en Administración, lo correspondiente a pensiones por Estampilla, por lo tanto, se debe realizar el ajuste respectivo para que los estados contables reflejen cifras razonables como lo establece el numeral 103 con respecto a la confiabilidad de la información el Plan General de la Contabilidad Pública en concordancia con el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información

Analizada la respuesta de la entidad, se precisa que el ente de control ha evidenciado una sobreestimación en la cuenta y no una subestimación como lo indican en la respuesta. Es tan cierta la sobreestimación en la cuenta deudores recursos entregados en administración como una subestimación en la cuenta otros activos reserva financiera a diciembre 31 de 2010 que el ente universidad realizó el

ajuste en marzo 31 de 2011, **por lo tanto, se mantiene el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.2.2. Otros Deudores – Cuotas Partes Pensionales -147008

La cuenta Otros Deudores de Cuotas Partes Pensionales reflejó un saldo de \$19.623.064.723 a diciembre 31 de 2010 y representó el 14,15% del total del grupo de Deudores. Este valor corresponde a la participación de la parte legal que le adeudan a la universidad las diferentes entidades concurrentes por cuotas partes pensionales. En esta cuenta se determinaron las siguientes observaciones:

3.2.2.2.2.1. La cifra de \$19.623.064.723 presenta incertidumbre porque el ente universitario no realizó a diciembre 31 de 2010 la actualización de las cifras que componen las cuotas partes pensionales, ya que estos derechos deben reconocerse en función de los eventos y transacciones que los originan observando las etapas del proceso contable, relativas al reconocimiento. Por lo tanto, incide en el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal – Resultados del Ejercicio, situación que incumple con lo establecido en el numeral 103 del Plan General de Contabilidad Pública, que indica sobre la confiabilidad de la información contable pública, como también, el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Analizada la respuesta emitida, este ente de control no comparte que son estimaciones basadas en cálculos preliminares realizados por la División de Recursos Humanos porque la universidad contrato a una persona idónea atendiendo los parámetros establecidos por las disposiciones legales vigentes y con base en esos resultados se efectuaron los registros contables a mediados de la vigencia 2009.

A partir de esta fecha la entidad contable pública empleadora debía actualizar anualmente o al cierre del periodo contable el valor estimado de las cuotas partes pensionales como lo establece el Capítulo VIII del Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación del Pasivo Pensional, de la Reserva Financiera que lo Sustenta y de los Gastos Relacionados de la Contaduría General de la Nación. **En consecuencia se mantiene el Hallazgo Administrativo, debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.2.2.2. Se presenta debilidad en el debido cobrar, ya que no arroja los resultados esperados, porque existen entidades concurrentes que no han aceptado cuotas partes pensionales y el ente universitario no ha contestado objeciones y recursos que le han realizado, dificultando de esta forma la presentación de las cuentas de cobro ajustadas ante las entidades respectivas.

Lo anterior, interrumpe el desarrollo de las etapas del proceso de cobro y recuperación de cartera establecidas en los artículos 8 al 10 del Capítulo II de la Resolución 682 de 2008 emanada de la Rectoría. Esta situación incide en el Patrimonio Institucional y transgrede los numerales 103, 106 y 107 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad, verificabilidad y Relevancia de la información contable como también el literal e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La universidad acepta la observación y manifiesta las acciones que están realizando, **por lo tanto, se mantiene el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.2.3. Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento de la cartera, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución, con el fin de reflejar cifras razonables en los estados contables de la universidad. El cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica, como lo indica el numeral 154 del Plan General de la Contabilidad Pública.

Evaluada la respuesta, es preciso indicar que no toda la cartera se debe provisionar con el mismo porcentaje, esta se debe calcular con base en las edades de la cartera y para ello existe parámetros establecidos en las normas técnicas de la contabilidad pública, **en consecuencia se mantiene el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.2.4. Se detectó una subestimación de \$15.429.046 entre lo reportado en los libros contables de la cuenta cuotas partes pensionales (\$19.623.064.724) con el listado de “Control de Cuentas de Cobro de Cuotas Partes” que realizó la División de Recursos Humanos – Pasivo Pensional (\$19.638.493.770). Esta diferencia se encuentra distribuida de la siguiente forma:

**CUADRO 14
DIFERENCIAS ENTRE CONTABILIDAD Y RECURSO HUMANO
CUOTAS PARTES PENSIONALES
A DICIEMBRE 31 DE 2010**

(En pesos)

NIT	NOMBRE	ENTIDAD	SALDO CONTABILIDAD	SALDO RECURSO HUMANO	DIFERENCIA
41.344.114	Morales U. Elsa	HOSPITAL MILITAR	15.660	1.740.739	-1.725.079
2.851.967	Toro T. José A.	FONCEP	1.505.943	2.769.281	-1.263.338
17.035.565	Fernández S. Jaime	EAAB	74.252.952	86.702.581	-12.449.629
14.266.297	Acosta G. Luís A.	POLICIA NACIONAL	329.227	320.227	9.000

NIT	NOMBRE	ENTIDAD	SALDO CONTABILIDAD	SALDO RECURSO HUMANO	DIFERENCIA
TOTAL					15.429.046

Fuente: División Recurso Humanos y Estados Contables.

La anterior, genera una subestimación en las cifras reveladas que incide en el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal – Resultados del Ejercicio, toda vez, que no se da cumplimiento a lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad y la verificabilidad de la información contable como también el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

La administración en su respuesta acepta la observación y manifiesta las acciones correctivas para subsanar las inconsistencias presentadas, **por consiguiente se corrobora el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.3. Propiedad Planta y Equipo - 1600

La Propiedades Planta y Equipo presentó a diciembre 31 de 2010 un saldo de \$94.403.346.454 mostrando el 26.10% de participación dentro del total del activo, el cual se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 15
GRUPO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
A DICIEMBRE 31 DE 2010**

(En pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1605	Terrenos	10.429.304.737
1615	Construcciones en Curso	2.981.497.300
1640	Edificaciones	57.235.579.054
1650	Redes, Líneas y Cables	467.302.188
1655	Maquinaria y Equipo	2.251.200.175
1660	Equipo Médico y Científico	23.577.952.660
1665	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	4.294.815.544
1670	Equipos de Comunicación y Computación	22.516.430.294
1675	Equipo de Transporte	493.486.942
1680	Equipo de Comedor, Cocina, despensa y hotelería	338.506.743
	SUBTOTAL	124.586.075.636
1685	Depreciación Acumulada	-30.182.729.182
TOTAL		94.403.346.454

Fuente: Estados Contables UDFJC.

Del grupo de Propiedad Planta y Equipo se auditaron selectivamente las cuentas de Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones, determinándose las siguientes observaciones:

3.2.2.3.1. El saldo reflejado en los estados contables de \$94.403.346.454 de la Propiedad, Planta y Equipo, presenta incertidumbre incidiendo en el Patrimonio Institucional, porque el ente universitario no realizó el levantamiento de la toma física a diciembre 31 de 2010 como lo establece el numeral 4.10 – Toma física o inventario, del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución 001 de 2001 por el Contador General de Bogotá, D. C. Situación que se viene presentado desde hace varias vigencias sin que la universidad corrija dicha inconsistencia.

Por expuesto anteriormente, **se configura un hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y adelantará el proceso administrativo sancionatorio**, por no adelantar las acciones orientadas a subsanar las deficiencias señaladas, conforme a lo establecido en el literal h), numeral 2, artículo 5 de la Resolución No. 09 de abril 8 de 2010 - Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría de Bogotá D. C., en concordancia con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

El ente universitario manifiesta que la observación se encuentra dentro del plan de mejoramiento actual, pero al verificar las acciones correctivas y la fecha de vencimiento que era diciembre 31 de 2010, no se cumplieron y por lo tanto, el grupo de propiedad, planta y equipo continúa presentando incertidumbre en las cifras reveladas y hace parte del dictamen a los estados contables, **en consecuencia esta situación ratifica que debe continuar el Hallazgo Administrativo en el Plan de Mejoramiento y tiene presunta incidencia disciplinaria e iniciará el proceso sancionatorio conforme a lo establecido en el literal h), numeral 2, artículo 5 la Resolución No. 09 de 2010 del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría de Bogotá D. C Sancionatorio en concordancia con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.**

3.2.2.3.2. *Terrenos - 1605 y Edificaciones - 1640*

A diciembre 31 de 2010 los terrenos presentaron un saldo de \$10.429.304.737 y las edificaciones reflejaron \$57.235.579.054, representando el 11.05% y el 60.63% respectivamente del total de la Propiedad, Planta y Equipo del ente universitario. Se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

CUADRO 16
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – TERRENOS
A DICIEMBRE 31 DE 2010

(En pesos)

CONCEPTO	DIRECCION/ MATRICULA INMOVILIARIA	VALOR TERRENO	VALOR EDIFICACION
ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES DE BOGOTA-ASAB	CRA. 13 No. 14 – 69 50C – 575096	1.151.659.110	2.360.929.205
SEDE FACULTAD TECNOLOGICA – CIUDAD BOLIVAR	DG. 68D SUR No. 49C -70 DG. 68D SUR No. 49F -74 CRA. 49C BIS A No. 68 - 91 SUR CRA. 49C BIS A No.68 - 9 SUR INT. 1 50S- 40281565 50C – 1221185	853.362.749	9.821.511.839
SOTANOS O TUNELES DE LA AV. JIMENEZ	CRA. 7a. No. 14 – 59 50C – 592172	77.034.266	431.050.411
SEDE MACARENA A	CRA. 3a. No. 26 A – 40 50C – 1511635	0	5.615.948.334
MACARENA B DIFICIO AULAS, EDIFICIO LABORATORIOS Y OTRAS	CRA. 4 No. 26B -54 50C – 1221185	331.322.898	6.887.518.500
SEDE POTSGRADOS	CALLE 34 No. 13 – 13 50C -524916	90.724.348	981.654.443
SEDE EMISORA	CALLE 31 No. 6 - 42/62 50C – 158133	44.589.116	87.307.360
ACADEMIA LUIS A CALVO	CRA. 9 No. 52 – 52 50C – 47985	5.217.020	103.574.081
SEDE FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE	CALLE 14 No. 7 - 46 ESTE – EL VIVERO 50C – 577027	0	7.536.772.083
SEDE ADTIVA SABIO CALDAS	AV. CARA 7a. No. 40 – 49, AV. CRA. 7a. No. 40 – 53, CRA.8a. No. 40 – 78, CRA. 8 No. 40 – 88 50C – 1759825	248.629.822	23.383.681.911
EL TIBAR	CHOACHI 1520042048	13.023.608	25.630.887
ADUANILLA DE PAIBA	AVENIDA CALLE 13 No 31-75	7.613.741.800	0
TOTAL		10.429.304.737	57.235.579.054

Fuente: Estados Contables UDFJC y Certificados de Libertad.

De acuerdo con el cuadro anterior, se estableció las siguientes observaciones:

3.2.2.3.2.1. La cuenta de Terrenos se encontró subestimada en \$6.411.722.700, según avalúo comercial a noviembre de 2009, correspondiente a las Sedes de la Macarena “A”, la Facultad de Medio Ambiente – Vivero y una parte de la Macarena

“B” (777.62 M2), predios que no son propiedad del ente universitario, sin embargo en ellos realizó construcciones y viene ejerciendo el derecho de usufructo de manera permanente al desarrollar funciones del cometido estatal. Estos predios, están a nombre del Distrito Capital y fueron dados en Comodato por la Junta Asesora y de Contratos según Actas No. 11 y 34 de abril 22 de 1971 y agosto 11 de 1976 respectivamente.

En igual forma, el predio de la Ciudadela el Porvenir Etapa VIII de la Localidad (7) de Bosa, fue entregado a la universidad para uso, costumbre y goce, a través del Convenio Interadministrativo No. 013 de julio de 2007, suscrito entre Bogotá D. C – Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público – DADEP y la Universidad Distrital. Este predio no tiene valor, pero el ente universitario debe realizar un avalúo.

Por lo tanto, estos hechos económicos deben registrarse en los estados contables ya que, inciden subestimando el Patrimonio Institucional Incorporado de la universidad, como lo establece el numeral 25 - Bienes de Uso Permanente Sin Contraprestación correspondiente al Capítulo III del Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo según el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

El ente de control manifestó en la observación que los terrenos no son de propiedad de la universidad sino del Distrito Capital y que fueron dados en comodato y que según las normas para el procedimiento contable deben registrarse al Patrimonio Institucional Incorporado, porque en ellos realizó construcciones y viene ejerciendo el derecho de usufructo de manera permanente al desarrollar funciones del cometido estatal.

Por lo tanto, la universidad no solamente debe tenerlos registrados en cuentas de orden, ni esperar que se defina su titularidad de los terrenos como lo establece en la respuesta emitida al ente de control, sino que debió dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 25 - Bienes de Uso Permanente Sin Contraprestación correspondiente al Capítulo III del Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo según el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación y al numeral 1.2.5. del Instructivo No. 011 de diciembre 16 de 2010 de la Contaduría General de la Nación. **En consecuencia se ratifica el Hallazgo Administrativo que debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.3.2.2. La Universidad Distrital adquirió el predio de la Sede Postgrados de la Calle 34 No. 13 – 13 por \$246.000.000 mediante Escritura Pública No. 5579 en octubre de 1995, Notaría 20 de Bogotá, Matrícula Inmobiliaria 050C – 524916, se

evidenció que el Inmueble presenta Hipoteca Abierta en Cuantía Indeterminada a favor del Banco Ganadero desde julio 16 de 1993, sin que a la fecha se encuentre cancelada y aclarada la Anotación No. 5 del Certificado de Tradición y Libertad.

Igualmente, el predio de Aduanilla de Paiba adquirido por la universidad mediante Escritura Pública No. 3847 el 22 de diciembre de 2008, Notaría 30, Matrícula Inmobiliaria 050C – 485984 por \$7.613.741.800 tiene un Embargo Ejecutivo con Acción Personal, que no ha sido cancelado y aclarada la Anotación No. 10 del Certificado de Tradición y Libertad.

Estos hechos, ponen en riesgo el Patrimonio Institucional del ente universitario, por lo tanto, se deben aplicar los correctivos necesarios para prevenir los riesgos que puedan presentarse, como lo establece el literal f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La entidad acepta la observación e indica que realizará las acciones correctivas, por lo tanto, se confirma el **Hallazgo Administrativo, que debe que ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.3.3. Construcciones en Curso - 1615

A diciembre 31 de 2010 las Construcciones en Curso presentaron un saldo de \$2.981.497.300 que mostraron el 3.16% del total de la Propiedad, Planta y Equipo. En esta cuenta se realizaron movimientos con base en el Contrato de Obra 121 de 2010 y Contrato de Consultoría 143 de 2010 suscritos con la Unión Temporal Fénix y Consorcio Diseñar respectivamente, para efectuar estudios y diseños de construcción en la Sede Macarena del Edificio B y en la Aduanilla de Paiba. No se determinaron observaciones a estos registros contables.

3.2.2.4. Otros Activos - 1900

El grupo de Otros Activos, presentó un saldo de \$63.639.830.321 a diciembre 31 de 2010 y reflejó el 17.60% del total del Activo. Este valor se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 17
GRUPO OTROS ACTIVOS
A DICIEMBRE 31 DE 2010**

(En pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	105.994.772
1910	Cargos Diferidos	43.261.483
1960	Bienes de Arte y Cultura	1.090.671.149
1970	Intangibles	3.012.740.250
1975	Amortización Acumulada de Intangibles	(2.531.094.721)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1999	Valorizaciones	61.918.257.688
TOTAL OTROS ACTIVOS		63.639.830.621

Fuente: Estados Contables UDFJC

De este grupo se verificaron selectivamente las cuentas de Reserva Financiera Actuarial (no incluida en este grupo), Cargos Diferidos y Valorizaciones. Al realizar el análisis de estas cuentas se determinaron las siguientes observaciones:

3.2.2.4.1. Reserva Financiera Actuarial – 1901

Esta cuenta no está creada en los estados contables del ente universitario y por lo tanto, no presentó saldo a diciembre 31 de 2010. Se observó una subestimación por \$929.011.646, que corresponde al recaudo de las cuotas partes pensionales destinadas a cubrir sus obligaciones pensionales. En consecuencia, este hecho incide en el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal – Resultados del Ejercicio, como lo establece el numeral 20 – Tratamiento Contable de Cuotas Partes de Pensiones por Cobrar, Capítulo VIII del Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación del Pasivo Pensional de la Reserva Financiera que lo Sustenta y de los Gastos Relacionados.

En la respuesta la entidad manifiesta las acciones que ha realizado y que efectuará el respectivo ajuste, **por lo tanto, se mantiene el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.4.2. Cargos Diferidos - 1910

Esta cuenta presentó un saldo de \$43.261.483 a diciembre 31 de 2010 y representó el 0.07% del total de grupo Otros Activos. Se determinaron las siguientes observaciones:

3.2.2.4.2.1. El saldo de la cuenta de Cargos Diferidos por \$43.261.483 presenta incertidumbre porque al cotejar las existencias que se encontraban en el listado del control de “Inventario de Bodega” realizado a diciembre 31 de 2010 por la Sección Almacén e Inventarios, con el conteo físico realizado por el ente de control de los elementos que se encontraban en la bodega los días 14 y 15 de febrero de 2011 (teniendo en cuenta las entradas y salidas después de la fecha de corte) se detectaron faltantes por 553 y sobrantes por 1.553 elementos existentes, además se encontraron 154 elementos físicos que no estaban creados en la relación del inventario realizado por el ente universitario, como se evidencian en el Acta de Visita Administrativa Fiscal al Almacén General de la Universidad Distrital (ver anexo 2).

Estas inconsistencias de elementos sin cuantificar inciden en el Patrimonio Institucional de la universidad y contravienen lo establecido en los numerales 103, 106 y 107 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la Confiabilidad, Verificabilidad y Relevancia de la información contable como también el literal e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros como también la definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización.

El ente de control no comparte la respuesta emitida por la universidad de estar desarrollando acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento vigente, porque al verificarlo no se encontró observación alguna a la cuenta de Cargos Diferidos, **por lo tanto, se mantiene el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.4.3. Valorizaciones - 1999

Esta cuenta reflejó un saldo de \$61.918.257.688 a diciembre 31 de 2010 mostrando el 97.29% del total del grupo de Otros Activos. El saldo de esta cuenta está compuesto por las valorizaciones: de las Inversiones en Sociedades de Economía Mixta (\$42.589.169.949), Terrenos (\$9.895.035.276) y Edificaciones (\$9.434.052.463). Se detectaron las siguientes observaciones:

3.2.2.4.3.1. Se estableció una sobreestimación de \$549.631.343 al cotejar los registros contables de la Valorización de las Inversiones en la Sociedad de Economía Mixta Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB (\$42.553.637.812) con el valor de las acciones al precio de cierre de la vigencia 2010 que suministra la página WEB de la ETB (\$42.004.006.469). Esta sobrestimación afecta el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal Superávit por Valorizaciones del ente universitario, generando incumpliendo en establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad y la verificabilidad de la información contable como también el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

La administración indica en su respuesta que valorizó las acciones que tiene con la ETB al precio de mercado diciembre 31 de 2010 como lo manifestó en su nota a los estados contables y que hasta el 2 de mayo de 2011 recibió el certificado oficial y que procederá a realizar el ajuste respectivo, **por consiguiente, se mantiene el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.4.3.2. No se efectuó la reclasificación de la valorización de la Edificación de la Academia Luís A. Calvo que se encontró registrada por \$816.385.008, siendo lo correcto \$262.973.419 y la diferencia de \$553.411.589 corresponde a la

valorización de la edificación de los Sótanos de la calle 13, por lo tanto, no afecta la razonabilidad de las cifras pero, los hechos económicos deben registrarse teniendo en cuenta las etapas del proceso contable como lo establece el numeral 116 del Plan General de Contabilidad Pública, que indica lo correspondiente al Registro contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

El ente universitario acepta la observación e indica que realizará los correctivos necesarios y **se confirma el Hallazgo Administrativo que debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.4.3.3. Se determinó que las valorizaciones por edificaciones se encuentran subestimadas en \$2.757.799, toda vez, que al cruzar el avalúo comercial de la sede de la Facultad de Medio Ambiente (\$7.027.986.250) con el valor registrado del predio (\$7.536.772.082) presenta una diferencia por valorización de \$508.785.832 y se registro por \$506.028.033, que incide en el Patrimonio Institucional Superávit por Valorizaciones. En consecuencia, se debe cumplir con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que indica sobre la confiabilidad y la verificabilidad de la información contable como también el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Este ente de control cotejó los registros contables con los avalúos comerciales que realizó la firma Avaluadores Profesionales Asociados en noviembre 13 de 2009 y son los documentos originales suministrado por la Oficina Asesora de Planeación.

En consecuencia, la entidad en su respuesta está manifestando que realizó los ajustes con base en los mismos avalúos, lo que indica que no hay confiabilidad en el flujo de la información, **por lo tanto, se mantiene el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.5. Ingresos – 4000

En el periodo comprendido entre enero 1º y diciembre 31 de 2010 la universidad reflejó ingresos por \$225.413.719.959, distribuidos de la siguiente forma:

**CUADRO 18
GRUPO DE INGRESOS
VIGENCIA 2010**

(En pesos)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
41	Ingresos Fiscales	30.757.464.624
43	Venta de Servicios	18.943.254.199
44	Transferencias	13.605.182.540

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
47	Operaciones Interinstitucionales	133.895.274.000
48	Otros Ingresos	28.212.544.000
TOTAL		225.413.719.959

Fuente: Estados Contables.

Del grupo de ingresos se verificaron selectivamente las cuentas: Ingresos Fiscales, Venta de Servicios, Ingresos por Transferencias, Ingresos por Operaciones Interinstitucionales y Otros Ingresos, estableciéndose los siguientes resultados:

3.2.2.5.1. El ente universitario no está registrando los ingresos por el sistema de causación sino por el sistema de caja, los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período. Por lo tanto, se infringe con lo indicado en el numeral 117 que establece el Principio de Causación de la Contabilidad Pública.

El ente universitario acepta la observación, **por lo tanto, se confirma el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.5.2. Se determinó una diferencia de \$55.612.058.249 al cruzar el total de ingresos que se reflejan en los estados contables (\$225.413.719.959) con los registrados en la Ejecución Presupuestal de Ingresos (\$281.025.778.208), generando incertidumbre en los ingresos del ente universitario y que afectan el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal – Resultados del Ejercicio. Por lo tanto, se esta incumpliendo con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad y la verificabilidad de la información contable como también el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

El ente de control no comparte lo indicado en la respuesta de la entidad donde nos solicita la homologación de las cuentas que presentan diferencias, porque la cifra presentada es global. Por lo tanto, es la universidad la que debe realizar las Conciliaciones de la Información entre las Áreas de la Entidad que Generan Información Contable antes de efectuar el proceso del cierre con el fin de garantizar la integridad del proceso contable, como lo establece el numeral 1.2.2. del instructivo No 011 de diciembre 16 de 2010 y los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de Julio 23 de 2008. **En consecuencia, se confirma el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.5.3. Ingresos Fiscales - 4100

Los ingresos fiscales presentó un saldo de \$30.757.464.624 en la vigencia 2010, reflejando el 13.64% del total de los recursos percibidos por el ente universitario que representan el valor de los ingresos obtenidos por concepto de “Estampilla Universidad Distrital”, que son recaudados en administración por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería. De este grupo se observó lo siguiente:

3.2.2.5.3.1. Se presentó una sobreestimación de \$1.070.189.198 al cotejar los registros contables de la vigencia 2010 (\$30.757.464.624) con el certificado de estampillas expedido por la Dirección Distrital de Tesorería – Terceros Secretaria Distrital de Hacienda (\$29.687.275.426), generando una subestimación en la cuenta Otros Ingresos Financieros por Rendimientos Sobre Depósitos en Administración (código 480535). Cifra que no afecta la razonabilidad de las cifras, pero, los hechos financieros y económicos se deben reconocer en función de los eventos y transacciones que los originan observando las etapas del proceso contable, relativas al reconocimiento, por lo tanto, esta incumplimiento con lo establecido en los numerales 103 y 106 que se refieren a la confiabilidad y verificabilidad de la información contable del Plan General de Contabilidad Pública y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Este ente de control reitera que la cifra indicada en el hallazgo no afecta la razonabilidad de las cifras de los ingresos fiscales, pero los auxiliares por concepto de estampillas y rendimientos financieros por estampilla no se encuentran registrados con los saldos del Certificado de la Secretaría de Hacienda Distrital, reflejando la diferencia que se indica en la observación, en consecuencia **se confirma el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.5.4. Venta de Servicios - 4300

Esta cuenta presentó un saldo de \$18.943.254.199 durante la vigencia 2010, representó el 8.40% del total de los ingresos de la universidad. Al verificar esta cuenta selectivamente se determinó las siguientes inconsistencias:

3.2.2.5.4.1. Se encontró subestimada en \$3.314.875.818 por no registrar como Ventas de Servicios de Educación No Formal los recaudos por concepto de matrículas y carnés de los cursos de idiomas que realizó el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD.

Estos valores recaudados se estaban registrando en Cuenta por Pagar - Recursos Recibidos en Administración (código contable 24530164-01) y el saldo de \$2.140.292.535 fue trasladado a la cuenta Otros Ingresos Recibidos por Anticipado (código 2910906401) mediante comprobante N – 031 – 0405 de diciembre 31 de 2010.

En consecuencia, los valores recaudados como ingresos no son Cuenta por Pagar - Recursos Recibidos en Administración ni tampoco son Otros Ingresos Recibidos por Anticipado, porque son recursos propios que reflejan el desarrollo de la actividad del cometido estatal y deben Incrementar el Patrimonio Institucional del ente universitario, en consecuencia, se está incumpliendo con lo establecido en los numerales: 103 – Confiabilidad, 106 – verificabilidad, 2.9.1.2.3 - Cuentas por Pagar, 2.9.1.2.7 – Otros Pasivos y 2.9.1.4.1 – Ingresos, del Plan General de la Contabilidad Pública y el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros.

Evaluada la respuesta de la entidad y hasta que el Consejo Superior no se pronuncie **se mantiene el Hallazgo Administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.5.5. Ingresos por Transferencias - 4400

Este grupo reflejó un saldo de \$13.605.182.540 durante la vigencia 2010 y presentó un 6.04% del total de los ingresos percibidos por la universidad. Su saldo corresponde a otras transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN para cubrir gastos de funcionamiento. De este grupo se determinó la siguiente observación:

3.2.2.5.5.1. Este grupo se encontró subestimado en \$185.098.854 porque el ente universitario no efectuó la causación por concepto de otras transferencias a entidades de Educación Superior que quedaron pendientes de giro por parte del Ministerio de Educación Nacional a diciembre 31 de 2010, incidiendo en el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal – Resultados del Ejercicio, por lo tanto, se contraviene con lo establecido en los numerales 103, 106 y 117 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad, verificabilidad y causación de la información contable como también el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

El ente universitario acepta la observación, **por lo tanto, se confirma el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.5.6. Ingresos Operaciones Interinstitucionales - 4700

Los ingresos por operaciones interinstitucionales reveló un saldo de \$133.895.274.000 en la vigencia 2010, representando el 59.40% del total de los ingresos. Esta cifra corresponde a los recursos recibidos en dinero de la Administración Central de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, con el fin de cubrir el pago de gastos incluidos en el presupuesto de la universidad. Una vez auditado este grupo se determina que el saldo es razonable.

3.2.2.5.7. Otros Ingresos – 4800.

El grupo de otros ingresos reflejó un saldo de \$28.212.544.596 durante la vigencia 2010, representando el 12.52% del total de los ingresos. Se auditaron selectivamente las siguientes cuentas:

3.2.2.5.7.1. Otros Ingresos Financieros por Rendimientos Sobre Depósitos en Administración - 480535.

Esta cuenta presentó un saldo de \$3.192.209.781 que representó el 1.42% del total de los ingresos, provenientes de rendimientos generados por depósitos acumulados de los recaudos de “Estampillas Universidad Distrital” a través de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería. Se determinó la que su saldo esta subestimado según la observación 3.2.2.5.3.1.

3.2.2.5.7.2. Otros Ingresos Ordinarios Cuotas Partes Pensionales – 480803.

En la vigencia 2010 esta cuenta reflejó un saldo de \$2.429.649.416 y mostró una participación del 1.1% del total de ingresos. Este valor corresponde a los recaudos realizados por las entidades concurrentes y por ajustes realizados de las cuotas partes pensionales extralegal que se encontraba en cuentas de orden deudoras y fueron trasladados a la parte legal, con base en la normatividad vigente para la época de los hechos económicos. De esta cuenta se observó:

3.2.2.5.7.2.1. Se detectó una partida por \$2.316.325.417 a cargo del NIT: 899.999.230 correspondiente a la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, hecho que no corresponde a la realidad económico, toda vez, que son ajustes que se realizaron de las cuotas partes extralegales a las cuotas partes legales con base a la normatividad vigente para la época y su reconocimiento en el proceso contable se debe efectuar con base en el NIT de los concurrentes y no de entidad como lo establece el numeral 103 y 116 en cuanto a la Confiabilidad y Registros de la información contable del Plan General de la Contabilidad Pública, como también el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Evaluada la respuesta de la administración manifiesta que admite la inconsistencia y que vienen trabajando sobre el tema desde vigencias anteriores. **Hecho que confirma el Hallazgo Administrativo, que debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.6. Cuentas de Orden Deudoras – Otros Derechos Contingentes – 8190

A diciembre 31 de 2010 esta cuenta presentó un saldo de \$24.272.053.751 correspondiente a compromisos que pueden generar derechos a favor de la universidad, por cuotas partes pensionales extralegales (\$22.414.154.404) y liquidaciones de intereses de las cuotas partes pensionales (\$1.857.899.347). Se observó en esta cuenta lo siguiente:

3.2.2.6.1. El saldo de \$24.272.053.751 no fue actualizado a diciembre 31 de 2010, generando incertidumbre en la cifra reveladas en los estados contables. En consecuencia, este hecho no afecta la razonabilidad de la cifra, pero son derechos controlados que deben actualizarse de acuerdo con los Deudores y por lo tanto, se incumple con el numeral 2.9.1.5 – Normas Técnicas Relativas a las Cuentas de Orden del Plan General de la Contabilidad Pública.

El ente de control ratifica que no afecta la razonabilidad de la cuenta, pero se hace necesario que actualice las cifras a valor presente, aunque dependa de otras instancias como lo indican en su respuesta, toda vez que los hechos deben reflejar la realidad económica y jurídica de la universidad, por lo tanto, **se confirma el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.7 Pasivos

Los pasivos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC), a 31 de diciembre de 2010 ascendieron a \$196.624.837.974,09, a 31 de diciembre de 2009 fueron de \$215.508.255.684,92, por lo que para el año 2010 estos se disminuyeron en 8,76% y en términos absolutos \$18.883.417.710,83. Su composición se plasma en el siguiente cuadro:

**CUADRO 19
COMPOSICIÓN DE LOS PASIVOS UDFJC
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

En pesos

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010	REPRESENTACIÓN PORCENTUAL
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	868.464.109,64	0,44
2425	ACREEDORES	1.489.089.077,03	0,76
2436	RETNCION EN LA FUENTE	1.679.414.067,69	0,85

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010	REPRESENTACIÓN PORCENTUAL
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES		
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMÓN.	30.199.756.675,20	15,36
2455	DEPOSITOS DE TERCEROS	77.830.391,39	0,04
2460	CREDITOS JUDICIALES	33.161.895,00	0,02
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES	9.906.402.550,00	5,04
2510	PENSIONES POR PAGAR	2.009.381.511,00	1,02
2625	BONOS PENSIONALES		
2710	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	9.153.010.168,75	4,66
2715	PROVISION PARA PRESTACIONES		
2720	PENSIONES	118.943.319.260,00	60,49
2721	PROVISION PARA BONOS PENSIONALES	17.100.830.049,00	8,70
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	1.967.335.154,88	1,00
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	3.196.843.064,51	1,63
TOTAL		196.624.837.974,09	100

Fuente: SIIGO UDFJC Libro Mayor Balances

3.2.2.7.1 *Adquisición de bienes y servicios* por \$868.464.109,64 este pasivo lo conformó las partidas contenidas en el siguiente cuadro:

**CUADRO 20
CONFORMACIÓN DEL PASIVO
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

En pesos

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010	REPRESENTACIÓN %
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	380.535.094,00	43,82
ENTRADAS DE ALMACEN	487.595.369,64	56,14
PROYECTOS DE INVERSIÓN	333.646,00	0,04
TOTALES	868.464.109,64	100,00

Fuente: SIIGO UDFJC Libro Mayor y Balances

El pasivo *Adquisición de bienes y servicios* por \$380.535.094, es la misma cifra que presentó la oficina de Tesorería, por lo tanto esta cifra fue conciliada.

3.2.2.7.2 *Entradas de almacén*. Por \$487.595.369,64. Esta cuenta la Universidad la utiliza como cuenta puente con aquellos proveedores que suministran bienes, los cuales deben tener ingreso al almacén, más atendiendo a un trámite administrativo que contable, para lo cual fue creado el comprobante P 008.

Una vez consultado el movimiento que tuvo este pasivo en SIIGO, (aplicativo contable de la Universidad), se estableció que el saldo de esta cuenta la conforma (22) proveedores, once (11) de ellos traen saldos de años anteriores. Su distribución de plasma en el cuadro siguiente:

**CUADRO 21
CONFORMACIÓN ENTRADAS DE ALMACÉN
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

En pesos

NIT	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010
3076	PUBLICACIONES	16.364.000
20278041	PALLARES DE BACCA FANN	1.680.000
52282917	RODRIGUEZ LAMUS SANDRA	3.078.641
79605984	ESPITIA ZAMBRANO PEDRO	997.000
79780562	ECHEVERRY G DIEGO	450.000
79865421	GT COMPUTADORES	1.600.000
444444146	INSTITUTE FOR CHEMICAL	4.050.035
800126153	CENTRAL DE TELEFONIA L	2.774.488
800200439	UNIVERSAL DE PRODUCTOS	5.295.401
800251144	QUIMICOS FG LTDA	2.552.000
830049916	COMPUTEL SYSTEM LTDA	45.958.520
830067042	MULTISUMINISTROS E,U,	38.244.036
830071611	ARBOMBAS LTDA,	294.640
830109029	OFFICECOM E,U	2.760.800
830114523	GESTION INTEGRAL ENERG	280.072.007
860002400	LA PREVISORA S,A,	2.487.040
860030635	INMECAR LTDA	9.210.400
860090404	SISTEMAS E INSTRUMENTA	24.988.308
860450797	SUMINISTROS PARA ARCHI	5.711.841,92
860532931	INDUMUEBLES HERNANDEZ	2.486.302
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL	35.908.359,72
900225476	ALEJANDRIA LIBRERIA Y	631.550
TOTAL		487.595.369,64

Fuente: SIIGO UDFJC Libro Mayor a nivel Auxiliar.

Analizadas las operaciones que afectaron la cuenta con sus respectivos soportes de los proveedores contenidos en el cuadro anterior fueron evidenciadas las siguientes inconsistencias:

- a. Con el fin de verificar cuales transacciones afectaron esta cuenta se consultó el aplicativo contable utilizado por la Universidad SIIGO, opción Libro auxiliar y se encontró que esta opción no ha sido desarrollado por la Universidad. Ante esta deficiencia se solicitó a la entidad indicara cómo se podían consultar los libros auxiliares de contabilidad, a lo que indicaron que se hacía por la opción Terceros por número detallado. Una vez consultada esta opción, se encontró con el proveedor identificado con el NIT 3076, que a 31 de diciembre de 2009 arrojó un saldo de \$2.320.000, cifra que al ser comparada con lo reflejado en el libro mayor

a nivel auxiliar a la misma fecha es diferente, ya que este muestra \$1.843.000. Inconveniente que también fue comunicado a la oficina de Contabilidad y dieron la solución que se podían consultar por la opción Exportación de datos – Módulo contabilidad. Esta aplicación tampoco es confiable, ni seguro, se pudo comprobar con otras cuentas, además esta opción no suministra los saldos iniciales. Inconsistencia que también fue informada a la oficina de Contabilidad.

b. A este proveedor durante el año 2010, según el movimiento presentado por la opción consultada, la Universidad no le pagó suma alguna, pero si incrementó su saldo, por lo que a falta de análisis de esta información se puede estar al frente de un pasivo inexistente, más aun cuando también se evidenció que el saldo de la subcuenta en mención fue disminuido por ajustes contables, unos originados por los convenios interadministrativos celebrados por la Universidad, a los que se hace referencia la cuenta del pasivo Recursos recibidos en administración de la cual más adelante se mencionará. Y otros ajustes, estas dos clases de ajustes se relacionan en los dos cuadros siguientes.

CUADRO 22
PARTIDAS ORIGINADAS DE LOS CONVENIOS QUE DISMINUYERON
LA CUENTA DEL PASIVO ENTRADAS DE ALMACÉN
DURANTE EL AÑO 2010

En pesos

COMPROBANTE	FECHA (A/M/D)	SALDO QUE DISMINUYO LA CUENTA	OBSERVACIONES
N-013-2-083	20100130	105.924.598,00	Disminuyeron el saldo de este pasivo y aumentaron el saldo de Otros ingresos 4815590100, corresponde P8-27/09, P14.
N-013-2-093	20100130	46.294.500,00	Disminuyeron el saldo de este pasivo y aumentaron el saldo de Otros ingresos 4815590100, P8-44/09, P14.
N-013-2-127	20100130	1.299.200,00	Disminuyeron el saldo de este pasivo y aumentaron el saldo de Otros ingresos 4815590100, P8-572/05 POR 750,200 CO.
N-013-2-115	20100130	25.300.180,00	Disminuyeron el saldo de este pasivo y aumentaron el saldo de Otros ingresos 4815590100, P8-221/09, P14 Y G11 109.
N-013-2-131	20100130	33.692.407,00	Disminuyeron el saldo de este pasivo y aumentaron el saldo de Otros ingresos 4815590100, P8-519/0.
N-013-2-133	20100130	13.359.720,00	Disminuyeron el saldo de este pasivo y aumentaron el saldo de OTROS INGRESOS 4815590100, P8-210/09 CON P14 Y G11.
N-013-3-045	20100406	44.511.448,00	Disminuyeron el saldo de este pasivo y aumentaron el saldo de Otros ingresos 4815590100, CORRESPONDE A CONVENIOS P8-07/08 CON P Y G14-695/08
N-013-2-099	20100130	3.535.680,00	Disminuyeron el saldo de este pasivo y aumentaron el saldo de Otros ingresos 4815590100, P8-462/05, PY G14-1316/05.
N-013-3-021	20100406	54.553.407,00	Disminuyeron el saldo de este pasivo y aumentaron el saldo de Otros ingresos 4815590100, convenios 288-29/05 P8-1.
TOTAL		328.471.140,00	

COMPROBANTE	FECHA (A/M/D)	SALDO QUE DISMINUYO LA CUENTA	OBSERVACIONES

Fuente: SIIGO UDFJC Terceros por número detallado verificado con los soportes.

De la información contenida en el anterior cuadro se observa que la Universidad no ha tenido claro los procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes adquiridos en desarrollo de los convenios interadministrativos. Además deja ver que por falta de seguimiento y control de las entidades con quienes se celebró estos convenios durante la ejecución de estos se adquirieron bienes, que finalmente la Universidad los registró como ingreso. Este ingreso generó otras inconsistencias para la universidad, primero al no dejar claro qué clase de bienes son, si son de consumo o devolutivos para así ejercer el control pertinente.

**CUADRO 23
OTROS AJUSTES QUE AFECTARON EL SALDO DE
LA CUENTA DEL PASIVO ENTRADAS DE ALMACÉN
DURANTE EL AÑO 2010**

En pesos

COMPROBANTE	FECHA (A/M/D)	DEBITOS	CREDITOS	OBSERVACIONES
N-020-60-001	20101231		8.182.000,00	Aumentaron el saldo de este pasivo y de la cuenta de gastos 5810900000 Otros gastos extraordinarios menor valor gasto P8-473 Y P8-543/10.
N-013-2-023	20100130	66.846.997,00		Disminuyen tanto el valor de este pasivo como de gastos generales 5815880100." corresponde a \$10,503,280 DE OC118/04, P8-200 Y"
N-013-2-009	20100130	11.366.376,00		Disminuyen tanto el valor de este pasivo como de gastos generales 5815880100, corresponde A CPS 81/07 P8-289, 352/08, P12-2865
N-013-2-045	20100130	240.120,00		Disminuyen tanto el valor de este pasivo como de gastos generales 5815880100, mayor valor entrada de almacén P8143/05 CON PYG12
N-013-2-055	20100130	2.874.368,00		Disminuyen tanto el valor de este pasivo como de gastos generales 5815880100, corresponde a \$74,128 diferencia entre P8-519/06
N-031-85-001	20100513	6.960.000,00		Disminuyen el saldo de este pasivo y disminuyen el saldo de gastos generales 5815880100 RECLASIF. P8-546/09 PUES EL P12 SE LLEVO AL GASTO
N-020-26-029	20100630	2.923.200,00		Disminuyen el saldo de este y aumentan el saldo de la cuenta 1635042100 GRUPO 2-21 EQUIPO Y MAQUINAS COMPUTACION Y ACC REVERSAMOS P8-173/09 ERROR EN VALOR.
N-020-26-033	20100630	966.000,00		Disminuyen el saldo de este y aumentan el saldo de la cuenta 1635042100 GRUPO 2-21 EQUIPO Y MAQUINAS COMPUTACION Y ACC REVERSAR P8-395/09 ERROR EN VALOR

COMPROBANTE	FECHA (A/M/D)	DEBITOS	CREDITOS	OBSERVACIONES
N-013-3-029	20100406	11.979.553,00		Disminuyen tanto el valor de este pasivo como de gastos generales 5815880100, CORRESPONDE A P8-490/05 CON P12 Y G7-1976/05 CPS 2
N-020-26-008	20100630		24.988.308,00	Aumentan la cuenta de bodega 1635021000 GRUPO 2-10 equipo y maquinaria laboratorio, Por P8-503 20/11/09 SIN REGISTRAR. Este saldo quedó a 31 de diciembre de 2010 ,pese a que fue registrado el 30 de junio de 2010
N-013-2-029	20100130	5.359.264,00		Disminuyen tanto el valor de este pasivo como de gastos generales 5815880100, CORRESPONDE A P8-456/05 MAYOR VALOR EA QUE EL P12.
N-031-340-012	20101231		2.855.920,96	Aumentan el saldo de este pasivo y aumentan el saldo de Ingresos DONACIONES 4808190000 APROVECHAMIENTO P12-7862 Y P8-371/09.
N-020-38-006	20100831		27.106.379,39	Aumentan el valor de este pasivo y aumentan el valor de la cuenta 1910011200 GRUPO 1-12 REPUESTOS MAQUINARIA Y EQUIPOS SALDOS A AGOSTO 31 DE 2010 SEGUN OF.AGI-149/10
N-020-38-008	20100831		7.716.220,33	Aumentan el saldo de este pasivo y aumentan el saldo de la cuenta 1910011300 GRUPO 1-13 UTENSILIOS USO DOMESTICOSALDOS A AGOSTO 31 DE 2010 SEGUN OF.AGI-149/10
N-031-86-001	20100513	2.459.200,00		Disminuyen el saldo de este pasivo y aumentan el saldo de otros ingresos 4815590100 SOBANTES DE ALMACEN P8-56/09
TOTALES		111.975.078,00	70.848.828,68	

Fuente: SIIGO UDFJC Terceros por número detallado verificado con los soportes

c. De la información contenida en el cuadro anterior se observa que el procedimiento que tiene la Universidad para registrar los bienes de consumo o devolutivos no está siendo lo suficientemente controlado ya que se están legalizando consumos de meses o años anteriores, lo que le acarrea realizar ajustes contables, además se advierte que no siempre los bienes de consumo o devolutivos que adquiere la Universidad ingresan afectando esta subcuenta, la cual se creó con este fin. De otra parte y sobre la utilización de esta cuenta puente, es el resultado de un proceso administrativo y no obedece a lo señalado en la Resolución 001 de 2001 expedida por el Contador General de Bogotá D.C. en lo que hace referencia a la definición que sobre comprobante de Entrada al Almacén o Bodega hace y que a la letra dice: *“El comprobante de Ingreso o entrada al Almacén o Bodega, es el documento oficial que acredita el ingreso material y real de un bien o elemento al Almacén o Bodega de la entidad, constituyéndose así en el soporte para legalizar los registros en Almacén y efectuar los asientos en Contabilidad.*

Debe ser preparado y legalizado por el responsable del Almacén, con base en el contrato o acto administrativo y demás soportes pactados en la negociación, en

original y número de copias requeridas de conformidad con lo establecido en los procedimientos internos diseñados por la entidad, y debe contener como información básica” Esta entrada de almacén, junto con el aval que emita el supervisor o interventor, según sea el caso, son los documentos principales para registrar el respectivo pasivo.

d. Por último y como se observa en el cuadro en el que se detalla los pasivos que conforman la subcuenta *Entradas de almacén*, aparece que la Universidad tiene un pasivo con ella misma, al reflejar el NIT 899999230 Universidad Distrital por valor de \$35.908.359,72, hecho que no es posible, sino que es resultado que no todos los hechos económicos celebrados por la entidad se están registrando como ocurren.

Todo lo anterior, contraviene lo consagrado en los numerales 103, 107 y 111 del Plan General de Contabilidad Pública, (PGCP), los cuales hacen referencia a las cualidades cualitativas de confiabilidad, relevancia y compensabilidad que debe tener la información contable. Así mismo la Resolución 001 de 2001 en lo que hace referencia a las entradas al almacén. También con lo dispuesto en los literales a, d, e, f, g del Artículo 2º, literal e del Artículo 3º y literal l del Artículo 4º de la Ley 87 de 1993, los cuales hacen referencia a que la administración debe garantizar la debida verificación, evaluación y seguimiento a los procedimientos implementados, en aras de proteger los recursos, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten y tomar las medidas necesarias para mitigarlos o eliminar los riesgos que se presenten; asegurar la confiabilidad de la información con el fin de que todas las operaciones que realice sean registradas en forma exacta, veraz y oportuna y simplificar y actualizar los procedimientos.

Por cuanto la Entidad no tiene libros auxiliares desarrollados y estos los suplió con opciones de consulta dentro del mismo aplicativo contable, las cuales no son confiables ni seguras, por implementar procedimientos contables poco eficaces, por debilidad en los análisis de la información, por implementar un procedimiento contable que obedece más a un procedimiento administrativo, procesos que ha adecuado de acuerdo con la evolución de la entidad, ni por tanto evaluado. En consecuencia de lo anterior, no se puede obtener información confiable que permita conocer y conducir juicios objetivos sobre la gestión, uso y control de estos recursos a los diferentes usuarios de esta información.

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad, esta afirma que los módulos implementados dentro del Si-capital para manejo y control de ingresos y egresos al almacén SAE-SAI subsanaran todas las falencias detectadas Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.7.3 *Cheques no cobrados o por.* Este pasivo lo conformaron dos subcuentas, una denominada – “No reclamados” y la otra denominada “Reclamados no cobrados”. La primera subcuenta identificada con el código contable 24252901 su saldo a 31 de diciembre de 2010 fue de \$332.698.020. Consultado SIIGO, se determinó que esta cifra la representan ochocientos cincuenta y dos (852) cheques. Con el fin de comprobar su existencia en el momento del desarrollo de esta auditoría, este Organismo de Control consultó a la Tesorera General de la entidad, quien informó que son cheques anulados debido a que no habían sido cobrados, por lo que se solicitó las actas de anulación de cheques del año 2010.

De la verificación de estas actas se estableció que la Tesorera General y el Secretario Grado 1 de la entidad firmaron cuarenta (40) actas de anulación durante el año 2010, numeradas de la 001-10 hasta la 040-10. Los cheques que anularon en este periodo reposan en cada una de estas actas, de estos cuarenta (40) cheques fueron girados durante el año 2010 por valor de \$ 10.978.161, suma que corresponde al 3,30% del saldo arrojado a 31 de diciembre de 2010 y en número de cheques el 4,69%. Esto significa que ochocientos doce (812) cheques por valor de \$321.719.859 son cheques anulados y girados antes del año 2010.

En relación con la cuantía de estos cheques anulados, oscila entre los \$10.611.800 hasta \$2.663. Los cheques mayores de \$1.000.000 suman \$142.758.886, cifra que representa el 43% del total del saldo de la subcuenta en mención. El detalle de este rango se plasma en el siguiente cuadro:

**CUADRO 24
CHEQUES NO COBRADOS O POR- NO RECLAMADOS
RANGO SUPERIOR A UN MILLON**

NIT	NO RECLAMADOS	VALOR
	En pesos	
860.013.816	I,S,S INST, DEL SEGUR	10.611.800
2.896.807	RODRIGUEZ PEREIRA JOSE	6.922.500
19.133.623	ORTIZ NIETO JESUS FRAN	6.854.222
19.146.291	RODRIGUEZ OROZCO LUIS	4.608.480
41.377.732	AREVALO BLANCA C, E HI	3.931.681
2	SANCHEZ MORANTES MANUE	3.770.042
2.846.339	FORERO GARAVITO IDELFO	3.602.399
79.448.874	PACHECO ARRIETA IVAN F	3.579.554
830.062.216	FUNDACION REVISTA EDUC	3.431.190
23.255.680	RAMIREZ de SANABRIA GI	3.338.842
85.436.154	GAMEZ FLOREZ JAVIER JE	3.235.543
19.070.893	PERDOMO BARRIOS JORGE	2.918.374
79.622.582	CARRANZA TRUJILLO WILL	2.885.400
79.556.232	GUERRERO GONZALEZ ERNE	2.830.997
430.196	NOMINA MATRICULAS DE H	2.829.500
51.573.335	ESCALLON GARTHER CLEME	2.818.417
830.031.511	FOSYGA	2.742.300
5.555.211	CAÑAS PRATO HERIBERTO	2.646.605

NIT	NO RECLAMADOS	VALOR
79.627.501	COMBARIZA BAYONA DAVID	2.569.634
6.774.454	MUÑOZ PRIETO WILMAN	2.389.257
25.127.413	MARRODAN GUILLERMO FED	2.300.850
79.105.612	CABUYA PARRA GERMAN	2.264.799
19.361.051	RESTREPO MADERO BERNA	2.203.028
17.092	LAGUNA ALBA PABLO EMIL	2.180.014
11	PEREZ CUJAR ROGELIO	1.988.892
860.011.285	UNIVERSIDAD INNCA DE C	1.980.000
830.081.638	3DCOMP MAPPING LTDA	1.741.965
51.636.148	MARTINEZ GARCIA OLGA Y	1.740.680
52.063.935	PAZ REYES BERTHA LEONO	1.738.775
91.487.960	RUGE CARDENAS JUAN CAR	1.727.253
80.025.439	NUÑEZ GONZALEZ ANATONI	1.633.744
19.448.688	CORREDOR VARGAS ALVARO	1.633.454
17.187.369	MANRIQUE RUIZ FRANCISC	1.632.612
830.133.088	SINTEGRAF LTDA	1.629.956
19.270.881	BELTRAN VARGAS JULIO E	1.599.512
79.857.274	BARBOSA VERA LUIS JAVI	1.593.997
79.881.167	PEREZ HUERTAS EDGAR	1.588.622
860.507.099	LINCOLTUR S,A,	1.580.645
79.869.756	PRECIADO FREDDY CESAR	1.566.612
6.300.473	JURADO VALENCIA FABIO	1.492.578
12.984.658	NARVAEZ TULCAN LUIS CA	1.491.210
19.407.592	PEREZ ARGUELLO VICTOR	1.478.971
900.082.191	ASOCIACION REGIONAL DE	1.470.000
20.165.208	RINCON MARIA DELIA	1.412.625
60.357.018	PARADA MUÑOZ LINA MARI	1.392.544
79.308.709	DIAZ-GRANADOS M, FRANC	1.390.803
19.399.373	TOVAR BAQUERO ENRIQUE	1.294.272
94.403.700	PANTOJA GALVES MARIO A	1.275.400
79.320.638	PULIDO ORJUELA GERMAN	1.274.476
79.357.153	PATIÑO SILVA OMAR FRAN	1.207.893
860.056.070	UNIVERSIDAD ANTONIO NA	1.164.408
800.176.089	SUPERINTENDENCIA INDUS	1.155.330
830.005.306	B&M SERVICIO CANON LTD	1.144.304
79.969.076	PRIETO GARCIA DANIEL A	1.056.702
51.752.076	MOTAVITA MARIA VIANNEY	1.056.408
381.565	MARCIAL YSACURA ARMIND	1.044.408
52.771.877	RUIZ GOMEZ LINDA JOHAN	1.024.758
19.230.571	TRUJILLO HERNAN	1.012.390
79.954.842	GOZA LEON JORGE	1.006.872
830057711	CORPORACION ARTISTICA	1.000.000
TOTAL		142.758.886

Fuente: SIIGO UDFJC Libro Mayor y Balances

De la información contenida en el cuadro anterior, se observa que entre estos cheques figuran personas jurídicas, de otra parte se aprecia un registro global y es el caso *NOMINA MATRICULAS DE H* por \$2.829.500, identificado con un NIT

430196, NIT que es utilizado por la Universidad cuando no tiene identificado al tercero.

Revisadas las cuarenta (40) actas de anulación de cheques del año 2010, se detectó que la periodicidad para anular los cheques no siempre es la misma, oscila entre aproximadamente siete (7) a once (11) meses.

Al respecto se debe anotar lo dispuesto en el artículo 721 del Código de Comercio que a la letra dice *“Aún cuando el cheque no hubiere sido presentado en tiempo, el librado deberá pagarlo si tiene fondos suficientes del librador o hacer la oferta de pago parcial, siempre que se presente dentro de los seis meses que sigan a su fecha.”*

Entre las causas de anulación se citan los siguientes casos:

**CUADRO 25
ALGUNAS DE LAS RAZONES POR LAS QUE LA
UNIVERSIDAD ANULÓ CHEQUES**

En pesos

ACTA	FECHA ACTA	NO CHEQUE ANULADO	FECHA CHEQUE ANULADO	VALOR CHEQUE	RAZON DE LA ANULACIÓN
014-10	13- 5- 2010	048680	13-05-2010		El evento se va a reprogramar
015-10	26- 5- 2010	048762	20-05-2010	6,500.000	El evento del avance no se realizó
016-10	25 - 6- 2010	048685 048694	13-05-2010	4,390,410 3,868,353	El evento no se realizó
020-10	21- 7- 2010	049472	29-06-2010	884,215	Al Vicerrector académico le dieron avance para participar en el Tercer Congreso Iberoamericano de Cultura, programado por el Min Educación. Reposo el oficio fechado del 28 de junio de 2010 en el cual el Vice-rector informa que el evento será en Medellín los días 1,2 y 3 de junio, pero también reposa el oficio de fecha 30 de junio del mismo año, en el cual el mismo Vice – rector anotó que el evento fue en la Ciudad de Villavicencio los días 28,29 y 30 de junio y que devuelve el cheque por cuento el Ministerio de Educación cubrió gastos.
025-10	23 - 9- 2010	49353	24-06-2010	2,863,620	El cheque se giró el 24 de junio de 2010 con el fin de tramitar avance académico a nombre de la docente Isabel Palacios Palacios para Garantizar su asistencia al diplomado de Colombia 2010 en gestión de incendios forestales de cobertura vegetal a realizarse en

ACTA	FECHA ACTA	NO CHEQUE ANULADO	FECHA CHEQUE ANULADO	VALOR CHEQUE	RAZON DE LA ANULACIÓN
					Bogotá del 11 al 16 de junio de 2010 en la ciudad de Cali". Para la fecha del giro del cheque el evento ya había pasado. De otra parte, sólo hasta el 25 de agosto de 2010 el decano mediante radicado IE - 29396 del 26 de agosto de 2010 informa que anule el cheque por cuanto la docente canceló. Y pese a esto se anuló un mes después.
027-10	30 – 9- 2010	48083	12-03-2010	496,900	Por cuanto por el mismo concepto se generaron dos órdenes de pago la 314 del 9 de febrero de 2010 la 1928 del 11 de marzo de 2010.
029-10	23- 11- 2010	051541	18-11-2010	21,118,754	Por cancelación de la práctica debido a situaciones meteorológicas según oficio del decano de la facultad DFAMARENA-1722-010
030-10	29- 11- 2010	050558	22-09-2010	678,173	En la OP 7883 del 23 de agosto de 2010 se anotó avance a nombre de Luisa Fernanda Lancheros para trasladarse a la Universidad Del Valle, Cali, con el fin de compartir experiencias en relación con el servicio de salud de dicha universidad, el viernes 20 de agosto de 2010. Sólo hasta el 25 de noviembre de 2010 con oficio 2010IE 41707 el Vicerrector Administrativo solicita que se anule.
031-10	30-11- 2010	051538	18-11-2010	498,800	La OP 11216 del 8 de noviembre de 2010 y en esta se anotó tramitar avance académico docente Carlos Rozo, para garantizar el simposio tributario a realizarse el 19 de noviembre de 2010 en Bogotá. El 23 de noviembre de 2010 la Coordinadora del Proyecto curricular le informa al Decano que reverse el avance por cuanto el docente no se inscribió en el evento.
037-10	29-12- 2010	049284	18-06-2010	1.586.300	La OP 05614 esta del 11 de junio de 2010 para avance Andrés Guillermo Guasca, para sufragar costos de pasajes aéreos Bogotá - Filadelfia Pensilvania (USA – Bogotá, para realizar una pasantía de investigación en el programa 2010 SUMMER RESEARCH INTERSHIP PROGRAM a

ACTA	FECHA ACTA	NO CHEQUE ANULADO	FECHA CHEQUE ANULADO	VALOR CHEQUE	RAZON DE LA ANULACIÓN
					realizarse en la Universidad de Delaware del 12 de junio al 15 de agosto de 2010. Sólo hasta el 23 de diciembre de 2010 el beneficiario de este pago solicita reversar este pago debido a que se recibió primero el apoyo económico por parte de la Facultad Tecnológica. Esta situación da pie para que se presenten dobles pagos por no tener los controles debidos y los sistemas de información.

Fuente: AZ Actas de anulación cheques, suministrada por la Tesorera General de la entidad.

La segunda cuenta del rubro "*Cheques no cobrados o por*" es decir, *Reclamados no cobrados, código 24252902* a 31 de diciembre de 2010 reflejó un saldo de \$ 24.887.720 y de esta cifra hace parte \$2.064.344 correspondiente a cinco cheques que vienen de años anteriores los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO 26
CHEQUES NO COBRADOS O POR- RECLAMADOS NO COBRADOS
GIRADOS ANTES DEL 1º DE ENERO DE 2010

En pesos

NIT	NOMBRE	VALOR CHEQUE
11.024	OSPINO AURA	5.000
39.690.359	MARTINEZ AREVALO MARIA	1.947.874
80.058.499	RINCON VARGAS LUIS EDU	20.000
80.239.908	POLANIA SILGADO PEDRO	44.700
899.999.239	INSTITUTO COLOMBIANO D	46.770
TOTAL		2.064.344

Fuente: SIIGO UDFJC Libro Mayor y Balances

Por lo anteriormente descrito se advierten las siguientes inconsistencias:

- a. *Cheques no cobrados o por - Reclamados no cobrados*, el nombre del rubro no corresponde a las operaciones registradas, se contabilizaron cheques no cobrados y en realidad son cheques anulados.
- b. La gran mayoría de cheques anulados corresponden a vigencias anteriores a la vigencia auditada, lo que deja ver fallas de algún procedimiento implementado el cual no ha sido revisado y corregido.
- c. No todas las veces se está identificando al tenedor del cheque es el caso de las matrículas de honor.

d. No siempre la entidad anula los cheques teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 721 del Código de Comercio, antes señalado.

e. Se han girado cheques que se han tenido que anular por fallas en la planeación y de comunicación.

f. Hay cheques girados en vigencias anteriores a la del 2010 que están registrados en la subcuenta *Reclamados no cobrados*, por lo que por haber pasado los seis meses el tenedor ya no lo puede cobrar y la Universidad no ha entrado a aclarar estos saldos con el tercero y tomar las medidas necesarias con el fin de presentar información confiable.

g. Se evidencian fallas de planeación y de comunicación que generan desgaste administrativo.

h. Existen unos riesgos que la Universidad no los ha detectado, con el fin de eliminarlos o mitigarlos como por ejemplo en el caso de los eventos educativos que participan docentes, se pueden realizar dobles pagos a un beneficiario por una u otra facultad, o por la Universidad u otra Institución organizadora del programa educativo. Así mismo, el tenedor del cheque puede hacer efectivo el cobro, sin que haya participado en el evento educativo, por fallas de controles de la Universidad.

Debido a que en estas actividades la entidad no les ha prestado una atenta evaluación, seguimiento y control, adicionalmente por las fallas de planeación y de comunicación por las áreas que se involucran y que dan la orden para que se expida el cheque. Hechos que inciden en la información contable reportada por el Ente Universitario no sea confiable, relevante ni comprensible, por lo que no se está asegurando las cualidades cualitativas de la información contable a que hace referencia los numerales 103, 107 y 111 del PGCP concordante con lo determinado en los literales d, e, f del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La respuesta suministrada por la Entidad no responde todas las inconsistencias planteadas en este numeral. En cuanto a la respuesta “... contablemente se mantienen los registros que permitan la acción de cobro hasta por cinco (5) años...” esta afirmación da cuenta que la Universidad no propende por formular actividades que conduzcan a aclarar las partidas que a través del tiempo únicamente contempla y que finalmente le va a generar un desgaste administrativo y económico, por no tomar decisiones oportunas y eficaces. Ante esta posición se reitera la importancia de contar con estados financieros íntegros y reales, con ellos la Contaduría General de la Nación los consolida y entrega las cuentas del Tesoro y de la Hacienda para que sean auditados por la Contaduría General de la República y fenecidos por la

Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes con información confiable, oportuna y veraz. Más aún el Gobierno Nacional expidió la Ley 1314 de 2009, uno de los objetivos fue la de aseguramiento de la información financiera y contar con estados financieros que brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado y las partes interesadas entre otras. Así mismo señala las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.7.4 Depósitos recibidos en administración

A 31 de diciembre de 2010 los Depósitos recibidos en administración, ascendieron a \$ 30.199.756.675,20, cifra que representa el 15.36% del total del pasivo. A 31 de diciembre de 2009 este ascendió a \$ 39.674.840.515,53, es decir para el año 2010 se disminuyó en \$9.475.083.840,33, en términos porcentuales 23.88%.

Se debe anotar que la Contraloría de Bogotá D.C., dentro del Plan de Auditoría Distrital 2010, ciclo II, adelantó la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial a los Institutos y Unidades de Extensión de la vigencia 2008 y 2009. Auditoría que tiene relación con esta cuenta y sobre la cual existe un Plan de Mejoramiento que a la fecha de este informe, no se han cumplido los plazos sobre las acciones correctivas propuestas por el Ente Universitario.

El libro mayor y balances a nivel auxiliar a 31 de diciembre de 2010, muestra que el pasivo por Depósitos entregados en administración, lo conforman las subcuentas que se anotan en el siguiente cuadro:

CUADRO 27
COMPOSICIÓN DEPÓSITOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN
A NIVEL AUXILIAR
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CODIGO CONTA BLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009	En pesos	
				AUMENTOS O DISMINUCIONES	REPRE- SENTACION %
24530102	CONVENIO FDL TU	190.725.774	198.859.439	-8.133.665	0,01
24530103	CONV SECRETARIA	2.910.231.547,91	6.189.545.280,16	3.279.313.732,25	0,10
24530104	AERONAUTICA CIV	12.271.522	68.876.062	-56.604.540	0
24530105	HOSPITAL DEL SU	2.369.035	2.369.035	0	0
24530106	CONVENIO CIUDAD	182.721	8.182.721	-8.000.000	0
24530107	CONVENIO SECREG	88.508.507	129.645.995	-41.137.488	0
24530108	CONV,JARDIN BOT	26.474.073,98	210.238.198,10	-183.764.124,12	0
24530109	CONV FDL CIUDAD	306.205.810	339.397.247	-33.191.437	0,01
24530110	CONV CATASTRO	165.406.916	169.906.916	-4.500.000	0,01
24530111	CONV CAM-CORP A		1.306.250	-1.306.250	
24530112	CONV SEC PLANEA	152.340.057	121.807.185	30.532.872	0,01

CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009	AUMENTOS O DISMINUCIONES	REPRESENTACION %
24530113	METROVIVIENDA	108.347.199,60	204.042.530,60	-95.695.331	0
24530114	CONVENIO CORPO	15.169.139	15.169.139	0	0
24530115	CONV, 274 IDM G	94.203.795,83	409.494.859,91	-315.291.064,08	0
24530116	CONV, FONADE	7.659.410	7.659.410	0	0
24530117	PERSONERIA DIST	43.162.900	2.222.900	40.940.000	0
24530118	CONV IDCT-ASAB	23.630.111	23.594.311	35.800	0
24530119	CONV MINCULTURA	56.304.790	65.683.662,80	-9.378.872,80	0
24530120	CONV FDL PUENTE	81.079.534,08	120.944.890,20	-39.865.356,12	0
24530121	CONV FDL TEUSAQ	65.770.691	171.692.386	-105.921.695	0
24530122	CONV ETB	37.082.000	102.986.661	-65.904.661	0
24530123	IDPAC - INST DT	8.950.000	8.950.000	0	0
24530124	FDL SAN CRISTOB	26.138.907	73.815.024	-47.676.117	0
24530125	CONV CAJA VIVIE	35.549.573	36.799.573	-1.250.000	0
24530126	FDL ANTONIO NAR	7.261.246	55.409.250	-48.148.004	0
24530128	CONV FDL SUBA	21.772.639	21.772.639	0	0
24530130	CONV FDL SANTA	129.587.886,98	77.158.730,98	52.429.156	0
24530131	CONV,FUNDACION	16.705.000	16.705.000	0	0
24530132	CONV,UNIVERSIDA	97.837.943	143.696.375	-45.858.432	0
24530133	CONV,FDL USME-U	61.415.268	81.115.836	-19.700.568	0
24530135	COLCIENCIAS	344.318.149,50	305.438.710,50	38.879.439	0,01
24530136	F,D,L, DE LA CA	44.429.064	37.437.064	6.992.000	0
24530137	CONV,FDL ENGATI	75.352.303	27.793.540	47.558.763	0
24530138	SECRET,DISTRITA	448.369.584	921.457.334	-473.087.750	0,01
24530140	FACULTAD DEL ME	213.978.193,89	257.090.187,77	-43.111.993,88	0,01
24530141	CONV,UNIDAD EJE	2.079.093.581,10	2.364.734.119,10	-285.640.538	0,07
24530142	CONV,UNIVERSIDA		4.692.508	-4.692.508	
24530144	FACULTAD TECNOL	206.089.235,44	88.301.825,50	117.787.409,94	0,01
24530145	FACULTAD DE ING	59.193.880	666.171.123,10	-606.977.243,10	0
24530146	CONV, UNESCO		14.098.368	-14.098.368	
24530147	FACULTAD DE CIE		322.005.679,73	-322.005.679,73	
24530148	CONV DAMA	151.114.826	1.103.630.602	-952.515.776	0,01
24530149	CONV, INRAVISIO		87.173.939	-87.173.939	
24530150	IDEP	60.696.408	344.542.272	-283.845.864	0
24530151	UNIVERSIDAD LIB	200.000	200.000	0	0
24530153	CONV,MINTRABAJO		2.283.556,60	-2.283.556,60	
24530154	FONDO FRO DISTR	133.042.681	91.668.784	41.373.897	0
24530155	CENTRO DE INVES	7.821.457	10.676.502	-2.855.045	0
24530156	FDL DE BOSA	2.390.846	2.344.189	46.657	0
24530158	IDEXUD	132.791.862	317.479.741	-184.687.879	0
24530160	FONDO DEL MIN C	65.237.239	65.237.239	0	0
24530161	CONV, CORMACARE	19.061.228	27.116.250	-8.055.022	0
24530163	CONV ICBF	22.102.760	22.102.760	0	0
24530164	CONV, ILUD		1.430.558.646,21	1.430.558.646,21	
24530165	CONV,COMISION N	3.333.721	3.333.721	0	0
24530166	CONV,GOBERNACIO	47.992.900	104.764.900	-56.772.000	0
24530168	MINISTERIO DE C	53.632.456,86	98.873.040	-45.240.583,14	0
24530170	FDL RAFAEL URIB	79.069.737	61.558.689	17.511.048	0
24530171	EMISORA	6.715.802	5.189.505	1.526.297	0

CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009	AUMENTOS O DISMINUCIONES	REPRESENTACION %
24530172	DPTO ADMIN,DE A	85.314.371	85.314.371	0	0
24530173	AUDITORIA GENRA	11.402.299	11.402.299	0	0
24530174	SENA	103.155.124,60	75.935.395,60	27.219.729	0
24530176	CONV,CORPOAMAZO		1.570.423	-1.570.423	
24530177	CONVENIO IEIE		350.000	-350.000	
24530178	FDL SUMAPAZ	292.874.767,84	371.118.978,84	-78.244.211	0,01
24530181	CONV, IDRD-INST	67.632.268	27.150.862	40.481.406	0
24530182	FUNDACION ALZAT		749.123	-749.123	
24530184	ALCALDIA MAYOR	262.098.396	256.536.127	5.562.269	0,01
24530185	DEPARTAMENTO DE	20.000.000	25.001.112	-5.001.112	0
24530186	ASEGURADORA SOL		12.452.238	-12.452.238	
24530188	UNIPEDAGOGIA-UN	4.098.272	6.524.892	-2.426.620	0
24530191	CONVENIO IDCT		900.000	-900.000	
24530192	CONV,TELECOM	242.171.855	242.161.855	10.000	0,01
24530193	CONVENIO CORPOC		0,84	-0,84	
24530195	CONVENIO CODECH	2.125.309	2.125.309	0	0
24530196	RECLAS,SALDOS S	33.882.908	33.882.908	0	0
24530197	CONVENIO SECAB	75.671.320,50	88.149.539	-12.478.218,50	0
24530198	COMPUTADORES PA	370.715.744,99	1.191.513.442,09	-820.797.697,10	0,01
24530199	VARIOS 2005-200	19.580.242.127,10	19.374.999.337,90	205.242.789,20	0,65
TOTALES		30.199.756.675,20	39.674.840.515,53	9.475.083.840,33	100,00

Fuente: SIIGO UDFJC Libro Mayor y Balances a nivel auxiliar

Del seguimiento mensual a los saldos arrojados en el Libro mayor y balances a nivel auxiliar de las subcuentas anotadas en el cuadro anterior se comprobó que catorce de estas subcuentas no presentaron movimiento durante el año 2010, lo cual significa que la Universidad tiene pasivos de años anteriores por este concepto de \$296.223.830 y su detalle se plasma en el siguiente cuadro:

CUADRO 28
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN
A NIVEL AUXILIAR QUE DURANTE EL AÑO 2010
NO PRESENTARON MOVIMIENTO

En pesos

CODIGO	NOMBRE	HABER
24530105	HOSPITAL DEL SU	2.369.035
24530114	CONVENIO CORPO	15.169.139
24530116	CONV, FONADE	7.659.410
24530123	IDPAC - INST DT	8.950.000
24530128	CONV FDL SUBA	21.772.639
24530131	CONV,FUNDACION	16.705.000
24530151	UNIVERSIDAD LIB	200.000
24530160	FONDO DEL MIN C	65.237.239
24530163	CONV ICBF	22.102.760
24530165	CONV,COMISION N	3.333.721

CODIGO	NOMBRE	HABER
24530172	DPTO ADMIN,DE A	85.314.371
24530173	AUDITORIA GENRA	11.402.299
24530195	CONVENIO CODECH	2.125.309
24530196	RECLAS,SALDOS S	33.882.908
	TOTAL	296.223.830

Fuente: SIIGO Libro Mayor

3.2.2.7.4.1 Con el fin de verificar qué operaciones afectaron el saldo de la cuenta Depósitos entregados en administración, durante el año 2010, por la opción Contabilidad, administración de terceros, terceros por número detallado, a falta de libros auxiliares, de esta comprobación se detectaron las siguientes inconsistencias:

a. Esta opción de auxiliar no permite consultar las operaciones que por el año 2010 afectaron esta cuenta debido a que muestra el acumulado de cada uno de los convenios desde que estos iniciaron. Inquietud que fue comunicada a la oficina de Contabilidad y fue solucionada por consultar otra opción en el sistema de información financiero SIIGO, Exportación datos, módulo contabilidad, movimiento contable por cuentas. La consulta a través de esta opción tiene la limitante que no contiene los saldos iniciales de la vigencia.

b. Consultadas las operaciones que afectaron el saldo de este pasivo durante el año 2010, se constató que esta cuenta tuvo el registro de quinientos cincuenta y siete (557) convenios y durante el año 2010 se cancelaron ciento noventa y nueve (199) convenios. Ajustes que fueron el resultado de la depuración de cifras a los estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2008 y que realizó la firma contratada por la Universidad.

Durante el año 2010 no todos los pagos realizados por la Universidad en desarrollo de estos convenios se deja identificado el tercero, información que permite dar a conocer a los usuarios de esta, el uso que se le dieron a estos recursos y proporcionarle la información necesaria, suficiente y con calidad que demande y obtenga juicios y decisiones razonables. Ejemplo de ello se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 29
OPERACIONES QUE AFECTARON LA CUENTA
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN
DURANTE EL AÑO 2010 EN LASCUALES NO SE IDENTIFICÓ EL TERCERO

En pesos

COMPROBANTE				NIT REGISTRADO	FECHA (A/M/D)	VALOR DÉBITO CRÉDITO (-)
P	14	7065	1	899999230	20101228	49.179.252

COMPROBANTE				NIT REGISTRADO	FECHA (A/M/D)	VALOR DÉBITO CRÉDITO (-)
P	14	7066	1	899999230	20101228	21.998.409
P	14	7119	1	899999230	20101228	4.499.999
P	14	7067	1	899999230	20101228	9.133.790
P	14	7069	1	899999230	20101228	19.990.002
R	1	241	2	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	4	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	6	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	8	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	10	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	12	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	14	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	16	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	18	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	20	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	22	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	24	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	26	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	28	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	30	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	32	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	34	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	36	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	38	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	40	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	42	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	44	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	46	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	48	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	50	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	52	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	54	899999230	20100610	-840.000
R	1	241	56	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	58	899999230	20100610	-420.000
R	1	241	60	899999230	20100610	-420.000
R	1	250	2	899999230	20100615	-420.000
R	1	250	4	899999230	20100615	-420.000

COMPROBANTE				NIT REGISTRADO	FECHA (A/M/D)	VALOR DÉBITO CRÉDITO (-)
R	1	250	6	899999230	20100615	-420.000
R	1	250	8	899999230	20100615	-420.000
R	1	250	10	899999230	20100615	-420.000
R	1	250	12	899999230	20100615	-420.000
R	1	250	14	899999230	20100615	-420.000
R	1	250	16	899999230	20100615	-420.000
R	1	250	18	899999230	20100615	-420.000
R	1	250	20	899999230	20100615	-420.000
R	1	250	22	899999230	20100615	-420.000
R	1	250	24	899999230	20100615	-420.000
R	1	250	26	899999230	20100615	-420.000
R	1	252	2	899999230	20100615	-420.000
R	1	280	2	899999230	20100629	-420.000
R	1	280	4	899999230	20100629	-420.000
R	1	280	6	899999230	20100629	-420.000
R	1	280	8	899999230	20100629	-420.000
R	1	334	2	899999230	20100727	-420.000

Fuente: SIIGO Exportación de datos – Contabilidad cuenta 2453

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad indicó que corresponde a la liquidación de beneficio institucional recibido por la Universidad y que sin embargo existen los soportes físicos, razones que no son valederas por cuanto la contabilidad no está reflejando la operación financiera como se dio, es así que no muestra que lo recibió de un Fondo de Desarrollo Local. Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

c. Se entregaron avances que no fueron legalizados dentro del tiempo señalado en el artículo 20 del Decreto Distrital 061 del 14 de febrero de 2007, (**“ARTICULO 20º. Legalización de los avances. La legalización de los avances deberá efectuarse durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los dineros o terminación de la Comisión, cuando se trate de viáticos y en todo caso, antes del 28 de diciembre de cada año.”**). Además se entregan nuevos avances a una misma persona sin esperar a que antes legalizara el anterior como lo señala el artículo 21 del decreto en mención. **“ARTICULO 21º. Entrega de avances. No se podrán entregar nuevos avances a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior, salvo en casos excepcionales, debidamente soportados.”**) (Resaltado de texto). De esta inconsistencia dan cuenta los casos que se plasman en el siguiente cuadro:

CUADRO 30

**AVANCES ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA CUENTA
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN
QUE NO FUERON LEGALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

En pesos

COMPROBANTE P 14	FECHA (A/M/D)	NOMBRE DE LA CUENTA		VALOR	OBSERVACIONES DE ESTE ORGANISMO DE CONTROL
5643	20101019	CONTRATO No, 174-05 SED-UD	PAGO AVANCE RES No,040/10	10.935.333	Legalizó solo \$1,185,888 el 30 de diciembre de 2010.
4347	20100809	DIPL,GESTION AMB, 2010	PAG AVANCE RES,361	7.000.000	A la misma persona le entregaron dos avances, por dos convenios, ninguno fue legalizado. No se tuvo en cuenta que antes de entregar un anticipo tiene que haber legalizado el anterior.
4602	20100823	CONV,00011/20009 DAMA	PAG AVANCE RES414	2.700.000	No lo legalizó a 31 de diciembre
5910	20101109	CONV 01130-2010 FAC MEDIO AMBIENTE	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 590 DEL 27/10/2010	1.700.000	No lo legalizó a 31 de diciembre
4362	20100802	CONV, INTER 1877/2009 SECREDUCACION	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 29 DEL 26/07/2010	1.000.000	No lo legalizó a 31 de diciembre
3342	20100617	EMISORA LAUD 90,4 FM STEREO	AVANCE RES,37	100.000	Legalizó \$35,837 en medio mes
4343	20100730	EMISORA LAUD 90,4 FM STEREO	RESOL 52 DEL 28-07- 2010	2.210.720	Legalizó \$218,660 cuatro meses después
5842	20101102	EMISORA LAUD 90,4 FM STEREO	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 100 27/10/2010	7.000.000	No lo legalizó a 31 de diciembre y le entregaron dos al mismo tiempo uno el 2 y otro el 11 de noviembre.
5992	20101111	EMISORA LAUD 90,4 FM STEREO	PAG AVANCE RESOLCUION	7.000.000	
1478	20100325	CONTR, INTER, 1207/2009 DAMA	AVANCE RE, 06/23/03/2010	1.000.000	No lo legalizó a 31 de diciembre
5769	20101123	CONTR, INTER, 1207/2009 DAMA	PAG AVANCE	16.620.480	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía a la vez dos anticipos entregados
679	20100224	CONV, 1206/2009 DAMA	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 090 08/02/2010	4.000.000	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía a la vez dos anticipos entregados
6286	20101206	CONT,FINANC,085/10 ACAC	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 099 26/11/2010	1.000.000	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía a la vez dos anticipos entregados
6043	20101117	SEM,ACT,FORM,AVANZ,LIC EDUC BAS,SOCIALES 2010	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 43 DEL 25/10/2010	2.000.000	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía a la vez dos anticipos entregados
2569	20100512	CONTRATO No, 174-05 SED-UD	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 16 DEL 10/05/2010	995.820	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía a la vez dos anticipos entregados

COMPROBANTE P 14	FECHA (A/M/D)	NOMBRE DE LA CUENTA		VALOR	OBSERVACIONES DE ESTE ORGANISMO DE CONTROL
6	20100125	CONV 026-072/2008 DIAN - U,D,	PAGO AVANCE RESOL 008 19/01/2010	584.245	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía a la vez dos anticipos entregados
828	20100303	CONV 026-072/2008 DIAN - U,D,	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 082 19/02/2010	859.939	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía a la vez dos anticipos entregados
5731	20101026	CONV,INTER 073/2009	PAG AVANCE RESOLCUION	2.500.000	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía seis anticipos sin legalizar
6936	20101216	CONV,INTER 073/2009	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 665 07/12/2010	2.300.000	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía seis anticipos sin legalizar
202600003	20100419	CONV 772/2009 CAR CUNDINAMARCA	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 173 24/03/2010	3.000.000	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía seis anticipos sin legalizar
2904	20100531	CONV 772/2009 CAR CUNDINAMARCA	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 286 27/05/2010	5.477.654	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía seis anticipos sin legalizar
3161	20100611	CONV 772/2009 CAR CUNDINAMARCA	PAGO AVANCE RES No,306/10	7.700.000	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía seis anticipos sin legalizar
318	20100203	CONV,00011/20009 DAMA	PAGO AVANCE RES No,065/2010	3.000.000	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía seis anticipos sin legalizar
678	20100224	CONV 026/2009 JARDIN BOTANICO	PAGO AVANCE S/RESOL 048 29/01/2010	1.000.000	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía a la vez tres anticipos
2127	20100426	CONV 026/2009 JARDIN BOTANICO	AVANCE RES,198	2.000.000	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía a la vez tres anticipos
2237	20100428	CONTRATO No, 174-05 SED-UD	PAG AVANCE RES, 10-27-10	499.800	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía tres anticipos sin legalizar
5640	20101019	CONTRATO No, 174-05 SED-UD	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 37 DEL 14/10/2010	750.000	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía tres anticipos sin legalizar
4898	20100907	DIPL,GESTION AMB, 2010	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 442 27/08/2010	7.300.000	No lo legalizó a 31 de diciembre y tenía tres anticipos sin legalizar
4	20100122	CONV,1114/2009 MINCULTURA	PAGO AVANCE RESOL 004 19/01/2010	7.000.000	Entregado desde enero y a 31 de diciembre no lo legalizó
2819	20100525	CONT,INTER 1439/2009	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 21 20/05/2010	4.800.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
3957	20100716	CONT,INTER 1439/2009	PAG AVANCE RE,28	5.700.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
4588	20100820	CONT,INTER 1439/2009	RESOL 30 DEL 17-08-2010	4.800.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
6288	20101202	CONV 009/2007 FDL RAFAEL URIBE UD	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 63 30/11/2010	500.000	A 31 de diciembre no lo legalizó
1067	20100312	CONTRATO 029 DE 2007 AGROPEC	AVANCE RES, 011	5.500.000	Anularon el cheque tres meses después
5957	20101110	CONTRATO No, 174-05 SED-UD	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 51 DEL 04/11/2010	1.460.536	A 31 de diciembre no lo legalizó
1074	20100312	CONV,01140/2009 DAMA	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 03	4.250.000	A 31 de diciembre no lo legalizó

COMPROBANTE P 14	FECHA (A/M/D)	NOMBRE DE LA CUENTA		VALOR	OBSERVACIONES DE ESTE ORGANISMO DE CONTROL
			02/03/2010		
34	20100203	CONV,235/2009 PERSONERIA DISTRITAL	PAGO AVANCE RES No,002/2010	550.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
4737	20100830	CONV,235/2009 PERSONERIA DISTRITAL	PAGO AVANCE RES No,032/10	770.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
6483	20101210	CONV,235/2009 PERSONERIA DISTRITAL	PAGO AVANCE RES No,064/10	20.500.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
55	20100202	CONV,091/2009 IDEP -UD	PAGO AVANCE RES No,001/2010	4.616.000	A 31 de diciembre no lo legalizó
4965	20100917	SEM ACT LIC EDUBASICA ENF EDUART 2010 I	PAG AVANCE RES	1.000.000	A 31 de diciembre no lo legalizó
5843	20101102	CONV,2194/2008 PROF,ARTISTAS U,D,	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 614 DEL 26/10/2010	6.250.000	A 31 de diciembre no lo legalizó
3374	20100621	CONV,369/2008 COLCIENCIAS -UD	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 060 17/06/2010	1.575.616	A 31 de diciembre no lo legalizó
323	20100204	CONV,394/2008 COLCIENCIAS-UD	PAGO AVANCE SEGUN RESOLUCION 005 01/02/2010	6.000.000	A 31 de diciembre no lo legalizó
6104	20101122	CONTRATO 1435/2009 SECREGOBIERNO	PAGO AVANCE RES No,055/10	2.126.856	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar
1337	20100319	CONV, 076/2009 IDEP	PAG AVANCE RES, 017	8.520.000	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar
4075	20100721	CONV, INTER 11/2010 MIN AMBIENTE	PAGO AVANCE RES No,355/10	2.700.000	A 31 de diciembre no lo legalizó
4342	20100730	CONV, INTER 11/2010 MIN AMBIENTE	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 360 21/07/2010	3.100.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
5639	20101019	CONV, INTER 11/2010 MIN AMBIENTE	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 531 DEL 07/10/2010	1.000.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
6218	20101126	CONV, INTER 11/2010 MIN AMBIENTE	PAG AVANCE RESOLCUION	1.500.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
1324	20100318	CONV, 250/2007 COLCIENCIAS	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 018 11/03/2010	5.721.000	A 31 de diciembre no lo legalizó
6865	20101215	DIPL,GES SERV PUB,ALCANTAR,AGUAS RES 2010	PAG AVANCE RESOLU	2.950.000	A 31 de diciembre no lo legalizó
647	20100218	CONV, 060/2009 FDL SANTAFE	AVANCE CONV 060-09	2.000.000	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar
266200003	20100518	CONV, 060/2009 FDL SANTAFE	PAGO AVANCE RES No,053/10	4.000.000	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar
5318	20100924	CONT, S,D,I,SOCIAL 4466/2009	PAGO AVANCE S/RESOLUCIO 34 21/09/2010	600.000	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar
6534	20101213	CONT, S,D,I,SOCIAL 4466/2009	PAG AVANCE RESOLCUION	1.450.000	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar
2544	20100511	CONV,1471/2009 SED	PAGO AVANCE RES No,012/10	1.400.000	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar
5319	20100924	CONV,1471/2009 SED	PAGO AVANCE SS/RESOLUCION 35 DEL 22/09/2010	900.000	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar
5856	20101103	CONTRATO No, 174-05 SED-UD	PAG AVANCE RESOLUCION	480.000	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar

COMPROBANTE P 14	FECHA (A/M/D)	NOMBRE DE LA CUENTA		VALOR	OBSERVACIONES DE ESTE ORGANISMO DE CONTROL
4082	20100722	DIPL,GESTION AMB, 2010	AVANCE RES, 354	3.000.000	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar
5841	20101102	EMISORA LAUD 90,4 FM STEREO	PAG AVANCE RESOLCUION	7.000.000	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar
5991	20101111	EMISORA LAUD 90,4 FM STEREO	PAG AVANCE RESOLCUION	7.000.000	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar
1550	20100406	CONT,1392/2009 CIENCIA Y TECN, DAMA	AVANCE RES 89 DEL 08-02-2010	2.454.938	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
4397	20100803	CONT,1392/2009 CIENCIA Y TECN, DAMA	PAG AVANCE RES, 372	1.400.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
5748	20101027	CONT,1392/2009 CIENCIA Y TECN, DAMA	PAGO AVANCE RES No.552/10	620.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
2865	20100531	SEM,ACT,LIC EDUBASICA ENFASIS EN INGLES 2010-1	PAGO AVANCE RES NO,022/10	3.500.000	A 31 de diciembre no lo legalizó
5	20100202	CONV,1114/2009 MINCULTURA	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 005 19/01/2010	7.000.000	A 31 de diciembre no lo legalizó
3789	20100709	CONV, No,1135-08 CAR CUNDIMARCA	PAGO AVANCE S/RESOLUC 332 24/06/2010	760.760	A 31 de diciembre no lo legalizó
3700	20100702	CONV,038/2008 DAMA-UD	PAG AVANCE RES, 336	1.000.000	A 31 de diciembre no lo legalizó
1335	20100319	CONV 00017/2009 UAESP	PAGO AVANCE RES 132 DE 02-03-2010	7.453.500	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
1826	20100409	CONV 00017/2009 UAESP	PAGO AVANCE RES 159 DEL 19-03-2010	2.221.500	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
3510	20100625	CONV 00017/2009 UAESP	PAG AVANCE RES, 293	7.000.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
4859	20100903	DIPL,GESTION AMB, 2010	PAGO AVANCE RES No,443/10	3.600.000	A 31 de diciembre no lo legalizó
5964	20101110	CONTRATO No, 174-05 SED-UD	PAG AVANCE PRACTICAS ACADEM	5.010.618	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
3716	20100702	CONV, INTER 11/2010 MIN AMBIENTE	PAGO AVANCE RES, 324	1.570.292	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
6026	20101117	CONV, INTER 11/2010 MIN AMBIENTE	PAG AVANCE RESOLCUION	4.000.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
7004	20101220	CONV, INTER 11/2010 MIN AMBIENTE	PAG AVANCE RESOLCUION	3.000.000	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar
6866	20101215	DIPL,GES SERV PUB,ALCANTAR,AGUAS RES 2010	PAG AVANCE RESOLCUION	2.863.500	A 31 de diciembre tenía dos avances sin legalizar
3008	20100604	CONTRATO No, 174-05 SED-UD	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 24 01/06/2010	3.472.725	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
6080	20101119	CONTRATO No, 174-05 SED-UD	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 54 DEL 18/11/2010	794.870	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
6237	20101126	CONTRATO No, 174-05 SED-UD	PAG AVANCE RESOLUCION	8.484.500	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar
1659	20100407	CONV, INTER 0009/2009 SOACHA	PAGO AVANCE S/RESOLUCION 114 22/02/2010	7.300.000	A 31 de diciembre tenía tres avances sin legalizar

Fuente: SIIGO Exportación de datos – Contabilidad - Cuenta 2453

d. De la consulta a alguno de los soportes de las operaciones que afectaron la cuenta se constató lo siguiente: Los contratos o convenios interadministrativos celebrados con las distintas entidades del orden nacional como territorial, cuyo objeto es la prestación de un servicio proporcionado por la Universidad. Del desarrollo de este se han generando distorsiones de índole contables debido a que en los contratos o convenios interadministrativos no queda establecido en qué calidad se está recibiendo los pagos, si son recursos recibidos en administración o anticipos o si son ingresos directos para el ente universitario en desarrollo de su objeto ordinario.

Para ilustrar la inconsistencia a manera de ejemplo se cita el contrato interadministrativo de servicios 094 firmado el 31 de julio de 2006 con la Secretaría Distrital de Educación se convino la siguiente forma de pago *“El valor del contrato será cancelado por al contratista en tres pagos así: a) Un primer pago del 35% una vez presentado el primer informe, al cumplir el primer mes de inicio del contrato. b) Un segundo pago del 35% a la presentación del informe del avance del programa de formación, al 60% del desarrollo del contrato. c) Un tercer pago del 25% a la presentación del tercer informe al 90% del desarrollo del contrato d) Un cuarto y último pago del 5% a la presentación del informe final sistematizado.”* Pagos que como estos y las demás la Universidad las registró como un débito al respectivo banco y un crédito a la cuenta Recursos recibidos en administración código contable 2453, por lo que si se tiene en cuenta la forma de pago pactada en ningún momento la Universidad recibió estos recursos en calidad de recursos entregados en administración o anticipo.

No obstante si se tiene en cuenta el objeto, plazo y garantías de este contrato interadministrativo se acordó:

Objeto: *“EL CONTRATISTA se compromete con LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN A : Formar maestros, maestras y directivos en programas de formación permanente de docentes PFPD en profundización pedagógica y en relaciones Escuela Ciudad ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contratado el contratista se compromete con la SED A : 1)Garantizar la participación de 180 docentes en programas de formación permanente de docentes PFPD conducentes a seis créditos en temas de profundización pedagógicas 2) Garantizar la participación de 100 docentes en el programa de formación que desarrolla las relaciones Escuela ciudad 3)Garantizar la participación de 33 docentes en programas de formación de posgrados en el nivel de Maestría, durante el segundo semestre electivo de 2006 4) Garantizar la participación de 260 docentes en el programa de formación que les permita la apropiación de herramientas para adquirir el dominio del idioma inglés.”*

El plazo de ejecución inicial fue de 7 meses. Garantías se amparó dos riesgos: Amparo de cumplimiento por un término del mismo y 4 meses más. Amparo de

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por un término del mismo y 3 años más.

Este contrato tuvo dos modificaciones: La primera firmada el 21 de noviembre de 2008, el fin fue aumentar la cobertura de docentes por lo que también se aumentó el valor; en este se señaló que la forma de pago de la modificación sería: 70% del valor adicionado se pagaría con el segundo pago pactado inicialmente y el restante 30% con el tercer y último pago pactado inicialmente (se contrataron cuatro pagos no tres).

El 29 de diciembre de 2008 se firmó la modificación dos, ampliaron la cobertura de docentes y el valor. La forma de pago de esta modificación se convino 95% del valor adicionado se pagaría con el tercer pago pactado inicialmente y el 5% adicionado con el último pago.

Este contrato fue liquidado en el año 2010.

Sobre las inconsistencias contables generadas por estos contratos o convenios interadministrativos, no se ha tenido en cuenta si los recursos recibidos en desarrollo de estos, son susceptibles de incrementar el patrimonio durante el periodo contable ya sea por incremento de sus activos o por disminución de sus pasivos en desarrollo de una actividad ordinaria o extraordinaria si es así se estaría en el plano de un ingreso el cual debe ser registrados atendiendo el principio de causación y se debe clasificar teniendo en cuenta si es en desarrollo del objeto social o por lo contrario nada tiene que ver con este y se debe clasificar como otros ingresos. Preceptos que señalan los numerales 264, 265 y 271 del PGCP.

En el caso de la entidad contratante para definir en qué calidad está entregando los recursos debe considerar que si estos recursos que va a entregar en desarrollo del contrato o convenio interadministrativo le va a disminuir sus activos o aumentar sus pasivos y son flujos de salida de recursos que tiene que realizar para desarrollar su actividad ordinaria o situación extraordinaria que se le presente. Estos gastos al igual que los ingresos deben ser reconocidos atendiendo el principio de causación y medición, por cuanto la entidad debe reflejar metódicamente la situación real en el periodo contable respectivo. Esto atendiendo lo dispuesto en los numerales 282, 283 y 284 del PGCP.

De otra parte no se está dejando claro qué destino tendrán los bienes que se adquirieran en desarrollo de estos contratos o convenios interadministrativos. Citando el mismo ejemplo antes expuesto en la liquidación de este se observó en los documentos anexos a la liquidación el proyecto de presupuesto, en este se incluyeron los rubros *Enseñanza para comprensión* y se dejó la anotación que a través de este rubro se adquirió un portátil por \$2.500.000. Por el rubro *Formación en segunda lengua* se dejó constancia que se adquirieron equipos por \$ 1.381.560

y muebles por \$ 7.816.080. Al revisar el contrato no quedó establecido qué destino tendrían estos bienes.

En la medida en que las entidades involucradas en los contratos o convenios interadministrativos no dejen claramente estipulado en qué calidad la Universidad está recibiendo los pagos, teniendo en cuenta los preceptos fundamentales definidos en los numerales 264, 265, 271, 282, 283 y 284 del PGCP, de igual forma definir qué destino final tienen los bienes que se adquieran en desarrollo de estos convenios. Adicionalmente mientras no se cuente con sistemas de información seguros y no se exija la evaluación, seguimiento y control oportuno a las actividades derivadas de estos convenios, no se va a solucionar de fondo las inconsistencias generadas en la contabilidad de la Universidad y que afectan la razonabilidad de los saldos reflejados en los rubros: Avances y anticipos recibidos (2450), Recursos recibidos en administración (2453), cuentas por pagar (24) en el caso que queden saldos a favor del contratante o las cuentas por pagar originadas en el desarrollo misional o educativo, Ingresos recibidos por anticipado (2910), Propiedades, planta y equipo (16) , Avances y anticipos entregados (1420), Ingresos (4) ordinarios y extraordinarios, Gastos (5) y Costos de producción 7 según sea el caso.

Por tanto la información contable reportada por el Ente Universitario no es confiable, relevante ni comprensible, por lo que no se está asegurando las cualidades cualitativas de la información contable a que hace referencia los numerales 103, 107 y 111 del PGCP concordante con lo determinado los literales a, d, e, f, g del Artículo 2º y literal e del Artículo 3o de la Ley 87 de 1993. Hecho que no permite a los usuarios de la información conocer y construir juicios objetivos sobre la gestión, uso y control de estos recursos.

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad no respondió punto a punto lo observado y no todo lo observado está en plan de mejoramiento como lo afirmó. En cuanto a los avances informaron que "...*quedan pendientes por legalizar siete (7) sobre los cuales se hará el seguimiento respectivo. Los demás avances relacionados fueron legalizados a través de las cuentas contables de orden, identificadas con los códigos 8390900300 Y 8301020100...*" Respuesta que no se acepta debido a que no obedece a los preceptos del PGCP y al Decreto 061 de 2007. Además se reitera lo anotado en el análisis a la respuesta del numeral 3.2.2.7.3 en lo que hace referencia a la importancia de contar con estados financieros íntegros y reales y al aseguramiento de la información financiera de que trata la Ley 1314 de 2009. Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.7.5 Salarios y prestaciones sociales

A 31 de diciembre de 2010 este pasivo ascendió a \$9.906.402.550 cifra que representa el 5.04% del total del pasivo y está conformado por los rubros relacionados en el cuadro siguiente:

**CUADRO 31
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

En pesos			
CONCEPTO	CÓDIGOCONTABLE	VALOR	%
CESANTIAS CONSOLIDADAS ADMINISTRATIVOS	25 05 02 01	3.655.576.011,00	36,90
CESANTIAS CONSOLIDADAS DOCENTES	25 05 02 02	6.001.124.704,00	60,58
INTERESES SOBRE CESANT	25 05 03	249.701.835,00	2,52
TOTALES		9.906.402.550	100,00

Fuente: SIIGO UDFJC LIBRO MAYOR Y BALANCES

Sobre este pasivo, es necesario retomar lo revelado por la entidad en las notas a los estados contables y corroborados por Este Organismo de Control en la contabilidad y es lo referente a que la Universidad no consolidó las cesantías, hecho que también incide en el saldo de los intereses sobre cesantías. La nota de carácter específico relativa al pasivo afirma: *“En el rubro cesantías **250502** consolidadas, está incluida la causación de cesantías para los empleados del régimen nuevo, determinados por la División de Recursos Humanos. Para los empleados del régimen antiguo no se actualizaron los valores por problemas técnicos en la consolidación de la información.”* (Resaltado de texto).

Sobre la causa que se basó la Universidad del porqué no registró el saldo de las cesantías consolidadas tanto del personal administrativo como de los docentes a cierre de ejercicio, por problemas técnicos, no la ha solucionada hasta abril de 2011, no es una razón valedera, más aun cuando hace más de una década, la Contaduría General de la Nación, CGN, ha venido impartiendo normas, políticas y directrices que deben sujetarse los entes públicos en materia de Control Interno Contable, normativa que es de carácter obligatorio y vinculante para todas las entidades del sector público de acuerdo a lo señalado por la sentencia C-487 de 1997 de la Corte Constitucional.

De igual forma la Resolución No 357 del 23 de Julio de 2008, la CGN ordenó a todas las entidades del sector público, adaptar el procedimiento de control interno contable **con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible**. Y advirtió en el artículo 3o de esta, que para efectos administrativos, los jefes de control interno, caso de la

Universidad, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Así mismo, en el procedimiento anexo a la Resolución en mención, indicó que para la implementación y evaluación del control interno contable, el proceso estaría a cargo del representante legal o máximo directivo de la entidad, pero también involucro a los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, para lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Adicionalmente, responsabilizó a los servidores públicos tanto de contabilidad como los de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de ser reconocidas contablemente de su operatividad eficiente dentro del proceso contable, por la supervisión continua, por la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.

Además, al no consolidar estas prestaciones sociales se omitió con lo dispuesto en el numeral 228 del Plan General De Contabilidad Pública que a la letra dice *“Las obligaciones laborales y de seguridad social integral deben reconocerse por el valor de la obligación a pagar. Por lo menos al final del período contable debe registrarse la materialización de las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, por concepto de las prestaciones a que tienen derecho los funcionarios.”*

Al no haber consolidado las cesantías y los intereses sobre cesantías, la Universidad no está garantizando información contable confiable, relevante ni comprensible debido a que los saldo de estas tres subcuentas del pasivo (Cesantías consolidadas administrativos, Cesantías consolidadas docentes y intereses sobre cesantías), gastos y costos presentan incertidumbre y por ende repercute en el saldo de la utilidad del ejercicio.

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad, esta indica que está en Plan de Mejoramiento y Desempeño vigentes, afirmación que desconoce lo anotado en el análisis a la respuesta del numeral 3.2.2.7.3 en lo que hace referencia a la importancia de contar con estados financieros íntegros y reales y al aseguramiento

de la información financiera de que trata la Ley 1314 de 2009, lo que no es de libre albedrío sino de obligatorio cumplimiento. Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento**.

3.2.2.7.6 Pasivos estimados - pensiones

El libro mayor a 31 de diciembre de 2010 en la cuenta Pasivo estimado – Pensiones, reflejó un saldo de \$118.943.319.260, cifra que representa el 60,49% del total del pasivo y su conformación se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 32
PASIVO ESTIMADO - PENSIONES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

En pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DÉBITO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010	SALDO CRÉDITO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010
272003	CALCULO ACTUARI		579.568.340.157
27200401	PENSIONES ACTUA	428.919.982.465	
27200402	TOTAL ABONADO N	29.287.648.489	
27200413	DISTRITO P,J,X	13.400.530.278	
27200422	P,J, POR AMORTI		13.400.530.278
27200490	PENSIONADOS SUB	2.375.660.989	
272005	CALCULO ACTUARI		2.164.977.511
272006	FUTURAS PENSION	1.371.152.425	
272007	CALCULO ACTUARI		6.214.576.926
272008	CUOTAS PARTES P	7.050.130.966	
272101	LIQUIDACION PRO		46.714.961.045
272102	LIQUIDACION PRO	29.614.130.996	

Fuente: SIIGO UDFJC LIBRO MAYOR Y BALANCES

Sobre las pensiones el Artículo 1o de la Ley 549 expedida el 28 de diciembre 1999 consagra: “Cobertura de los pasivos pensionales. Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor de treinta (30) años.” Lo que significa que el plazo máximo de amortización de este cálculo actuarial va hasta el 31 de diciembre de 2029.

No obstante lo ordenado por el gobierno y anotado en párrafo anterior, la Universidad por primera vez y basándose en un estudio actuarial técnico incorporó en sus estados contables del año 2009 la reserva actuarial del pasivo pensional actualizada a 31 de diciembre de 2007, y fue calculado en \$553.912.915.434.

3.2.2.7.6.1 En lo que hace referencia a los estados contables a 31 de diciembre de 2010, estos reflejan el cálculo actuarial actualizado a 31 de diciembre de 2008, no obstante que El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública dispone que el valor cálculo actuarial debe actualizarse anualmente en la contabilidad de las entidades contables públicas empleadoras, por lo menos al cierre del periodo contable.

Dado que los estados contables de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a 31 de diciembre de 2010 no incluyen la actualización del cálculo actuarial a esta fecha, es decir tiene retraso de dos años, se quiere ilustrar el impacto que esta falencia tiene sobre los estados contables, por tal razón se va a indicar el efecto que produjo registrar y actualizar el cálculo actuarial.

Los estados contables del año 2009 incorporaron Pasivos estimados por Pensiones por \$553.912.915.434, Así mismo este estableció que el cálculo actuarial estimado el 74,66% corresponde al Distrito Capital, el 19.10% a la Nación y a la Universidad el 6.24%.

En lo que hace referencia al registro, para este año se amortizaron (10) años atendiendo la exigencia de la Ley 549, de ahí que se registraron gastos por valor de \$184.637.638.478, de esta partida \$166.173.874.630,20 (90%) correspondía a gastos de ejercicios anteriores, la diferencia \$18.463.763.847,80 (10%) fueron gastos del ejercicio 2009. Este registro tuvo un gran impacto en el Estado actividad financiera, económica, social y ambiental de la Universidad, debido a que se presentó una pérdida del ejercicio por \$101.399.900.648,56.

**CUADRO 33
CÁLCULO ACTUARIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2007
REGISTRADO EN EL AÑO 2009**

CONCEPTO	En pesos				
	CALCULO ACTUARIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2007	VALOR A AMORTIZACIÓN POR AÑO (Art 1o LEY 549 DE 1999)	A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 SE DEBIERON AMORTIZACIÓN (9) AÑOS	AMORTIZACIÓN POR MES AÑO 2009	A 31-DIC-2009 SE AMORTIZÓ
	A	A/30	B * 9	B / 12	B + C
	A	B	C	D	E
Cálculo actuarial de pensiones actuales	496.275.634.547,00	16.542.521.151,57	148.882.690.364,10	1.378.543.429,30	165.425.211.515,67
Cálculo actuarial	7.424.778.428,00	247.492.614,27	2.227.433.528,40	20.624.384,52	2.474.926.142,67

CONCEPTO	CÁLCULO ACTUARIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2007	VALOR A AMORTIZACIÓN POR AÑO (Art 1o LEY 549 DE 1999)	A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 SE DEBIERON AMORTIZACIÓN (9) AÑOS	AMORTIZACIÓN POR MES AÑO 2009	A 31-DIC-2009 SE AMORTIZÓ
		A/30	B * 9	B / 12	B + C
	A	B	C	D	E
de futuras pensiones					
Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	5.995.967.102,00	199.865.570,07	1.798.790.130,60	16.655.464,17	1.998.655.700,67
Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales	44.216.535.357,00	1.473.884.511,90	13.264.960.607,10	122.823.709,33	14.738.845.119,00
TOTALES	553.912.915.434,00	18.463.763.847,80	166.173.874.630,20	1.538.646.987,32	184.637.638.478,00

Fuente: SIIGO UDFJC Y CÁLCULO ACTUARIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2007

En lo relacionado con el registro del cálculo actuarial actualizado a 31 de diciembre de 2008 por \$634.662.855.638, presentó las diferencias anotadas en el siguiente cuadro:

CUADRO 34
DIFERENCIAS CÁLCULO ACTUARIAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2007 vs 31 DE DICIEMBRE DE 2008
En pesos

CONCEPTO	CÁLCULO ACTUARIAL A 31-DIC-2007	CÁLCULO ACTUARIAL A 31-DIC-2008	DIFERENCIA POR AJUSTAR
Cálculo actuarial de pensiones actuales	496.275.634.547	579.568.340.157	83.292.705.610
Cálculo actuarial de futuras pensiones	7.424.778.428	2.164.977.511	-5.259.800.917
Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	5.995.967.102	6.214.576.925	218.609.823
Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales	44.216.535.357	46.714.961.045	2.498.425.688
TOTALES	553.912.915.434	634.662.855.638	80.749.940.204

Fuente: SIIGO UDFJC y cálculo actuarial 31 de diciembre de 2007 y actualizado a 31 de diciembre de 2008

De la información contenida en el cuadro anterior se anota que el Pasivo estimado por Pensiones se incrementó en \$80.749.940.204, valor que efectivamente fue registrado como tal.

En lo que hace referencia a la afectación del estado actividad financiera, económica, social y ambiental, es decir los gastos, se parte y como se anotó anteriormente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º Ley 549 de 1999, a 31 de diciembre de 2010, se habían amortizado (11) años de los treinta años y el cálculo se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO 35
GASTOS REGISTRADOS POR LA
DIFERENCIAS CÁLCULO ACTUARIAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2007 vs 31 DE DICIEMBRE DE 2008

En pesos

CONCEPTO	DIFERENCIA POR AJUSTAR 1º ENERO 2000 A 31 DICIEMBRE 2009 DETERMINADO CON EL ÚLTIMO CÁLCULO ACTUARIAL	AMORTIZACIÓN POR MES CÁLCULO ACTUARIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2008	AMORTIZACIÓN MENSUAL CON EL CÁLCULO ACTUARIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2007 AÑO 2009	DIFERENCIA AJUSTAR A 30 DE JUNIO DE 2010 TENIENDO EN CUENTA EL NUEVO CÁLCULO MENSUAL	PARTIDA QUE AFECTÓ EL GASTO
	A	B	C	D	A + D
Cálculo actuarial de pensiones actuales	27.764.235.203,33	1.609.912.055,99	1.378.543.429,30	231.368.626,69	
Cálculo actuarial de futuras pensiones	-1.753.266.972,33	6.013.826,42	20.624.384,52	-14.610.558,10	
Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	72.869.941,00	17.262.713,68	16.655.464,17	607.249,51	
Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales	832.808.562,67	129.763.780,68	122.823.709,33	6.940.071,36	
TOTALES	26.916.646.734,67	1.762.952.376,77	1.538.646.987,32	224.305.389,46	27.140.952.124,13

Fuente: SIIGO UDFJC y cálculo actuarial 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2008

Teniendo en cuenta la información contenida en el cuadro anterior, se debe anotar que por el registro de la actualización del cálculo actuarial de un año, los gastos se aumentaron en \$27.140.952.124,13 y de esta partida \$26.916.646.734,67 corresponden a gastos de ejercicios anteriores y \$224.305.389,46 corresponden a gastos del ejercicio 2010. Por lo tanto el hecho de haber registrado la actualización del cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2008, tuvo un impacto significativo, le implicó a la Universidad registrar unos gastos por valor de \$27.140.952.124,13, cifra que si se compara representa el 66,35% de la utilidad obtenida en el ejercicio 2010 que fue de \$40.904.165.059,86

Debido a que la Universidad no tiene actualizado al cierre del período contable 2010, el valor del cálculo actuarial como lo señala El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, y a falta de esta actualización y registro incide significativamente en la razonabilidad que presentan los saldos de las cuentas que conforman el rubro Pasivos estimados - pensiones (272003, 272004, 272005, 272006, 272007, 272008, 272101, 272102). Adicionalmente las cuentas de gastos ordinarios (510209, 510210, 510211, 510212) y Otros gastos - Ajustes de ejercicios anteriores (581590) y por ende la utilidad del ejercicio (323001)

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad, argumenta que ha venido efectuando provisiones de acuerdo al procedimiento contable y que Una vez el Ministerio de Hacienda suministre el valor del cálculo actuarial, la universidad lo revelará en los estados contables. Respuesta que desconoce el procedimiento ya explicado en la observación. En lo que hace referencia a que una vez obtenga del

Ministerio de Hacienda el valor del cálculo actuarial lo revelará en los estados contables, al respecto se debe recordar lo señalado en el procedimiento en citación que dice: *“Las entidades territoriales y sus descentralizadas revelarán el cálculo actuarial suministrado por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 9º de la Ley 549 de 1999, el cual es la base para determinar el monto de la reserva financiera actuarial y las actualizaciones que sean necesarias de acuerdo con las disposiciones vigentes.*

Cuando la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pueda suministrar el valor del cálculo actuarial, la entidad empleadora podrá revelar la estimación del cálculo actuarial realizado por personal idóneo siempre que atienda los parámetros y bases técnicas establecidas por las disposiciones legales vigentes.

En el evento en que la entidad haya contratado la realización del cálculo actuarial, y su valor difiera del suministrado por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, revelará el valor del cálculo actuarial contratado, sin perjuicio de realizar los acercamientos pertinentes con esta entidad para efectos de subsanar las diferencias presentadas.” (Resaltado fuera de texto).

Por lo tanto la aseveración dada en la respuesta no se acepta y nuevamente se reitera lo anotado en el análisis a la respuesta del numeral 3.2.2.7.3 en lo que hace referencia a la importancia de contar con estados financieros íntegros y reales y al aseguramiento de la información financiera de que trata la Ley 1314 de 2009, lo que no es de libre albedrío sino de obligatorio cumplimiento. Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.7.7 La Universidad no ha creado la reserva financiera actuarial para atender las obligaciones pensionales como lo dispone El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y que a la letra dice: *“La reserva financiera actuarial corresponde al conjunto de activos que han sido destinados por la entidad contable pública, en atención a las disposiciones legales vigentes o por iniciativa propia, para atender las obligaciones pensionales.*

La reserva financiera actuarial se revela mediante un débito a las subcuentas 190101- Efectivo, 190102-Recursos entregados en administración, 190103-Inversiones, 190104- Encargos fiduciarios, 190105-Propiedades, planta y equipo y 190106-Otros activos, según corresponda, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL y un crédito a la subcuenta donde se encontraba registrado el activo destinado para atender las obligaciones pensionales.”

La universidad ha hecho caso omiso a esta disposición, por lo que no tiene respaldado este pasivo pensional, falencia que también afecta la razonabilidad de

las cuentas Efectivo, Inversiones, Propiedades, planta y equipo entre otras y Reserva financiera actuarial (1901)

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad, remite a la respuesta 147008 y esta hace referencia a “Hasta tanto no se tenga firmado el Pacto de Concurrencia, la Universidad no tendrá certeza sobre los valores correspondientes a cuotas partes tal como lo ha señalado las mesas de trabajo adelantadas con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público...” refutación que no atiende a lo observado, tampoco con lo dispuesto en el procedimiento contable mencionado en la observación, y su cumplimiento no es de libre arbitrio sino obligatorio. Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.7.8 Provisión para contingencias

A 31 de diciembre de 2010 el saldo del rubro Provisión para contingencias arrojó un saldo de \$9.153.010.168,75, cifra que representa el 4.66% del total del pasivo y está conformada por las subcuentas relacionadas en el siguiente cuadro:

CUADRO 36
COMPOSICIÓN PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010
En pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2009	SALDO 31 -DICIEMBRE DE 2010	DIFERENCIAS
271005	LITIGIOS	235.621.365,00	151.709.057,00	-83.912.308,00
271006	OBLIGACIONES POTENCIALES	8.244.132.524,75	8.244.132.524,75	0,00
271090	OTRAS PROVISIONES		757.168.587,00	757.168.587,00
TOTALES		8.479.753.889,75	9.153.010.168,75	673.256.279,00

Fuente: SIIGO UDFJC Libro Mayor y Balances y Comprobantes

3.2.2.7.8.1 En lo que hace referencia a las provisiones por Obligaciones potenciales por \$8.244.132.524,75 y como se observa en el cuadro anterior, su saldo no se modificó durante el año 2010. Por ser la provisión más representativa, se debe retraer la información que sobre esta partida contiene las notas a los estados contables que a la letra dice:

*“El rubro **271006** contempla la provisión que tiene la Universidad para atender las posibles obligaciones con destino al Pasivo prestacional de la Universidad, producto de los valores recibidos por concepto de Bonos Pensionales, de lo cual la Tesorería a (sic) invertido en CDT una parte de la totalidad de dicho Pasivo.*

En el rubro 271006, la Universidad de acuerdo a la depuración contable, provisionó los valores sobrantes en seguridad social, dado que se adelantará un estudio técnico sobre este tema.” (Resaltado de texto)

Sobre esta provisión, con la información contenida en las notas y de las averiguaciones realizadas por esta Contraloría a la oficina de Contabilidad, se estableció que el origen de la provisión se dio debido a que la Universidad desde finales del siglo pasado recibió dineros por concepto de la redención de bonos pensionales o pago en efectivo que hicieron los respectivos emisores de los bonos, dineros que en el tiempo la Universidad los gastó a falta de no tener claro el origen de estos recursos, el no haber elaborado técnicamente y a tiempo el cálculo actuarial y haber omitido crear la cuenta de Reserva financiera actuarial. Dineros que no han sido controlados por lo que tuvieron que crear equivocadamente esta provisión Obligaciones Potenciales y por ende afectaron los gastos, en lugar de haber consignados o invertido estos dineros y haberlos registrado en la cuenta 1901, activos que respaldaban el pago futuro de las obligaciones pensionales a cargo de la Universidad.

Para el caso se debe tener en cuenta que el último cálculo actuarial técnicamente elaborado determinó como liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales a 31 de diciembre de 2008 por valor de \$46.714.961.045. De esta suma estableció el cálculo actuarial estimado que el 74,66% corresponde al Distrito Capital, el 19.10% a la Nación y a la Universidad el 6.24%.

Por lo expuesto la Universidad debe entrar a esclarecer cuánto recibió por la redención de bonos pensionales y afectar las cuentas reales, como lo señala El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Por lo tanto, el saldo de esta provisión no es real y por no implementar el procedimiento citado afecta la razonabilidad del saldo de las cuentas: Efectivo, Inversiones, Propiedades, planta y equipo entre otras, Otros activos - Reserva financiera actuarial (1901) 190101- Efectivo, 190102-Recursos entregados en administración, 190103- Inversiones, 190104- Encargos fiduciarios, 190105-Propiedades, planta y equipo y 190106-Otros activos, entre otras.

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad, nuevamente hace remisión a la respuesta del numeral 3.2.2.2.1 *“Hasta tanto no se tenga firmado el Pacto de Concurrencia, la Universidad no tendrá certeza sobre los valores correspondientes a cuotas partes tal como lo ha señalado las mesas de trabajo adelantadas con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público...”* y de nuevo como en el punto anterior esta no hace referencia a lo observado, afirmación que nuevamente desconoce lo anotado en el análisis a la respuesta del numeral 3.2.2.7.3 en lo que hace referencia a la importancia de contar con estados financieros íntegros y reales y al aseguramiento de la información financiera de que trata la Ley 1314 de 2009. Por lo tanto se

confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.7.9 Sobre las provisiones para litigios y otras provisiones se evidenció que no existe un trabajo conjunto entre la Oficina Asesora Jurídica y Contabilidad, con el fin de registrar técnicamente los procesos judiciales a cargo de la Universidad y asegurar que todos tengan seguimiento jurídico. La Oficina de Contabilidad se basó en la información suministrada por SIPROJ (Sistema de Información de Procesos Judiciales). Pero la información reportada en este sistema no toda ha sido ingresada

De otra parte, se evidenció que durante el año 2010 la Universidad canceló unas sentencias judiciales, a las que se hace referencia en el rubro de gastos y estas no habían sido provisionadas. Esta inconsistencia contraviene lo señalado en el en el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) *“Representa el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de la entidad contable pública, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera.”*

La falta de seguimiento riguroso y oportuno por parte de la Oficina Asesora Jurídica, tiene como consecuencia que este rubro no refleje en el balance general saldo cierto.

La Entidad acepta la observación. Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.8 Patrimonio

El patrimonio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a 31 de diciembre ascendió a \$165.052.789.361,58 para el año 2009 fue de \$ 127.992.279.104,68, es decir para el 2010 se incremento del 28.96% o \$37.060.510.256,90. Su composición se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO 37
COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO UDFJC
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

En pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO		REPRESENTACIÓN %
		A 31 DICIEMBRE 2010	DE DE	
3208	CAPITAL FISCAL	56.658.499.544,91		34,33

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO		REPRESENTACIÓN %
		A 31 DICIEMBRE 2010	DE DE	
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	40.904.165.059,86		24,78
3235	SUPERAVIT POR DONACIONES	728.735.579,44		0,44
3240	SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	61.918.257.688,35		37,51
3255	PATRIMONIO INST	4.843.131.489,02		2,93
TOTAL		165.052.789.361,58		100,00

Fuente: SIIGO Libro Mayor

3.2.2.8.1 El saldo del patrimonio está afectado por las inconsistencias que se anotaron tanto en el pasivo como en los gastos de este informe, afectan principalmente la razonabilidad del rubro Resultados del ejercicio (3230). Por tanto la información no reúne las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que exige la CGN y los define los numerales 103, 107 y 111 del PGCP, concordante con lo consagrado en los literales e del artículo 2º y 3º de la Ley 87 de 1993. Irregularidad originada por desacato de normativa principalmente, lo que originó que el Patrimonio - Resultados del ejercicio 2010 no refleje una cifra real.

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad, indica que se reconsidere por las explicaciones anotadas en los hallazgos planteados sobre el tema. Al respecto se insiste con lo anotado en el análisis a la respuesta del numeral 3.2.2.7.3, que hace referencia a la importancia de contar con estados financieros íntegros y reales y al aseguramiento de la información financiera de que trata la Ley 1314 de 2009. Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.9 GASTOS

Los gastos de la Universidad de la vigencia 2010 ascendieron a \$103.022.413.678,21, para el año 2009 fueron de \$68.605.018.000, es decir, los gastos del ejercicio 2010 se aumentaron en \$ 34.417.395.678 y en términos porcentuales en 50.2%. La clasificación de los gastos se relaciona en el siguiente cuadro:

CUADRO 38
GASTOS UDFJC
1º ENERO – 31 DE DICIEMBRE DE 2010
En pesos

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	%
51	DE ADMINISTRACIÓN	67.252.810.768	65,28

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	%
53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	5.678.371.006	5,51
58	OTROS GASTOS	30.091.231.904	29,21
TOTAL		103.022.413.678	100

Fuente: SIIGO UDFJC Libro Mayor

Del desarrollo de la auditoría al rubro de gastos, revisado SIIGO Exportación datos - Módulo contabilidad – Movimiento contable y sus respectivos soportes, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

3.2.2.9.1 En la cuenta de gasto Amortización calculo actuarial pensiones actuales, código 5102090000, se evidenció que durante el año 2010, se registró la amortización de este concepto mensualmente, basados en el cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2008, registros que atendieron lo señalado en el Manual de Procedimientos de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, no ocurrió lo mismo con los pagos registrados y detallados en el siguiente cuadro, los cuales en el desarrollo de esta auditoría se detectó que corresponden a pagos por concepto de Cotizaciones a seguridad social en salud y como tal debieron registrarse, código 5103030000.

Este hecho da cuenta de las fallas de análisis de la información para ser registrada, no se hizo de manera conceptual y observando la etapa del proceso contable, relativa al reconocimiento de que trata el Principio de Contabilidad Pública de Registro definido en el numeral 116 del PGCP. Inconsistencia que tiene como consecuencia que la información no sea confiable, por cuanto no se registró en forma exacta y veraz. Situación que genera equivocaciones de análisis que sobre esta información se pueda hacer, así mismo, afecta la razonabilidad de los saldos de gastos, es así el saldo de gasto Amortización cálculo actuarial pensiones actuales está sobreestimado en \$201.776.016.y subestimado el gasto Cotizaciones a seguridad social en salud en la misma cuantía.

CUADRO 39
SOBREESTIMACIÓN DEL GASTO
AMORTIZACION CALCULO ACTUARIAL PENSIONES ACTUALES

COMPROBANTE				DETALLE	VALOR
P	16	54	1	PAGO SALUD ABRIL/2010 ADMINISTRATIVOS	68.016.828
P	16	224	1	SALUD SEPTIEMBRE ADMINISTRATIVOS	67.480.060
P	16	244	1	PAGO SALUD OCTUBRE/2010	66.279.128
TOTAL					201.776.016

En pesos

Fuente: SIIGO UDFJC Exportación datos - Módulo contabilidad – Movimiento contable y soportes

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad acepta la equivocación, pero afirma que no existe una sobrevaluación del gasto. Esta posición adoptada por la Universidad deja ver que no ve la importancia de contar con estados financieros íntegros y reales que son objeto de consolidación por parte de la Contaduría General de la Nación y entrega las cuentas del Tesoro y de la Hacienda para que sean auditados por la Contaduría General de la República y fenecidos por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes con información confiable, oportuna y veraz y sobre estos se toman decisiones. Aún más el Gobierno Nacional expidió la Ley 1314 de 2009 uno de los objetivos es la de aseguramiento de la información financiera y contar con estados financieros que brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado y las partes interesadas entre otras. Por lo tanto, se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.9.2 La cuenta del gasto Amortización calculo actuarial cuotas partes de pensiones, código 5102110000, durante el año se amortizó mensualmente atendiendo lo señalado en el Manual de Procedimientos de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, pero no ocurrió con los pagos realizados por la Universidad, los que se indican en el siguiente cuadro. El registro de estos pagos no debió afectar el saldo de esta cuenta, debido a que el gasto ya había sido previamente provisionado, se debió afectar la cuenta Pensiones para bonos pensionales – Liquidación Provisional, código 272101, atendieron lo señalado en el Manual de Procedimientos de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública. Por no tener en cuenta el procedimiento afectó el saldo de varias cuentas, es así que el gasto quedó sobreestimado en \$457.746.960 y sobreestimado el pasivo Pensiones para bonos pensionales – Liquidación Provisional, código 272101 y subestimada la utilidad del ejercicio, estas dos últimas en la misma cuantía.

CUADRO 40
SOBREESTIMACIÓN DEL GASTO
GASTO AMORTIZACIÓN CALCULO ACTUARIAL CUOTAS PARTES DE PENSIONES

				En pesos	
COMPROBANTE			DETALLE		VALOR
P	12	2932	1	PAGO BONO SUSANA JARAMILO RONCANCIO CC28811658	96.354.000
P	12	2933	1	BONO RODRIGO CASTELLANOS	120.783.000
P	12	2934	1	BONO BRAULIO FAJARDO	108.807.000
P	12	3074	1	PAGO BONO FRANCISCO AURELIO CAJIAO CC17182633	50.762.000
P	12	3352	1	PAGO BONO PENS RES No,221/10	81.040.960
TOTAL					457.746.960

Fuente: SIIGO UDFJC Exportación datos - Módulo contabilidad – Movimiento contable y soportes

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad enunció que hicieron el ajuste respectivo, pero no mencionó que fue resultado de lo advertido en su momento por

Este Ente de Control cuando lo detectó. Por lo tanto, se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.9.3 Analizadas las transacciones que afectaron las cuentas de gastos, Aportes a cajas de compensación familiar, código 5103020000, se observó que estas no se están liquidando y pagando en los términos que señala el Artículo 1º de la Ley 89 de 1988 por cuanto no han sido liquidados y pagados con oportunidad.

El gobierno señaló plazos de pago de este aporte, en el artículo 1º del Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007 y fijó que de acuerdo a la terminación de los dos últimos dígitos del NIT, para el caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, lo debe hacer hasta el tercer día hábil de cada mes. A partir de abril de 2007, los pagos sólo se Pueden efectuar vía electrónica, mediante la *Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)*. Así mismo señaló que el pago inoportuno genera liquidar y pagar interés de mora y este lo establece la Superintendencia Financiera de Colombia.

El registro de Los Aportes a cajas de compensación familiar del año para el año 2010 se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO 41
OPERACIONES QUE AFECTARON EL GASTO
APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**

COMPROBANTE No				FECHA (A/M/D)	DESCRIPCION	VALOR
P	16	5	30	20100204	CAJA ENERO ADMINISTRATIVO \$ 32.490.640	32.538.520,00
N	31	17	8	20100226	P16/10RECLAS,P16-6 FEB,4/10 \$47.880	
P	16	18	30	20100303	ICBF MARZO ADMINISTRATIVO	35.191.240,00
P	16	54	30	20100407	PAGO CCF ABRIL /2010 ADMINISTRATIVOS	38.083.240,00
P	16	74	29	20100505	CAJA MAY ADMINISTRATIVO	33.842.440,00
P	16	106	28	20100603	ICBF JUNIO ADMINISTRATIVO	35.225.500,00
P	16	133	28	20100702	CAJA JULIO ADMINISTRATIVO	72.626.960,00
P	16	157	29	20100804	CAJA AGOSTO ADMINISTRATIVO	33.395.160,00
P	16	196	29	20100902	CAJA AGO ADMINISTRATIVO	33.775.480,00
P	16	224	29	20101005	CAJA SEPTIEMBRE ADMINISTRATIVO	31.707.120,00
P	16	244	27	20101104	PAGO CCF OCTUBRE/2010	31.939.240,00
P	16	269	50	20101209	CAJA NOVIEMBRE ADMINISTRATIVO	31.998.920,00
P	16	281	27	20101228	PAGO CCF ENERO/2011	90.890.120,00
P	16	293	30	20101229	CAJA SEPTIEMBRE ADMINISTRATIVOS	458.600,00
P	16	294	20	20101229	CAJA ENERO DOCENTES	411.720,00
P	16	294	41	20101229	CAJA FEBRERO DOCENTES	411.720,00

COMPROBANTE No				FECHA (A/M/D)	DESCRIPCION	VALOR
P	16	294	104	20101229	CAJA MAYO DOCENTES	411.720,00
P	16	294	125	20101229	CAJA JUNIO DOCENTES	411.720,00
P	16	294	146	20101229	CAJA JULIO DOCENTES	411.720,00
P	16	294	167	20101229	CAJA AGSTO DOCENTES	411.720,00
P	16	294	188	20101229	CAJA SEPTIEMBRE DOCENTES	206.480,00
P	16	292	30	20101229	CAJA ENERO ADMINISTRATIVO	902.480,00
P	16	292	61	20101229	CAJA FEBRERO ADMINISTRATIVO	902.480,00
P	16	292	92	20101229	CAJA MARZO ADMINISTRATIVO	902.480,00
P	16	292	123	20101229	CAJA ABRIL ADMINISTRATIVO	911.400,00
P	16	292	154	20101229	CAJA MAYO ADMINISTRATIVO	911.400,00
P	16	292	185	20101229	CAJA JUNIO ADMINISTRATIVOS	911.400,00
P	16	292	216	20101229	CAJA JULIO ADMINISTRATIVOS	911.400,00
P	16	292	247	20101229	CAJA AGOSTO ADMINISTRATIVOS	913.360,00

Fuente: SIIGO UDFJC Exportación datos - Módulo contabilidad – Movimiento contable

De la información contenida en el cuadro anterior se detectaron las siguientes inconsistencias:

a. Los hechos financieros no fueron registrados oportunamente, cuando ocurrieron es decir mensualmente, atendiendo el principio de causación al que hace referencia el numeral 117 del PGCP, es así que el aporte del mes de enero de 2010 se causó en el mes de febrero, febrero en marzo y así sucesivamente, por lo que además se evidencia desacato al plazo para pagar este aporte parafiscal dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en el cual se causó la nómina

b. En cuanto al pago del mes de diciembre en SIIGO se anotó "PAGO CCF ENERO/2011" por \$90.890.120, por el concepto y la cuantía están afectando un gasto que no corresponde a la vigencia 2010, sino a la vigencia 2011, consultada la orden en comprobante con que fue registrado, P 16 281 del 28 de diciembre de 2010 a este se anexa el certificado de registro presupuestal No 10263 del 27 de diciembre de 2010 expedido por el Jefe Sección de Presupuesto, en este se anota: CDP 6647, objeto: "**Pago de parafiscales correspondiente al mes de enero de 2011 del personal administrativo y docente de plata, (sic) de las entidades promotoras de salud y correspondiente al mes de diciembre de 2010 de ARP, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN Y FONDOS DE PENSIONES.**" y discriminan :

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-31-002-01-03-01-0001-00	Caja de compensación	298.902.960,00
3-31-002-01-03-01-0003-00	Pensiones Fondos Privados docentes	160.229.325,00

3-31-002-01-03-01-0004-00	salud EPS privadas docentes	205.860.956,00
3-31-002-01-03-01-0005-00	riesgos profesionales sector privado	12.655.500,00
3-31-002-01-03-01-0003-00	pensiones fondos públicos	130.707.075,00
3-31-002-01-03-01-0006-00	ICBF	224.177.220,00
TOTAL		1.032.533.036,00

Reposa también el certificado de disponibilidad presupuestal 6647 de fecha 27 de diciembre de 2010 certificado por el mismo y con la misma información.

Basados en el registro y en los soportes se advierte que se está haciendo caso omiso a los Principios de Contabilidad Pública de registro, causación y asociación de que trata los numerales 116,117 y 118 del PGCP., debido a que este hecho financiero, económico no se registró cronológica ni conceptualmente, ni en el momento de su ocurrencia, por lo que tampoco se están asociando estos gastos con los ingresos obtenidos durante la vigencia 2010.

c. El 29 de diciembre de 2010 registraron parafiscalidad de los meses de enero a septiembre, hecho que evidencia la omisión a los principios de registro, causación y asociación ya enunciados. Tampoco se pagó este aporte parafiscal dentro de los tres días hábiles del mes siguiente a aquel en el cual se causó la nómina.

Por desatender principios de contabilidad pública, por cuanto la administración no está propendiendo por proteger los recursos ante los riesgos que están presentes, por no realizar un estricto seguimiento evaluación y control por desacato a la normativa especial del tema, por no contar con información contable no es confiable, relevante ni comprensible. Es así en lo que hace referencia al registro presupuestal que se expidió para pagar gastos del año 2011 y que se registraron como del año 2010, por tal razón los gastos están sobreestimados en \$523.080.180, subestimado el saldo de la cuenta los Bienes y servicios pagados por anticipado (1905), y por ende subestimada la utilidad del ejercicio en la cuantía anotada para gastos. Además esta situación detallada, está poniendo en riesgo el patrimonio de la entidad ante potenciales sanciones que le puedan liquidar por incumplimiento a obligaciones.

Las mismas inconsistencias relatadas en este numeral, se evidenciaron en la cuenta de gastos Aportes al ICBF, código 5104010000, se confirmó al analizar las operaciones que afectaron este gasto cuyo movimiento se relaciona en el cuadro siguiente:

**CUADRO 42
OPERACIONES QUE AFECTARON EL GASTO
APORTES AL ICBF**

En pesos

COMPROBANTE No				FECHA A/M/D	DESCRIPCION	VALOR
P	16	5	28	20100204	ICBF ENERO ADMINISTRATIVO	24.367.980,00
P	16	18	28	20100303	ICBF MARZO ADMINISTRATIVO	26.393.430,00

COMPROBANTE No				FECHA A/M/D	DESCRIPCION	VALOR
P	16	54	28	20100407	PAGO ICBF ABRIL /2010 ADMINISTRATIVOS	28.562.430,00
P	16	74	27	20100505	ICBF MAY ADMINISTRATIVO	25.381.830,00
P	16	106	26	20100603	ARP JUNIO ADMINISTRATIVO	26.416.900,00
P	16	133	26	20100702	ICBF JULIO ADMINISTRATIVO	54.470.220,00
P	16	157	27	20100804	ICBF AGOSTO ADMINISTRATIVO	25.046.370,00
P	16	196	27	20100902	ICBF AGO ADMINISTRATIVO	25.331.610,00
P	16	224	27	20101005	ICBF SEPTIEMBRE ADMINISTRATIVO	23.780.340,00
P	16	244	29	20101104	PAGO ICBF OCTUBRE/2010	23.954.430,00
P	16	269	47	20101209	ICBF NOVIEMBRE ADMINISTRATIVO	23.999.190,00
P	16	281	29	20101228	PAGO ICBF ENERO/2011	68.167.590,00
P	16	293	28	20101229	ICBF SEPTIEMBRE ADMINSTRATIVOS	343.950,00
P	16	294	18	20101229	ICBF ENERO DOCENTE	308.790,00
P	16	294	39	20101229	ICBF FEBRERO DOCENTE	308.790,00
P	16	294	102	20101229	ICBF MAYO DOCENTE	308.790,00
P	16	294	123	20101229	ICBF JUNIO DOCENTES	308.790,00
P	16	294	144	20101229	ICBF JULIO DOCENTES	308.790,00
P	16	294	165	20101229	ICBF AGOSTO DOCENTES	308.790,00
P	16	294	186	20101229	ICBF SEPTIEMBRE DOCENTES	154.860,00
P	16	292	28	20101229	ICBF ENERO ADMINISTRATIVO	676.860,00
P	16	292	59	20101229	ICBF FEBRERO ADMINISTRATIVO	676.860,00
P	16	292	90	20101229	ICBF MARZO ADMINISTRATIVO	676.860,00
P	16	292	121	20101229	ICBF ABRIL ADMINISTRATIVO	683.550,00
P	16	292	152	20101229	ICBF MAYO ADMINISTRATIVO	683.550,00
P	16	292	183	20101229	ICBF JUNIO ADMINSTRATIVOS	683.550,00
P	16	292	214	20101229	ICBF JULIO ADMINSTRATIVOS	683.550,00
P	16	292	245	20101229	ICBF AGOSTO ADMINSTRATIVOS	685.020,00

Fuente: SIIGO UDFJC Exportación datos - Módulo contabilidad – Movimiento contable y soportes

Analizada la respuesta suministrada por la Universidad, manifestó que está trabajando con la División de Recursos Humanos para acordar los correctivos. Por lo tanto, se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento**.

3.2.2.9.4 En lo relacionado con los aportes a Seguridad Social no se están registrando cuando ocurrieron los hechos económicos, es decir mensualmente, atendiendo el principio de causación al que hace referencia el numeral 117 del PGCP, tampoco fueron autoliquidados y pagados antes del tercer día hábil de cada mes, atendieron lo ordenado en el del Decreto 1670 de 2007. Inconsistencias que se comprobaron al verificar las operaciones que se registraron en la cuenta del

gasto Cotizaciones a seguridad social en salud, código 5103030000, las cuales se relacionan en el cuadro siguiente:

**CUADRO 43
OPERACIONES QUE AFECTARON EL GASTO
COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

En pesos

COMPROBANTE No				FECHA A/M/D	DESCRIPCION	VALOR
P	16	5	1	20100204	SALUD ENERO ADMINISTRATIVOS	68.757.644,00
P	16	18	1	20100303	SALUD MARZO ADMINISTRATIVOS	69.612.308,00
P	16	30	1	20100315	PAGO UPC MES ENERO	414.800,00
P	16	74	1	20100505	SALUD MAY ADMINISTRATIVOS	56.605.342,00
P	16	90	9	20100526	PAG INCREMENTO	364.956,00
P	16	106	1	20100603	SALUD JUNIO ADMINISTRATIVOS	68.240.035,00
P	16	112	1	20100611	PAGO AJUSTE DE UPC FEBRERO Y MARZO/2009	9.800,00
P	16	157	1	20100804	SALUD AGOSTO ADMINISTRATIVOS	66.997.672,00
P	16	196	1	20100902	SALUD SEP ADMINISTRATIVOS	67.619.800,00
P	16	269	1	20101209	SALUD DICIEMBRE ADMINISTRATIVOS	61.202.652,00
P	16	281	1	20101228	PAGO SALUD ENERO/2010	65.983.312,00
P	16	293	1	20101229	SALUD OCTUBRE ADMINISTRATIVOS	806.548,00
P	16	292	1	20101229	SALUD FEBRERO ADMINISTRATIVOS	1.608.880,00
P	16	292	32	20101229	SALUD MARZO ADMINISTRATIVOS	1.608.880,00
P	16	292	63	20101229	SALUD ABRIL ADMINISTRATIVOS	1.609.016,00
P	16	292	94	20101229	SALUD MAYO ADMINISTRATIVOS	1.625.540,00
P	16	292	125	20101229	SALUD JUNIO ADMINISTRATIVOS	1.625.404,00
P	16	292	156	20101229	SALUD JULIO ADMINISTRATIVOS	1.625.404,00
P	16	292	187	20101229	SALUD AGOSTO ADMINISTRATIVOS	1.625.336,00
P	16	292	218	20101229	SALUD SEPTIEMBRE ADMINISTRATIVOS	1.629.892,00

Fuente: SIIGO UDFJC Exportación datos - Módulo contabilidad – Movimiento contable

De la información contenida en el cuadro anterior, se observa:

- No se está registrando mensualmente este gasto por este concepto, por tanto tampoco se está pagando y autoliquidando con la regularidad señalada por el Gobierno.
- Se presentaron retrasos significativos, es así que enero se registró en diciembre.
- El 29 de diciembre se registraron ajustes de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, estos ajustes obedecen a que no se cuenta con la información confiable respectiva.

d. Los meses de julio, octubre y noviembre se registraron en otra cuenta del gasto *Amortización cálculo actuarial pensiones actuales*.

A falta de cumplir con la obligación de pagar y autoliquidar regularmente los aportes a Seguridad Social y por ende registrarlos se evidencia frente al tema que la administración no está garantizando la debida verificación, evaluación y seguimiento a los procedimientos implementados al respecto, en aras de proteger los recursos, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten y tomar las medidas necesarias para mitigar o eliminar los riesgos que se están presentando, la alta dirección no ha tomado las decisiones respectivas que solucionen estas inconsistencias; tampoco está asegurando la confiabilidad de la información con el fin de que todas las operaciones que realice sean registradas en forma exacta, veraz y oportuna. Incumplimiento a la normativa citada, también contravienen lo consagrado en los literales a, d, e, f, g del Artículo 2º y literal e del Artículo 3o de la Ley 87 de 1993.

Inconsistencia que tiene como consecuencia que la información no sea confiable y que se generen riesgos como el de liquidar y pagar intereses de mora y que los trabajadores no sean atendidos en las respectivas EPS por falta de pago.

Esta irregularidad igualmente se repite con las Cotizaciones a riesgos profesionales se evidenció en la cuenta de gasto, código 5103050000,. Su impacto se entiende mejor en el contexto del cuadro siguiente:

CUADRO 44
OPERACIONES QUE AFECTARON EL GASTO
COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

En pesos

COMPROBANTE No				FECHA A/M/D	DESCRIPCION	VALOR
P	16	5	26	20100204	ARP ENERO ADMINISTRATIVO	4.050.400,00
P	16	18	26	20100303	ARP MARZO ADMINISTRATIVO	4.128.000,00
P	16	54	26	20100407	PAGO ARP ABRIL/2010 ADMINISTRATIVOS	4.031.900,00
P	16	74	25	20100505	ARP MAY ADMINISTRATIVO	4.014.500,00
P	16	92	1	20100526	ARP INCREMENTO	22.200,00
P	16	106	24	20100603	PENSION JUNIO ADMINISTRATIVOS	4.049.966,00
P	16	133	24	20100702	ARP JULIO ADMINISTRATIVO	4.053.900,00
P	16	157	25	20100804	ARP AGOSTO ADMINISTRATIVO	3.992.900,00
P	16	196	25	20100902	ARP AGO ADMINISTRATIVO	4.049.300,00
P	16	224	25	20101005	ARP SEPTIEMBRE ADMINISTRATIVO	4.020.400,00
P	16	244	25	20101104	PAGO ARP OCTUBRE/2010	3.964.300,00
P	16	269	44	20101209	ARP NOVIEMBRE ADMINISTRATIVO	3.993.700,00
P	16	281	25	20101228	PAGO ARP ENERO/2010	3.948.300,00

COMPROBANTE No				FECHA A/M/D	DESCRIPCION	VALOR
P	16	293	26	20101229	ARP SEPTIEMBRE ADMINISTRATIVOS	49.600,00
P	16	294	16	20101229	ARP ENERO DOCENTES	50.400,00
P	16	294	37	20101229	ARP FEBRERO DOCENTES	49.000,00
P	16	294	100	20101229	ARP MAYO DOCENTES	50.200,00
P	16	294	121	20101229	ARP JUNIO DOCENTES	50.700,00
P	16	294	142	20101229	ARP JULIO DOCENTES	49.000,00
P	16	294	163	20101229	ARP AGOSTO DOCENTES	49.900,00
P	16	294	184	20101229	ARP SEPTIEMBRE DOCENTES	24.500,00
P	16	292	26	20101229	ARP ENERO ADMINISTRATIVO	97.800,00
P	16	292	57	20101229	ARP FEBRERO ADMINISTRATIVO	98.500,00
P	16	292	88	20101229	ARP MARZO ADMINISTRATIVO	99.300,00
P	16	292	119	20101229	ARP ABRIL ADMINISTRATIVO	100.800,00
P	16	292	150	20101229	ARP MAYO ADMINISTRATIVOS	100.200,00
P	16	292	181	20101229	ARP JUNIO ADMINISTRATIVOS	99.800,00
P	16	292	212	20101229	ARP JULIO ADMINISTRATIVOS	100.600,00
P	16	292	243	20101229	ARP AGOSTO ADMINISTRATIVOS	100.900,00

Fuente: SIIGO UDFJC Exportación datos - Módulo contabilidad – Movimiento contable

Analizada la respuesta suministrada por la Universidad, manifestó que está trabajando con la División de Recursos Humanos para acordar los correctivos. Por lo tanto, se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento**.

3.2.2.9.5 El saldo de la cuenta de gasto Aportes sindicales, código 5103040000 está sobreestimado en \$ 2.652.424,72, debido a que el pago hecho por la Universidad a SINTRA UD, el 23 de marzo de 2010 con el comprobante P 16 45 por \$55.242.592, basado con lo pactado en el artículo 5º de la convención colectiva de abril de 1994, fue mal liquidado, por cuanto este no se liquidó teniendo en cuenta el IPC del año anterior, por lo tanto el saldo de la cuenta está sobreestimado en \$ 2.652.424,72 y subestimada tanto la Utilidad del ejercicio como el saldo de la cuenta Otros Deudores Sindicato Sintra UD (1470) en la misma cuantía.

Se debe anotar que el detalle de esta inconsistencia está detallado en el componente de presupuesto de este informe.

Analizada la respuesta entregada por la Universidad manifestó que se contabilizó de acuerdo a la autorización del giro. Sobre esta afirmación se recuerda lo señalado en el Procedimiento para la implementación y evaluación del control

interno contable que trae la Resolución 357 de 2008 expedida por el Contador General de la Nación y que hace referencia: *“Toda la información revelada en los estados contables **debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.**”* (Resaltado fuera de texto) Adicionalmente concordante con lo anotado anteriormente de la importancia de entregar Estados contables íntegros y sobre el aseguramiento de la información financiera. Por lo tanto, se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.9.5.1 Esta inconsistencia hace referencia a que se han incrementado los gastos por proyectos de construcción que viene adelantando la Universidad en la Ciudadela Educativa el Porvenir de la Localidad de Bosa, para entenderla es necesario conocer los antecedentes de este proyecto y son:

El 29 de diciembre de 2005 se firmó el convenio marco de intención y cooperación interinstitucional suscrito entre la Universidad, la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, el Departamento Administrativo de Bienestar social DABS, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte y Metrovivienda. Convenio que tuvo en cuenta los objetivos del POT de Bogotá y considerando que la ciudadela educativa contribuye a la dotación y mejoramiento del equipamiento de una de las localidades más deficitarias de la ciudad y dado que la Ciudadela Educativa El Porvenir respondía al desarrollo de programas institucionales contenidos en el Plan de Desarrollo *Bogotá Sin Indiferencia 2004 – 2008*. Así mismo, que de acuerdo con los proyectos formulados por cada una de las entidades que suscribieron este convenio y para consolidar una sola propuesta pedagógica y arquitectónica basada en la articulación de la educación inicial con la básica y media y esta última a la tecnológica y superior se garantizaría mayor nivel de retención escolar universitaria. Considerando lo expuesto las entidades mencionadas manifestaron la intención de participar en el proyecto razón por la que firmaron el convenio.

También se consideró el Decreto 395 de 2002 el cual adoptó el Plan Parcial de la Ciudadela el Porvenir y se constituyó en el soporte técnico y jurídico que permite en el marco del POT dimensionar el proyecto.

El objeto del convenio fue el de *“...desarrollar el proyecto interinstitucional “Ciudadela Educativa el Porvenir” mediante acciones y/o gestiones por parte de las entidades cooperantes que conduzcan a articular y asociar esfuerzos, recursos humanos, técnicos, económicos, financieros, científicos e informativos dentro de*

sus competencias misionales.” La vigencia del convenio se pactó de cinco años contados a partir de la firma de este.

El mismo día o sea El 29 de diciembre de 2005 la Universidad firmó el contrato interadministrativo de consultoría 07-121-00-05 con la Secretaría de Educación Distrital, el objeto la Universidad se obligó para con el Fondo a gestionar el proceso de contratación de la consultoría de estudios y diseños para la construcción de la Ciudadela Educativa el Porvenir de la Localidad de Bosa con referencia al convenio marco de intención y cooperación interinstitucional. Plazo doce meses. Valor \$300.000.000 que el Fondo le cancelaría a la Universidad.

Adicionalmente el 10 de julio de 2010 la Universidad firmó el convenio interadministrativo 13 – 2007 de entrega con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), considerando la certificación del subdirector de registro inmobiliario del DADEP del 10 de mayo de 2007 que el predio objeto de este convenio hace parte del proyecto “Ciudadela Educativa el Porvenir”. Además se anotó en este convenio que el predio referido fue adquirido por Metrovivienda y entregado al DADEP mediante acta de recibo de marzo de 2007 encontrándose en trámite su titulación y que se hacía necesario entregar este inmueble a la Universidad para que se adelantara el proyecto educativo por tal razón se suscribió este convenio su objeto fue *“El DADEP entrega a la Universidad a título gratuito el uso, costumbre y goce del lote de terreno...”* calle 52 sur con Kra 104 D costado noroccidental de la Urbanización Ciudadela El Porvenir , este lote corresponde al porcentaje de cesión obligatoria definida en el artículo 256 del POT destinado a la construcción de equipamiento comunal público, (Equipamiento No 8 A) y fue recibido por el Distrito Capital mediante Acta 052 del 28 de marzo de 2007 y el lote es entregado a la Universidad en desarrollo del convenio marco en mención. Se dejó establecido que la finalidad de este inmueble en desarrollo del convenio marco de intención de cooperación interinstitucional además que la Universidad desarrolle en la parte que le corresponde dentro del ámbito de sus competencias, por lo que podrá construir la edificación o edificaciones a que haya lugar bajo su entera responsabilidad y con observancia de lo establecido en el Decreto 395 de 2002.

Se advirtió que en la cláusula tercera *OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD* en el literal i quedó pactado *“Devolver el inmueble al DADEP como Representante Legal de la Propiedad Inmobiliaria del Distrito Capital a la expiración del término o cuando se de alguna de las causales de terminación previstas en el Convenio Interadministrativo de Entrega.”*

Este convenio tuvo dos modificaciones en cuanto a la modificación 2 se pactó que de conformidad con el Acta de Aclaración del instructivo contable 29 del 10 de octubre de 2005 de la Dirección Distrital de Contabilidad, las mejoras y/o

construcciones que adelantela Universidad en el predio objeto de entrega de propiedad del Distrito Capital se incorporará en la contabilidad de la Universidad y las construcciones serán de esta.

Luego la Universidad sacó a concurso el anteproyecto arquitectónico de esta futura construcción. En este informó el valor del posible contrato, además indicó que la Sociedad Colombiana de Arquitectos de Bogotá D.C y Cundinamarca formularía ante el Ministerio de Cultura la solicitud para que certificara el concurso de interés cultural/ o artístico, para efectos de tener una tasa especial de retención en la fuente.

Este concurso tenía tres premios: El primer premio por \$ 221.614.056 incluido el IVA, valor que formaría parte del valor del contrato de consultoría, y se abonaría como anticipo al valor de dicho contrato y advirtió que si no se daba este proyecto este valor quedaría como premio; segundo premio \$ 31.326.264 y tercer premio por \$20.884.176.

Pese al historial enunciado, la Universidad no lo tuvo en cuenta con el fin de registrar unas operaciones realizadas y que atañen al desarrollo de los convenios anotados, además de lo preceptuado en el Catálogo General e Cuentas del RCP sobre Obras y mejoras en propiedad ajena, código 1915 y que las define como *“Representa el valor de los desembolsos efectuados para adicionar, acondicionar, mejorar o ampliar, en forma significativa, la capacidad operacional de los bienes inmuebles de propiedad de terceros, que son utilizados por la entidad contable pública para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.”* Aseveración que se soporta en lo siguiente:

El 28 de agosto de 2009 se firmó el contrato de consultoría 069 con la firma Gustavo Perry Arquitectos Asociados Ltda., su objeto fue realizar los diseños arquitectónicos y urbanos definitivos y los estudios técnicos de la sede de la Universidad Francisco José de Caldas, en la Ciudadela Educativa El Porvenir en la Localidad de Bosa y la supervisión arquitectónica durante el proceso de la construcción. También se pactó la tramitación y obtención de la licencia para construcción. El plazo inicial fue de (180) días calendario contados a partir de la legalización del contrato y del acta de inicio. Valor \$ 1.096.939.987 incluido IVA.

La forma de pago: un primer pago de \$329.081.996 incluido IVA. Correspondiente al 30% del valor del contrato con IVA así: a) \$221.614.056 como premio por ser el ganador del concurso de diseños arquitectónicos y urbanos definitivos y los estudios técnicos de la Ciudadela Educativa el Porvenir de Bosa. b) \$107.467.940,10 como anticipo.

Un segundo pago del 30% del valor total del contrato a la aprobación y entrega del proyecto definitivo arquitectónico, estructural y de suelos al supervisor para la radicación del proyecto ante la curaduría urbana

Un tercer pago del 35% del valor del contrato a la aprobación de los proyectos de instalaciones técnicas por parte de la Universidad y recibo a satisfacción por parte del supervisor de todos los planos y memorias de cálculo y diseños de acuerdo con lo solicitado.

Un cuarto pago del 5% del valor del contrato a la entrega de la licencia de construcción aprobada por la Curaduría Urbana.

La supervisión de este contrato quedó a cargo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Pagos realizados de este contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2010 la Universidad le había realizado tres pagos, estos fueron: el 9 de octubre de 2009 con la orden de pago P 12 8821 \$107.467.940 cifra que se registró como anticipo Adquisición bienes, código 14201201, el 20 de octubre de 2009 con la orden de pago P 12 8997 por \$221.614.056, cifra que se registró como gasto Concursos y licitaciones, código 51115700 y el 7 de octubre de 2010 con la orden de pago P 12 9983 \$329.081.996 cifra que se registró como gasto Comisiones, honorarios y servicios, código 5111110000. Del registro derivado de estas transacciones se encontraron las siguientes inconsistencias:

- a. Al no tener en cuenta el historial de estas transacciones y lo preceptuado en el Catálogo General de Cuentas del RCP que sobre Obras y mejoras en propiedad ajena, el valor de los gastos registrados en la vigencia 2010 quedó sobreestimado en \$329.081.996 y subestimada la utilidad del ejercicio en la misma cuantía. En lo que hace referencia a los registros originados por los pagos realizados en el año 2009 el Capital fiscal, código 320801 está subestimado en \$221.614.056 y a 31 de diciembre de 2010 el saldo de la cuenta Obras y mejoras en propiedad ajena está subestimada en \$550.696.052.
- b. No se ha amortizado el valor del anticipo, en cumplimiento del objeto contratado. Por lo que el saldo del anticipo está sobreestimado y Subestimado el saldo de la cuenta Obras y mejoras en propiedad ajena.
- c. La entidad tiene deficiencias en el registro debido a que no lo está haciendo conceptualmente, como lo dispone el principio de Contabilidad Pública de registro señalado en el numeral 116 del PGCP, es así que por el mismo concepto afectó cuentas diferentes del gasto, no hay uniformidad en el registro tratándose de la misma operación.

d. La Universidad para este proyecto ha incurrido en otras erogaciones como son el estudio urbano y el levantamiento urbano catastral, el que fue contratado con estudiantes de la misma Universidad, requisito para tramitar ante la Secretaría Distrital de Planeación el estudio urbano, de movilidad y de impacto ambiental que también tuvo que contratarse, y el valor de los premios fuera del entregado a la firma ganadora, entre otros, los cuales no han sido registrados de igual forma en la cuenta Obras y mejoras en propiedad ajena.

Irregularidades que generaron desinformación, mostrar saldos en las cuentas mencionadas, que no son razonables en las cuantías citadas que impiden hacer un adecuado control a los usuarios de esta información, y no se está llevando control de cuánto se ha invertido en esta obra.

La respuesta suministrada por la Universidad indica que acepta la observación. Por lo tanto se confirma **el hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.9.6 De las operaciones que afectaron las cuentas de gastos se observó que estos se originaron por obras que esta adelanta la Universidad en bienes de su propiedad o en inmuebles de propiedad de terceros en las que se detectaron las siguientes inconsistencias:

a. La UDFJC firmó el contrato de consultoría 049 el 7 de julio de 2009 con la Unión Temporal Biblioteca de Paiba, su objeto elaboración de los estudios técnicos preliminares, estudio de investigación histórica, proyecto arquitectónico de restauración integral y coordinación y ejecución de los estudios técnicos para la adecuación de las instalaciones del antiguo matadero municipal como biblioteca central de la Universidad Distrital. Valor \$ 988.472.934 incluido IVA. Forma de pago: primer pago del 40% a la firma y perfeccionamiento, segundo pago del 30% a la aprobación del proyecto en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, tercer pago del 25% a la radicación del proyecto en una Curaduría urbana de Bogotá para la obtención de la licencia de construcción, cuarto pago del 5% a la entrega de la licencia de construcción. Plazo 150 días contados a partir del acta de inicio. Supervisión funcionario delegado por el rector.

Los pagos hechos a esta unión temporal a 31 de diciembre 2010, ascendieron a \$939.049.287,30 con las órdenes de pago: P-12-6684-001, P012-10231-001 y P-12-3268-001 de fecha 13 de agosto de 2009, 19 de noviembre de 2009 y 16 de abril de 2010, respectivamente. Los pagos realizados en el año 2009 por \$691.931.054, finalmente quedaron registrados en la cuenta de gastos Comisiones honorarios y servicios, código 51111101 y el pago realizado en el año 2010 por \$247.118.234 se contabilizó en la cuenta de gastos, Gastos generales, código 5815880100.

Los anteriores registros no obedecen a la realidad económica que realizó en ente universitario, ya que se trata de una construcción que va a adelantar en un predio de su propiedad, por lo tanto todos los costos en que se incurran hasta cuando esta esté en condiciones de ser utilizadas, deben ser registrados en la cuenta Construcciones en curso, como lo ordena el RCP ya mencionado. Como los registraron afectaron dos vigencias afecta la razonabilidad del saldo de las cuentas Capital Fiscal, código 320801 sobreestimado en \$ 691.931.054, los gastos del año 2010 están sobreestimado en \$247.118.234 y subestimado la cuenta Construcciones en curso en \$939.049.287,30.

Analizada la respuesta de la Universidad manifestó *“Se hace necesario reclasificar las cuentas hacia el futuro atendiendo los lineamientos del plan general de contabilidad.”* La cual no asegura que son estos hechos y los que vengan los que tienen que atender el cumplimiento a los preceptos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los que expida el Contador General de la Nación. Por lo tanto se confirma **el hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

b. En lo que hace referencia al contrato de consultoría 117 del 6 de noviembre de 2009, (Bonus Banca De Inversión SA., el objeto fue el de realizar la estructuración técnica, legal y financiera para la contratación de las obras de modernización de la planta física de la Universidad y acompañamiento durante los procesos de selección de los oferentes que llevan a cabo la ejecución de las obras requeridas. Valor \$279.600.000.

A 31 de diciembre de 2010 le habían entregado \$195.719.999, un pago en marzo y otro en septiembre. Lo entregado fue registrado en la cuenta del gasto Comisiones honorarios y servicios, código 5111110000. Como se corresponde a las obras de Macarena A Y B, Paiba y Porvenir, es decir son obras que se van adelantar en terrenos propios y de propiedad de terceros, por lo tanto debieron afectar las cuentas de Construcciones en curso y Obras y mejoras en propiedad ajena. Por haber hecho caso a lo preceptuado en el RCP, este gasto está sobreestimado en \$195.719.999 y subestimado el saldo del rubro Construcciones en curso y la cuenta Obras y mejoras en propiedad ajena, por ende la utilidad del ejercicio está subestimada en la cuantía anotada. Situación que genera contar con información no confiable.

Analizada la respuesta de la Universidad manifestó *“No se acepta, toda vez que se contrato para una consultoría independiente de quien adelantara las obras.”* Argumento que contraviene lo preceptuado en el Régimen de Contabilidad Pública y anotado en este numeral. Por lo tanto se confirma **el hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

c. El 24 de junio de 2010 con la orden de pago P 12 5940 1 se pagó \$40.742.076 y anotaron el NIT de la Universidad y no el NIT del beneficiario del pago. Una vez consultado el soporte se comprobó que el pago fue para la Curaduría Urbana No 5, por el trámite de la licencia de construcción en modalidad de restauración, para dar inicio a las obras del predio Aduanilla de Paiba en su primera etapa, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 15 del 30 de junio de 2009, Plan maestro de desarrollo físico 2008-2016, para dar inicio a las obras que se generarán en la sede Aduanilla de Paiba. Valor que fue registrado en la cuenta Otros gastos, código 5111900100. Lo que significa que esta operación se debió registrar en la cuenta Construcciones en curso, por lo tanto los gastos están sobreestimados en \$40.742.076, subestimada el saldo de las cuentas Construcciones en curso y la de utilidad del ejercicio en el mismo valor.

La respuesta suministrada por la Universidad indica que acepta la observación. Por lo tanto se confirma **el hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

Las anteriores inconsistencias se originaron por omitir lo dispuesto en el Catálogo General e Cuentas del RCP en lo que hace referencia a las cuenta *CONSTRUCCIONES EN CURSO 1615 Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.* Y Obras y mejoras en propiedad ajena, código 1915.

Por tanto la información contable no es confiable, tampoco permite a los usuarios de esta información conocer la gestión la gestión y uso de los recursos y no le permite construir un juicio objetivo a falta de información veraz.

Finalmente anota la Universidad que reconsidere el hallazgo por cuanto los estados financieros no se vieron afectados. Afirmación cándida, ya que estos hechos afectan la razonabilidad de varias cuentas como son Gastos, Construcciones en curso, Obras y mejoras en propiedad ajena, Y está mostrando una utilidad del ejercicio que no es real, por tanto la Universidad no está propendiendo por el aseguramiento de la información financiera que trata la Ley 1314 de 2009 y las mismas normas expedidas por el Contador General de la Nación y reiteradas a lo largo de este informe. Por lo anteriormente expuesto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.9.7 De igual forma se observó que los gastos fueron incrementados en partidas significativas por construcciones que la Universidad adelantó o está adelantando como fueron los siguientes contratos:

- a. Contrato de obra 186 de 2009, objeto contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de adecuación y mejoras de las instalaciones físicas de los consultorios y oficinas administrativas que funcionan en el bienestar institucional de las diferentes sedes de la Universidad (Facultad Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ingeniería y Artes) . valor total \$283.372.064,33. (Registrado en la cuenta del gasto Comisiones honorarios y servicios código 5111110000)
- b. Contrato de de consultoría 109 del 27 de septiembre de 2010, objeto revisión de los estudios de proyecto consolidación estructural NSR 98 del edificio de la Universidad sede Macarena A realizados por la Universidad Nacional en el año 2003, y estudios de vulnerabilidad sísmica, de suelos y explotación de las estructuras etc. Valor \$214.600.000 incluido IVA. (Registrado en la cuenta del gasto Comisiones honorarios y servicios código 5111110000)
- c. Contrato de obra 166 de 2008, objeto adecuación de espacios áreas de esparcimiento para el disfrute de la comunidad universitaria por valor de \$300.026.749. (Registrado como gasto Mantenimiento, código 5111150100)
- d. Contrato de obra 183 de 2009, objeto ejecución de las obras civiles y eléctricas necesarias para realizar la repotencialización de la subestación de la torre administrativa adecuaciones eléctricas modernización y normalización de la subestación de la sede Macarena A, reacondicionamiento tablero general de baja tensión. Valor inicial \$ 340.939.425 a 31 de diciembre se había registrado como gasto \$ 315.377.058 (Registrado como gasto Mantenimiento, código 5111150100)
- e. Contrato 069 de 2010, objeto: realizar el presupuesto, diseño estructural, proceso constructivo y ejecución de las obras necesarias para la estabilización definitiva del lote B Facultad Medio Ambiente. Valor \$400.000.000 incluido IVA. A 31 de diciembre se había registrado como gasto \$ 335.275.627 (Registrado como gasto Mantenimiento, código 5111150100)
- f. El 15 de marzo de 2010 con la orden de pago P 12 758 1 se canceló la factura pago factura 001/10 del contrato de 67 de 2009, el objeto de este fue la adecuación de la primera fase de los baños de la Facultad Tecnológica por \$ 94.850.000 (Registrado como gasto Gastos generales, código 5815880100)
- g. Curaduría Urbana No 4 el 2 de marzo de 2010 le cancelaron \$21.633.925 por trámite de la licencia. (Por falta de conceptualización la registraron inicialmente como gasto Licencias y salvoconductos, código 5111590000, pero después se dieron cuenta que era una licencia de construcción y la reclasificaron en la cuenta del gasto Gastos generales, código 5111640100.)

h. El 7 de junio de 2010 con la orden de pago P 12 3116 1 se canceló al Curador Urbano No,5 por concepto de licencia de construcción \$ 896.578.(Registrado en la cuenta del gasto Otros gastos generales, código 5111909000)

Sobre esta práctica se deduce que la Universidad no tiene implementada una política contable precisa que defina en el caso que se adelanten obras en edificaciones propias o ajenas cuándo se debe registrar como mayor valor del activo o cuándo como gasto, teniendo en cuenta lo preceptuado en las Normas técnicas relativas a los activos - Propiedades, planta y equipo y que define el numeral 168 del PGCP : “ *El valor de las adiciones y mejoras se reconoce como mayor valor del activo, y en consecuencia afectan el cálculo futuro de la depreciación, teniendo en cuenta que aumentan la vida útil del bien, amplían su capacidad, la eficiencia operativa, mejoran la calidad de los productos y servicios o permiten una reducción significativa de los costos de operación. Las reparaciones y mantenimiento se reconocen como gasto o costo, según corresponda.*” A falta de esta política los gastos podrían estar sobreestimados y subestimada la utilidad del ejercicio.

Además se observa que pese a ser un mismo concepto la contabilización no siempre es uniforme se afectan distintas cuentas del gasto. Hecho que contraviene lo el Principio de Contabilidad Pública del Registro definido en el numeral 116 del PGCP ya que no se están registrando las operaciones económicas de forma conceptual y observando la etapa del proceso contable.

Analizada la respuesta, la Universidad manifestó que obedece a una estructura presupuestal del rubro Mantenimiento y reparaciones. Al respecto se anota que los casos citados en la observación suman \$1.630.756.374.33, que algunas de estas obras los obligaron a solicitar licencia de construcción. Estas razones indican que estas mejoras pueden aumentar la vida útil del inmueble o ampliar su capacidad operativa como lo dispone el PGCP y no es atendiendo normas presupuestales, es en esencia la Contabilidad Pública. Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.9.8 Teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo 074 de 2005 firmado con la Secretaría de Educación Distrital, al cual se hizo referencia en la parte de los pasivos de este informe, por ser gastos de este convenio no se tendrían que afectar los gastos de la Universidad, esta regla no se cumplió en el caso del contrato de compraventa 78 firmado con Yequim Ltda., su objeto fue el de suministrar reactivos y materiales con destino a los diferentes laboratorios aulas centros y talleres especializados de las cinco facultades de la Universidad. Valor final de \$140.404.857. Revisados los gastos registrados por este contrato durante

el año 2010 se registraron dos transacciones los comprobantes P 8 480 11 y P8 599 1, del 25 de octubre y 27 de diciembre, por \$ 788.800 y otra por \$1.989.400, respectivamente. El certificado de disponibilidad expedido para estos pagos da cuenta que fue para la ejecución del convenio del contrato 174 05 SED.

Al no corresponder estos gastos a la Universidad, estos están sobreestimados en \$2.778.200 (Materiales y suministros en general, código 5111140100), al igual que la cuenta Recursos recibidos en administración, código 2453 y por ende subestimada la utilidad del ejercicio. Inconsistencia originada por no analizar la información registrada y no atender el Principio de Contabilidad Pública del Registro. Situación que tiene como consecuencia no reflejar información confiable.

Analizada la respuesta suministrada por la Universidad no controvierte lo observado, dado que esta inconsistencia se basó en los registros y en los soportes, los cuales dan cuenta que se trata del convenio 074 de 2005. Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.9.9. En lo referente a gastos por capacitación no se dejó registro de quienes asistieron, tampoco la capacitación brindada por la Universidad fue registrada como tal o conceptualmente. Para ejemplarizar la inconsistencia se cita los siguientes casos:

El contrato cuyo objeto fue el de apoyo logístico en el evento de socialización y sensibilización del proceso de acreditación institucional con el personal administrativo para 1,000 personas por valor de \$29.469.950 se registró en la cuenta del gasto Organización de eventos, código 5111540000 y no se dejó registro de los asistentes a esta.

Igualmente el contrato que brindó la capacitación sobre el estatuto general de carrera administrativa para entidades autónomas. Por valor de \$11.344.800, fue registrado en la cuenta del gasto Otros gastos generales, código 5111909000. De esta capacitación no hay registro de cuántos asistieron.

Esta práctica hace caso omiso al Principio de Contabilidad Pública del Registro preceptuado en el numeral 116 del PGCP concordante con lo anterior infringe lo señalado en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Por no cumplir esta normativa genera que se obtenga información no confiable ni transparente para los usuarios de esta información debido a que no se le está mostrando la gestión que realizó la administración.

Analizada la respuesta la Universidad, únicamente hace referencia a que no afecta los estados financieros y que el registro de personal que asistió es de control del

organizador. Respuesta en la que se advierte más inconsistencias de las planteadas en la observación, es el caso que cada oficina que conforma el Ente Universitario es independiente y no se articula en un sistema. Que no existen los controles suficientes para estas actividades y que involucren también el pago, ya que la entidad debe propender por proteger sus recursos, lo consagra el literal a del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, dado que la Universidad tiene que asegurarse que asistan los beneficiarios de la capacitación, debido a que por ese número de asistentes tuvo que invertir unos recursos. Por lo expuesto se concluye que la respuesta no atendió a todo lo observado y esta vislumbró otras inconsistencias ya anotadas, las cuales deben incorporarse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba. Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.9.10 La universidad canceló intereses de mora y de extemporaneidad por \$21.130.970, los cuales fueron cancelados a:

a. El I.S.S. (Instituto Del Seguro Social) por valor de por \$1.489.906 debido a que liquidó mal algunos ciclos en pensiones y fondo de solidaridad de un docente de planta. Hecho que se evidencia con la orden de pago P 12 5548 del 8 de junio de 2010 (Valor registrado en la cuenta del gasto Gastos generales, código 5111640100)

b. Al Fondo Nacional del Ahorro por valor de \$10.600.700 se pagaron los intereses por extemporaneidad, con la orden de pago P 16 86 1 del 13 de mayo de 2010. Pago que se soportó con el certificado de registro presupuestal No 5064 del 11 de mayo de 2010 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 3573 expedidos con el objetivo de pagar la liquidación de intereses por concepto de pagos extemporáneos de aportes de cesantías causadas entre los periodos de diciembre de 2008 y enero a diciembre de 2009 personal administrativo y docente de planta \$2.756.182. Certificado de registro presupuestal No 5065 del 11 de mayo de 2010, CDP 3574 correspondiente a la liquidación de intereses por concepto de pagos extemporáneos de aportes de cesantías causadas entre los periodos de diciembre de 2008 y enero a diciembre de 2009 personal administrativo y docente de planta por valor de \$7.844.518. (Valor registrado en la cuenta del gasto Otros gastos, código 5111900100)

c. A diferentes EPS, caja de compensación, ICBF y ARP les canceló \$9.040.364, por concepto de intereses moratorios en el mes de diciembre de 2010, según órdenes de pago Nos: P 16 268, P 16 269, P 16 279, P 16 284, P 16 285, P 16 286, P 16 287, P 16 288, P 16 289 corresponde a aportes del personal administrativo y docente de plata y su detalle se relaciona en el siguiente cuadro. Estos intereses se registraron en la cuenta Otros gastos, código 5111900100.

Teniendo en cuenta que toda empresa pública o privada, debe hacer un aporte del 9% de su nómina mensual de salarios, en el caso del salario integral se debe tomar el 70% del mismo, por concepto de aportes parafiscales (4% para el subsidio familiar o Cajas de Compensación Familiar, 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o ICBF y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje o SENA).

De otra parte, el parágrafo 3º del artículo 1º de la Ley 89 de 1988 dispone “Las entidades del sector público liquidarán y pagarán el aporte correspondiente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- o al Instituto de Seguros Sociales -ISS- en la misma oportunidad en que liquidan y pagan el subsidio familiar los respectivos organismos, sin que medie cuenta de cobro. Incurrirán en el causal de mala conducta los funcionarios que retarden u obstaculicen las transferencias o el pago y serán objeto de las sanciones disciplinarias correspondientes, como la destitución, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la ley.”

Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007 señala los plazos de pago de estos aportes el cual depende de la terminación de los dos últimos dígitos del NIT.

De otra parte desde abril de 2007 estos pagos sólo se pueden efectuar vía electrónica, mediante la *Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)*. El pago inoportuno genera liquidar y pagar interés de mora y este lo establece la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al haber omitido el cumplimiento de estas obligaciones la Universidad tuvo que cancelar intereses de mora por valor de \$21.130.970, cifra que disminuyó su patrimonio. De otra parte, estas operaciones pese a ser el mismo concepto, la entidad las ha registrado en cuentas de gasto diferentes y las cuentas utilizadas no dan a conocer que fueron intereses de mora por lo que no se tuvo en cuenta el Principio de Contabilidad Pública de registro consagrada en el numeral 116 del PGCP Hecho que genera no reflejar información contable no sea comprensible, relevante ni comprensible, por lo que no permite a los usuarios de esta mostrar la gestión realizada por la administración.

**CUADRO 45
GASTO ORIGINADOS POR PAGO DE INTERESES MORATORIOS**

En pesos

NUMERO COMPROBANTE				FECHA	NOMBRE TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
P	16	269	4	20101209	COLMEDICA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	8.000
P	16	269	6	20101209	SALUD TOTAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	3.500
P	16	269	8	20101209	CAFESALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	52.578
P	16	269	10	20101209	E,P,S, SANITAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	63.219
P	16	269	12	20101209	COMPENSAR -	5111900100	OTROS	INTERESES	113.719

NUMERO COMPROBANTE				FECHA	NOMBRE TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
					CAJA DE COMPENSACION FAMILIA		GASTOS		
P	16	269	14	20101209	SUSALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	800
P	16	269	16	20101209	SALUDCOOP	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	14.200
P	16	269	18	20101209	COOMEVA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.706
P	16	269	20	20101209	E,P,S, FAMISANAR LTDA,	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	21.000
P	16	269	22	20101209	CRUZ BLANCA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	7.800
P	16	269	24	20101209	SALUD VIDA E,P,S,	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	2.400
P	16	269	26	20101209	NUEVA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	2.900
P	16	269	28	20101209	GOLDEN CROSS S,A,	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	700
P	16	269	33	20101209	PROTECCION FONDO DE PENSIONES	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	5.636
P	16	269	35	20101209	PORVENIR FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	124.028
P	16	269	37	20101209	HORIZONTE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	9.378
P	16	269	39	20101209	ING PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	14.180
P	16	269	41	20101209	COLFONDOS - PENSION OBLIGATORIA-	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	27.696
P	16	269	43	20101209	I,S,S INST, DEL SEGURO SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	221.724
P	16	269	45	20101209	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	12.700
P	16	269	48	20101209	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	76.400
P	16	269	51	20101209	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	101.800
P	16	268	4	20101209	COLMEDICA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	58.200
P	16	268	6	20101209	SALUD TOTAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	19.300
P	16	268	8	20101209	CAFESALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	157.119
P	16	268	10	20101209	E,P,S, SANITAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	137.200
P	16	268	12	20101209	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	261.700
P	16	268	14	20101209	SUSALUD	5111900100	OTROS	INTERESES	3.600

NUMERO COMPROBANTE				FECHA	NOMBRE TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
							GASTOS		
P	16	268	16	20101209	SALUDCOOP	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	33.200
P	16	268	18	20101209	HUMANAVIVIR EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	2.700
P	16	268	20	20101209	COLPATRIA - SERVICIO MEDICO	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	6.500
P	16	268	22	20101209	COOMEVA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	26.000
P	16	268	24	20101209	E,P,S, FAMISANAR LTDA,	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	73.200
P	16	268	26	20101209	CRUZ BLANCA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	18.900
P	16	268	28	20101209	NUEVA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	41.400
P	16	268	30	20101209	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	6.100
P	16	268	35	20101209	PROTECCION FONDO DE PENSIONES	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	25.606
P	16	268	37	20101209	PORVENIR FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	422.812
P	16	268	39	20101209	HORIZONTE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	60.242
P	16	268	41	20101209	ING PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	39.420
P	16	268	43	20101209	SKANDIA -PENSION OBLIGATORIA-	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	5.630
P	16	268	45	20101209	COLFONDOS - PENSION OBLIGATORIA-	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	138.018
P	16	268	47	20101209	I,S,S INST, DEL SEGURO SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	582.453
P	16	268	50	20101209	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	39.100
P	16	268	53	20101209	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	245.900
P	16	268	56	20101209	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	184.400
P	16	279	3	20101228	E,P,S, SANITAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	9.500
P	16	279	25	20101228	PORVENIR FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	12.100
P	16	279	34	20101228	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	400
P	16	279	37	20101228	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	2.300
P	16	279	40	20101228	COMPENSAR - CAJA DE	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	3.000

NUMERO COMPROBANTE				FECHA	NOMBRE TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
					COMPENSACION FAMILIA				
P	16	285	4	20101228	COLMEDICA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	29.700
P	16	285	6	20101228	SALUD TOTAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	10.300
P	16	285	8	20101228	CAFESALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	51.000
P	16	285	10	20101228	E,P,S, SANITAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	43.900
P	16	285	12	20101228	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	110.100
P	16	285	14	20101228	SUSALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	2.100
P	16	285	16	20101228	SALUDCOOP	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	17.700
P	16	285	18	20101228	COLPATRIA - SERVICIO MEDICO	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.700
P	16	285	20	20101228	COOMEVA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	13.900
P	16	285	22	20101228	E,P,S, FAMISANAR LTDA,	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	43.700
P	16	285	24	20101228	CRUZ BLANCA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	8.200
P	16	285	26	20101228	NUEVA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	26.800
P	16	285	28	20101228	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.700
P	16	285	33	20101228	PROTECCION FONDO DE PENSIONES	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	5.700
P	16	285	35	20101228	PORVENIR FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	205.100
P	16	285	37	20101228	HORIZONTE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	17.200
P	16	285	39	20101228	ING PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	13.600
P	16	285	41	20101228	SKANDIA -PENSION OBLIGATORIA-	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	2.100
P	16	285	43	20101228	COLFONDOS - PENSION OBLIGATORIA-	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	95.200
P	16	285	45	20101228	I,S,S INST, DEL SEGURO SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	123.300
P	16	285	48	20101228	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	15.200
P	16	285	51	20101228	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	86.700
P	16	285	54	20101228	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	115.500

NUMERO COMPROBANTE				FECHA	NOMBRE TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
					FAMILIA				
P	16	286	4	20101228	COLMEDICA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	29.700
P	16	286	6	20101228	SALUD TOTAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	10.300
P	16	286	8	20101228	CAFESALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	53.000
P	16	286	10	20101228	E,P,S, SANITAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	42.400
P	16	286	12	20101228	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	112.200
P	16	286	14	20101228	SUSALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	2.100
P	16	286	16	20101228	SALUDCOOP	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	17.700
P	16	286	18	20101228	COLPATRIA - SERVICIO MEDICO	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.700
P	16	286	20	20101228	COOMEVA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	13.900
P	16	286	22	20101228	E,P,S, FAMISANAR LTDA,	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	43.700
P	16	286	24	20101228	CRUZ BLANCA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	8.200
P	16	286	26	20101228	NUEVA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	26.900
P	16	286	28	20101228	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.700
P	16	286	33	20101228	PROTECCION FONDO DE PENSIONES	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	5.700
P	16	286	35	20101228	PORVENIR FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	202.700
P	16	286	37	20101228	HORIZONTE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	19.700
P	16	286	39	20101228	ING PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	13.600
P	16	286	41	20101228	SKANDIA -PENSION OBLIGATORIA-	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	2.100
P	16	286	43	20101228	COLFONDOS - PENSION OBLIGATORIA-	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	95.900
P	16	286	45	20101228	I,S,S INST, DEL SEGURO SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	126.000
P	16	286	48	20101228	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	15.300
P	16	286	51	20101228	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	87.300
P	16	286	54	20101228	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	116.400

NUMERO COMPROBANTE				FECHA	NOMBRE TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
P	16	287	4	20101228	COLMEDICA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	27.600
P	16	287	6	20101228	SALUD TOTAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	9.600
P	16	287	8	20101228	CAFESALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	47.300
P	16	287	10	20101228	E,P,S, SANITAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	41.300
P	16	287	12	20101228	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	102.100
P	16	287	14	20101228	SUSALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	2.000
P	16	287	16	20101228	SALUDCOOP	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	16.400
P	16	287	18	20101228	COLPATRIA - SERVICIO MEDICO	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.600
P	16	287	20	20101228	COOMEVA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	12.800
P	16	287	22	20101228	E,P,S, FAMISANAR LTDA,	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	40.000
P	16	287	24	20101228	CRUZ BLANCA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	7.600
P	16	287	26	20101228	NUEVA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	24.900
P	16	287	28	20101228	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.600
P	16	287	33	20101228	PROTECCION FONDO DE PENSIONES	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	5.300
P	16	287	35	20101228	PORVENIR FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	190.300
P	16	287	37	20101228	HORIZONTE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	15.900
P	16	287	39	20101228	ING PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	12.600
P	16	287	41	20101228	SKANDIA -PENSION OBLIGATORIA-	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.900
P	16	287	43	20101228	COLFONDOS - PENSION OBLIGATORIA-	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	88.900
P	16	287	45	20101228	I,S,S INST, DEL SEGURO SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	113.600
P	16	287	48	20101228	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	13.900
P	16	287	51	20101228	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	80.300
P	16	287	54	20101228	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	107.100
P	16	288	4	20101228	COLMEDICA EPS	5111900100	OTROS	INTERESES	23.200

NUMERO COMPROBANTE				FECHA	NOMBRE TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
							GASTOS		
P	16	288	6	20101228	SALUD TOTAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	8.200
P	16	288	8	20101228	CAFESALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	40.700
P	16	288	10	20101228	E,P,S, SANITAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	35.900
P	16	288	12	20101228	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	87.700
P	16	288	14	20101228	SUSALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.700
P	16	288	16	20101228	SALUDCOOP	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	14.100
P	16	288	18	20101228	COLPATRIA - SERVICIO MEDICO	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.400
P	16	288	20	20101228	COOMEVA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	11.000
P	16	288	22	20101228	E,P,S, FAMISANAR LTDA,	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	34.800
P	16	288	24	20101228	CRUZ BLANCA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	6.400
P	16	288	26	20101228	NUEVA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	21.300
P	16	288	28	20101228	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.400
P	16	288	33	20101228	PROTECCION FONDO DE PENSIONES	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	4.600
P	16	288	35	20101228	PORVENIR FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	158.500
P	16	288	37	20101228	HORIZONTE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	13.700
P	16	288	39	20101228	ING PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	10.800
P	16	288	41	20101228	COLFONDOS - PENSION OBLIGATORIA-	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	76.400
P	16	288	43	20101228	I,S,S INST, DEL SEGURO SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	104.700
P	16	288	46	20101228	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	12.100
P	16	288	49	20101228	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	69.100
P	16	288	52	20101228	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	92.100
P	16	289	4	20101228	COLMEDICA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	25.200
P	16	289	6	20101228	SALUD TOTAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	8.900

NUMERO COMPROBANTE				FECHA	NOMBRE TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
P	16	289	8	20101228	CAFESALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	44.000
P	16	289	10	20101228	E,P,S, SANITAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	39.100
P	16	289	12	20101228	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	95.200
P	16	289	14	20101228	SUSALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.800
P	16	289	16	20101228	SALUDCOOP	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	15.300
P	16	289	18	20101228	COLPATRIA - SERVICIO MEDICO	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.500
P	16	289	20	20101228	COOMEVA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	12.000
P	16	289	22	20101228	E,P,S, FAMISANAR LTDA,	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	37.800
P	16	289	24	20101228	CRUZ BLANCA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	7.100
P	16	289	26	20101228	NUEVA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	23.200
P	16	289	28	20101228	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.500
P	16	289	33	20101228	PROTECCION FONDO DE PENSIONES	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	5.000
P	16	289	35	20101228	PORVENIR FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	170.100
P	16	289	37	20101228	HORIZONTE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	14.900
P	16	289	39	20101228	ING PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	11.800
P	16	289	41	20101228	SKANDIA -PENSION OBLIGATORIA-	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.800
P	16	289	43	20101228	COLFONDOS - PENSION OBLIGATORIA-	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	84.800
P	16	289	45	20101228	I,S,S INST, DEL SEGURO SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	111.800
P	16	289	48	20101228	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	13.200
P	16	289	51	20101228	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	75.000
P	16	289	54	20101228	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	100.000
P	16	284	4	20101228	COLMEDICA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	21.300
P	16	284	6	20101228	SALUD TOTAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	7.500
P	16	284	8	20101228	CAFESALUD	5111900100	OTROS	INTERESES	36.000

NUMERO COMPROBANTE				FECHA	NOMBRE TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
							GASTOS		
P	16	284	10	20101228	E,P,S, SANITAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	33.000
P	16	284	12	20101228	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	80.600
P	16	284	14	20101228	SUSALUD	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.600
P	16	284	16	20101228	SALUDCOOP	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	13.000
P	16	284	18	20101228	COLPATRIA - SERVICIO MEDICO	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.300
P	16	284	20	20101228	COOMEVA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	10.100
P	16	284	22	20101228	E,P,S, FAMISANAR LTDA,	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	30.500
P	16	284	24	20101228	CRUZ BLANCA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	6.000
P	16	284	26	20101228	NUEVA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	19.700
P	16	284	28	20101228	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	1.300
P	16	284	33	20101228	PROTECCION FONDO DE PENSIONES	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	4.200
P	16	284	35	20101228	PORVENIR FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	144.200
P	16	284	37	20101228	HORIZONTE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	12.500
P	16	284	39	20101228	ING PENSIONES Y CESANTIAS	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	10.000
P	16	284	41	20101228	COLFONDOS - PENSION OBLIGATORIA-	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	67.900
P	16	284	43	20101228	I,S,S INST, DEL SEGURO SOCIAL	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	96.200
P	16	284	46	20101228	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	10.900
P	16	284	49	20101228	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	62.800
P	16	284	52	20101228	COMPENSAR - CAJA DE COMPENSACION FAMILIA	5111900100	OTROS GASTOS	INTERESES	83.700
TOTAL									9.040.364

Fuente: SIIGO UDFJC Exportación datos - Módulo contabilidad – Movimiento contable

Analizada la respuesta de la Universidad manifestó: *“Es necesario aclarar que estos pagos de intereses corresponden a vigencias anteriores en algunos casos; esto debido a la*

actualización de algunas liquidaciones, por otra parte es importante aclarar la forma de pago: una en físico y la otra en forma electrónica, se realizaba por el operador Mi planilla.com, el cual permite analizar hasta el año 2006, hacia atrás se hacía necesario hacer las actualizaciones detalladamente sobre archivos, con el nuevo operador, se agilizan las operaciones de actualizaciones y de estudios de re (sic) liquidaciones solicitadas.” Esta no controvierte lo observado por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.**

3.2.2.9.11 La Universidad adquirió un equipo FTNMR (IMAN DE 90 MHZ) con destino a los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la Facultad de Ciencias y Educación por valor de \$ 593.340.000, contrato de compraventa 92 del 28 de septiembre de 2009. Este valor fue registrado como gastos, Gastos generales código 5815880100.

Por lo tanto se hizo caso omiso al Principio de Contabilidad Pública del Registro preceptuado en el PGCP, Dado que este bien debe formar parte del rubro Equipo médico y científico, código 1660. También se evidencia fallas en las entradas de almacén de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 1 de 2001 Secretaría Distrital de Hacienda - Contador General de Bogotá D.C. en lo que hace referencia al procedimiento administrativo para la entrada al almacén, contenido en el numeral 3.1. De otra parte, este bien no está asegurado, ni tampoco fue inventariado corriendo el riesgo que se pierda por falta de controles.

Por desacatar la normativa citada, el saldo del rubro Equipo médico y científico, está subestimado en \$593.340.000 y sobreestimado el gasto y por ende subestimado la utilidad del ejercicio en la misma cuantía.

La Universidad acepta la observación. Por lo tanto se confirma **el hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.9.12 Por concepto de hurtos y faltantes fue incrementado el saldo de los gastos, por valor de \$105.223.086,80, contabilizados en las cuentas de Gastos generales y Otros gastos extraordinarios, pese a ser un mismo concepto, por lo que nuevamente se vulnera el Principio de Contabilidad Pública del Registro.

De otra parte se infringió lo dispuesto en el “*Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales*” del Manual de procedimientos del RCP., el cual establece que el valor de los faltantes o pérdida de fondos, bienes o derechos, debe afectar la cuenta 581006-EXTRAORDINARIOS -Pérdida en siniestros. Irregularidad que se evidencia con los registros que afectaron las cuentas mencionadas y que se relacionan en el siguiente cuadro, en este también se advierte la identificando del responsable, es así que en un caso quedó como responsable del hurto la misma Universidad como persona jurídica.

Por desacatar la normatividad anotada, no se cuenta es confiable y dificulta el análisis que sobre esta información se pueda hacer o se pueden hacer análisis equivocados.

**CUADRO 46
OPERACIONES QUE AFECTARON EL GASTO
POR HURTOS Y PÉRDIDAS**

En pesos

COMPROBANTE				NIT	NOMBRE TERCERO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA A/M/D	DESCRIPCION	VALOR
No										
N	20	51	2	899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE	5815880100	GASTOS GENERALES	20101030	REG, HURTO SALIDA H20-50/07	23.030.000,00
L	24	73	2	52323190	PACHECO SOSA HERIKA MARIA	5810900000	OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	20101231	TRASLADO RESPONS, FALTANTE DE BIENES N12-38/10	254.600,80
L	24	65	7	52323190	PACHECO SOSA HERIKA MARIA	5810900000	OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	20101229	FALTANTE LEGALIZACION CAJA MENOR DIC/10	5.489.986,00
N	20	39	4	16262740	RAMIREZ TOVAR EDISON	5815880100	GASTOS GENERALES	20100930	REGISTRAMOS HURTO SEGUN OF,AGI-157/10	76.448.500,00
TOTAL										105.223.086,80

Fuente: SIIGO UDFJC Exportación datos - Módulo contabilidad – Movimiento contable

Analizada la respuesta de la Universidad manifestó que la División de Recursos Financieros obrando con estricta sujeción al Plan General de Cuentas, afirmación que se desvirtúa y se puede observar con el detalle que se plasmó en la observación cuando se indicó que dispone el PGCP y qué hizo la Entidad. Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.9.13 Los gastos registrados por provisión de cartera y registradas en la cuenta de gastos Otros deudores, código 5304900000, se hicieron dos registros uno el 31 de marzo y otro el 30 de noviembre con los comprobantes N 12 4 y N 12 34, por concepto provisión marzo 27.328.157,76 y noviembre \$192.580.914,32 es decir para un total de \$219.909.072,08.

La NOTAS DE CARACTER ESPECIFICO de la entidad numeral 1.4 informó sobre el tema *“En lo referente a la cuenta de Deudores las cifras contenidas han sido cotejadas con la información suministrada por las dependencias donde se origina dicha información y provisionada así: 5% para las cuotas partes pensionales, las deudas de difícil cobro en un 100% y las demás en un 33%.”*

Esta revelación es la base utilizada por la entidad para registrar las provisiones, base que contraviene lo señalado en el numeral 154 del PGCP *“Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución. **El cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable.”***

Concordante con lo señalado en el catálogo de cuenta del RCP *“5304 PROVISIÓN PARA DEUDORES Representa el valor de las estimaciones que debe efectuar la entidad contable pública para cubrir contingencias de pérdida **como resultado del riesgo de incobrabilidad de los deudores.**”* (Resaltado fuera de texto)

Debido a que la provisión no ha sido calculada basada en una evaluación técnica basada en la gestión de cobro y como resultado de esta se ha determinado un grado de incobrabilidad. Es este grado el que determina el porcentaje para calcular la provisión. Por lo tanto el valor registrado por esta provisión como no se calculó técnicamente por desacato de la normativa citada es incierto, por lo tanto en este tema no genera información confiable.

La Universidad responde de manera muy general al contestar *“... se reitera las respuestas presentadas en todos los hallazgos que tienen que ver con pasivo pensional y cuotas- partes pensionales.”* Además no atiende a todo lo observado, por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.9.14 Por cuanto la información jurídica para el registro de las demandas instauradas en contra de la Universidad no han sido totalmente cargadas en SIPROJ (Sistema de Información de Procesos Judiciales). Adicionalmente el no tener un trabajo mancomunado entre las áreas de Jurídica y contabilidad no se puede brindar una información consistente y confiable.

De otra parte, la entidad no ha observado el *“Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias”* del Manual de procedimientos del RCP., el cual indica qué se

debe afectar la cuenta del gasto identificada con el código 531401 Provisión para contingencias - Litigios cuando se determine la probabilidad de la contingencia

Si se presentan gastos adicionales posteriores a la liquidación final del crédito judicial reconocido, para el caso de los intereses, se deben registrar en la subcuenta 580109- Créditos judiciales - Intereses. Las costas del proceso se registran en la subcuenta 511166 - Costas procesales, de la cuenta 5111- GENERALES, pero si el proceso corresponde a gastos de administración, pero si el proceso corresponde a gastos de operación, se debe afectar la subcuenta 521168 Generales - Costas procesales.

También indica el procedimiento, que en las notas a los estados contables se debe revelar: El valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y costas del proceso, el valor registrado como gasto por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales y la metodología aplicada para el registro del pasivo estimado y el estado de los procesos

Teniendo en cuenta lo señalado en este procedimiento y confrontándolo con los registros realizados en el gasto por la Universidad se observan las siguientes inconsistencias:

a. La universidad utilizó una cuenta diferente, es decir Sentencias, código 5808120000, a la enunciada en el procedimiento 5314-Provisión para contingencias, tampoco ha utilizado las otras cuentas del gasto que cita el procedimiento.

b. Debido a que los registros no han obedecido en el tiempo, de ser registrados como lo indica el procedimiento en citación, por cuanto si se llevara rigurosamente, su registro inicia afectando las cuentas de orden y en la medida que la contingencia se hace probable, se registran en cuentas del balance, por lo que se afecta entre otras las cuentas del pasivo y gasto, por último cuando el fallo es definitivo, se registra la cuenta por pagar, se cancela la provisión, se ajustan los gastos si se hace necesario y se cancelan las cuentas de orden. Como no se surtió el procedimiento sistemático, para el año 2010, la Universidad canceló sentencias por \$678.130.409,55, sin que estas hubieran sido provisionadas en el tiempo, por tanto afectaron directamente el gasto Sentencias, código 5808120000 pagos que se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 47
SENTENCIAS CANCELADAS DURANTE EL AÑO 2010**

En pesos

NUMERO COMPROBANTE				FECHA	DESCRIPCION	VALOR
N	31	50	3	20100325	RECLAS, CUENTAS P12 2794/10	2.707.133

NUMERO COMPROBANTE				FECHA	DESCRIPCION	VALOR
N	31	50	5	20100325	RECLAS, CUENTAS P12 2053/10	4.500.000
N	31	50	7	20100325	RECLAS, CUENTAS P12-760/10	45.491.108
N	31	72	1	20100416	OP3291RECLA,CTA,GASTOS SENTENC,ACERO ALFONSO	5.006.500
P	12	5358	1	20100531	PAGO SENTENCIA S/RESOLUCION 288 29/04/2010	175.983.198
P	12	5435	1	20100603	PAGO SENT JUD, RES 339 DE 26-05-2010	46.101.548
P	12	6636	1	20100706	RESOLUCION 839 DEL 09-06-2010	167.757.442
P	12	6834	1	20100723	PAG SENTENCIA JUDICIAL	7.843.980
P	12	8634	1	20100901	PAG SENT,JUDICIAL	42.975.347
P	12	8846	1	20100914	PAGO SENTENCIA 0303-2010 JUZGADO 8 LABORAL	2.270.638,55
P	12	8933	1	20100921	PAG REEM X SENTENCIA	3.445.711
P	12	10382	1	20101025	PAGO SENTENCIA RES No,662/10	121.079.237
P	12	14485	1	20101229	SENTENCIA REVOC, RESOLUCION	52.968.567
TOTAL						678.130.409,55

Fuente: SIIGO UDFJC Exportación datos - Módulo contabilidad – Movimiento contable

Al no haber ingresado todos los procesos judiciales en SIPROJ, no tener un trabajo coordinado entre las áreas Jurídica y Contabilidad y no observar el Procedimiento citado, la Universidad no está garantizando suministrar una información, confiable, oportuna y veraz.

La Universidad contesta que esta observación corresponde más a una observación sobre gestión y que en la actualidad se adelanta el Manual de Procesos y Procedimientos. Esta respuesta se analizó detenidamente y se volvió a consultar los movimientos u operaciones que se relacionaron con los litigios y sentencias y se determinó que no solamente son los registros anotados en el cuadro anterior son más y se relacionan en el siguiente cuadro, por cuanto se hace necesario detallarlo. Por lo tanto los argumentos no son tan sencillos como se esbozó y tienen una gran contundencia contable a falta de seguir el procedimiento que indica el RCP, la Entidad no está brindando información confiable y los usuarios de esta, como es el caso de la Contraloría de Bogotá, fundó inicialmente un análisis equivocado, al afirmar que la Universidad canceló sentencias por \$678.130.409,55, siendo \$1.031.784.578,55, si se tiene en cuenta los pagos que se registran en el siguiente cuadro y por gastos del año 2010 que incluyen provisiones, pagos y ajustes por litigios y sentencias fueron de \$1.412.508.819,55.

De otra parte esta respuesta advierte desconocimiento con lo preceptuado en los numerales 3º y 4 del artículo 2º del Decreto Distrital 580 del 17 de diciembre de 2007: *“3. Los jefes de las oficinas jurídicas del Distrito Capital o quienes tengan a su cargo tales funciones serán responsables de la correcta actualización y uso del SIPROJ WEB BOGOTA respecto de los procesos a cargo de su respectivo organismo o entidad.*

4. Los abogados del Distrito Capital a quienes se haya encomendado la representación judicial o extrajudicial del Distrito Capital tendrán como función mantener actualizada, precisa y depurada la información particular de cada proceso judicial o trámite extrajudicial registrado en el Sistema.

Los jefes de las oficinas jurídicas del Distrito Capital deberán exigir el cumplimiento de la anterior disposición a los apoderados respectivos.”

CUADRO 48
GASTOS ORIGINADOS POR PROVISIONES Y PAGOS LITIGIOS Y SENTENCIAS
AÑO 2010

En pesos

COMPROBANTE				CUENTA	NOMBRE CTA	FECHA A/M/D	DESCRIPCION	VALOR
L	24	39	1	5314010000	LITIGIOS	20100331	2002-00760 POSADA LUCIO	2.094.054,00
L	24	39	2	5314010000	LITIGIOS	20100331	2004-05544 RODRIGUEZ LUNA MARIA ELVIRA	26.151.266,00
L	24	39	3	5314010000	LITIGIOS	20100331	2006-00910 POLO GARCIA RAFAEL FERNANDO	1.337.806,00
L	24	39	4	5314010000	LITIGIOS	20100331	2004-05226 TORRES MORALES ORLANDO GREGORIO	26.205.048,00
L	24	39	5	5314010000	LITIGIOS	20100331	2006-00074 COMPENSAR	87.327.124,00
L	24	39	6	5314010000	LITIGIOS	20100331	2004-02851 PEÑA SUESCA RAFAEL ANTONIO	26.485.486,00
L	24	39	7	5314010000	LITIGIOS	20100331	2007-00203 VIGILANCIA ACOSTA LTDA - VISE LTDA,	33.923.394,00
L	24	39	8	5314010000	LITIGIOS	20100331	2004-00887 HERNANDEZ OROZCO YINA ESPERANZA	18.548.284,00
L	24	42	1	5314010000	LITIGIOS	20100630	AJUSTES A JUNIO 30 DE 2010	-2.094.054,00
L	24	42	2	5314010000	LITIGIOS	20100630	AJUSTES A JUNIO 30 DE 2010	-26.151.266,00
L	24	42	3	5314010000	LITIGIOS	20100630	AJUSTES A JUNIO 30 DE 2010	-1.337.806,00
L	24	42	4	5314010000	LITIGIOS	20100630	AJUSTES A JUNIO 30 DE 2010	-26.205.048,00
L	24	42	5	5314010000	LITIGIOS	20100630	AJUSTES A JUNIO 30 DE 2010	-87.327.124,00
L	24	42	6	5314010000	LITIGIOS	20100630	AJUSTES A JUNIO 30 DE 2010	-26.485.486,00
L	24	42	7	5314010000	LITIGIOS	20100630	AJUSTES A JUNIO 30 DE 2010	-33.923.394,00
L	24	42	8	5314010000	LITIGIOS	20100630	AJUSTES A JUNIO 30 DE 2010	-18.548.284,00
L	24	47	1	5314010000	LITIGIOS	20100630	2004-00887 HERNANDEZ OROZCO YINA ESPERANZA	9.273.812,00
L	24	47	2	5314010000	LITIGIOS	20100630	2004-05226 TORRES MORALES ORLANDO GREGORIO	26.204.905,00
L	24	47	3	5314010000	LITIGIOS	20100630	2004-02851 PEÑA SUESCA RAFAEL ANTONIO	26.485.341,00
L	24	47	4	5314010000	LITIGIOS	20100630	2002-00760 POSADA LUCIO	2.094.054,00
L	24	47	5	5314010000	LITIGIOS	20100630	2007-00203 VIGILANCIA ACOSTA LTDA - VISE LTDA,	33.923.185,00
L	24	47	6	5314010000	LITIGIOS	20100630	2006-00074 COMPENSAR	87.327.124,00
L	24	47	7	5314010000	LITIGIOS	20100630	2004-05544 RODRIGUEZ LUNA MARIA ELVIRA	26.151.123,00

COMPROBANTE				CUENTA	NOMBRE CTA	FECHA A/M/D	DESCRIPCION	VALOR
L	24	47	8	5314010000	LITIGIOS	20100630	2006-00910 POLO GARCIA RAFAEL FERNANDO	1.337.806,00
L	24	60	1	5314010000	LITIGIOS	20100930	REVERSAMO SALDOS A JUNIO 30 DE 2010	-9.273.812,00
L	24	60	2	5314010000	LITIGIOS	20100930	REVERSAMO SALDOS A JUNIO 30 DE 2010	-26.204.905,00
L	24	60	3	5314010000	LITIGIOS	20100930	REVERSAMO SALDOS A JUNIO 30 DE 2010	-26.485.341,00
L	24	60	4	5314010000	LITIGIOS	20100930	REVERSAMO SALDOS A JUNIO 30 DE 2010	-2.094.054,00
L	24	60	5	5314010000	LITIGIOS	20100930	REVERSAMO SALDOS A JUNIO 30 DE 2010	-33.923.185,00
L	24	60	6	5314010000	LITIGIOS	20100930	REVERSAMO SALDOS A JUNIO 30 DE 2010	-87.327.124,00
L	24	60	7	5314010000	LITIGIOS	20100930	REVERSAMO SALDOS A JUNIO 30 DE 2010	-26.151.123,00
L	24	60	8	5314010000	LITIGIOS	20100930	REVERSAMO SALDOS A JUNIO 30 DE 2010	-1.337.806,00
L	24	63	89	5314010000	LITIGIOS	20100930	2002-00760 POSADA LUCIO	1.953.098,00
L	24	63	90	5314010000	LITIGIOS	20100930	2007-00203 VIGILANCIA ACOSTA LTDA - VISE LTDA,	28.421.607,00
L	24	63	91	5314010000	LITIGIOS	20100930	2004-05544 RODRIGUEZ LUNA MARIA ELVIRA	21.853.725,00
L	24	63	92	5314010000	LITIGIOS	20100930	2008-00597 MORENO MONTEALEGRE GLORIA INES	4.408.636,00
L	24	63	93	5314010000	LITIGIOS	20100930	2006-00074 COMPENSAR	73.173.531,00
L	24	63	94	5314010000	LITIGIOS	20100930	2004-05226 TORRES MORALES ORLANDO GREGORIO	21.898.669,00
L	24	63	95	5314010000	LITIGIOS	20100930	2004-00786 CARDONA OROZCO GABRIEL JAIME	33.162.022,00
L	24	70	1	5314010000	LITIGIOS	20101231	AJUSTES A DICIEMBRE 31 DE 2010,	-58,00
L	24	70	3	5314010000	LITIGIOS	20101231	AJUSTES A DICIEMBRE 31 DE 2010,	-58,00
L	24	70	5	5314010000	LITIGIOS	20101231	AJUSTES A DICIEMBRE 31 DE 2010,	-84,00
L	24	70	7	5314010000	LITIGIOS	20101231	AJUSTES A DICIEMBRE 31 DE 2010,	-9,00
L	24	70	9	5314010000	LITIGIOS	20101231	AJUSTES A DICIEMBRE 31 DE 2010,	-127,00
L	4	24	1	5815880100	GASTOS GENERALES	20101229	ANULACION P12-13193/10 POR ERROR EN VALOR	-346.142.762,00
N	31	50	3	5808120000	SENTENCIAS	20100325	RECLAS, CUENTAS P12 2794/10	2.707.133,00
N	31	50	5	5808120000	SENTENCIAS	20100325	RECLAS, CUENTAS P12 2053/10	4.500.000,00
N	31	50	7	5808120000	SENTENCIAS	20100325	RECLAS, CUENTAS P12-760/10	45.491.108,00
N	31	72	1	5808120000	SENTENCIAS	20100416	OP3291RECLA,CTA,GASTOS SENTENC,ACERO ALFONSO	5.006.500,00
N	12	43	2	5815880100	GASTOS GENERALES	20101231	AJUSTE SANCION POR PROCESO COACTIVO No,1976	1.633.316,00
N	31	382	1	5815880100	GASTOS GENERALES	20101231	N12-20/04SENTENCIA INDEXADA TERESA DE VERASTEGUI	136.515.232,00
P	12	658	1	5111640100	GASTOS GENERALES	20100219	PAGO SENTENCIA JUDICIAL	20.436.352,00
P	12	3241	1	5111640100	GASTOS GENERALES	20100415	PAG RE,082-15-03-2010	6.796.507,00
P	12	4311	1	5111640100	GASTOS GENERALES	20100505	TUTELA RESOL 284 DEL 28-04-2010	3.059.145,00
P	12	11448	1	5111640100	GASTOS	20101118	PAGO GASTOS JUDICIALES	200.000,00

COMPROBANTE				CUENTA	NOMBRE CTA	FECHA A/M/D	DESCRIPCION	VALOR
					GENERALES			
P	12	5358	1	5808120000	SENTENCIAS	20100531	PAGO SENTENCIA S/RESOLUCION 288 29/04/2010	175.983.198,00
P	12	5435	1	5808120000	SENTENCIAS	20100603	PAGO SENT JUD, RES 339 DE 26-05-2010	46.101.548,00
P	12	6636	1	5808120000	SENTENCIAS	20100706	RESOLUCION 839 DEL 09-06-2010	167.757.442,00
P	12	6834	1	5808120000	SENTENCIAS	20100723	PAG SENTENCIA JUDICIAL	7.843.980,00
P	12	8634	1	5808120000	SENTENCIAS	20100901	PAG SENT, JUDICIAL	42.975.347,00
P	12	8846	1	5808120000	SENTENCIAS	20100914	PAGO SENTENCIA 0303-2010 JUZGADO 8 LABORAL	2.270.638,55
P	12	8933	1	5808120000	SENTENCIAS	20100921	PAG REEM X SENTENCIA	3.445.711,00
P	12	10382	1	5808120000	SENTENCIAS	20101025	PAGO SENTENCIA RES No,662/10	121.079.237,00
P	12	14485	1	5808120000	SENTENCIAS	20101229	SENTENCIA REVOC, RESOLUCION	52.968.567,00
P	12	2019	1	5815880100	GASTOS GENERALES	20100317	PAGO SENTENCIA JUDICIAL	1.000.000,00
P	12	12604	1	5815880100	GASTOS GENERALES	20101202	INTER, MORAT, RESOL, 321 DEL 22-09-2010	7.486.987,00
P	12	13193	1	5815880100	GASTOS GENERALES	20101215	PAG SENT, JUDICIAL	346.142.762,00
P	16	291	1	5815880100	GASTOS GENERALES	20101229	PAGO SENTENCIA JUDICIAL RES No,735/10	346.142.762,00
P	12	11174	1	5815880100	GASTOS GENERALES	20101104	PAG SEN, JUD, RES, 703-4-NOV-2010	22.505.500,00
P	12	12512	1	5815880100	GASTOS GENERALES	20101201	PAGO INTERESES RES No,332/10	1.131.657,00
P	12	13526	1	5815880100	GASTOS GENERALES	20101217	PAGO S/RESOLUCION 098 09/12/2010	2.600.000,00
TOTAL								1.412.508.819,55

Fuente: SIIGO UDFJC Exportación datos - Módulo contabilidad – Movimiento contable Gastos

Por lo expuesto anteriormente se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.9.15 Del análisis y revisión a la conformación de las cuentas que conforman los gastos, al registro de las operaciones que afectaron estas cuentas y la consulta de algunos de los documentos soportes, se evidenciaron las siguientes irregularidades:

- a. La estructura del plan de cuentas utilizado por la Universidad para registrar los gastos en la mayoría de los casos es muy general, es así que en un gran porcentaje está registrada a tercer nivel, tal como lo propone el Catálogo General de Cuentas del RCP, por lo que no se han creado las cuentas auxiliares indispensables para efectuar un control más detallado de las transacciones y operaciones que realizó la administración para que los usuarios de esta información conozcan sobre la gestión adelantada por la administración.
- b. La universidad registra en una misma cuenta del gasto varios conceptos. A manera de ejemplo:

La cuenta Materiales y suministros en general, código 5111140100, el saldo de esta incluye varios conceptos, por ejemplo papelería y libros. Práctica que impide hacer control de cuánto se gastó la entidad por cada uno de estos conceptos. Pero también existen otras cuentas que identifican estos conceptos como son Elementos papelería avances, código 5111900200, o la cuenta Grupo 1-10 útiles escritorio y oficina, código 5111901000.

c. No todas las veces, la clasificación de los gastos sigue los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas del RCP, es decir que los gastos de administración identificados con el código 51, se deben incluir gastos asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico de la entidad y gastos de administración, por ser una entidad que presta un servicios y debe manejar costos.

De igual forma los Otros gastos, identificados con el código 58, en estos se incluyen gastos que no son susceptibles de clasificarse en las otras codificaciones y que corresponden a intereses, comisiones y otros conceptos originados en la obtención de financiación, además los gastos de carácter extraordinario.

d. Para el caso de los gastos identificados con el código 58, la Universidad tiene implementada como práctica registrar transacciones de operaciones de la vigencia anterior que no canceló por lo tanto se está haciendo caso omiso al Principio de Contabilidad Pública de Asociación contemplado en el numeral 118 del PGCP , no se están asociando los ingresos con los gastos, pese a que la Universidad incurrió en unos gastos que realizó para obtener unos ingresos, no los registró debido a que a 31 de diciembre no los había cancelado. Esta o señala, costumbre desfigura la estructura del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad y rompe con el principio de asociación.

e. Utilizan la cuenta Comisiones honorarios y servicios, código 5111110000, esta incluye los tres conceptos utilizando un solo rubro. Por lo que no se da a conocer cuánto se gastó en comisiones, cuánto en honorarios y cuánto en servicios.

Además, en la afectación de este rubro se detectaron problemas de conceptualización, a manera de ejemplo esta cuenta fue afectada por los pagos que se le hizo a las personas que brindaron capacitación., se considera la calidad en que el tercero recibió el pago y no la actividad cumplida por la entidad.

La misma globalización de registro ocurre con los servicios públicos, es así que todos los servicios se registraron en la cuenta del gasto Servicios públicos, código 5111170100.

f. Pese a ser el mismo contrato y concepto se registró en distintas cuentas, ejemplo:

CUADRO 49

EJEMPLOS DEL MISMO REGISTRADO EN DISTINTAS CUENTAS

En pesos

COMPROBANTE			FECHA A/M/D	TERCERO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
P	12	12625	20101203	CONSULTORES NACIONALES ASOC LTDA	5111110000	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	PAGO FACTURA 7046 DEL 26/11/2010	39.239.427,00
P	12	12625	20101203	CONSULTORES NACIONALES ASOC LTDA	5111110000	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	PAGO FACTURA 7046 DEL 26/11/2010	39.239.427,00
P	12	2199	20100406	CONSULTORES NACIONALES ASOC LTDA	5111110000	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	PAGO FRA 3921	35.889.482,00
P	12	4402	20100511	CONSULTORES NACIONALES ASOC LTDA	5815880100	GASTOS GENERALES	PAGO PASIVO EXIGIBLE S/FACTURA 4401	44.256.284,00
P	12	6485	20100630	CONSULTORES NACIONALES ASOC LTDA	5815880100	GASTOS GENERALES	PAGO PASIVO EXIGIBLE S/FACTURA 4030 09/06/2010	36.645.076,00
P	12	4402	20100511	CONSULTORES NACIONALES ASOC LTDA	5815880100	GASTOS GENERALES	PAGO PASIVO EXIGIBLE S/FACTURA 4401	44.256.284,00
P	12	6485	20100630	CONSULTORES NACIONALES ASOC LTDA	5815880100	GASTOS GENERALES	PAGO PASIVO EXIGIBLE S/FACTURA 4030 09/06/2010	36.645.076,00
P	12	12435	20101130	ACAC - ASOCIACION COLOMBIANA AVANCE CIEN	5111110000	HONORARIOS Y SERVICIOS	PAG FRA 16126	22.272.000,00
P	12	1959	20100312	ACAC - ASOCIACION COLOMBIANA AVANCE CIEN	5815880100	GASTOS GENERALES	PAGO FRA 14468	21.460.000,00

Fuente: SIIGO UDFJC Exportación datos - Módulo contabilidad – Movimiento contable

g. Se crearon cinco cuentas para registrar gastos generales como fueron: Gastos generales, Otros gastos, Otros gastos generales, Otros gastos extraordinarios, Gastos generales y en cada una de estas se registraron una mixtura de conceptos y el mismo concepto fue registrado en varia de estas o dentro de las mismas se incluyen otros, como se indica a continuación:

✓ Gastos generales, código contable 5111640100, incluyeron varios conceptos entradas al almacén, pago distintas facturas, pago sentencias judiciales, pago tutelas, pago intereses de mora, pago licencias de construcción.

✓ Otros gastos, código 5111900100, en este incluyen conceptos como: pago facturas, pago reintegro cuotas moderadoras, reembolso copago, pago auxilio funerario (de acuerdo con la convención colectiva de 1994 artículo 3º, equivalente al 2,8 salarios mínimos convencionales), pago intereses extemporáneo, otros gastos y no indican cuáles, reembolso de vacunas, licencia de construc

✓ ción, medicamentos y elementos odontología, pago a Compensar, realización de exámenes médicos de ingresos, egreso, control, campañas de promoción y prevención y logística para actividades de salud ocupacional, entradas

almacén, reembolso dinero por pago UPC adicional, reembolso por medicamentos, intereses, legalización caja menor no se especifica en qué se la gastaron.

✓ Otros gastos generales, código 5111909000, incluyen conceptos como: pago semestre de un doctorado en ingeniería de un docente de planta (debió ser registrado como costo), pago varias facturas, información solicitada al ISS, licencia de construcción, inscripción funcionarios al equipo de futbol y legalización caja menor.

✓ Otros gastos extraordinarios, código 5810900000 registran ajustes, faltante encontrado en la legalización de la caja menor, reintegro retenciones.

✓ Gastos generales, código 5815880100, registran monitorias (son costos), capacitación, pago distintas facturas, sentencias judiciales, avalúos, elaboración documento aportes conceptuales a la construcción del archivo histórico de la Universidad, desarrollo boletín, construcción de un sistema de indicadores que permita determinar la productividad de los grupos, semilleros, e institutos de investigación en la Universidad a partir de los manuales, contratos de obra, facturas del año 2009, pago arriendo SUPERCADDE y arriendo de un espacio para el funcionamiento del laboratorio fotografía, pago sentencia judicial, talleres de formación artística, servicios estudiantes danza, jurados externos, monitorias, prestaciones sociales, afiches, diferencia entrada de almacén, mantenimiento modulo contabilidad, póliza prórroga 31 de diciembre de 2009 a 30 de abril de 2010, estudio de consultoría para la elaboración de los estudios financieros, técnicos, legales y científicos y de prefactibilidad, para implementar el anteproyecto de la creación de la facultad de ciencias de la salud en la universidad, transporte facultad de Ciencias, Unión Temporal Biblioteca de Paiba, dobles pago la amortización del último ajuste actuarial, gastos por efecto de la depuración por valor de \$915.390.689,73, además incluyeron la legalización de los avances y anticipos que no fueron legalizados oportunamente, en años anteriores y como resultado de la depuración contable determinaron cancelarlos y afectar este gasto en \$834.156.776,41.

Esta práctica infringe lo señalado en los numerales 116, 335, 342, 344 y 414 del PGCP, los cuales hacen referencia a que los hechos financieros deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual, observando la etapa del proceso contable; los libros de contabilidad y la clasificación de los documentos son soporte para garantizar la autenticidad e integridad de la información contable para su posterior exhibición y para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran. Así mismo, los libros de Contabilidad son estructuras que sistematizan nominativamente los datos obtenidos de las transacciones realizadas por la entidad, y son la base para el control de los recursos, los libros de contabilidad auxiliares son los indispensables para el control detallado de las transacciones y se deben desagregar de acuerdo con las necesidades específicas de los usuarios de la información.

Se debe indicar que toda entidad contable pública, para desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables se debe basar en las normas que expida el Contador General de la Nación. Y le implica acatar los principios, las normas técnicas y los procedimientos de contabilidad contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública medio por el cual se regula la contabilidad pública en Colombia. Exigencia que no ha sido acatada en su totalidad por este Ente Universitario.

Por todo lo expuesto anteriormente generó que la información contable no sea confiable, por lo que no satisface las necesidades informativas a los usuarios de esta y no le permite conocer la gestión y uso de los recursos y patrimonio público realizados por la administración. Además, debido a que no todos los usuarios de esta información tienen acceso a consultar el aplicativo de contabilidad, no pueden conocer cuánto se gastó la Universidad por cada uno de los conceptos.

La Entidad acepta la observación, por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento**.

3.2.2.10 Costo de ventas de servicios

Los Costo de ventas de servicios del año 2010 fueron de \$81.480.224.268, los del año 2009 ascendieron a \$78.142.863.000, por lo tanto para el último año se incrementaron en 3.337.361.268,18, es decir 4.27 %

3.2.2.10.1 En estos costos no han sido incluidos todos los costos incurridos para prestar el servicio de educación se evidencia con los casos citados en el componente de gastos, además no han tenido en cuenta el cálculo actuarial de los docentes de planta, todo sea registrado como gasto, como lo señala Catálogo General de Cuentas del RCP. “72 *SERVICIOS EDUCATIVOS En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los costos incurridos por las entidades contables públicas prestadoras del servicio de educación, originados en actividades científicas, académicas, culturales, recreativas, investigativas docentes, de extensión y asesoría, entre otras, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.*” Por lo tanto incide en la razonabilidad que muestra estos costos.

Analizada la respuesta de la Universidad afirmó que en ningún momento el procedimiento indica que se deban afectar los costos. Aseveración que no es cierta, por cuanto el “*Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados*” en el numeral 6º dispone: “*REGISTROS CONTABLES DE PENSIONES La amortización se registra con un débito a las subcuentas 510209-Amortización cálculo actuarial de pensiones actuales, 510210-Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones y 510211-Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, de la cuenta 5102-*

*CONTRIBUCIONES IMPUTADAS, la subcuenta 520310-Amortización cálculo actuarial futuras pensiones, de la cuenta 5203-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS y/o las subcuentas denominadas Contribuciones Imputadas, de las cuentas pertenecientes a **los grupos de la Clase 7-COSTOS DE PRODUCCIÓN, cuando la amortización corresponde a futuras pensiones de personal que participa en las actividades productivas de la entidad...***"
(Resaltado fuera de texto)

De otra parte no dio respuesta a todo lo observado. Por lo expuesto se confirma el **hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

3.2.2.11 *Proceso de cierre contable*

La Universidad para el cierre contable no incorporó toda la información, con el fin de mostrar una información contable confiable, relevante y comprensible, debido a que no todas las áreas involucradas en el proceso contable remitieron la información, fue el caso de las prestaciones sociales de cesantías e intereses.

3.2.2.12 *Sistema de control interno contable*

Teniendo como base que todas las entidades contables públicas para desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables se debe basar en las normas que expida el Contador General de la Nación. Por tanto es obligación cumplir los principios, las normas técnicas y los procedimientos de contabilidad contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública medio por el cual se regula la contabilidad pública en Colombia. Y esto también se fundamenta en que la CGN como organismo que agrupa y consolida la contabilidad del estado. Esta observancia no ha sido cumplida rigurosamente por la Universidad y da cuenta de esto las inconsistencias detalladas en este componente.

De otra parte, la Universidad no ha implementado los controles necesarios que aseguren el proceso contable, con el fin de obtener información contable que reúna las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

Adicionalmente, la entidad no cuenta con el software adecuado que integre toda la información contable generada en toda la organización, en forma veraz, oportuna y eficiente.

La Universidad cuenta con un aplicativo SIIGO que en el tiempo no fue actualizado y acorde con las necesidades de esta. No obstante en el año 2007 contrató la implantación y puesta en funcionamiento desde la fase de migración el software *SI CAPITAL*, conformado por los módulos de contabilidad, almacén, inventarios, correspondencia, presupuesto, PAC, contratación, tesorería, nómina, hasta su entrega en producción. A la fecha la UDFJC no ha logrado este objetivo.

Además no hay integración con todas las áreas de la entidad que generan información contable y la información reportada no todas las veces reúne las calidades, para ser integradas al sistema contable entre otras razones por cuanto no tienen los aplicativos seguros y que atiendan a sus necesidades.

Por los argumentos e inconsistencias detalladas en este informe se estableció que el control interno contable no es confiable y no está garantizando la exigencia de la CGN inicialmente expuesta.

3.2.3. Evaluación a la Gestión y Resultados.

Para la evaluación de la Gestión y Resultados la Contraloría de Bogotá diseñó una metodología a la cual le asignó los siguientes puntos a cada componente:

**CUADRO 50
CALIFICACION GESTION Y RESULTADOS**

VARIABLE	PORCENTAJE
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	11,27
Balance Social	17,70
Contratación	8,50
Presupuesto	8,96
Gestión Ambiental	8,50
Sistema de Control Interno	7,40
Transparencia	8,99
SUMATORIA	60,05

De acuerdo a los parámetros establecidos se tiene:

Para emitir el concepto el rango de calificación es el siguiente:

**CUADRO 34
RANGOS DE GESTION Y RESULTADOS**

Mayor o igual 75	-
Menor 75, mayor o igual a 60	Favorable con Observaciones
Menor a 60	-

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2010 es **Favorable con Observaciones**.

3.2.3.1. Evaluación al Sistema de Control Interno de Gestión.

La evaluación del Modelo Estándar de Control Interno- MECI GP 1000:2004, permitió detectar debilidades persistiendo la ausencia de controles durante en cuanto a planes de mejoramiento la universidad carece del plan de mejoramiento Institucional y de procesos.

Obteniéndose una calificación de 3.38 lo que da una ponderación Regular y que lo enmarca en un nivel de riesgo Mediano con un nivel de eficacia del 68%; por lo descrito, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe tomar las acciones en cuanto al Sistema de Control Interno, para que se convierta en una herramienta eficaz y eficiente para la toma de decisiones y se oriente al logro de los objetivos y metas planeadas y lograr una mejora continua en su gestión fiscal.

3.2.3.1.1. Subsistema de Control Estratégico.

La operacionalización de los elementos: Esta fase continua presentando dificultades por el sistema de información, el aplicativo SICAPITAL, teniendo en cuenta que el modulo LIMAY es el integrador que recoge los productos de los otros módulos del sistema lo cual demuestra falencias en la interacción de los diferentes desarrollos y productos. Adicionalmente a este se evidencio bajo avances en el modulo PERNO, sobre este se encuentra agravado los módulos de SAE/SAI, sobre los cuales mediante orden administrativo se modificaron los catálogos por que se eliminaron los bienes de consumo controlado asimilándolos al catalogo de consumo, situación que afecto el procedimiento de individualización de inventarios, la plaquetero e identificación física de los elementos lo que agudizo la consolidación de la información de forma sistematizada entre las diferentes áreas administrativas que deben alimentar el sistema.

Se continúan utilizando las hojas de cálculo para suplir los requerimientos del diario quehacer de una oficina de presupuesto, hasta tanto la aplicación no incluya los módulos que se necesitan para automatizar todo el proceso, que permita integrar la información y eliminar los reprocesos en algunos casos y de esta manera eliminar el riesgo de cometer errores al manejar tantas hojas electrónicas.

3.2.3.1.1.1. Componente Ambiente de Control.

Este componente obtuvo una calificación de tres cincuenta y siete (3,5) considerada regular, de mediano riesgo con un nivel de eficacia del 70% por no contar con una planta de personal acorde con las necesidades del ente educativo.

3.2.3.1.1.1.1. Acuerdos, compromisos o protocolos éticos.

El ente universitario mediante la Resolución 669 del 2 de diciembre de 2008, adoptó el documento de principios y valores de la entidad, resultado participativo de los funcionarios, el cual fue socializado a través de la página WEB, intranet por medio de las direcciones IP y a través del concurso del distrito se aprendió los principios del protocolo ético.

Obtuvo una calificación de cuatro cero (4.0)

3.2.3.1.1.1.2. Desarrollo del talento humano.

La entidad cuenta con la Resolución 110 del 29 de julio de 2002 "*Por la cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y específicas y los Requisitos Mínimos para los cargos de Planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*" que contempla la competencia requerida para cada empleo (requisitos mínimos), este elemento presenta un avance del 100% en su implementación, se esta pendiente del estudio y recomendaciones de la comisión nombrada por el Concejo Superior para su aprobación desde el 16 de marzo de 2009 hasta la presente vigencia sin tener decisión alguna presentando retrasos, a pesar de esto se realizaron jornadas de inducción y reinducción general de trabajo en el proyecto sobre evaluación del desempeño que se encuentra en estudio por parte del CSU.

Este elemento obtuvo una calificación de dos cinco (2.5). Se presento el nuevo manual de funciones será el resultado de reforma estatutaria y de la nueva planta de personal que contemplara los nuevos y las nuevas funciones acorde con las necesidades del ente universitario.

3.2.3.1.1.1.3. Estilo de dirección.

La UDFJC, especifica el modelo de Gestión, a través de la Resolución 680 del 5 de Diciembre de 2008, que facilitó la implementación de un modelo sistémico en el que contó con el compromiso y concurso de todos los servidores de la entidad, con el fin de que el producto del trabajo lleve implícito el sello de la Transparencia, la Participación y la efectividad en la operación, así como participar con empeño en todas las actividades que permitan la implementación y mejora continua resaltando la participación activa de la alta dirección con una periodicidad semanal además se dio la segregación de comisión permanentes para la evaluación del seguimiento de su misión y de su gestión. Las líneas de acción, no existen objetivos ni metas trazadas a nivel Directivos que permitan una evaluación objetiva.

Este elemento obtuvo una calificación de cuatro (4.0).

3.2.3.1.1.2. Componente Direccionamiento Estratégico.

El Normograma se encuentra desactualizado en el cumplimiento de la metas, presentando un avance del 0%, a pesar de que se habían asignado recursos para el cumplimiento de esta meta.

LA UDFJC, cuenta con el plan estratégico, el plan Trienal y un plan de Acción, no obstante no se articula porque la aprobación del presupuesto no obedece al Plan operativo porque cuanto este se formula una vez sea aprobado el presupuesto.

A pesar de que la Contraloría de Bogotá, ha observado el procedimiento presupuestal, la Universidad no ha realizado seguimiento, ni las acciones correctivas que se han reflejado en la Planeación.

El MECI, se encuentra en implementación y no ha mejorado la ejecución presupuestal de la Entidad, no ha mejorado por cuanto sus falencias no corresponden a la carencia de los procedimientos sino a su aplicabilidad y apropiación de usuario y la falta de continuidad de Recurso Humano caracterizado por su alta rotación.

Este componente obtuvo una calificación de tres nueve (3.9) considerada bueno bajo riesgo con un nivel de eficacia del 78%

3.2.3.1.1.2.1. Planes y programas.

El ente universitario dispone de planes como son: el estratégico de desarrollo 2008-2016, y el Trienal 2008-2010 en los que contempla, la misión y visión, las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas institucionales, además cuenta con planes de acción académico y administrativo los cuales son objeto de verificación de su cumplimiento a través de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad que permiten evaluar el avance en la ejecución de los mismos. Durante la vigencia se aprobó el plan de desarrollo físico mediante la resolución 015 de 2009 para el plan maestro de desarrollo físico y se definieron las políticas del comité del plan de informática. En la vigencia actual el plan trienal se encuentra en etapa de cierre del 2008 al 2010 y en formulación del 2011 al 2013. Cinco meses de funcionamiento de la Universidad sin plan de acción.

Este elemento obtuvo una calificación de cuatro dos (4.2).

3.2.3.1.1.2.2. Modelo de operación por procesos.

El modelo de operación fue adoptado mediante la Resolución 678 del 5 de diciembre de 2008, en la cual, se orienta a la entidad a una organización por procesos, estableciendo tres macroprocesos que se desagregan en procesos y estos a su vez en subprocesos en los que se definen la secuencia y la interacción de sus actividades encaminadas a la satisfacción de necesidades y requerimientos de la comunidad.

El ente universitario para el control de sus procesos y procedimiento implemento el software Visión GTC en el cual cada usuario a través de claves de acceso puede determinar el estado de su proceso los riesgos del mismo, en el cual se encuentran los tableros de mando y control este software se encuentra en desarrollo y operatividad, avanzaron en cuanto a la aplicación ICARO para la formulación de indicadores por procesos.

La adopción de la política de calidad responde al direccionamiento estratégico con el cual se pretende garantizar la ejecución eficiente.

Este elemento obtuvo una calificación de cuatro cinco (4.5).

3.2.3.1.1.2.3. Estructura organizacional.

En la presente vigencia se radico en el Consejo Superior Universitario la nueva estructura organizacional, la reglamentación de la carrera administrativa. No obstante de existir la reglamentación del quehacer organizacional, las decisiones siguen supeditadas al Concejo Superior Universitario, continuando con su estructura organizacional en forma vertical y rígida.

La planta de personal actual no atiende las necesidades la universidad por cuanto esta se actualizo en 1997.

Este elemento obtuvo una calificación de tres cero (3.0).

3.2.3.1.1.3. Componente Administración del riesgo.

Este componente obtuvo una calificación de cuatro uno (4.1) considerada bueno, con un nivel de riesgo bajo y un nivel de eficacia del 82%. Porque a pesar de identificar los riesgos estos no se han mitigado en su totalidad.

3.2.3.1.1.3.1. Contexto estratégico.

La Universidad Distrital construyó la política de administración del riesgo, basada en los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno MECI, establecido en el capítulo 4 del Decreto 1537 de 2001 y aplicando la metodología del Departamento

Administrativo de la Función Pública DAFP; con base en estos lineamientos inició el proceso de administración del riesgo, al tiempo que actualizó los procesos y procedimientos. Y se capacito al personal con el fin de determinar los riesgos de los procesos y dependencias determinando los grados de responsabilidad y sus actores.

Se avanza en las políticas de riesgo con el fin de acreditar la entidad ante el Comisión Nacional de Acreditación lo cual mejora su política y administrativamente no presenta cambio alguno.

Este componente obtuvo una calificación de cuatro cero (4.0).

3.2.3.1.1.3.2. Identificación de eventos.

La universidad identificó los riesgos de los procesos institucionales en el capítulo 3, "Elementos del Diagnóstico en la Perspectiva del Desarrollo y la Proyección Institucional" del Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016, identificó, entre otros, el análisis situacional del contexto interno y los logros y limitaciones en el desarrollo institucional. Mediante estos insumos se identificaron los logros y las limitaciones en lo que respecta a la gestión académica, curricular y pedagógica, la investigación, publicaciones, acreditación, extensión y proyección social, egresados, bienestar, gestión directiva, administrativa y financiera, biblioteca, sistema de información general, gobernabilidad, estructura orgánica y estatutaria, conectividad y difusión a través de la matriz de impacto.

La universidad evaluó y rediseño la DOFA, que es el instrumento en la cual se actualizaron e identificaron eventos que son la base para la estructuración del nuevo plan trienal y el cumplimiento a las actividades previas de acreditación institucional.

Este elemento obtuvo una calificación de cuatro cinco (4.5).

3.2.3.1.1.3.3. Análisis del riesgo.

Se actualizo la matriz para la identificación de riesgos por procesos y factores críticos y se priorizaron los riesgos en las tres áreas misionales de la Universidad y se establecieron las acciones de control indicadores y responsables se encuentra en implementación del sistema de modelo de acreditación institucional, los cuales serán articulados a la evaluación del modelo de operación institucional.

Obtuvo una calificación de cuatro cero (4.0).

3.2.3.1.1.3.4. Valoración del riesgo.

A pesar de que el ente universitario identificó los controles existentes para prevenir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos analizados frente a los procesos, se definieron acciones de control y así determinó el mapa de riesgos por proceso en el cual se encuentran individualizados en cada responsable, que interactúa hacia la integración del sistema con el fin de unificar el área académica y administrativa en una sola valorización institucional consolidada determinando su causa-efecto.

Obtuvo una calificación de tres cinco (3.5).

3.2.3.1.1.3.5. Políticas de administración del riesgo.

Se encuentra reglamentada por resolución 681 del 2008 la cual fue divulgada en la presente vigencia que sirvió de marco para la elaboración y consolidación de los mapas de riesgos por procesos.

Obtuvo una calificación de cuatro cinco (4.5).

3.2.3.1.2. Subsistema de Control de Gestión.

3.2.3.1.2.1. Componente actividades de control.

Este componente obtuvo una calificación de tres cinco (3,5) considerada regular de mediano riesgo con un nivel de eficacia del 71%. La Universidad cuenta con la política de control la cual fue difundida, tiene procedimientos los cuales falta implementar los controles a los mismos, los manuales de funciones están desactualizados por la coyuntura de la reforma administrativa.

3.2.3.1.2.1.1. Políticas de operación.

Fue elaborada la política de operación y divulgada a través de la página WEB y la intranet en especial la pagina Web de la oficina asesora de planeación en el link Sigue a través del sistema Visión GTC que permite el acceso a la documentación (caracterizaciones, procedimientos, guías, manuales, instructivos) en los cuales se realizan consultas y acciones encaminadas al mejoramiento del proceso y las actividades académicas y administrativas. Al cual se accesa a través de clave y lleva un registro de conteo de los diferentes visitantes lo que permite el control, uso y operatividad del mismo.

Obtuvo una calificación de cuatro cero (4.0).

3.2.3.1.2.1.2. Procedimientos.

Los procedimientos de la entidad se encuentran en el manual de Operación el cual fue adoptado a través de la Resolución 681 de diciembre 5 de 2008 y fueron socializados y sensibilizados por el equipo operativo SIGUD, en la vigencia del 2009 se ajustaron los procesos creando nuevos procedimientos de acuerdo a los nuevos objetivos y metas institucionales.

A pesar de su implementación estos no son aplicados, como se pudo establecer en el área de presupuesto (Falta de autonomía en el ejercicio de su competencia por cuanto las decisiones de su dependencia son tomadas por otra dependencia), contratación (no manejo del archivo documental), Área de Almacén (como es el caso de la toma física del inventario anual obligatorio y la actualización de las cifras que componen su patrimonio y el control de los bienes en especial los que se encuentran en servicio) y Tesorería (inversiones). Determinándose como principal falencia la interrelación entre las áreas y la conciliación de sus resultados.

Con las decisiones adoptadas desde la Vicerrectoría Administrativa para el caso del Almacén genero el desconocimiento y aplicación de la resolución 001 del 2001 (averiguar manual de procesos.) De otra parte en forma general los procesos no tienen determinados tiempos ni asignación de responsables situación que no permite su control de efectividad. El procedimiento utilizado para la aprobación del presupuesto no sigue ni se ajusta al manual del presupuesto del Distrito Capital de la resolución 1602 del 2001 y contravienen las circulares expedidas por el Alcalde Mayor de Política pública y las circulares conjunta de Secretaria Distrital de planeación y Secretaria de Hacienda.

Obtuvo una calificación de dos cinco (2.5).

3.2.3.1.2.1.3. Controles.

Están definidos para cada proceso reflejados en el manual de Operación el cual fue adoptado a través de la Resolución 681 de diciembre 5 de 2008. A pesar de la existencia de controles no se aplican por cuanto el procedimiento no se cumple por ende el control no se aplica. A excepción de los controles de la parte académica los cuales por compromisos con el Comisión nacional de acreditación han sido fortalecidos durante la vigencia.

Obtuvo una calificación de tres cero (3.0).

3.2.3.1.2.1.4. Indicadores.

Están definidos por proceso para medir la eficacia, eficiencia y efectividad del avance y cumplimiento en la ejecución de los planes y programas los cuales fueron adoptados mediante la Resolución No. 401 de 2003 y actualizados en el manual de Operación el cual fue adoptado a través de la Resolución 681 de diciembre 5 de 2008. Los cuales se ven reflejados en el avance del plan indicativo los cuales apuntan a las metas y objetivos establecidos en el plan trienal.

En el tema de indicadores la oficina de planeación tiene identificados los mismos para cada proyecto en términos de eficiencia, eficacia y efectividad los cuales permitieron la evaluación del cumplimiento de metas y actividades del plan estratégico y balance social.

Obtuvo una calificación de cuatro dos (4.2)

3.2.3.1.2.1.5. Manual de procedimientos.

Se denomina en el ente universitario como “Manual de Operación” el cual, fue adoptado a través de la Resolución 681 de diciembre 5 de 2008, siendo divulgado a través de la página WEB, el cual se encuentra en proceso de actualización por periodo de armonización de Rectoría.

Obtuvo una calificación de cuatro cero (4.0).

3.2.3.1.2.2. Componente Información.

Este componente obtuvo una calificación de tres tres (3.3) considerada regular, con un nivel de riesgo mediano y un nivel de eficacia del 67%.

3.2.3.1.2.2.1. Información Primaria.

La universidad atiende y asume la información de tipo primario misional desde Ministerio de Educación, Concejo Nacional de Acreditación e ICFES, Colciencias, ECAES.

En cuanto a la información primaria administrativa es la atención a las directrices de la Secretaria de Hacienda, Entes de Control, Secretaria de Educación y Alcaldía Mayor y Concejo de Bogotá.

Obtuvo una calificación de cuatro cero (4.0).

3.2.3.1.2.2.2. Información Secundaria.

La entidad determinó:

- Mecanismos para la recepción, registro y atención de sugerencias, recomendaciones, peticiones de necesidades quejas y/o reclamos por parte de la ciudadanía.

Línea de atención en los Supercades

Línea de atención telefónica 1800

- Mecanismo para la obtención de la información requerida para la gestión de la entidad. (Sistemas de información Académico y administrativo).
- Mecanismos para recibir sugerencias o recomendaciones por parte de los servidores (Sistemas de quejas y soluciones par atención en lo académico y administrativo, correo institucional de quejas, línea gratuita de atención al cliente.
- Se estableció la metodología para las tablas de retención documental.
- Además de las anteriores se tienen como fuentes de información: manuales, informes, actas, actos administrativos sistematizadas y de fácil acceso.

Obtuvo una calificación de tres cero (3.0). Porque no aplican los instrumentos que tienen de fuente.

3.2.3.1.2.2.3. Sistemas de Información.

El Ente Universitario cuenta con el aplicativo SI CAPITAL para el manejo organizado y sistematizado que cuenta con 8 módulos en los que se manejan presupuesto, Almacén, Contabilidad, Nómina, Correspondencia, Contratación, Tesorería y Terceros entrando en desarrollo SISLA y SI CAPITAL II – CONVENIOS, un sistema de información documental Institucional (SISGRAL) y el Visión GTC (Calidad) y en la parte académica: Cóndor, Aplicación Académica, Sistema Información de Investigaciones los cuales operan en la actualidad

No obstante de la adquisición el sistema de información no esta en plena operatividad, por cuanto su información se encuentra en paralelo a pesar de haberse agotado el plazo y eliminación del SIIGO, ACCESS y las Hojas Electrónicas de presupuesto se sigue presentándose duplicidad de funciones.

Obtuvo una calificación de tres cero (3.0).

3.2.3.1.2.3. Componente Comunicación Pública.

Este componente obtuvo una calificación de tres ocho (3.8) considerada buena, con un nivel de riesgo bajo y un nivel de eficacia del 77%. Dentro de las mejoras en la vigencia se presenta la participación de las altas directivas (CSU), la emisora UD y link de la página web de la Universidad.

3.2.3.1.2.3.1. Comunicación organizacional.

En la entidad difunde sus directrices a través:

- MEDIOS ELECTRONICOS (Portal Web para Estudiantes, Profesores y Funcionarios, Boletines electrónicos en la página Web, Correo electrónico, Intranet).
- La Emisora UD.
- MEDIOS IMPRESOS

BOLETIN U. DISTRITAL

Son boletines institucionales que pretenden reseñar periódicamente eventos, adelantos, logros y acontecimientos más importantes en la Universidad.

CARTELERAS

Su objetivo es informar desde las dependencias universitarias a su público, noticias de interés académico, cultural y social)

Obtuvo una calificación de cuatro cinco (4.5).

3.2.3.1.2.3.2. *Comunicación informativa.*

- La universidad da a conocer los resultados de su gestión a través del informe de evaluación institucional, sistemas de evaluación de docentes y encuestas de percepción
- La información relacionada sobre programas, proyectos, obras, contratos y administración de los recursos se página Web institucional, e informes de gestión institucionales y Segplan.
- LA rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés, veedurías y ciudadanías con el fin de cumplir con el compromiso institucional y el pacto de transparencia suscrito con el ente de control.

Pese a lo anterior el Ente Universitario presentan importantes retrasos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 516 de 2009 por el cual se adopta el manual de direccionamiento estratégico para el Distrito Capital.

La Universidad no da cumplimiento al artículo 2 en el sentido de realizar los ajustes necesarios para la aplicación del manual

Obtuvo una calificación de tres cero (3.0).

3.2.3.1.2.3.3. Medios de comunicación.

La Universidad cuenta con canales de comunicación entre la entidad, cliente, grupos de interés y organismos de control a través de la página WEB institucional, Intranet, Emisora la UD Estereo 90.4, correo institucional, línea de atención gratuita al cliente, sistemas de quejas y soluciones y la oficina de publicaciones.

El área de atención al usuario facilita el acceso a la información sobre los servicios que ofrece como son: Centros e institutos, oficina de quejas, reclamos y atención al ciudadano, decanaturas de facultades, unidades de extensión de facultades, proyectos curriculares de pregrado y postgrado.

Obtuvo una calificación de cuatro cero (4.0).

3.2.3.1.3. Subsistema de Control de Evaluación.

3.2.3.1.3.1. Componente Autoevaluación.

Este componente obtuvo una calificación de tres cero (3.0) considerada regular, con un nivel de mediano riesgo con un nivel de eficacia del 60% debido a que este componente funciona a nivel académico pero administrativamente esta a nivel de dependencia y no esta institucionalizado. Para el elemento autoevaluación de gestión, se evidenció que las metas y actividades del Plan de Acción de los proyectos de inversión no fueron relacionadas en la información anual radicada a través de SIVICOF. (Documento electrónico CBN 1014).

3.2.3.1.3.1.1. Autoevaluación del control.

La universidad se encuentra en proceso de acreditación de alta calidad frente a la cual se actualizo la DOFA y se están implementando los mecanismos para la autoevaluación institucional

En los procesos de Cuotas Partes por Cobrar están se encuentran estancadas especialmente en la atención a las objeciones presentadas por las entidades concurrentes. En cuanto a las cuotas partes por pagar no se han definido los controles porque no se paga la totalidad de la Cuota parte fraccionando su pago generando el pago de intereses.

En cuanto al manejo de conciliaciones, amortizaciones y manejos de anticipo denota la falta de aplicación de controles o que los aplicados no genero resultado alguno por cuanto la gran mayoría de las observaciones son reiterativas o a pesar de haber sido subsanadas en vigencias anteriores nuevamente se evidencian.

Del seguimiento a los procesos jurídicos estos no tienen control simplemente se limitan a informar o transcribir lo dicho por el abogado externo sin que la oficina se apersona y tome los controles en cuanto al avance de los procesos, situación evidenciada en la desactualización del informativo SIPROJ que no ha sido utilizada como herramienta de control para la actualización de los registros contables.

En el área de almacén es más notoria la carencia de controles porque los funcionarios contratados para la modernización y actualización del mismo gozan de la autorización y aval para el pago del objeto contractual pero los resultados no fueron reflejados dentro de la gestión realizada por el área y el inventario sigue presentando incertidumbre.

Este elemento obtuvo una calificación de tres cero (3.0).

2.3.3.1.1.2. Autoevaluación a la gestión.

El acompañamiento de la OACI no se refleja en la toma de decisiones e implementación de acciones correctivas de la alta dirección porque la mayoría de falencias detectadas por la Oficina Asesora de Control interno fueron comunicadas a través de 25 auditorías y 165 seguimientos a eventos puntuales los cuales fueron objeto de verificación por parte del Ente Fiscalizador.

No obstante, en la parte de macroprocesos de apoyo, Si bien es cierto que existen los mecanismos de autoevaluación de la gestión definidos en los indicadores, estos se ven afectados porque muchas de las labores son encomendadas mediante órdenes y/o contratos de prestación de servicios que no tienen compromiso con la entidad.

Este elemento obtuvo una calificación de tres cero (3.0)

3.2.3.1.3.2. Componente evaluación independiente.

Este componente obtuvo una calificación de dos tres (2.3) considerada malo, con un nivel de alto riesgo con una eficacia del 45%.

3.2.3.1.3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno.

Existen diversos mecanismos de verificación, evaluación y asesoría en las áreas misionales y de apoyo en cabeza de la Oficina Asesora de Control Interno – OACI, tanto para los informes de control interno, como los informes de auditoría de la contraloría de Bogotá se evidencian inconsistencias, con acciones correctivas que no son eficaces, volviéndose las glosas reiterativas en algunos casos y en otros casos se vencen los términos sin que se hayan solucionado es decir la alta

dirección no tiene en cuenta las recomendaciones de la Oficina Asesora de Sistemas y las glosas de los entes de control no se observa mejora alguna.

En cuanto a la parte de vinculación especial de docentes esta mejora el sistema de control interno en cuanto al nivel de perfil del docente se ajusto el proceso de vinculación y escalofonamiento.

Este elemento obtuvo una calificación dos cero (2.0).

3.2.3.1.3.2.2. Auditoría Interna.

La universidad realizo una auditoría interna de calidad integrada por funcionarios de la OACI y los miembros del SIGUD. De los cuales participaron aquellos que gozan de la Certificación de Auditores de Calidad no observándose acciones de mejora ni planes de mejoramiento individuales para su seguimiento y cumplimiento.

No se implemento dentro de los programas de capacitación para que la comunidad universitaria participe como gestor dentro de las Auditorias de calidad.

Obtuvo una calificación de dos cinco (2.5).

3.2.3.1.3.3. Componente Plan de Mejoramiento.

Este componente obtuvo una calificación de tres cero (3.0) considerada regular, con un nivel de riesgo mediano y un nivel de eficacia del 60%. Porque este está individualizado y no existe uno que consolide todas las acciones de mejora suscritas con las diferentes autoridades de control y vigilancia.

3.2.3.1.3.3.1. Plan de Mejoramiento Institucional.

La universidad diseñó el Plan de Mejoramiento Institucional a través del procedimiento EDIMC P-4 en el cual se implementó el mismo formato que aplica los entes de Control llevado a la parte académica.

No se ha unificado por cuanto este sigue siendo individual y de procesos ampliado en la parte académica a todos los proyectos por que en vigencias anteriores solo lo tenían los programas acreditados en calidad, con los entes de control, se espera que dentro del proceso de autoevaluación institucional se llegue al plan de mejoramiento institucional.

Este elemento obtuvo una calificación de dos cero (2.0).

3.2.3.1.3.3.2. Planes de Mejoramiento por Procesos.

La universidad implementó EDIMC – P05 para vincular las acciones de mejora por cada uno de los procesos de la Universidad, no obstante de las acciones correctivas implementadas se ha logrado mejoramiento de los laboratorios, bibliotecas, sistemas de transmisión de datos y conectividad, atención al ciudadano.

En Macroproceso académico se implementaron planes de mejoramiento en todos los proyectos académicos.

Este elemento obtuvo una calificación de tres cinco (3.5).

3.2.3.1.3.3.3. Planes de Mejoramiento individual.

Continua el recurso humano sin concertación de objetivos por lo tanto no existen planes de mejoramiento individuales. A nivel administrativo.

A nivel docente existen planes de trabajo individual que es monitoreado por los coordinadores de proyecto curricular, consejo curricular y comunidad estudiantil, factores que son tenidos en cuenta para calificar, formular planes de desarrollo y capacitación de docentes e incentivos académicos.

Este elemento obtuvo una calificación de tres cinco (3.5).

**CUADRO 51
TABLA DE AGREGACION GENERAL DE RESULTADOS**

ITEM	ELEMENTO	SI	NO	CALIF	%	TOTAL
1	SISTEMA DE CONTROL INTERNO					
1,1	SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO				77	3,83
1.1.1	Componente Ambiente de control					
1.1.1.1	Acuerdos, compromisos o protocolos éticos: Se establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la ley y la finalidad social del Estado.?	X		4,00	80	
1.1.1.2	Desarrollo del Talento Humano: Se define el compromiso de la entidad con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor. Determina las políticas y prácticas	X		2,50	50	

ITEM	ELEMENTO	SI	NO	CALIF	%	TOTAL
	de gestión humana a aplicar por la entidad?					
1.1.1.3	Estilo de dirección: Se define la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado?	X		4,00	80	
	Subtotal			3,50	70	
1.1.2	Componente Direccionamiento estratégico					
1.1.2.1	Planes y programas: Se modela la proyección de la entidad pública a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos?	X		4,20	84	
1.1.2.2	Modelo de operación por procesos: Se conforma el estándar organizacional que soporta la operación de la entidad, armonizando con enfoque sistémico la misión y visión institucional, orientándola hacia una organización por procesos los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan una ejecución eficiente, y el cumplimiento de los objetivos de la entidad?	X		4,50	90	
1.1.2.3	Estructura organizacional: Se configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la entidad, permitiendo dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su misión?	X		3,00	60	
	Subtotal			3,90	78	
1.1.3	Componente Administración del riesgo					
1.1.3.1	Contexto estratégico: Se establece el lineamiento estratégico que orienta las decisiones de la entidad, frente a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que puedan generar eventos que originen oportunidades o afecten el cumplimiento de su función, misión y objetivos institucionales?	X		4,00	40	
1.1.3.2	Identificación de eventos: Se conocen los	X		4,50	40	

ITEM	ELEMENTO	SI	NO	CALIF	%	TOTAL
	eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia?					
1.1.3.3	Análisis del riesgo: Se establece la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad para su aceptación y manejo?	X		4,00	80	
1.1.3.4	Valoración del riesgo: Se determina el nivel o grado de exposición de la entidad a los impactos del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento?	X		3,50	70	
1.1.3.5	Políticas de administración de riesgos: Se permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la entidad ?	X		4,50	90	
	Subtotal			4,10	82	
1,2	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN				71	3,57
1.2.1	Componente Actividades de control					
1.2.1.1	Políticas de operación: Se establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la entidad; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo previamente definido por la entidad?	X		4,00	80	
1.2.1.2	Procedimientos: La entidad ha conformado el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades?	X		2,50	50	
1.2.1.3	Controles: Está conformado el conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de	X		3,00	60	

ITEM	ELEMENTO	SI	NO	CALIF	%	TOTAL
	los objetivos de la entidad?					
1.2.1.4	Indicadores: Está conformado el conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de la entidad. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos?	X		4,20	84	
1.2.1.5	Manual de procedimientos: Se materializa en una normativa de autorregulación interna que contenga y regule la forma de llevar a cabo los procedimientos de la entidad, y se conviertan en una guía de uso individual y colectivo que permita el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa y propicie la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores?	X		4,00	80	
	Subtotal			3,54	71	
1.2.2	Componente Información					
1.2.2.1	Información primaria: Está conformado el conjunto de datos de fuentes externas provenientes de las instancias con las cuales la organización está en permanente contacto, así como de las variables que no están en relación directa con la entidad, pero que afectan su desempeño?	X		4,00	80	
1.2.2.2	Información secundaria: Está conformado el conjunto de datos que se originan y/o procesan al interior de la entidad, provenientes del ejercicio de su función. Se obtienen de los diferentes sistemas de información que soportan la gestión de la entidad?	X		3,00	60	
1.2.2.3	Sistemas de información: Está conformado el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la entidad?	X		3,00	60	
	Subtotal			3,33	67	
1.2.3	Componente Comunicación pública					

ITEM	ELEMENTO	SI	NO	CALIF	%	TOTAL
1.2.3.1	Comunicación organizacional: Se orienta la difusión de políticas y la información generada al interior de la entidad para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la entidad?	X		4,50	90	
1.2.3.2	Comunicación informativa: Se garantiza la difusión de información de la entidad sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés y externos?	X		3,00	60	
1.2.3.3	Medios de comunicación: Se constituye por el conjunto de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos utilizados para garantizar la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia los diferentes grupos de interés?	X		4,00	80	
	Subtotal			3,83	77	
1,3	SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN				55	2,75
1.3.1	Componente Autoevaluación					
1.3.1.1	Autoevaluación del control: Existen mecanismos de verificación y evaluación, que determinen la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas?	X		3,00	60	
1.3.1.2	Autoevaluación a la gestión: Existen indicadores de gestión diseñados en los planes y programas y en los procesos de la entidad, que permitan una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos y que identifiquen las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación de la entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales?	X		3,00	60	
	Subtotal			3,00	60	
1.3.2	Componente Evaluación independiente					

ITEM	ELEMENTO	SI	NO	CALIF	%	TOTAL
1.3.2.1	Evaluación del Sistema de Control Interno: Se verifica la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública	X		2,00	40	
1.3.2.2	Auditoría Interna: Se realiza un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la entidad pública. Asimismo se permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés?	X		2,50	50	
	Subtotal			2,25	45	
1.3.3	Componente planes de mejoramiento				0	
1.3.3.1	Plan de Mejoramiento Institucional: Existe el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales de orden corporativo de la entidad. Integra las acciones de mejoramiento que a nivel de sus macroprocesos o componentes corporativos debe operar la entidad para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, misión y objetivos en los términos establecidos en la Constitución, la ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con los diferentes grupos de interés?		X	2,00	40	
1.3.3.2	Planes de Mejoramiento por Procesos: Existen planes administrativos con las acciones de mejoramiento que a nivel de los procesos y de las áreas responsables dentro de la organización, deben adelantarse para fortalecer su desempeño y funcionamiento, en procura de las metas y resultados que garantizan el cumplimiento de los objetivos de la entidad en su conjunto?	X		3,50	70	
1.3.3.3	Planes de Mejoramiento Individual: Existen las acciones de mejoramiento que debe ejecutar cada uno de los servidores para mejorar su desempeño y el del área organizacional a la cual pertenece, en un marco de tiempo y espacio definidos, para una mayor productividad de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad?		X	3,50	70	

ITEM	ELEMENTO	SI	NO	CALIF	%	TOTAL
	Subtotal			3,00	60	
	TOTAL				68	3,38
	OBSERVACIONES					

En aplicación a la metodología para evaluación de la gestión de la cual forma parte el Sistema de Control Interno, se evaluaron: el Sistema de Gestión de Calidad, MECI, la oficina de Control Interno y Cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control así:

**CUADRO 52
SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Evaluación y cumplimiento del MECI	65	2,5	1,625
2. Evaluación y cumplimiento del SGC	71	2,5	1,775
3. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	90	2,5	2,25
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	53	2,5	1,325
SUMATORIA		10	6,975

La calificación de la Gestión en el Sistema de Control Interno de la UDFJC es de 7 sobre 10

3.2.3.2. Evaluación del Balance sobre la Cuenta General del Presupuesto.

Para la evaluación del proceso presupuestal este se dividió en las siguientes etapas:

3.2.3.2.1 Programación.

En esta etapa se evaluó la elaboración, presentación, estudio y aprobación así:

La programación se desarrolla en cumplimiento al calendario Presupuestal y con la coordinación de la Dirección de Presupuesto Distrital, quien a través de la Circular conjunta 03 del 11 de junio 2009 fijó los lineamientos que deben seguir todas las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, incluida la UDFJC para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2010 y el calendario correspondiente.

3.2.3.2.1.1. El Ente Autónomo Universitario entregó a la Secretaría de Hacienda el Anteproyecto de presupuesto el 21 de octubre de 2009 con el numero 2009ER115489, el cual contó con la firma del Representante Legal, omitiendo la

aprobación previa del Consejo Superior Universitario como lo establece el numeral 6 del capítulo II de la Resolución 1602 de 2001 expedida por la Secretaría de Hacienda, situación que contraviene el principio de Programación Integral que a la letra prescribe: *“Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, **de conformidad con los procedimientos y normas legales, ...**”*. El subrayado y resaltado es nuestro.

Al carecer del concepto de la máxima autoridad del Ente, el acto estaría incompleto consecuencia de la inobservancia de las normas en cita. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas no presentó respuesta lo que se considera aceptado, por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

En el anteproyecto desagrega la cuota de gasto global de 252.373.620.000 así:

**CUADRO 53
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

(En pesos)

RUBRO	CONCEPTO	VALOR ASIGNADO EN PESOS
2-1	Ingresos Corrientes	99.769.410.000
2-2	Transferencias	146.508.451.200
2-4	Recursos de Capital	6.095.758.800
	Total Rentas e Ingresos	\$252.373.620.000

Fuente: Anteproyecto de presupuesto 2010- OAP

**CUADRO 54
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

(En pesos)

RUBRO	CONCEPTO	VALOR ASIGNADO EN PESOS
3-1	Gastos de Funcionamiento	172.114.071.000
3-2	Servicio de la deuda	0
3-3	Inversión	80.259.549.000
	Total Gastos e Inversiones	252.373.620.000

Fuente: Anteproyecto de presupuesto 2010- OAP.

El anteproyecto se somete a consideración de la Secretaria de Hacienda y el Subsecretario de Planeación de la Inversión de la Secretaria de Planeación para su aprobación, el cual es devuelto por la Secretaria de Hacienda para hacer las modificaciones citadas en el oficio con radicado el 22 de octubre de 2009 con el No. 209EE932410 las cuales nos permitimos citar:

La información que se envió en el anteproyecto de presupuesto “... carece de la información básica necesario para su respectivo estudio y análisis contemplado en el numeral 10 de la Circular 03 de junio de 2009”.

“...revisada la información enviada, se encontró que en el presupuesto de ingresos los recursos por concepto de estampilla UD calculados para la vigencia 2010 por \$80.000 millones fueron incorporados en su totalidad como recursos de la vigencia lo cual no es acorde a lo expresado en el Plan Financiero en donde quedo establecido incluir \$26.000 millones como recursos de la vigencia y \$54.000 millones como otros recursos del balance de destinación específica”

Una vez modificado el anteproyecto se convierte en proyecto que se sometió a consideración del Concejo de Bogotá por conducto de la Secretaría de Hacienda Distrital, durante los primeros tres (3) días de las sesiones ordinarias del mes de Noviembre, siendo radicado el Proyecto de Presupuesto en la Secretaría General de la Corporación el primer (1) día de noviembre de 2009, el cual fue registrado como Proyecto de Acuerdo N° 422 de 2009, cumpliendo con todos los requerimientos legales.

El Concejo de Bogotá, Distrito Capital, no expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, dentro del plazo y términos previstos en la normatividad vigente, ante la no expedición del presupuesto por el Concejo de Bogotá, el gobierno Distrital dio cumplimiento del Art. 42 del Decreto 714 de 1996, y expidió el decreto 537 del 11 de diciembre de 2009, *"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010", posteriormente lo liquido mediante decreto 560 del 29 de diciembre de 2009."Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Decreto No. 537 del 11 de diciembre de 2009; expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital".*

En el decreto de liquidación se detalló la distribución de rentas e ingresos para el Ente Autónomo Universitario así:

**CUADRO 55
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

(En pesos)

RUBRO	CONCEPTO	RECURSOS ADMINISTRADOS	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL EN PESOS
2-1	Ingresos Corrientes	45.769.410.000	0	45.769.410.000
2-2	Transferencias	0	12.523.177.000	12.523.177.000
2-4	Recursos de Capital	60.095.759.800		60.095.759.800
	Total Rentas e Ingresos	\$105.865.169.000	12.523.177.000	\$118.388.346.000

Fuente: Decreto 560 del 29 de diciembre de 2009

**CUADRO 56
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

(En pesos)

RUBRO	CONCEPTO	RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL EN PESOS
-------	----------	------------------------	------------------	----------------

3-1	Gastos de Funcionamiento	38.128.797.000	133.985.274.000	172.114.071.000
3-2	Servicio de la deuda	0		
3-3	Inversión	80.259.549.000	0	80.259.549.000
	Total Gastos e Inversiones	118.388.346.000	133.985.274.000	252.373.620.000

Fuente: Decreto 560 del 29 de diciembre de 2009

En el Decreto de liquidación del presupuesto la Dirección Distrital de Presupuesto incluye el Plan de Cuentas presupuestal, el cual se entenderá incorporado en los órganos y entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, el cual se acompaña de los respectivos anexos en que se detallan los ingresos y los gastos de cada una de las entidades. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del Capítulo II de la Resolución 1602 del 10 de diciembre de 2001.

Una vez expedido el decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal el responsable del presupuesto de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito capital, registrará en forma detallada en el sistema de información presupuestal que este aprobado, los montos establecidos en el Decreto de liquidación.

3.2.3.2.1.2. De lo expuesto en párrafos anteriores, el ente de control observa que el Consejo Superior Universitario, aprobó Mediante Resolución 049 del 16 de diciembre de 2009, el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la vigencia 2010, después de la expedición del Decreto 537 de 2009 y antes de la liquidación del presupuesto Decreto 560 de 29 de diciembre de 2009, sin tener en cuenta las observaciones formuladas por la Dirección de Presupuesto Distrital cuando devolvió el anteproyecto de presupuesto del ente universitario y aprueba el presupuesto de la UDFJC contraviniendo el decreto de expedición del presupuesto del Alcalde Mayor de Bogotá.

**CUADRO 57
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

(En pesos)

RUBRO	CONCEPTO	RECURSOS ADMINISTRADOS	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL EN PESOS
2-1	Ingresos Corrientes	99.769.410.000	0	99.769.410.000
2-2	Transferencias		146.508.451.200	146.508.451.200
2-4	Recursos de Capital	6.095.758.800	0	6.095.758.800
	Total Rentas e Ingresos	105.865.168.800	146.508.451.200	252.373.620.000

Fuente: Resolución 049 del 16 de diciembre de 2009.

En el Artículo segundo de la Resolución se aprueba el presupuesto anual de gastos e inversiones para la vigencia 2009 así:

**CUADRO 58
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

(En pesos)

RUBRO	CONCEPTO	RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL EN PESOS
3-1	Gastos de Funcionamiento	38.128.797.000	133.985.274.000	172.114.071.000
3-2	Servicio de la deuda	0	0	0
3-3	Inversión	80.259.549.000		80.259.549.000
	Total Gastos e Inversiones	118.388.346.000	133.985.274.000	252.373.620.000

Fuente: Resolución 049 del 16 de diciembre de 2009.

Lo anterior contraviene lo establecido en el numeral 10 de la Circular conjunta 03 del 11 de junio de 2009 y el numeral 8 Decreto de Liquidación del capítulo II de la resolución 1602 de 2001 Situación que hace que las cifras del presupuesto inicial de la UDFJC como el del Distrito no sea confiable.

Este órgano de control, no desconoce la autonomía de que goza la universidad consagrada en la constitución, pero no acepta la respuesta porque los principios presupuestales, establecidos en el artículo 13° del Estatuto Orgánico de Presupuesto son de obligatoria aplicabilidad que nos permitimos resumir algunos así: **principio de unidad presupuestal**, según el cual "...los ingresos y gastos de todos los servicios dependientes de una **misma colectividad pública**, principalmente del Estado, deben estar agrupados en un mismo documento y presentados simultáneamente para el **voto de autoridad presupuestal**"; el **principio de universalidad**, que consiste en que **todas las rentas y todos los gastos sin excepción**, figuren en el presupuesto desde donde se asignan a la financiación del gasto público.

El legislador a través del actual Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 714 de 1996, en el artículo 2° establece la cobertura del estatuto, donde incluyen al Ente Autónomo Universitario y en el artículo 8° establece los objetivos del sistema presupuestal así:

1. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de desarrollo Económico y social y de Obras Públicas.
2. Facilitar la gestión de las Entidades Distritales y permitir a las autoridades la toma de decisiones.
3. Coordinar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos públicos y la gestión de las unidades ejecutoras.
4. Regular y controlar las finanzas y el gasto público desde la perspectiva de la gestión presupuestaria.
5. Producir la información necesaria sobre las Finanzas Públicas Distritales.

La autonomía presupuestal no debe estar en contravía de estos objetivos, los cuales se desarrollan a lo largo del actual Estatuto Orgánico de Presupuesto, y este Ente Autónomo tiene espacio dentro del Presupuesto Anual del Distrito Capital y como institución pública, debe cumplir con las reglas y procedimientos que el legislador establezca. Al encontrarse incorporado en el Presupuesto del Distrito Capital, el ente autónomo debe trabajar en forma coordinada hacia el cumplimiento de las metas trazadas por la administración distrital representada en la Secretaría de Hacienda Distrital en materia presupuestal.

Las normas señaladas en la respuesta hacen referencia a que la institución o universidad debe aprobar el presupuesto, este se hace cuando se presenta el anteproyecto de presupuesto, debidamente aprobado por el Consejo Superior Universitario y presentado a la Secretaría de Hacienda Distrital, para ser consolidado con los demás presupuestos de las entidades del distrito, para cumplir así el **principio de unidad presupuestal** y simultáneamente presentarlo para el **voto de autoridad presupuestal**, por este motivo la secretaria de Hacienda Distrital, presenta ante el Concejo de Bogotá el Presupuesto Anual del Distrito Capital, donde se incluye el ente Autónomo Universitario, para su aprobación y posteriormente el Alcalde Mayor sanciona el presupuesto del distrito mediante acto administrativo, siendo el Concejo de Bogotá y el Alcalde Mayor de Bogotá la autoridad presupuestal en el Distrito Capital. **Por lo tanto se mantiene los el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

3.2.3.2.1.3. No obstante lo anterior se confrontó las cifras del presupuesto de rentas e Ingresos incorporadas en la Resolución 049 del 16 de diciembre de 2009 expedida por el Consejo Superior Universitario, las del Anexo 2 del Decreto 560 de 2009 y las cifras del registro inicial de presupuesto en PREDIS encontrándose lo siguiente:

**CUADRO 59
COMPARATIVO DE LIQUIDACION DE INGRESOS**

(En pesos)

CODIGO	CONCEPTO	DECRETO DE LIQUIDACION 560 DEL 2009	RESOLUCION 049 DEL CSU	PRESUPUESTO INICIAL -PREDIS
2	INGRESOS	118.388.346.000	252.373.620.000	118.388.346.000
2-1	INGRESOS CORRIENTES	45.769.410.000	99.769.410.000	99.769.410.000
2-1-1	TRIBUTARIOS	26.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000
2-1-1-09	Estampilla Universidad Distrital	26.000.000.000	80.000.000.000	80.000.000.000
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	19.769.410.000	19.769.410.000	19.769.410.000
2-1-2-04	Rentas Contractuales	17.682.478.000	17.682.478.000	17.682.478.000
2-1-2-04-01	Venta de Bienes, servicios y productos	17.682.478.000	17.655.797.500	17.655.797.500
2-1-2-99	Otros Ingresos No tributarios	2.086.932.000	26.680.500	2.086.932.000
2-2	TRANSFERENCIAS	12.523.177.000	146.508.451.200	12.523.177.000
2-2-1	NACION	12.523.177.000	12.523.177.000	12.523.177.000
2-2-1-04	Otras Transferencias nación	12.523.177.000	12.523.177.000	12.523.177.000
	ADMINISTRACION CENTRAL		133.985.274.200	
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	60.095.759.000	6.095.758.800	6.095.759.000

CODIGO	CONCEPTO	DECRETO DE LIQUIDACION 560 DEL 2009	RESOLUCION 049 DEL CSU	PRESUPUESTO INICIAL -PREDIS
2-4-1	RECURSOS DEL BALANCE	54.000.000.000	0	0
2-4-1-10	Recursos del balance estampilla Pro Universidad	54.000.000.000	2.519.211.478	0
2-4-3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	3.893.735.000	3.893.734.597	3.893.735.000
2-4-3-02	Rendimiento Provenientes de Recursos de Libre Destinación	3.893.735.000	1.347.523.479	3.893.735.000
2-4-9	Otros Recursos de Capital	2.202.024.000	2.202.023.843	2.202.024.000
2-2-4	ADMINISTRACION CENTRAL	133.985.274.000	0	133.985.274.000
2-2-4-01	Aporte Ordinario	133.985.274.000	0	133.985.274.000
2-2-4-01-01	Vigencia	133.985.274.000	0	133.985.274.000
	TOTAL RENTAS E INGRESOS	252.373.620.000	0	252.373.620.000

Fuente: papel de Trabajo presupuesto.

Resultado de la confrontación, se evidenció que el Consejo Superior de la Universidad con la expedición de la Resolución 049 de 2009, modifica la liquidación del presupuesto expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante el decreto de Liquidación del presupuesto del Distrito Capital contraviniendo lo establecido en el numeral 1 Registro presupuestal Inicial, capítulo III, de la Resolución 1602 del 10 de diciembre de 2001. que prescribe: *“Una vez expedido el decreto de Liquidación del Presupuesto de la Vigencia Fiscal el Responsable de Presupuesto de cada una de las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, registrará en forma detallada en el Sistema de Información presupuestal que éste aprobado, los montos establecido en el Decreto de Liquidación por conceptos de ingresos, gastos e Inversión”*. Lo anterior es consecuencia de la inobservancia del Capítulo II Programación presupuestal de la resolución 1602 de 2001 en especial la circular conjunta 003 del 11 de junio de 2009 expedida por la Dirección Distrital de Presupuesto –SHD Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP, por no aprobar el anteproyecto de presupuesto donde se distribuye la cuota global asignada a la UDFJC, momento donde interviene el CSU dando el concepto de favorabilidad y no posteriormente cuando ya se ha surtido todas las etapas. Situación que afecta las cifras presupuestales del Distrito. Analizada la respuesta de estos cuatro hallazgos, este órgano de control, no desconoce la autonomía de que goza la universidad consagrada en la constitución, pero no acepta la respuesta porque los principios presupuestales, establecidos en el artículo 13° del Estatuto Orgánico de Presupuesto son de obligatoria aplicabilidad que nos permitimos resumir algunos así: **principio de unidad presupuestal**, según el cual **“...los ingresos y gastos de todos los servicios dependientes de una misma colectividad pública, principalmente del Estado, deben estar agrupados en un mismo documento y presentados simultáneamente para el voto de autoridad presupuestal”**; el **principio de universalidad**, que consiste en que **todas las rentas y todos los gastos sin excepción**, figuren en el presupuesto desde donde se asignan a la financiación del gasto público.

El legislador a través del actual Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 714 de 1996, en el artículo 2º establece la cobertura del estatuto, donde incluyen al Ente Autónomo Universitario y en el artículo 8º establece los objetivos del sistema presupuestal así:

1. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de desarrollo Económico y social y de Obras Públicas.
2. Facilitar la gestión de las Entidades Distritales y permitir a las autoridades la toma de decisiones.
3. Coordinar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos públicos y la gestión de las unidades ejecutoras.
4. Regular y controlar las finanzas y el gasto público desde la perspectiva de la gestión presupuestaria.
5. Producir la información necesaria sobre las Finanzas Públicas Distritales.

La autonomía presupuestal no debe estar en contravía de estos objetivos, los cuales se desarrollan a lo largo del actual Estatuto Orgánico de Presupuesto, y este Ente Autónomo tiene espacio dentro del Presupuesto Anual del Distrito Capital y como institución pública, debe cumplir con las reglas y procedimientos que el legislador establezca. Al encontrarse incorporado en el Presupuesto del Distrito Capital, el ente autónomo debe trabajar en forma coordinada hacia el cumplimiento de las metas trazadas por la administración distrital representada en la Secretaría de Hacienda Distrital en materia presupuestal.

Las normas señaladas en la respuesta hacen referencia a que la institución o universidad debe aprobar el presupuesto, este se hace cuando se presenta el anteproyecto de presupuesto, debidamente aprobado por el Consejo Superior Universitario y presentado a la Secretaría de Hacienda Distrital, para ser consolidado con los demás presupuestos de las entidades del distrito, para cumplir así el **principio de unidad presupuestal** y simultáneamente presentarlo para el **voto de autoridad presupuestal**, por este motivo la secretaria de Hacienda Distrital, presenta ante el Concejo de Bogotá el Presupuesto Anual del Distrito Capital, donde se incluye el ente Autónomo Universitario, para su aprobación y posteriormente el Alcalde Mayor sanciona el presupuesto del distrito mediante acto administrativo, siendo el Concejo de Bogotá y el Alcalde Mayor de Bogotá la autoridad presupuestal en el Distrito Capital. **Por lo tanto se mantiene los el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

3.2.3.2.1.4. Una vez evaluado y confrontado el procedimiento de programación presupuestal, implementado por la UDFJC a través del SIGUD en el procedimiento

identificado como AFIFI-P12 indica que la base legal es: **“Ley 30 de 1992, Acuerdo 003 de 1997, Estatuto General de la Universidad, Decreto 714 de 1996, Estatuto Distrital de Presupuesto, Resolución 1602 de 2001, Manual de Programación, Ejecución y Cierre, Decreto 1279 de 2002, Acuerdo 24 de 1989, Convenciones Colectivas de Trabajo”**, con lo establecido en la **Resolución 1602 de 2001 en cumplimiento del Decreto 714 de 1996** por la Secretaría de Hacienda Distrital – DDP, que son las normas que aplican a las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital entre las que está el ente universitario autónomo y que la misma UDFJC las tiene dentro de la base legal del proceso. No lo aplica porque la Resolución de Aprobación del presupuesto, se hizo antes de la liquidación del presupuesto del distrito, sin tener en cuenta que el decreto de liquidación distrital es competencia de Alcalde Mayor y no del CSU. (El Resaltado y Subrayado es nuestro).

De otra parte, al realizar el registro inicial en PREDIS se realizó con las partidas contempladas en anteproyecto, y no el del decreto de Liquidación.

La confrontación del procedimiento establecido por la SHD y el adoptado por el ente Universitario se observa lo siguiente:

**CUADRO 60
ESQUEMA PROCEDIMENTAL SHD – DDP VS UDFJC**

ITEM	DESCRIPCION SEGUN RESOLUCION 1602 DE 2001 SHD -DDP	UDFJC AFIFI-P12 Versión: 1 SIGUD DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ÁREA DE EJECUCION	OBSERVACIONES
1	La Secretaria de Hacienda notifica el monto de la cuota global, por agregados (funcionamiento, deuda e Inversión) y expide la Circular 03 de 2008 en el que se fija el calendario de programación presupuestal.	Recibir los lineamientos de política presupuestal, emanados de la Secretaría de Hacienda Distrital. Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Control	En la Resolución 1101 de 2002 de Rectoría en las funciones específicas del cargo de Director Administrativo hoy Vicerrector Administrativo y Financiero en el numeral 5. Establece: <i>“Participar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Control y la Vicerrectoría en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Universidad y someterlo a consideración de las autoridades competentes”</i> . De la descripción del Proceso del SIGUD no CONTEMPLA ESTA ACTIVIDAD COMO TAMPOCO LAS 14” <i>Propender porque se dé una destinación y una aplicación adecuada de los recursos teniendo como precepto básico la racionalización del gasto</i> ”. Y la No. 15 <i>“Prestar asesoría financiera y presupuestal al CSU, Rectoría y Demás dependencias que lo requieran”</i>
2		Análisis de información para generar un estimado de Crecimiento presupuestal para la siguiente vigencia.	La Oficina Asesora de Planeación y control desconoce lo establecido en la función específica No. 10. Que

ITEM	DESCRIPCION SEGUN RESOLUCION 1602 DE 2001 SHD -DDP	UDFJC AFIFI-P12 Versión: 1 SIGUD DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ÁREA DE EJECUCION	OBSERVACIONES
		Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Control.	<p>establece: <i>“Coordinar y preparar con la División de Recursos Financieros y la Coordinación de Presupuesto el Proyecto General de Presupuesto y los Ajustes correspondientes”</i> y se aboga en el procedimiento establecido en el SIGUD esta competencia un cabeza de ella y las demás dependencias no se ve la participación de los demás.</p> <p>La función específica del Jefe de División de Recursos Financieros establecida en los No. 4. Es: <i>“Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación y Control la elaboración del anteproyecto de presupuesto definitivo”</i>. y 10 <i>“Prestar asesoría financiera y presupuestal al Consejo Superior, Rectoría y demás dependencias que lo requieran”</i> Actividades que no están contempladas en SIGUD.</p> <p>La función No. 10 de las funciones específicas del cargo del jefe de División de Recursos Físicos establece: <i>“10.Elaborar en coordinación con el Director Administrativo y demás Dependencias competentes el anteproyecto del presupuesto anual para la División.”</i> Tampoco esta actividad contemplada la participación en esta actividad en el SIGUD.</p>
3		<p>Informar a los ordenadores de gasto la proyección estimada de presupuesto que será la base para la elaboración del plan de acción de la siguiente vigencia.</p> <p>Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control</p>	
4		<p>Solicitar a las diferentes unidades académicas y administrativas, la elaboración y envío del proyecto de Necesidades y de ingresos de acuerdo a su Plan de Acción y a la Guía para la Programación Presupuestal.</p> <p>Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Control.</p>	
5		<p>Recibir las necesidades presupuestales correspondientes a personal para el siguiente año.</p> <p>Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Control.</p>	
6		<p>Elaborar el cálculo de Servicios Personales por rubro por persona, teniendo en cuenta los cuatro regímenes laborales.</p>	

ITEM	DESCRIPCION SEGUN RESOLUCION 1602 DE 2001 SHD -DDP	UDFJC AFIFI-P12 Versión: 1 SIGUD DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ÁREA DE EJECUCION	OBSERVACIONES
		Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación y Control.	
7		Elaborar cálculo de aportes patronales. Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Control.	
8		Consolidar información de las necesidades de todas las dependencias. Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Control.	
9		Diseñar y elaborar el presupuesto de Necesidades. Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Control.	Las dependencias de la Universidad que tienen la función de realizar esta actividad son las siguientes: Jefe de Sección de presupuesto, Jefe de Sección de Compras, Jefes de Sección de Almacén e inventarios, Jefe Sección Registro Novedades y Control, que en las funciones específica en el No. 4 establece: “. <i>Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto de la dependencia a su cargo, a la Oficina Asesora de Planeación y Control</i> ”.
10		Actualizar los proyectos de Inversión Inscritos en el Banco de Proyectos Banco de Programas y Proyectos de inversión. Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación y Control.	
11		Elaborar el Plan Operativo Anual de Inversión Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Control.	
12		Reportar el Plan Operativo Anual de Inversión a la Secretaría Distrital de Planeación por medio de SEGPLAN. Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Control.	
13		Hacer el cálculo preliminar de ingresos Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Control.	
14		Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de acuerdo al Plan de Acción presentado por las dependencias y anexos. Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Control.	En el No 7. de las funciones específicas del Director de Centro Bienestar Instituciones, establece: <i>“Elaborar, el anteproyecto anual de presupuesto para las actividades en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Control y la División de Recursos Financieros, y ejecutar el presupuesto asignado con eficacia, Eficiencia, economía y transparencia”</i> En el procedimiento descrito por el SIGUD, no se observa esta actividad.
15	El Representante Legal presenta el anteproyecto al CSU para la aprobación. Para que a través de <u>acuerdo se conceptúe favorablemente sobre el anteproyecto de presupuesto.</u>	Presentar Anteproyecto de Presupuesto ante el Consejo Académico. Rector.	En la Resolución 1101 de 2002, en las funciones específicas del Rector en la No. 7 establece: <i>“Presentar el Proyecto de Presupuesto al Consejo Superior Universitario para su aprobación y ejecutarlo una vez aprobado”.</i> Esta función

ITEM	DESCRIPCION SEGUN RESOLUCION 1602 DE 2001 SHD -DDP	UDFJC AFIFI-P12 Versión: 1 SIGUD DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ÁREA DE EJECUCION	OBSERVACIONES
			<p><i>es contraria al Decreto 714 del 1996 que es de carácter superior al manual de funciones.</i></p> <p><i>En las funciones del Vicerrector en el Manual de Funciones y específicas no está contemplada la actividad de presentar el proyecto de presupuesto ante el Consejo Académico se pregunta el ente de control fiscal , con fundamento en que el Rector debe presentar el Anteproyecto al Vicerrector académico” . si su función misional es la academia, y no se observa la participación de Vicerrectoria Administrativa y Financiera quien tiene competencia.</i></p>
16	El Representante Legal firma el anteproyecto y lo envía a la Secretaria de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, el cual debe contener: ... <u>Acuerdo de Consejo Superior Universitario conceptuando favorablemente sobre el anteproyecto de presupuesto.</u>	Presentar Anteproyecto ante la Secretaria de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital Rector - Oficina Asesora de Planeación y Control.	
17		¿Se generaron observaciones por la Secretaria de Hacienda Distrital y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital?	
18		Ajustar el Anteproyecto de Presupuesto Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación y Control.	
19		Programar indicadores por objetivo, por producto y la distribución en los productos del Presupuesto Orientado a Resultados (POR) de acuerdo al Anteproyecto de Presupuesto y al Plan Operativo Institucional. Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación y Control.	
20		Reportar el Presupuesto Orientado a Resultados (POR) a la Secretaría de Hacienda Distrital por medio del sistema de Información PREDIS Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación y Control	
21	Aprobar el presupuesto de las entidades que conforma el presupuesto anual del Distrito. <u>Concejo de Bogotá.</u>	Aprobar el Proyecto de Presupuesto Consejo Superior Universitario.	
22	Presentar y sustentar el Proyecto de Presupuesto ante el Concejo de Bogotá. Secretaria Distrital de Hacienda.	Presentar y sustentar el Proyecto de Presupuesto ante el Concejo de Bogotá. Rector Rectoría.	
23		¿Hay lugar modificaciones?	
24	Ajustar el Proyecto de	Ajustar el Proyecto de Presupuesto y el	

ITEM	DESCRIPCION SEGUN RESOLUCION 1602 DE 2001 SHD -DDP	UDFJC AFIFI-P12 Versión: 1 SIGUD DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ÁREA DE EJECUCION	OBSERVACIONES
	Presupuesto y el presupuesto Orientado a Resultados SHD	Presupuesto Orientado a Resultados Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación y Control.	
25	Aprobar el Presupuesto de la Universidad Distrital Concejo Distrital.	Aprobar el Presupuesto de la Universidad Distrital. Concejo Distrital.	
26	El Alcalde Mayor mediante Decreto liquida el Presupuesto Anual del Distrito con base en el Acuerdo aprobado por el Concejo de Bogotá.	Sancionar el Presupuesto del Distrito Capital, aprobado por el Concejo de Bogotá. Alcalde Mayor.	
27	El Alcalde Mayor sanciona el Decreto de liquidación del presupuesto, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de sanción del Acuerdo de Presupuesto.	Liquidar el Presupuesto mediante Resolución de la Universidad para la correspondiente vigencia Consejo Superior Universitario.	
28		Existe alguna modificación al Presupuesto.	Este procedimiento no aplica porque al haber liquidado el presupuesto por Decreto del Alcalde se debe registrar y luego realizar las modificaciones en el mes que se presente.
29		Ajustar el Presupuesto Orientado a Resultados Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Control.	
30		Comunicar Resolución por la cual se liquida el Presupuesto de la Universidad. Profesional Universitario Secretaría General.	No se comunica la Resolución se notifica y pública.
	Una vez expedido el Decreto de Liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal el Responsable de presupuesto de cada una de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, registrará en forma detallada en el Sistema de Información presupuestal que este aprobado, los montos establecidos en el Decreto de Liquidación por concepto de ingresos, gastos e inversión.		

Fuente: Procedimientos Secretaría de Hacienda Resolución 1602 de 2001, circular 03 de 2008, SIGUD.

Al no aplicar el procedimiento establecido por la SHD-DDP genero inconsistencias en las cifras presupuestales, porque efectuó modificaciones y traslados presupuestales, dentro de la resolución de aprobación del presupuesto, sin el lleno de los requisitos establecidos en el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y, numeral I, Registro del Presupuesto Inicial, capítulo III Ejecución Presupuestal de la Resolución 1602 de 2001 que no solo afecto la incorporación del presupuesto inicial de la UDFJC, sino también las cifras del Distrito Capital.

No se acepta la respuesta porque fue la misma Universidad la que desarrollo el procedimiento identificado como AFIFI-P12 indica que la base legal es: "Ley 30 de 1992, Acuerdo 003 de 1997, Estatuto General de la Universidad, Decreto 714 de 1996, Estatuto Distrital de Presupuesto, Resolución 1602 de 2001, Manual de Programación, Ejecución y Cierre, Decreto 1279 de 2002, Acuerdo 24 de 1989. Convenciones Colectivas de Trabajo", procedimiento que está vigente y por ende debe cumplirse y adecuarse al manual de funciones y procedimientos. **Por lo expuesto la universidad no desvirtuó el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.**

3.2.3.2.1.5 La Resolución 049 de 2009 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la mayoría de las resoluciones de modificación presupuestal, utilizan varios planes de cuentas. Es de mencionar que la codificación empleada en la Resolución 049, en el Artículo 1° cuerpo de la resolución y en el anexo No.1, es idéntica a la de PREDIS, mientras que el anexo No.2 aparece con la codificación interna de la universidad (Excel), muy diferente a la de PREDIS y observada en una auditoria anterior, situación similar ocurre con las modificaciones presupuestales. Los planes de cuentas se establecen para incorporarlos en los sistemas de información de ejecución presupuestal aprobado y no solo para usarlos en la presentación de los informes de ejecución presupuestal, mensual y anual, para el caso de la Universidad Distrital se tienen: Excel, SI CAPITAL y PREDIS. Contraviniendo lo establecido en el inciso 6 del numeral 8, de la Resolución 1602 de 2001 de la Secretaria de Hacienda, Artículo 98 del Decreto 714 de 1996 y Artículo 14 del Decreto 560 de 2009, dificultando el seguimiento y control a la ejecución presupuestal.

Analizada la respuesta de estos cuatro hallazgos, este órgano de control, no desconoce la autonomía de que goza la universidad consagrada en la constitución, pero no acepta la respuesta porque los principios presupuestales, establecidos en el artículo 13° del Estatuto Orgánico de Presupuesto o son de obligatoria aplicabilidad que nos permitimos resumir algunos así: **principio de unidad presupuestal**, según el cual "...los ingresos y gastos de todos los servicios dependientes de una **misma colectividad pública**, principalmente del Estado, deben estar agrupados en un mismo documento y presentados simultáneamente para el **voto de autoridad presupuestal**"; el **principio de universalidad**, que consiste en que **todas las rentas y todos los gastos sin excepción**, figuren en el presupuesto desde donde se asignan a la financiación del gasto público.

El legislador a través del actual Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 714 de 1996, en el artículo 2° establece la cobertura del estatuto, donde incluyen al Ente Autónomo Universitario y en el artículo 8° establece los objetivos del sistema presupuestal así:

1. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de desarrollo Económico y social y de Obras Públicas.
2. Facilitar la gestión de las Entidades Distritales y permitir a las autoridades la toma de decisiones.
3. Coordinar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos públicos y la gestión de las unidades ejecutoras.
4. Regular y controlar las finanzas y el gasto público desde la perspectiva de la gestión presupuestaria.
5. Producir la información necesaria sobre las Finanzas Públicas Distritales.

La autonomía presupuestal no debe estar en contravía de estos objetivos, los cuales se desarrollan a lo largo del actual Estatuto Orgánico de Presupuesto, y este Ente Autónomo tiene espacio dentro del Presupuesto Anual del Distrito Capital y como institución pública, debe cumplir con las reglas y procedimientos que el legislador establezca. Al encontrarse incorporado en el Presupuesto del Distrito Capital, el ente autónomo debe trabajar en forma coordinada hacia el cumplimiento de las metas trazadas por la administración distrital representada en la Secretaría de Hacienda Distrital en materia presupuestal.

Las normas señaladas en la respuesta hacen referencia a que la institución o universidad debe aprobar el presupuesto, este se hace cuando se presenta el anteproyecto de presupuesto, debidamente aprobado por el Consejo Superior Universitario y presentado a la Secretaría de Hacienda Distrital, para ser consolidado con los demás presupuestos de las entidades del distrito, para cumplir así el **principio de unidad presupuestal** y simultáneamente presentarlo para el **voto de autoridad presupuestal**, por este motivo la secretaria de Hacienda Distrital, presenta ante el Concejo de Bogotá el Presupuesto Anual del Distrito Capital, donde se incluye el ente Autónomo Universitario, para su aprobación y posteriormente el Alcalde Mayor sanciona el presupuesto del distrito mediante acto administrativo, siendo el Concejo de Bogotá y el Alcalde Mayor de Bogotá la autoridad presupuestal en el Distrito Capital. **Por lo tanto se mantiene los el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

Cuadro 61
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2010
(En pesos)

RESOLUCIÓN	APROB	ADIC	MODIF	TEMA	VALOR	PLAN DE CUENTAS	
No. 049 / 2009	X			APROBACION PPTO	252.373.620.000	PREDIS	SICAPITAL
No. 1 / 2010		X		EXCEDENTES FROS 2009	6.009.007.051	PREDIS	SICAPITAL

RESOLUCIÓN	APROB	ADIC	MODIF	TEMA	VALOR	PLAN DE CUENTAS	
No. 2 / 2010		X		RESERVAS PRESUP 2009	23.102.054.566	PREDIS	
No. 12 / 2010		X	X	ADICIÓN Y MODIFICAC	2.502.742.160		SICAPITAL
No. 14 / 2010			X	MODIFICACIÓN	1.272.415.904		SICAPITAL
No. 22 / 2010		X		ADICIÓN Y MODIFICAC	1.590.000.000		SICAPITAL
No. 28 / 2010			X	MODIFICACIÓN	3.749.712.891	PREDIS	
No. 35 / 2010			X	MODIFICACIÓN	468.545.058	PREDIS	

FUENTE: MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2010

La calificación del elemento Planeación del sujeto de control, para la ejecución del presupuesto se califica con 25 puntos, sobre cincuenta, porque se presentaron falencias en el anteproyecto de presupuesto y la universidad insistió en mantener el error por los diferentes traslados que efectuó sin llenar requisitos.

En cuanto al elemento de modificaciones presupuestales presentadas se califica con 70 puntos sobre 100, por presentar varios planes de cuentas en las resoluciones.

3.2.3.2.2 Ejecución.

La ejecución presupuestal del ente universitario durante la vigencia objeto de estudio es el siguiente:

**CUADRO 62
EJECUCION PRESUPUESTAL 2010**

(En pesos)

COD	NOMBRE	PPTO INICIAL	MODIFICACION	PPTO DISPONIBLE	COMPROM ACUM	% EJECU C	GIRO ACUMUL	% GIRO
3	GASTOS	252.373.620.000	33.203.803.777	285.577.423.777	246.949.820.434	86,47	193.910.177.695	67,90
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	172.114.071.000	18.616.383.937	190.730.454.937	184.584.413.395	96,78	173.133.465.064	90,77
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	94.989.984.395	5.253.440.498	100.243.424.893	97.651.882.901	97,41	96.352.324.889	96,12
3-1-2	GASTOS GENERALES	27.383.000.130	1.142.082.900	28.525.083.030	26.288.429.173	92,16	19.067.769.699	66,85
3-1-3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	49.741.086.475	2.341.633.482	52.082.719.957	51.027.563.950	97,97	49.929.224.720	95,87
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	-	2.015.305.859	2.015.305.859	1.861.083.964	92,35	521.970.602	25,90
3-1-6	RESERVAS PRESUPUESTALES	-	7.863.921.198	7.863.921.198	7.755.453.407	98,62	7.262.175.154	92,35
3-3	INVERSIÓN							

COD	NOMBRE	PPTO INICIAL	MODIFICACION	PPTO DISPONIBLE	COMPROM ACUM	% EJECUC	GIRO ACUMUL	% GIRO
		80.259.549.000	14.587.419.840	94.846.968.840	62.365.407.039	65,75	20.776.712.631	21,91
3-3-1	DIRECTA	80.000.000.000	1.980.000.000	81.980.000.000	49.601.209.647	60,50	9.368.697.524	11,43
3-3-2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	259.549.000	-	259.549.000	168.483.000	64,91	168.483.000	64,91
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	-	791.492.857	791.492.857	791.492.857	100,00	443.250.334	56,00
3-3-7	RESERVAS PRESUPUESTALES	-	11.815.926.983	11.815.926.983	11.804.221.535	99,90	10.796.281.773	91,37

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2010

Del presupuesto disponible a 31 de diciembre de 2009, la UDFJC ejecutó el 86.5%, el nivel de ejecución de los Gastos de Funcionamiento fue del 96.8% es satisfactorio, mientras que el nivel de ejecución de la Inversión Directa fue aceptable, ya que el nivel de ejecución solo llegó al 60.5%. En la vigencia 2010 se efectuaron adiciones por \$33.203.803.777, donde el 56% se asignaron a Gastos de Funcionamiento y 36% para las Reservas Presupuestales; los Giros totales ascendieron al 67.9 del total comprometido. Si bien es notoria la proporción entre los Gastos de Funcionamiento con la Inversión Directa, esta brecha se aumenta en la ejecución presupuestal, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 63
EJECUCIÓN DE GASTOS**

(En pesos)

RUBRO	% PRESUPUESTO INICIAL	% PRESUPUESTO DISPONIBLE	% PRESUPUESTO EJECUTADO
GASTOS	100%	95%	95%
G/S FUNCIONAMIENTO	68%	67%	75%
INVERSIÓN DIRECTA	32%	29%	20%

FUENTE: ANÁLISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2010.

A través de las modificaciones presupuestales, se observa como la Inversión Directa pasa de participar con el 32% del presupuesto a solo el 20% en la ejecución, mientras que los Gastos de Funcionamiento pasaron del 68% al participar con el 75% del total de gastos.

3.2.3.2.2.1 Ingresos

La ejecución del recaudo registró una ejecución del 97,06%, considerándose satisfactorio, sin embargo, es preciso anotar que el presupuesto definitivo ascendió a \$147.130.504.208, que incluyendo las transferencias de la administración central,

finalmente se tienen \$281.025.778.208 como ingresos totales para la vigencia 2010.

**CUADRO 64
COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS 2010**

(En pesos)

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO	PARTICIPACION
2	INGRESOS	151.592.149.777	147.130.504.208	100,00%
2.1	INGRESOS CORRIENTES	103.862.152.160	57.084.649.647	38,8%
2.1.1	TRIBUTARIOS	80.000.000.000	29.687.277.704	20,2%
2.1.1.09	Estampilla Universidad Distrital	80.000.000.000	29.687.277.704	
2.1.2	NO TRIBUTARIOS	23.862.152.160	27.397.371.943	18,6%
2.1.2.04.01	Vta de Bienes, Servic. y Produc.	21.748.539.660	23.504.578.907	
2.2	TRANSFERENCIAS	12.523.177.000	13.605.182.540	9,2%
2.2.1	NACIÓN	12.523.177.000	13.605.182.540	
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	35.206.820.617	76.440.672.021	52,0%
2.4.1	RECURSOS DEL BALANCE	23.102.054.566	65.197.546.285	44,3%
2.4.3	RENDIM. OPERACIONES FRAS	3.893.735.000	4.964.239.874	3,4%
2.4.5	EXCEDENTES FINANCIEROS	6.009.007.051	6.009.007.051	4,1%
2.4.9	OTROS RECUR. DE CAPITAL	2.202.024.000	269.878.811	0,2%
2.2.4	ADMON CENTRAL(TRANSFER)	133.985.274.000	133.895.274.000	
	TOTAL		281.025.778.208	

Fuente: PREDIS 31 DIC. 2010

El presupuesto de rentas e ingresos de la UDFJC durante la vigencia auditada presentó las siguientes cifras de recaudo y participación:

La composición del presupuesto de rentas e ingresos reflejó que el recaudo provino en un 52% de Recursos de capital, el 38,8% de Ingresos Corrientes y el 9,2% de Transferencias de la nación; este análisis no incluye los ingresos por transferencias de la Administración Central.

En los ingresos corrientes la mayor participación está representada en los ingresos por estampilla UD 20,2%, seguido del rubro Venta de Bienes, Servicios y Productos

con una participación del 18,6%. De otra parte, en el rubro Recursos del Balance recaudaron \$65.197.546.285, que corresponde al 44,3%.

Los ingresos provenientes de transferencias, incluyendo los de la Administración Central ascendieron a \$147.500.456.540, que corresponde a una participación del 52,5%, situación que continua mostrando la dependencia de la universidad, sobre los recursos por este concepto.

Eficiencia del Ingreso:

Presupuesto de Ingresos Corrientes / Presupuesto total= 57.084.649.647 / 281.025.778.208= 20.32%. Los ingresos corrientes representan la quinta parte del total recaudado.

Total Transferencias / Presupuesto total= 147.500.456.540/ 281.025.778.208= 52%. El alto porcentaje de las transferencias con respecto al total recaudado, indica la dependencia de las mismas en la conformación del presupuesto de ingresos.

Presupuesto Recursos de capital / Presupuesto total= 76.440.672.021 / 281.025.778.208 = 27.2%. El resultado muestra que los recursos de capital tuvieron una incidencia significativa en el recaudo total.

La **venta de servicios** representa cerca del 86% de los Ingresos No Tributarios y cerca del 16% del total de los ingresos. La venta de servicios para el 2010 se ejecutó en cerca del 80%, alcanzando la cifra de \$18.642.555.341, donde las matriculas de pregrado representan el 51% de estos ingresos, seguido de las matriculas de postgrado que representan el 32% de estos ingresos. Otro ingreso menos importante son las inscripciones en pregrado que representan el 10% de estos ingresos.

**CUADRO 65
VENTA DE SERVICIOS**

(En pesos)

CONCEPTO	RECAUDO ACUM	% EJ	%	%
RENTAS CONTRACTUALES	23.529.475.242	100,0%		
VENTA DE SERVICIOS	18.642.555.341	79,2%		93,6%
INSCRIPCIONES	2.081.582.927	11,2%	100,0%	
Pregrado	1.953.700.550		93,9%	10,5%
Postgrado	127.882.377		6,1%	
MATRICULAS	15.790.739.548	84,7%	100,0%	
Pregrado	9.511.620.559		60,2%	51,0%
Postgrado	5.978.171.896		37,9%	32,1%
Educación No Formal	300.947.093		1,9%	

DERECHOS DE GRADO	331.675.282	1,8%		
CURSOS DE VACACIONES	149.641.334	0,8%		
SERVICIOS MEDICOS ESTUDIANTES	-			
Pregrado	-			
SERVICIOS SISTEMATIZACION R.U.	288.916.250	1,5%		

Fuente: Ejecución presupuestal Excel 2010

**CUADRO 66
VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS**

(En pesos)

CONCEPTO	RECAUDO ACUM	%
VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS	4.862.023.566	100,0%
CARNETS CERTIFICADOS OTROS	300.553.300	
Pregrado	300.553.300	6,2%
Postgrado	0	
PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4.561.470.266	
BEN.INST.LIQ.PROG Y PROJ DE EXTENSION	4.561.470.266	93,8%

Fuente: Ejecución Excel 2010

Por otra parte los ingresos por Venta de Bienes y Productos recaudaron cerca de los \$4.862.023.566, representados en un 94% en el rubro Beneficio Institucional, Liquidación de Programas y Proyectos de Extensión.

Si bien la Universidad Distrital se acerca a recaudar los \$23.500.000.000 al año por concepto de Venta de Bienes, Servicios y Productos, cifra que no es insignificante, muestra la dependencia de los demás recursos que recibe la universidad, al participar este recurso con tan solo el 16% del total de los ingresos.

El recaudo de **estampilla**, muestra como en los cinco primeros meses no se incorporan los ingresos en el mes que corresponde, es a partir del mes de junio y julio que se incluye el recaudo de los meses anteriores, en el mes de diciembre por la premura del cierre presupuestal no se incorporo oportunamente el movimiento completo de ese mes, el cual se corrigió en el mes de febrero, incorporando ingresos por \$2.815.482.000.

**CUADRO 67
RECAUDO ESTAMPILLA**

(En pesos)

MES	TESORERÍA TERCEROS SHD	EXCEL	PREDIS V 2
PPTO INICIAL	80.000.000.000		
ENERO	5.534.332.000	-	

	TESORERIA TERCEROS SHD	EXCEL	PREDIS V 2
MES	RECAUDO ESTAMPILLA		
FEBRERO	873.625.000	-	
MARZO	1.861.765.000	-	
ABRIL	2.531.763.000	-	
MAYO	2.012.496.000	-	
JUNIO	2.398.482.165	10.801.485.000	10.801.485.000
JULIO	2.502.431.000	4.410.977.704	4.410.977.704
AGOSTO	2.072.071.000	2.502.431.000	2.502.431.000
SEPTIEMBRE	2.548.927.000	2.072.071.000	2.072.071.000
OCTUBRE	2.263.592.000	2.548.927.000	2.548.927.000
NOVIEMBRE	2.272.312.000	2.263.592.000	2.263.592.000
DICIEMBRE	2.815.482.000	2.272.312.000	5.087.794.000
TOTALES	29.687.278.165	26.871.795.704	29.687.277.704
DIFERENCIA (P)	461	(2.815.482.000)	

FUENTE: SHD, EJECUCIONES EXCEL Y PREDIS 2010

En la incorporación de los **Rendimientos Financieros Estampilla**, se dejaron de registrar los ingresos de enero a mayo y solo hasta los meses de junio y julio se intenta nivelar el ingreso percibido de los meses anteriores, dejando de incorporar más de \$1.800.000.000 y para el mes de diciembre, quedando pendiente de incorporar \$360.570.839, situación subsanada en el segundo cierre presupuestal.

CUADRO 68
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA
(En pesos)

	TESORERIA 3os SHD	EXCEL	PREDIS V 2
MES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA UD		
PPTO INICIAL	-	-	-
ENERO	372.811.289	-	-
FEBRERO	359.675.418	-	-
MARZO	332.321.951	-	-
ABRIL	371.624.258	-	-
MAYO	363.799.216	-	-
JUNIO	334.714.217	1.436.432.916	-
JULIO	332.210.084	698.513.433	-
AGOSTO	355.020.497	332.210.084	-
SEPTIEMBRE	360.881.402	355.020.497	-
OCTUBRE	352.722.204	360.881.402	-
NOVIEMBRE	365.996.185	352.722.204	-
DICIEMBRE	360.570.839	365.996.185	4.262.347.560

TOTALES	4.262.347.560	3.901.776.721	4.262.347.560
DIFERENCIA (P)	-	(360.570.839)	

FUENTE: SHD, EJECUCIONES EXCEL Y PREDIS 2010

No ingresaron al presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de la vigencia 2010, recursos por \$25.230.178 por concepto de Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación. Teniendo en cuenta que la Universidad Distrital maneja varios planes de cuentas, se relacionan los rubros equivalentes de dos planes así:

PREDIS

Rubro: 2.4.3 Rendimientos por Operaciones Financieros:
 subrubro: 2.4.3.02 *Rendimientos provenientes de Recursos de Libre Destinación*
 subrubro: 2.4.3.03 *Rendimientos Financieros Estampilla UD*

Plan de Cuentas Universidad

Rubro: 2.24.003 Rendimientos Financieros:
 subrubro: 2.24.003.01 *Inversiones Cuentas UD*
 subrubro: 2.24.003.02 *Estampilla Tesorería Distrital*

CUADRO 69
COMPARATIVO RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2010
 (En pesos)

MES	REND. FROS LIBRE DESTIN	Inversiones Cuentas U.D.	REND. FROS LIBRE DESTIN
	SIIGO	EXCEL	PREDIS
PPTO INICIAL		1.374.523.479	3.893.735.000
ENERO	90.953.936	90.953.936	90.953.936
FEBRERO	77.499.544	57.985.567	57.985.567
MARZO	109.308.804	38.266.930	38.266.930
ABRIL	76.490.526	60.880.390	60.880.390
MAYO	42.320.296	113.510.138	113.510.138
JUNIO	39.272.165	39.590.244	1.476.023.160
JULIO	484.526	625.214	699.138.647
AGOSTO	105.907.344	106.113.920	438.324.004
SEPTIEMBRE	56.464.429	56.464.429	411.484.926
OCTUBRE	29.622.476	49.332.500	410.213.902
NOVIEMBRE	59.248.499	59.460.229	412.182.433
DICIEMBRE	39.549.947	28.708.817	(3.507.071.719)
TOTALES	727.122.492	701.892.314	701.892.314
DIFERENCIA			25.230.178

MES	REND. FROS LIBRE DESTIN	Inversiones Cuentas U.D.	REND. FROS LIBRE DESTIN
-----	-------------------------	--------------------------	-------------------------

FUENTE: PREDIS, EXCEL Y SIIGO a 31 dic 2010

3.2.3.2.2.1.1 En el cuadro 17 rubro Rendimientos Financieros Libre Destinación, se observa una mala imputación en PREDIS, a partir del mes de junio y hasta diciembre, donde se ingresaron recursos de otro subrubro, en la ejecución de Excel, también se presentan diferencias en los registros mensuales y finalmente se observan los registros en el aplicativo SIIGO, diferentes a los de PREDIS y Excel, por otra parte, presentándose un mayor recaudo de \$25.230.178. Al dejar de registrar el total de ingresos en el presupuesto, genera no confiabilidad en la información reportada.

En los cuadros anteriores se observa cómo se lleva la información en Excel, en forma aceptable y en el mes de diciembre se manejan cifras diferentes a las de PREDIS o SIIGO. Por otra parte se da una diferencia de tiempo entre el ingreso en tesorería o contabilidad y el ingreso en el presupuesto Excel y PREDIS, esto nos lleva a concluir que ningún sistema de información presupuestal que maneja la Universidad Distrital es totalmente confiable.

Evaluada la respuesta se explica que el cuadro 17 presenta los movimientos mensuales de SIIGO, EXCEL Y PREDIS, al revisar los movimientos entre Excel y Predis, los primeros meses, es decir hasta mayo presentan las mismas cifras y de ahí en adelante los valores cambian, teniendo que hacer un traslado a otro rubro para reflejar el mismo valor de Excel, pero presentando la diferencia mencionada anteriormente con respecto de SIIGO, cifras que debieron ser conciliadas al final de la vigencia entre tesorería y presupuesto, como si se evidencio en muchos de los rubros revisados en el transcurso de la auditoria, donde los valores de SIIGO, Predis y Excel son coincidentes. Por lo tanto el hallazgo se mantiene **el hallazgo administrativo que debe ser incluido en el plan de mejoramiento.**

3.2.3.2.2.1.2 La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, percibió por ingresos de de cobro de cuotas partes pensionales un valor neto de \$13.223.072 correspondiente a las cuotas partes de la EAAB, los cuales no se reflejaron en la ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2010. La omisión Contraviene lo establecido en el numeral 2.1.2.99 otros ingresos no tributarios generando inexactitud y falta de confiabilidad en la información presentada a través de la ejecución presupuestal.

Evaluada la respuesta, no se acepta porque independientemente de la fuente de los recursos estos se deben revelar en la ejecución presupuestal anual que presentarían el mismo comportamiento de los recaudos de estampilla como una cuenta de balance que solamente se limita a reflejar el saldo acumulado; situación distinta es la acontecida en los estados contables donde se evaluara lo pertinente,

además en la ejecución presupuestal de la vigencia 2009 si aparece reportada información en este rubro. Por lo tanto se confirma el **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Para la vigencia 2010 la universidad no contó con un aplicativo para el manejo del total de la ejecución del presupuesto de la universidad, se cuenta con el aplicativo SI CAPITAL, el cual tiene incorporado aproximadamente el 70% de la información del presupuesto. La universidad maneja el presupuesto en Excel para llevar todos los registros presupuestales, pero este no se considera un aplicativo, sino una herramienta que facilita el manejo de la información presupuestal. Por otra parte la universidad utiliza el aplicativo de PREDIS para reportar las ejecuciones mensuales y el cierre presupuestal a Hacienda. Por lo anterior no se puede hacer el comparativo entre la ejecución presupuestal y el aplicativo aprobado.

**CUADRO 70
BAJOS RECAUDOS EN INGRESOS 2010**

		(En pesos)		
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDO ACUMULADO	% EJEC
2.21.001	TRIBUTARIOS	80.000.000.000	26.871.795.704	33,6%
2.21.001.09	Estampilla	80.000.000.000	26.871.795.704	33,6%
2.21.002.99.05	Otros (Otros Ingresos)	160.653.744	21.034.201	13,1%
2.24.009	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2.202.023.843	269.878.811	12,3%
2.24.009.01.03	Actualización y Modernización Academia	19.193.640	561.529	2,9%

FUENTE: EJECUCIÓN EXCEL 31 DIC 2010

Tributarios Estampilla: Este rubro presenta refleja un bajo recaudo ocasionado por la mala planeación presupuestal al liquidar inicialmente un valor superior al que históricamente recauda que en promedio es de \$24.000.000.000, no obstante, al compararlo con el recaudo de la vigencia anterior este incrementó en 10%.

Otros (Otros Ingresos): En este rubro se recaudan los ingresos por concepto de arrendamiento de espacios para cafeterías y otros lugares para centros de copiado, la universidad está gestionando recuperar estos espacios, que llevan muchos años arrendado, por este proceso solo se recaudo la cifra de \$21.034.201. **Otros Recursos de Capital:** La baja ejecución obedece a que los accionistas de la ETB no aprobaron la repartición de los dividendos para la vigencia 2010. **Actualización y Modernización Académica:** Corresponde al escaso recaudo, en el pago de cuotas sobre préstamos que se realizan a docentes para la compra de material educativo.

Los ingresos tributarios estampilla, no corresponden a una baja ejecución, sino que por una mala programación presupuestal se incluyeron recursos de otras vigencias de estampillas en los ingresos corrientes. Para el caso de los ingresos por: Otros

recursos de capital, Actualización y Modernización Académica y el rubro Otros (Otros Ingresos), estos presentaron baja ejecución por causa de terceros que no cumplieron oportunamente con sus obligaciones.

3.2.3.2.2.2 Gastos.

La composición de los gastos de la Universidad Distrital está representada en un 75% por los Gastos de Funcionamiento y el 25% por la Inversión. Los Gastos de Funcionamiento están representados en un 53% por Servicios Personales, 28% por Transferencias de Funcionamiento y en un 14% por los Gastos Generales. La Inversión corresponde en un 80% a Inversión Directa.

**CUADRO 71
COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS 2010**

(En pesos)

C ODIGO	NOMBRE	DISPONIBLE	ACUMULADO			
3	GASTOS	285.577.423.777	246.949.820.434	86,47	100%	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	190.730.454.937	184.584.413.395	96,78	75%	100%
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	100.243.424.893	97.651.882.901	97,41		53%
3-1-2	GASTOS GENERALES	28.525.083.030	26.288.429.173	92,16		14%
3-1-3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	52.082.719.957	51.027.563.950	97,97		28%
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	2.015.305.859	1.861.083.964	92,35		1%
3-1-6	RESERVAS PRESUPUESTALES	7.863.921.198	7.755.453.407	98,62		4%
3-3	INVERSIÓN	94.846.968.840	62.365.407.039	65,75	25%	100%
3-3-1	DIRECTA	81.980.000.000	49.601.209.647	061		80%
3-3-2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	259.549.000	168.483.000	64,91		0%
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	791.492.857	791.492.857	100		1%
3-3-7	RESERVAS PRESUPUESTALES	11.815.926.983	11.804.221.535	100		19%

FUENTE: PREDIS 2010

El 81% de los Gastos de funcionamiento, se explican en los siguientes dos rubros así:

Servicios Personales: Dentro del rubro Servicios Personales Asociados a la Nómina, el rubro Sueldos Personal de Nómina, es el de mayor participación, representando el 36% del rubro Servicios Personales; dentro del rubro Servicios Personales Indirectos, se encuentra el rubro Otros Gastos de Personal, es el segundo mayor valor en participación, representando el 29% del rubro Servicios Personales y dentro del rubro Aportes Patronales al Sector Privado y Público, se encuentra el rubro Aportes Patronales Sector privado, participando con el 13% de los Servicios Personales.

Transferencias para Funcionamiento: aquí el único rubro otras transferencias, contiene el subrubro Fondo de Pensiones Públicas UD, el cual representa el 98% del total del rubro.

Las partidas en Gastos de Funcionamiento e Inversión en el decreto de liquidación son iguales a las incluidas en el presupuesto aprobado por la universidad.

Las partidas en Gastos de Funcionamiento e Inversión en el decreto de liquidación son iguales a las incluidas en el presupuesto aprobado por la universidad. La carga salarial y prestacional de la Universidad Distrital, absorbe el 80% del valor de los Gastos de Funcionamiento.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia 2010, utilizó como medio para el **registro de la ejecución presupuestal** el archivo Excel, debidamente formulado para el control de la ejecución. Es de mencionar que la universidad está implementando el aplicativo SI CAPITAL, pero en este no se ha incorporado el total de registros presupuestales, en la vigencia 2010 y reporta la ejecución mensual y anual a la SHD en el sistema PREDIS. Es de mencionar que en el archivo Excel y el aplicativo SI CAPITAL se utiliza un plan de cuentas diferente al establecido por la SHD en el PREDIS, situación que dificulta el manejo de la información presupuestal de la entidad. El aplicativo SI CAPITAL en el 2010 se cargo con cerca del 70% de la información presupuestal.

Actualmente la universidad no cuenta con un aplicativo para el manejo del presupuesto de la universidad, se cuenta con el aplicativo SI CAPITAL, el cual tiene incorporado aproximadamente el 70% de la información del presupuesto. La universidad maneja el presupuesto en Excel para llevar todos los registros presupuestales, pero este no se considera un aplicativo, sino una herramienta que facilita el manejo de la información presupuestal. Por otra parte la universidad utiliza el aplicativo de PREDIS para reportar las ejecuciones mensuales y el cierre presupuestal a Hacienda. Por lo anterior no se puede hacer el comparativo entre la ejecución presupuestal y el aplicativo aprobado.

Se verificaron las disponibilidades y la posterior expedición de los certificados de registro presupuestal, en algunos contratos de los proyectos de inversión, encontrando adecuado el manejo presupuestal en los contratos ejecutados para desarrollar los proyectos de inversión, ver cuadro presentado en el tema de inversión.

CUADRO. 72
ORDENES DE PAGO VS GIROS – CONTRATOS 2010
(En pesos)

CONTRATO		ORDEN DE PAGO			GIROS	
		No.	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR
CONTRATO	110 - 2010	NO HAY PAGOS				
CONTRATO	136 - 2010	NO HAY PAGOS				

CONTRATO		ORDEN DE PAGO			GIROS	
		No.	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR
CONTRATO	139 - 2010	NO HAY PAGOS				
CONTRATO	109 - 2010	14149	21-dic-10	214.600.000	23-dic-10	214.600.000
CONTRATO	121 - 2010	12654	06-dic-10	1.416.000.000	09-dic-10	1.565.497.300
CONTRATO	131 - 2010	NO HAY PAGOS				
CONTRATO	132 - 2010	14467	27-dic-10	1.011.123.070	28-dic-10	1.011.123.070
CONTRATO	143 - 2010	14496	29-dic-10	1.416.000.000	30-dic-10	1.416.000.000
CONTRATO	68 - 2010	6634	12-jul-10	930.644.800	06-jul-10	912.031.904
		12788	10-dic-10	930.644.800	14-dic-10	714.927.754
CONTRATO	108 - 2010	NO HAY PAGOS				
CONTRATO	130 - 2010	NO HAY PAGOS				
CONTRATO	133 - 2010	NO HAY PAGOS				
CONTRATO	127 - 2010	NO HAY PAGOS				
CONTRATO	137 - 2010	NO HAY PAGOS				
CONTRATO	138 - 2010	NO HAY PAGOS				
CONTRATO	154 - 2010	NO HAY PAGOS				

FUENTE: CONTRATOS UD 2010 - SIIGO

De los contratos de la muestra se revisaron las órdenes de pago y se compararon con los giros, encontrando algunas diferencias, pero esta resulta por que se tomaron los valores netos en algunos casos, sabiendo que en presupuesto se manejan los valores brutos.

El traslado de los recursos provenientes de las transferencias de la administración central se efectuó de manera oportuna y exacta, como se observa en el cuadro anterior se registró en debida forma y sin presentar diferencias.

Eficiencia del Gasto:

Presupuesto Gastos Funcionamiento (compromisos) / Presupuesto total comprometido: 184.584.413.395 / 246.949.820.434 = 74.7%. Los recursos comprometidos en Gastos de Funcionamiento representaron cerca del 75% del total de compromisos, es decir tres cuartas partes del gasto son para cubrir los gastos de funcionamiento.

Presupuesto de Inversión (compromisos) / Presupuesto total comprometido: 62.365.407.039 / 246.949.820.434 = 25,3%. El valor de los recursos comprometidos en Inversión representaron el 25% del total comprometido presupuestalmente.

Los índices obtenidos con base en las relaciones antes citadas, muestran la participación de los compromisos tanto en Gastos de funcionamiento como en Inversión y señalan que esta última alcanzó un porcentaje bajo con respecto de los Gastos.

Participación en Pagos Totales:

Pagos (giros) Gastos de Funcionamiento / Pagos (giros) Totales: 173.133.465.066 / 193.910.177.697= 91.3%. Del total de los giros efectuados por la UDFJC para la vigencia 2010, el 91% de estos fueron para cubrir obligaciones de los gastos de funcionamiento.

Pagos (giros) Inversión / Pagos (giros) Totales= 20.776.712.631 / 193.910.177.697 = 10.7%. Del total de los giros efectuados el 11% de estos fueron para cubrir obligaciones de los proyectos de inversión.

El análisis de la ejecución de gastos e inversiones, indicó que la tendencia a comprometer los recursos al final de la vigencia disminuyó con respecto al comportamiento de vigencias anteriores, pues en diciembre se comprometieron recursos por valor de \$38.575.628.069, que representaron el 20% del total del año.

3.2.3.2.2.1 Gastos de Funcionamiento

En el anexo 2, de la Resolución 049 del 16 de diciembre de 2009. “Por la Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2010” expedida por el CSU se observa:

CUADRO 73
PRESUPUESTO GASTOS ORGANIZACIONES GREMIALES
(En pesos)

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2010
3.31.001.01.01.25	Organizaciones Gremiales (Convenciones colectivas)	105.791.867
3.31.001.01.01.25.001	Sintra UD	56.867.374
3.31.001.01.01.25.002	Asepad U.D.	48.924.493
3.31.001.01.01.25.003	Aspud	0

Fuente: Resolución 049 de 2009.

De la lectura de la clasificación y definición de los rubros de gastos del artículo 62 del Decreto 560 de 2009 la SHD define El rubro 3.1.1.01.25 como: “La apropiación para cubrir las erogaciones derivadas de convenciones colectivas de trabajo, incluidas las pensiones transitorias, quinquenios y los convenios celebrados por la administración distrital con los sindicatos de empleados y trabajadores distintas a las que hacen relación con la remuneración y prestaciones sociales legales”. (Código universidad: 3.31.001.01.01.25.002).

En el anexo 2, de la Resolución 049 del 16 de diciembre de 2009. “**Por la Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la**

Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2010” expedida por el CSU se observa:

CUADRO 74
PRESUPUESTO GASTOS ORGANIZACIONES GREMIALES
(En pesos)

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2010
3.31.001.01.01.25	Organizaciones Gremiales (Convenciones colectivas)	105.791.867
3.31.001.01.01.25.001	Sintra UD	56.867.374
3.31.001.01.01.25.002	Asepad U.D.	48.924.493
3.31.001.01.01.25.003	Aspud	0

Fuente: Resolución 049 de 2009.

De la lectura de la clasificación y definición de los rubros de gastos del artículo 62 del Decreto 560 de 2009 la SHD define El rubro 3.001.01.02.25 como: “*La apropiación para cubrir las erogaciones derivadas de **convenciones colectivas de trabajo**, incluidas las pensiones transitorias, quinquenios y los **convenios celebrados por la administración distrital con los sindicatos de empleados y trabajadores distintas a las que hacen relación con la remuneración y prestaciones sociales legales**”.* El subrayado y el resaltado es nuestro.

De la revisión de los documentos que soportan el gasto por el rubro 3.31.001.01.01.25.001 se tiene que mediante la Convención Colectiva del 6 de Abril de 1994, suscrita entre el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital “SINTRA U.D.” y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. En el Capítulo III. Protección al Derecho de Asociación Sindical en el artículo Quinto establece: “*Aportes Beneficio Social: A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo la Universidad Distrital Francisco José de Caldas concederá y pagará una partida de Once millones de pesos (\$11.000.000,00) m/cte, para las actividades propias de la Organización Sindical. (...)*”. Y En el parágrafo uno indica: “A partir del primero (1) de enero de 1995, la partida pactada en el presente artículo se pagará anualmente, incrementada en el mismo porcentaje de aumento del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C) el cual fue liquidado por el ente de control fiscal confrontando los valores liquidados con los valores pagados a SINTRA U.D.

CUADRO 75
ORDENES DE PAGO VS GIROS – CONTRATOS 2010
(En pesos)

AÑO	IPC	VALOR A APORTAR A SINTRAUD	VALOR PAGADO POR LA UDFJC	Orden de Pago y Fecha	DIFERENCIA ENTRE LO LIQUIDADO Y LO PAGADO
1994	Inicial	11.000.000,00	11.000.000,00		0,00
1995	22,59	13.484.900,00	14.000.000,00	No. 2122 9-02-1996	515.100,00
1996	19,46	16.109.061,54	17.000.000,00	No. 2116 20-11-1996	890.938,46

AÑO	IPC	VALOR A APORTAR A SINTRAUD	VALOR PAGADO POR LA UDFJC	Orden de Pago y Fecha	DIFERENCIA ENTRE LO LIQUIDADO Y LO PAGADO
1997	21,63	19.593.451,55	12.000.000,00 9.705.801,00	No. 627 7-7-1997 No. 2766 05-12-1997	2.112.349,45
1998	17,68	23.057.573,79	15.000.000,00 9.169.736,00	No. 1248 30-07-1998 No. 2548 22-12-1998	1.112.162,21
1999	16,7	26.908.188,61	7.000.000,00 18.000.000,00 4.000.000,00	No. 1580 04-08-1999 No. 611 28-04-1999 No. 2336 19-10-1999	2.091.811,39
2000	9,23	29.391.814,42	21.000.000,00 6.742.449,00 1.837.742,00	No. 554 5-04-2000 No. 2006 Agosto 4 de 2000	188.377,00
2001	8,75	31.963.598,18	21.000.000,00 10.002.006,00 1.583.916,00	No. 305 01-03-2001 No. 1764 09-08-2001 No. 8690 30-11-2001	622.323,82
2002	7,65	34.408.813,44	7.506.966,00 25.000.000,00 1.640.988,00	No. 15701 20-12-2002 No. 10460 4-03-2002 No. 3436 26-11-2002	260.859,44
2003	6,99	36.813.989,50	20.000.000,00 18.000.000,00	No. 1582 01-08-2003 2764 16-12-2003	1.186.010,50
2004	6,49	39.203.217,42	40.859.784,00	1934 03-09-2004	1.656.566,58
2005	5,5	41.359.394,37	43.127.545,00	No. 0997 25-05-2005	1.768.150,63
2006	4,85	43.365.325,00	45.219.231,00	0717 05-05-2006	1.853.906,00
2007	4,48	45.308.091,56	47.593.240,00	No. 0611 25-04-2007	2.285.148,44
2008	5,69	47.886.121,97	50.301.295,00	No. 0476 04-04-2008	2.415.173,03
2009	7,67	51.558.987,53	54.159.404,00	No. 067 24-03-2009	2.600.416,47
2010	2	52.590.167,28	55.242.592,00	No. 0045 24-03-2010	2.652.424,72
2011	3,17	54.257.275,58			24.211.718,10

Fuente: papeles trabajo equipo auditor.

No obstante la diferencia presentada, se observó que se presentó un mayor valor liquidado y pagado por \$24.211.718,10.

3.2.3.2.2.1.1 De lo expuesto la UDFJC liquido y pago un mayor valor, como aporte social a SINTRAUD de \$24.211.718,10, que generó una disminución en el

patrimonio del ente universitario al no dar estricto cumplimiento a lo pactado en la convención colectiva de 6 de abril de 1994.

Analizada la respuesta, Analizada la respuesta, no se acepta porque la Universidad en el cuadro de liquidación realizado por el ente de control no lo controvierte es decir no explica el mayor valor pagado, teniendo en cuenta que el monto inicial y el IPC no ha cambiado. **Por lo tanto se confirma Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal**

3.2.3.2.2.1.2 En relación con el subrubro que corresponde al código 3.31.001.01.01.25.002 fue necesario revisar desde la vigencia 2009, determinando: que la Asociación de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Distrital "ASEPAD-UD" es una organización sindical de primer grado y de empresa, la cual fue inscrita en el registro sindical en el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución Numero 001617 del 16 de Mayo de 2008, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 358, 361, 365 del CST. El cual en sus estatutos reglamentó la coparticipación en instituciones de beneficio mutuo que hubiere establecido el sindicato con aportes de sus miembros.

De otra parte, el artículo 416 de CST prevé: "Los sindicatos de empleados públicos no pueden presentar pliegos de peticiones ni celebrar convenciones colectivas, pero los sindicatos de los demás trabajadores oficiales tienen todas las atribuciones de los otros sindicatos de trabajadores, y sus pliegos de peticiones se tramitarán en los mismos términos que los demás, aún cuando no puedan declarar o hacer huelga". El Subrayado es nuestro. Artículo que fue reglado por el Decreto 535 del 24 de febrero de 2009. Estableciendo las instancias dentro de las cuales se adelantará la concertación entre las organizaciones sindicales de empleados públicos y las entidades del sector público.

En el ARTÍCULO 3o. del Decreto 535 de 2009, establece: *"Se garantiza el derecho de concertación de los empleados públicos, a través de sus organizaciones sindicales, con la entidad pública empleadora, con el fin de:*

- 1. Fijar las condiciones de trabajo.*
- 2. Regular las relaciones entre empleadores y empleados."*

De lo expuesto, se concluye que el CSU, con la expedición de la Resolución 034 de diciembre 22 de 2008, al incluir el rubro presupuestal para la Asociación Sindical viabilizó los recursos para los fines establecidos, pese a que el Ordenador de Gasto con el oficio OJ-2074 del 27 de octubre de 2008, no se pronunció sobre su viabilidad, le indicó que su propuesta se dará traslado al CSU, para que de considerarlo pertinente el órgano máximo de la universidad, se inicien los trámites ante planeación con el objetivo de viabilizar la destinación de recursos para los fines establecidos en su solicitud.

El Asesor Jurídico con oficio del 23 de febrero de 2009, manifiesta: “... se reitera la viabilidad jurídica de otorgar o destinar dichos recursos para el sostenimiento de esta organización gremial, a la luz de la Resolución 034 del 22 de diciembre 2008 mediante la cual se aprobó el presupuesto para el año 2009 por parte del Consejo Superior Universitario y en cuyo anexo, con código 25 contempla la descripción presupuestal Organizaciones Gremiales”.

El responsable de presupuesto expide la Disponibilidad 1336 del 12 de marzo, con el objeto de: “Pago a nombre de la Asociación de Empleados Públicos Administrativos. ASEPAD UD como apoyo para el funcionamiento de esta organización sindical” por valor de \$46.594.755, en la misma fecha expidió el certificado de Registro presupuestal 2465 por el valor de la disponibilidad.

El apoyo para el funcionamiento se realizó con la Orden de Pago No. 69 del 20 de Marzo de 2009, transacción realizada con el cheque del Banco de Occidente No. 044107 del 24 de marzo de 2009, de la cuenta corriente No. 230-05354-8.

Para la vigencia 2010, se expidió la Disponibilidad 3112 del 23 de marzo, con el objeto de: “Pago correspondiente a la partida establecida para la vigencia 2010 a nombre de la Asociación de Empleados Públicos Administrativos. ASEPAD UD. NIT. por valor de **\$48.924.493,00**, en la misma fecha expidió el certificado de Registro presupuestal 4578 por el valor de la disponibilidad.

El apoyo para el funcionamiento se realizó con de la Orden de Pago No. 46 del 26 de Marzo de 2010, transacción realizada con transferencia electrónica del 26 de marzo de 2010, de la cuenta corriente No. 230-05354-8 a la cuenta 230075418.

De lo expuesto, se concluye que el ente universitario ordenó pagar a la Asociación de Empleados Públicos Administrativos. ASEPAD UD. durante la vigencia 2009 y 2010 la suma de **\$95.519.248 valor que constituye detrimento al patrimonio público** por haber realizado pago sin el lleno de los requisitos legales. Transgrediendo lo establecido en el artículo 90 del Decreto-Ley 714 de 1996.

Analizada la respuesta, esta no es de buen recibo porque no se manifestó al ente de control ante que instancia se solicitó el concepto jurídico. El cual a la luz del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, se entiende como una respuesta a una consulta, por lo tanto, son orientaciones y puntos de vista que cumplen tanto una función didáctica como de comunicación con los usuarios y los particulares en general.

En consecuencia, la respuesta a las consultas emitidas, no tienen carácter obligatorio para su destinatario y no son considerados actos administrativos. Por lo

mismo, no crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas particulares y concretas.

De otra parte, el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo 03 de 1997 establece: ***“... Todos los integrantes del Consejo Superior Universitario, en razón de las funciones públicas que desempeñan, son responsables de las decisiones que se adopten...”***

Analizada la respuesta, esta no es de buen recibo porque no se manifestó al ente de control ante que instancia se solicitó el concepto jurídico. El cual a la luz del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, **se entiende como una respuesta a una consulta, por lo tanto, son orientaciones y puntos de vista que cumplen tanto una función didáctica como de comunicación con los usuarios y los particulares en general.**

En consecuencia, la respuesta a las consultas emitidas, no tienen carácter obligatorio para su destinatario y no son considerados actos administrativos. Por lo mismo, no crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas particulares y concretas.

Por lo expuesto se confirma el Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

Nuevamente, se evalúa la respuesta la cual no se acepta porque en la Sentencia C-1234 de 2005 la corte nuevamente vuelve a revisar la constitucionalidad del Artículo 416 del CST que era una excepción del Art. 55 de Constitución Política, y resuelve: “Declarar exequible la expresión “Los sindicatos de empleados públicos no pueden presentar pliego de peticiones ni celebrara convenciones colectivas” contenida en el artículo 416 del CST **bajo el entendido** que para hacer efectivo el derecho a la negociación colectiva consagrado en el artículo 55 de la Constitución Política, y de conformidad con los Convenios 151 y 154 de la OIT, las organizaciones sindicales de empleados públicos podrán acudir a otros medios que garanticen la concertación en las condiciones de trabajo, a partir de la solicitud que al respecto formulen estos sindicatos, mientras el Congreso de la República regule el procedimiento para el efecto.

Es así que el artículo 416 del Código sustantivo de Trabajo fue reglamentado por el Decreto 535 del 24 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial 47273 de la misma fecha, reglamentó el citado artículo 416 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo su objeto "establecer las instancias dentro de las cuales se adelantará la concertación entre las organizaciones sindicales de empleados públicos y las entidades del sector público", regulándose allí las condiciones de la concertación, el procedimiento y sus etapas, consagrándose en el Artículo 2° el Campo-de aplicación, así: El presente decreto se aplicará a los empleados públicos de todas

las entidades y organismos del sector público, con excepción de los empleados de alto— nivel que ejerzan empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices." Y advirtiendo en el artículo 6° numeral 1, que la concertación deberá realizarse dentro del marco del decreto.

En consecuencia, es viable adelantar con los empleados públicos el proceso de concertación de las condiciones laborales dentro de los límites que fija el citado decreto; proceso que deberá desarrollarse en un término de veinte (20) días calendario, prorrogables hasta por un término igual, de común acuerdo entre las partes y una vez concluida la etapa de concertación, la administración deberá expedir los actos administrativos a que haya lugar o dar la respuesta motivada de las razones por las cuales no se accede a las peticiones (Artículo 7°).

Por lo expuesto el aporte dado a Asociación de Empleados Públicos Administrativos. ASEPAD UD., no cumplió con lo establecido en el Artículo 3 y el numeral 4 Artículo 7 por que no Existe el Acto Administrativo expedido con el cual se cierra la Etapa de concertación, y del oficio 2074 del 27 de octubre de 2008, el Rector traslada, por competencia al CSU, como el máximo órgano de la Universidad.

Por lo expuesto se confirma, el **Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuantía de \$48.924.493,00 por haber entrado en vigencia el decreto el 24 de febrero de 2009.**

3.2.3.2.2.2 Inversión

**CUADRO 76
EJECUCION PRESUPUESTAL INVERSIONES 2010**

(En pesos)

COD	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISO ACUMULADO	% EJEC	GIRO ACUMULADO	% GIRO
	INVERSIÓN	80.259.549.000	14.587.419.840	94.846.968.840	62.365.407.039	65,75	20.776.712.631	21,91
	DIRECTA Bogotá positiva:	80.000.000.000	1.980.000.000	81.980.000.000	49.601.209.647	60,50	9.368.697.524	11,43
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	500.000.000	650.000.000	1.150.000.000	1.037.974.735	90,26	656.849.566	57,12
388	Modernización y fortalecimiento institucional	-	930.000.000	930.000.000	677.804.202	72,88	609.739.291	65,56
389	Desarrollo y fortalecimiento de doctorados y maestrías	500.000.000	320.000.000	820.000.000	630.728.494	76,92	611.116.652	74,53
4149	Dotación de Laboratorios Universidad Distrital	3.600.000.000	-	3.600.000.000	3.563.849.529	99,00	2.216.036.679	61,56
4150	Dotación y actualización biblioteca	3.000.000.000	-	3.000.000.000	2.386.651.398	79,56	477.731.374	15,92
188	Sistema integral de información	400.000.000	1.080.000.000	1.480.000.000	1.461.586.358	98,76	311.208.759	21,03

COD	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISO ACUMULADO	% EJEC	GIRO ACUMULADO	% GIRO
379	Construcción nueva sede universitaria "Ciudadela Porvenir" - Bosa	20.000.000.000	(1.000.000.000)	19.000.000.000	103.815.070	0,55	31.144.521	0,16
380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad	52.000.000.000		52.000.000.000	39.738.799.861	76,42	4.454.870.682	8,57

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EXCEL 2010

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la vigencia 2010, ejecutó 8 proyectos de inversión, donde comprometió recursos del presupuesto por valor de \$49.601.209.647, logrando una ejecución promedio del 60.5%, como se observa en el cuadro anterior. El proyecto que presenta más baja ejecución es el de "Construcción nueva sede universitaria – Ciudadela el Porvenir – Bosa", ya que de los \$19.000.000.000 disponibles, solo ejecutó \$103.815.070, correspondiente a estudios previos, pero por diferentes dificultades no se ha logrado iniciar la obra.

En la ejecución de la Inversión Directa de la vigencia 2010, el proyecto que representa el 80% de los recursos de inversión directa (\$39.738.799.861), es el proyecto 380: Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad, le sigue el proyecto 4149: Dotación de Laboratorios Universidad Distrital, que participa con el 7% es decir (\$3.563.849.529), le sigue el proyecto 4150: Dotación y Actualización Biblioteca, participando con el 4.8% del total de Inversión Directa /\$2.386.651.398, en su orden sigue el proyecto 188: Sistema Integral de Información que participa con el 2.9% es decir, (\$1.461.586.358), el siguiente proyecto es el 378: Promoción de la Investigación y desarrollo Científico, que ejecuto el 2.1%, o sea (\$1.037.974.735), continua el proyecto 388: Modernización y Fortalecimiento Institucional, que participa con el 1.4%, es decir (\$677.804.202), el siguiente proyecto es el 389: Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados y Maestrías, que participa con el 1.3% es decir, (\$630.728.494) y finalmente el proyecto 379: Construcción nueva sede Universitaria "Ciudadela el Porvenir" – Bosa, que solo participa con el 0.2%, correspondiente a (\$103.815.070), es el proyecto de menor participación en la ejecución de la inversión directa, a pesar de tener apropiados \$19.000.000.000, por la magnitud y complejidad del mismo, solo se han ejecutado los estudios y no se ha iniciado la obra. Las adiciones presupuestales a los proyectos de inversión en su conjunto suman \$1.980.000.000.

En la gráfica anterior se observa el comportamiento de los giros en cada uno de los proyectos de inversión, encontrando que se ha girado el 11.43% del valor de los compromisos.

El cumplimiento de metas y la relación con el Plan de Desarrollo se trata en la línea de plan de Desarrollo.

Las siguientes son las disponibilidades y registros presupuestales generados para atender los contratos de la muestra seleccionada de los diferentes proyectos de inversión, ejecutados en la vigencia 2010 y donde se encontró un adecuado manejo de la expedición de las disponibilidades previo a los registros presupuestales.

CUADRO 77
DISPONIBILIDADES Y REGISTROS DE LA MUESTRA DE CONTRATOS
(En pesos)

CONTRATO		DISPONIB. PRESUPUESTAL		REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No.	FECHA	No.	FECHA	VALOR
CONTRATO	110 - 2010	3998	28-jun-10	8360	01-oct-10	132.841.286
CONTRATO	136 - 2010	6453	06-dic-10	10191	23-dic-10	192.197.745
CONTRATO	139 - 2010	6452	06-dic-10	10201	23-dic-10	738.174.626
CONTRATO	30 - 2010	809	26-ene-10	1312	28-ene-10	82.500.000
		6443	30-nov-10	10134	21-dic-10	15.750.000
CONTRATO	109 - 2010	4130	12-jul-10	8243	27-sep-10	214.600.000
CONTRATO	121 - 2010	3976	24-jun-10	9257	16-nov-10	12.441.630.000
CONTRATO	131 - 2010	5410	06-oct-10	10161	21-dic-10	20.650.134.594
CONTRATO	132 - 2010	5442	08-oct-10	10164	22-dic-10	2.527.807.677
CONTRATO	143 - 2010	5840	10-nov-10	10269	27-dic-10	3.540.000.000
CONTRATO	68 - 2010	3000	05-mar-10	5460	16-jun-10	1.861.289.600
CONTRATO	108 - 2010	4011	29-jun-10	8252	27-sep-10	210.480.997
CONTRATO	130 - 2010	4736	27-ago-10	10133	21-dic-10	259.624.188
CONTRATO	133 - 2010	4736	27-ago-10	10188	23-dic-10	126.920.000
CONTRATO	127 - 2010	898	28-ene-10	9756	06-dic-10	946.029.838
CONTRATO	137 - 2010	5852	10-nov-10	10193	23-dic-10	349.462.065
CONTRATO	138 - 2010	3091	16-mar-10	10194	23-dic-10	185.380.551
		4270	26-jul-10	10195	23-dic-10	73.000.000
		6441	06-dic-10	10196	23-dic-10	24.000.000
		6449	06-dic-10	10197	23-dic-10	35.475.111
		6454	06-dic-10	10198	23-dic-10	18.691.741
		6474	09-dic-10	10199	23-dic-10	42.245.487
CONTRATO	154 - 2010	6644	27-dic-10	10294	28-dic-10	510.000.000

FUENTE: CONTRATOS UD 2010

En el siguiente cuadro se presenta el listado de una muestra de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2010, relacionadas con los contratos seleccionados y relacionados con los proyectos de inversión.

CUADRO 78
EJECUCION PRESUPUESTAL INVERSIONES 2010
(En pesos)

PROYECTO	BENEFICIARIO	No. COMPR	VR COMPR	SALDO
PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO CIENTIFICO	EMP DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	330	73.000.000	73.000.000
	EMP DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	330	35.475.111	35.475.111
	EMP DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	330	24.000.000	24.000.000
	CORPORACION COLOMBIANA DEL SABER CIENTIFICO	125	49.726.126	37.294.595
	OFFICE COM EU	211	40.120.303	40.120.303
	SEQUOIA TECHNOLOGIES S.A.S	181	43.871.246	43.871.246
MODERNIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	TRIANA CASALLAS JENNY ALEXANDRA	567	16.995.000	6.386.000
	CARDOZA SANCHEZ GERMAN ANTONIO	31	25.740.000	15.912.000
	FUNDACION CLINACA DE MATERNIDAD DAVID RESTREPO	134	22.075.511	16.556.111
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DOCTORADOS Y MAESTRIAS	NESTOR OSWALDO DIAZ ARANGO	706	16.583.000	4.422.133
	ALEXIS ROJAS CORDERO	712	21.630.000	6.283.000
DOTACION LABORATORIOS UD.	CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES UD	108	210.480.997	210.480.997
	ICL DIDACTICA LTDA	130	259.624.188	259.624.188
	USM COLOMBIA S.A.	133	126.920.000	126.920.000
	CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES UD	108	105.221.036	105.221.036
DOTACION Y ACTUALIZACION BIBLIOTECA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	154	510.000.000	510.000.000
	UNION TEMPORAL EMSALC 2010	127	946.029.838	567.617.903
	CONSULTORES NACIONALES ASOCIADOS	99	131.160.148	131.160.148
	EMP. DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	330	349.462.065	349.462.065
SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	EMP. DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	330	192.197.745	192.197.745
	SYSTEMS & SOLUTIONS LTDA	110	132.841.286	132.841.286
	EMP. DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	330	738.174.626	738.174.626
CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE UNIVERSITARIA C. EL PORVENIR BOSA	GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA	69	103.815.070	72.670.549
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD	CONSORCIO DISEÑAR	143	3.540.000.000	2.124.000.000
	UNION TEMPORAL FENIX	121	12.441.630.000	10.876.132.700
	CONSORCIO PAIBA 2011	131	20.650.134.594	20.650.134.594
	CONSORCIO CAPITAL	132	2.527.807.677	1.516.684.607

FUENTE: LISTA DE RESERVAS PRESUPUESTALES A 2010

En el elemento de cumplimiento normativo en la ejecución del presupuesto se calificó con 60 puntos sobre 100, debido al bajo cumplimiento de los requisitos exigidos por la SHD a través de los diferentes procedimientos, instructivos y

circulares, que deben cumplir las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital.

3.2.3.2.3 Otros Temas Presupuestales

3.2.3.2.3.1 Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal.

En desarrollo de la ejecución presupuestal pasiva, en la vigencia 2010 la Universidad Distrital Francisco José de Caldas emitió 6.660 Certificados de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$291.448.440.346, de esta cifra se anularon \$44.289.892.477 y expidió 10.303 certificados de registro presupuestal por valor de \$288.158.478.946.

Las pruebas efectuadas determinaron que la UDFJC aplicó los procedimientos respectivos, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidas por la normatividad vigente para la expedición de los certificados revisados y se comprobó la correspondencia de su objeto con los rubros, conceptos y contratos en que se imputaron. Los certificados de disponibilidades se emitieron en forma previa a la suscripción de los compromisos y los registros se expidieron una vez suscritos los contratos. Se comprobó además su consistencia y coherencia en relación con los valores y objetos, en los casos de la muestra.

3.2.3.2.3.2 Ejecución compromisos vs ejecución giros

**CUADRO 79
COMPOSICION DE LOS GASTOS 2010**

(En pesos)

RUBRO PRESUPUESTAL		COMPROM	EJEC	GIROS	EJEC
CODIGO	NOMBRE	ACUMULAD	%	ACUMULADOS	%
3	GASTOS	246.949.820.434	86,47	193.910.177.695	67,90
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	184.584.413.395	96,78	173.133.465.064	90,77
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	97.651.882.901	97,41	96.352.324.889	96,12
3-1-2	GASTOS GENERALES	26.288.429.173	92,16	19.067.769.699	66,85
3-1-3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAM.	51.027.563.950	97,97	49.929.224.720	95,87
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	1.861.083.964	92,35	521.970.602	25,90
3-1-6	RESERVAS PRESUPUESTALES	7.755.453.407	98,62	7.262.175.154	92,35
3-3	INVERSIÓN	62.365.407.039	65,75	20.776.712.631	21,91
3-3-1	DIRECTA	49.601.209.647	61,00	9.368.697.524	11,43
3-3-2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	168.483.000	64,91	168.483.000	64,91
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	791.492.857	100	443.250.334	56,00
3-3-7	RESERVAS PRESUPUESTALES	11.804.221.535	100	10.796.281.773	91,37

Fuente: PREDIS SHD.

Las únicas ejecuciones bajas son las de Inversión Directa y Transferencias para Inversión, que oscilan entre el 60% y 65%. En el cuadro anterior se observa como los giros siempre son menores a los compromisos, en el comportamiento de los giros se observa una baja ejecución de la Inversión Directa 11,4%, seguido de los pasivos Exigibles 26%, con ejecución aceptable se encuentran los rubros Pasivos Exigibles con el 56% y Gastos generales con el 67%.

La calificación del elemento autorizaciones de giro es de 90 puntos sobre 100.

3.2.3.2.3.3 Constitución de Reservas Presupuestales para 2010

3.2.3.2.3.3.1 Revisado el procedimiento para determinar la Reservas Presupuestales estos resultados son los establecidos en la Resolución 001 de 2011 situación que determinó el retiro del hallazgo.

3.2.3.2.3.4 Estado de Tesorería

La información reportada en el formato Estado de Tesorería y la información que reporta Contabilidad es la misma, pero diferente con la reportada por la Oficina de Presupuesto.

El Estado de Tesorería presentado por la UDFJC a 31 de diciembre de 2010, presenta fondos disponibles por valor de \$138.863.779.769, cifra que fue verificada con los saldos de ingresos que maneja contabilidad a través del aplicativo SIIGO y las cifras son las mismas; pero al revisar el formato de Excedentes Financieros, generado por la oficina de Planeación, se presenta una diferencia de \$733.788.196 en el valor del Total Fondos Disponibles en Tesorería.

La información reportada en el formato Estado de Tesorería y la información que reporta Contabilidad es la misma, pero diferente con la reportada por la Oficina de Presupuesto.

3.2.3.2.3.5 Excedentes Financieros

3.2.3.2.3.5 Se acepta la respuesta de la administración y en consecuencia se retira el hallazgo.

El ítem Fondos con Destinación Especifica que no Respaldan Compromisos, no presenta sustento de donde se generan estos recursos y cuál es su destinación real o si hace parte del excedente financiero.

3.2.3.2.3.6 Presupuesto Orientado a Resultados (POR).

Una vez analizados los formularios del POR, se plantearon dos objetivos, cada uno con dos productos asociados al objetivo e indicadores asociados al producto, se identificó un avance positivo, es decir que para la fecha en muchos indicadores ya se superó lo programado y solo algunos indicadores están en un cumplimiento medio como: Número total de estudiantes matriculados en Pregrado provenientes de las Instituciones Educativas Distritales (67%), número de metros cuadrados adecuados y/o reforzados (0%), número de docentes en formación de maestrías (35)%, número de participantes en eventos Culturales que organiza la UD (77%) y número de Libros y revistas editadas por la Sección de Publicaciones de la Universidad (48%). En general se considera un avance muy positivo del POR, promediándose un Avance del 95%.

Este organismo de control, sin desconocer la autonomía universitaria, considera que estos dos componentes son parte fundamental del modelo de gestión pública, adoptado como política distrital con la Metodología del Presupuesto Orientado a Resultados, con la que la administración distrital espera lograr la sostenibilidad de las finanzas a corto y mediano plazo, de acuerdo con lo descrito en relación al Sistema de Costeo y Marco de Gasto de Mediano Plazo MGMP. Por lo anterior, la implementación de manera integral de los dos objetivos, contribuye a un mejoramiento en la gestión fiscal institucional.

**CUADRO 80
PRODUCTOS ASOCIADOS AL OBJETIVO**

(En pesos)	
3. DIVULGACION DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL	% CUMPLIMIENTO
<i>Indicadores Asociados al Producto</i>	
Número de participantes en eventos Culturales a los que asiste la UD.	1104%
Número de publicaciones en revistas indexadas.	1683%
4. FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	
<i>Indicadores Asociados al Producto</i>	
Número de cursos de educación no formal o educación continuada en sus diferentes modalidades.	485%

Fuente: Análisis del POR.

Es de resaltar que se hayan obtenido en los tres indicadores asociados al producto, presentados en el cuadro anterior, valores muy por encima del 100%, al revisar la programación de las metas para el 2010, en los indicadores asociados al producto 3: *Número de participantes en eventos* y en el producto 4: *Número de cursos de educación no formal*, se programaron las metas muy por debajo del histórico del año anterior, situación que eleva en forma exagerada el porcentaje de cumplimiento. Para el caso del indicador del producto 3 *Número de publicaciones en revistas indexadas* se presenta una situación excepcional al pasar de un valor histórico de 4 publicaciones a 101 en el 2010.

El elemento Grado de cumplimiento y análisis de resultados del MPR se califica con 45 puntos sobre 50, porque la única observación que se presentó se relaciona con algunas metas que se formularon con cifras bajas.

3.2.3.2.3.7 Ejecución de Reservas Presupuestales 2010

De las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2010, a abril del presente año se han girado en funcionamiento \$5.914.479.538 y en inversión \$9.814.360.855, que corresponde aproximadamente al 11,52% y 19.11% respectivamente.

De acuerdo con el tiempo transcurrido de la presente vigencia, se considera que el nivel de giros de las Reservas presupuestales, se considera bajo.

Verificado el listado de Reservas Presupuestales de la vigencia 2010, cada compromiso se encuentra respaldado por un CDP y un CRP, incluidos los contratos interadministrativos y estas se constituyeron sobre compromisos perfeccionados.

La Universidad Distrital apropió en el presupuesto de la vigencia 2011, \$1.501.218.015, para cubrir los pasivos exigibles de funcionamiento e inversión, muy aparte de la constitución de reservas presupuestales.

Para la vigencia 2010 no se registraron reconocimientos en el presupuesto. Durante la vigencia 2010 la Universidad Distrital Francisco José de caldas no aplazo ni suspendió apropiaciones.

3.2.3.2.3.8 PAC

Una vez revisado el PAC de la vigencia 2010, se encontró que incluyen las modificaciones presupuestales efectuadas en la respectiva vigencia. Es de anotar que la universidad no está incluida en el manejo de la cuenta única distrital.

Una vez revisados los rubros de Gastos de computador, Arrendamientos y Seguros, se encontró que se presentan las mismas cifras en las dos fuentes de información presupuestal que maneja el ente universitario.

Estos rubros tuvieron altas ejecuciones presupuestales motivo de análisis en esta auditoría y la explicación es la siguiente:

Gastos de Computador: En la vigencia se renovaron 864 licencias Microsoft Campus Agreement V 3.5, por \$390.000.000, se adquirieron cuatro (4) licencias

Toed Profesional, una (1) licencia Toed Oracle xpert, una (1) licencia para administrar Bases de Datos Oracle y dos (2) suscripciones Linux.

Arrendamientos: Se tomo en arriendo inmueble para Facultad de Ciencias y Educación por \$445.000.000, arriendo sede Facultad de Ingeniería por \$220.000.000, Arriendo Postgrado Facultad Ciencias y Educación por \$199.000.000.

Seguros: Se adquirió una póliza para proteger bienes e intereses patrimoniales y convenios, por \$343.000.000.

3.2.3.2.3.9 Vigencias futuras.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas no maneja vigencias futuras.

3.2.3.2.3.10 Rezago Presupuestal.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas no maneja Rezago Presupuestal por no contar con transferencias, sus recursos son aportes.

3.2.32.3.11 Pasivos Exigibles.

La UDFJC apropió para la vigencia 2010 \$791.492.857 como Pasivos Exigibles, los cuales fueron comprometidos en su totalidad y se efectuaron giros por el 56% de lo comprometido.

3.2.3.2.3.12 Cuentas por Pagar.

Las Cuentas por Pagar para la vigencia 2010 ascendieron a \$424.498.264, de los cuales \$43.963.170 son para cubrir Funcionamiento y \$380.535.094 son para cubrir Inversión.

El elemento Revisión de la ejecución de la reserva presupuestal y/o cuentas por pagar de la vigencia anterior y el manejo dado a los pasivos exigibles obtuvo una calificación de 60 puntos sobre 100, en razón al bajo cumplimiento en el pago de los pasivos exigibles.

3.2.3.2.3.13 Cierre presupuestal.

En la ejecución presupuestal de 2010, se expidieron 6.660 certificados de disponibilidad presupuestal; el último emitido correspondió al No. 6.660 del 29 de diciembre de dicho año, por valor de \$304.700.

En la misma vigencia se expidieron 10303 certificados de registro presupuestal; el último fue el No.10.303 del 29 de diciembre de 2010, por valor de \$116.617.228.

En el transcurso de 2010 se expidieron 14.497 Órdenes de Pago para cancelar de los compromisos adquiridos. La última fue la No.14.497 del 29 de diciembre de 2010, por valor de \$304.700.

La calificación obtenida para este elemento es de 70 puntos, sobre 100, principalmente por la demora en efectuar el procedimiento completo de cierre, como por la diferencia en las cifras de reservas presupuestales y excedentes financieros.

**CUADRO 81
EVALUACIÓN PRESUPUESTO**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cierre Presupuestal	70	2	1,4
2. Modificaciones presupuestales presentadas, tales como: créditos, contracréditos, suspensiones, adiciones, etc.	70	2	1,4
3. Cumplimiento normativo en la ejecución de presupuesto de ingresos, gastos, deuda e inversión.	60	3	1,8
4. Análisis a las autorizaciones de giro	90	2	1,8
5. Revisión de la ejecución de la reserva presupuestal y/o cuentas por pagar de la vigencia anterior y el manejo dado a los pasivos exigibles.	60	2	1,2
6. Planeación del sujeto de control para la ejecución del presupuesto.	25	3	0,75
7. Grado de cumplimiento y análisis de resultados del PMR	45	1	0,45
8. Análisis del portafolio de inversiones			0
9. Manejo de la Deuda Pública			0
SUMATORIA		15	8,8

La gestión presupuestal obtuvo una calificación de 9 sobre 15.

3.2.3.2.3.14 Control Interno Presupuestal.

La evaluación al sistema de Control Interno Presupuestal, se realizó teniendo en cuenta lo establecido principalmente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 714 de 1996, que aplica para las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, de manera que así se garantice una información consistente con lo programado en el presupuesto como en la ejecución del cierre presupuestal.

El Sistema de Control Interno, en forma general es aceptable, pero se encontraron algunos casos particulares que se enuncian a continuación: en la etapa de planeación se encontraron falencias en la presentación del anteproyecto de Presupuesto, así como en los procedimientos existentes sobre planeación presupuestal, en la fase de ejecución presupuestal se encontraron dificultades en el manejo de los planes de cuentas que maneja la universidad y no se encuentran acordes con PREDIS, complicando el proceso presupuestal y su seguimiento, también se encontraron observaciones en la inclusión o precisión de algunas cifras presupuestales, en la fase de cierre presupuestal se presentaron deficiencias en el cálculo de las Reservas Presupuestales, que influyen en el valor de los Excedentes Financieros, generando información con poca consistencia, en estos dos últimos temas.

3.2.3.3 Evaluación al portafolio de Inversiones Financieras.

El programa de auditoría sobre Las inversiones financieras en su mayoría no aplica para la UDFJC, por cuanto sus recursos invertidos en CDT corresponden en gran parte a ingresos asignados por ley, sin embargo se revisaron los aspectos más relevantes del programa establecido.

Una vez revisados los reportes contables se evidenció que en este se registran todas las operaciones financieras que realiza la UDFJC.

Se verificaron los registros de las cuentas que maneja la UDFJC en el desarrollo de su actividad financiera en los diferentes bancos, encontrando consistencia en las cifras presentadas en los diferentes reportes que maneja la Universidad Distrital, ratificando la información reportada en el formato Estado de Tesorería a 31 de diciembre de 2010.

Se solicitó fotocopia de los títulos valores que maneja la UDFJC en la vigencia 2010, encontrándolos debidamente endosados a nombre del Ente universitario acorde con la información reportada en el formato CB – 114 de SIVICOF, todas las inversiones se constituyeron en bancos AAA, Banco de Bogotá.

Las tasas pactadas se ajustan a lo establecido en las políticas para administración de excedentes de liquidez de la DDT, en relación con la referencia a las tasas del IPC y de TES.

En las inversiones realizadas por la Universidad Distrital en la vigencia 2010, presenta 3 (tres) CDTs, uno corresponde a Fondos Propios, otro al Fondo de Prestamos y el ultimo al Fondo de Pensiones – Cuotas Partes – Depósitos Especiales, los cuales se relacionan en el cuadro siguiente, los dos primeros se encontraban inicialmente constituidos en BANCOLOMBIA y el tercero en BANCO DE BOGOTA y a su vencimiento, los 3 (tres) los reinvirtieron con los respectivos rendimientos financieros en el BANCO DE BOGOTA, con excepción del CDT de Fondo Prestamos, que en el trimestre del 23 de octubre de 2009 al 25 de enero de 2010, los rendimientos de ese periodo se consignaron en una cuenta de ahorros.

Una vez analizados los recursos y saldos de los denominados Fondos Especiales los cuales, en gran parte están conformados por los recursos provenientes de los descuentos de nómina, por préstamos a empleados y el fondo de pensiones, se efectuaron Inversiones Temporales en títulos de renta fija y se continuó con la inversión de fondos de recursos propios, los cuales se constituyeron desde el año 2008. Estas inversiones se realizaron a través de los Bancos en los cuales la Universidad mantiene los recursos tanto propios como de convenios y teniendo en

cuenta como factor principal la Calificación de Riesgos de las Entidades Bancarias, reportada trimestralmente por la Dirección Distrital de Tesorería.

3.2.3.3.1 el Hallazgo se retira porque las acciones correctivas contempladas en el plan de mejoramiento se encuentran dentro del término para su cumplimiento, no obstante serán evaluadas en la próxima auditoría adelantada por el ente de control. En la evaluación realizada a dichas inversiones financieras, se evidenció que la Universidad Distrital, no cuenta con el Estatuto Financiero, donde a través de este instrumento actualizaría los procedimientos para el manejo de las inversiones financieras, y establecería las políticas para el manejo de dichas inversiones, dejando de aplicar las directrices de la Secretaría de Hacienda para su manejo, toda vez que no cuentan con un Comité de Seguimiento y Control Financiero. Es de mencionar que en la auditoría efectuada a la Universidad Distrital para la vigencia 2008, se observó esta misma deficiencia y en el 2009, quedo en plan de mejoramiento el adelantar el Estatuto Financiero de la Universidad, para suplir las deficiencias antes mencionadas, siendo reiterativa esta observación. Incumpliendo lo establecido en los literales a) y b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**CUADRO 82
INVERSIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

(En pesos)

BANCO	K INICIAL	RENDIMIENTO S	K NUEVO (VR APERTURA)	E.A.	NOMINA L	EMISIÓN	VENCE	PLAZO (DÍAS)	PERIODICIDAD	
FONDOS PROPIOS CDTs QUE SE ENCUENTRAN CONSTITUIDOS DESDE EL INICIO DE LA ACTUAL VIGENCIA										
BANCOLOMBIA	2.389.293.833	38.266.930	2.427.560.763		4.80%	13-oct-09	15-feb-10	122	PERIODO VENCIDO	
BANCO DE BOGOTA	2.427.560.763	48.806.109	2.476.366.872	4.05%	4.01%	15-feb-10	17-ago-10	180	PERIODO VENCIDO	
BANCO DE BOGOTA	2.476.366.872	22.596.848	2.498.963.720	3.70%	3.65%	17-ago-10	17-nov-10	90	PERIODO VENCIDO	
BANCO DE BOGOTA	2.498.963.720	22.803.044	2.521.766.764	3.7%		17-nov-10	17-feb-11	90	PERIODO VENCIDO	
FONDO PRESTAMOS DEPÓSITOS ESPECIALES										
BANCOLOMBIA	1.288.294.260	13.936.767	1.302.231.027	4.30%	4.23%	23-oct-09	25-ene-10	92	PERIODO VENCIDO	
	1.302.231.027	13.936.767	1.288.294.260	RENDIM SE CONSIGN EN CTA DE H.						
BANCO DE BOGOTA	1.288.294.260	12.667.797	1.300.962.057	3.95%		25-ene-10	25-abr-10	90	TRIMESTRE VENCIDO	
BANCO DE BOGOTA	1.300.962.057	12.997.097	1.313.939.154	4.05%	3.99%	26-abr-10	26-jul-10	90	TRIMESTRE VENCIDO	
BANCO DE BOGOTA	1.313.939.154	11.989.695	1.325.928.849	3.70%	3.65%	26-jul-10	26-oct-10	90	TRIMESTRE VENCIDO	
BANCO DE BOGOTA	1.325.928.849	12.099.101	1.338.027.950	3.70%	3.65%	26-oct-10	26-ene-11		TRIMESTRE VENCIDO	
FONDO PENSIONES - CUOTAS PARTES - DEPOSITOS ESPECIALES										
BANCO DE BOGOTA	3.006.571.497	34.725.901	3.041.297.398	4.70%	4.62%	21-oct-09	21-ene-10	90	PERIODO VENCIDO	
BANCO DE BOGOTA	3.041.297.398	31.477.428	3.072.774.826	4.20%	4.14%	21-ene-10	21-abr-10	90	TRIMESTRE VENCIDO	
BANCO DE BOGOTA	3.072.774.826	31.035.026	3.103.809.852	4.10%	3.98%	21-abr-10	21-jul-10	90	TRIMESTRE VENCIDO	
BANCO DE BOGOTA	3.103.809.852	28.322.265	3.132.132.117	3.70%	3.65%	21-jul-10	21-oct-10	90	TRIMESTRE VENCIDO	
BANCO DE BOGOTA	3.132.132.117	28.580.706	3.160.712.823	3.70%	3.65%	21-oct-10	21-ene-11	90	TRIMESTRE VENCIDO	

FUENTE: TESORERIA UD 2010

3.2.3.4. Evaluación al Plan de Desarrollo.

El seguimiento y evaluación del Plan tiene como objetivo conocer el avance y resultado de los proyectos del Plan, con el fin de conceptuar sobre la gestión de las entidades del Distrito Capital, frente a la ejecución del Plan de Desarrollo, en relación con el cumplimiento de los objetivos, políticas, programas, metas y proyectos prioritarios propuestos, concordante con la misión Institucional y con base en los principios de la Gestión Fiscal.

Esta evaluación se fundamenta teniendo en cuenta la normatividad vigente definida para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo establecida en la Constitución Política de 1991, la Ley Orgánica de Plan de Desarrollo Ley 152 de 1994 y el Estatuto de Planeación del Distrito Capital definido por el Acuerdo 12 de 1994.

3.2.3.4.1 Asignación y Ejecución presupuestal.

Esta evaluación tiene como propósito evaluar la eficiencia en el manejo de los recursos. Para ello se identificaron y evaluaron los siguientes aspectos:

3.2.3.4.1.1. Identificación de las fuentes de financiación de los proyectos.

La principal fuente de financiación de los proyectos son los recursos provenientes de la Estampilla UDFJC que corresponde al 98%, el 1% de otras rentas propias y el restante 1% corresponde a excedentes financieros del beneficio institucional provenientes de la extensión como se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO 83
FUENTES DE FINANCIACIÓN BOGOTÁ POSITIVA INVERSIÓN – VIGENCIA 2010
Millones de \$

PROYECTO No.	VALOR ASIGNADO	TIPO DE RECURSOS
0378: Promoción de la investigación y el desarrollo científico.	1.000.000.000 150.000.000	Estampilla UDFJC Otras Rentas Propias
0388: Modernización y fortalecimiento institucional.	930.000.000	Otras Rentas Propias
0389: Desarrollo y fortalecimiento de doctorados y maestrías.	820.000.000	Estampilla UDFJC
4149: Dotación de laboratorios U.D.	3.600.000.000	Estampilla UDFJC
4150: Dotación y actualización biblioteca.	3.000.000.000	Estampilla UDFJC
0188: Sistema Integral de información	580.000.000 800.000.000 100.000.000	Estampilla UDFJC Excedentes Financieros Otras Rentas Propias
0379: Construcción nueva sede universitaria "Ciudadela Porvenir" – Bosa.	19.000.000.000	Estampilla UDFJC
0380: Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad.	52.000.000.000	Estampilla UDFJC

PROYECTO No.	VALOR ASIGNADO	TIPO DE RECURSOS
TOTAL BOGOTA POSITIVA	94.846.968.840	

FUENTE: Oficina Asesora de Planeación.

3.2.3.4.1.2. Evaluación de la Información Presupuestal.

La expedición del decreto de liquidación. La UDFJC, aprobó Mediante Resolución 049 del 16 de diciembre de 2009, el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones antes de la liquidación del presupuesto Decreto 560 de 29 de diciembre de 2009 del Alcalde Mayor de Bogotá.

La inclusión de los rubros contemplados en el decreto de liquidación en el SIPD y su correspondencia con las asignaciones previstas para inversión. Los rubros contemplados en el Decreto de Liquidación del presupuesto distrital fueron incluidos en el SIPD y corresponde a las asignaciones previstas para la inversión.

Las modificaciones y suspensiones presupuestales con sus respectivos actos administrativos.

Durante la vigencia, se realizaron 3 resoluciones de modificación presupuestal así: Mediante la Resolución No. 001 del 26 de enero de 2010 se adicionó los recursos correspondientes a excedentes financieros al presupuesto de gastos de inversión en \$1.730.000.000 al proyecto 388 *“Modernización y Fortalecimiento Institucional”*.

Mediante Resolución 012 del 10 de junio de 2010, se adiciona al proyecto 188 *“Sistema Integral de información”* en \$980.000.000, al 378 *“Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico”* en \$ 500.000.000 y al 389 *“Desarrollo y fortalecimiento de Doctorados y Maestrías”* en \$320.000.000 y disminuye el proyecto 379 *“Construcción Nueva sede Universitaria Ciudadela el Porvenir-Bosa”* \$1.000.000.000 y el 388 *“Modernización y Fortalecimiento Institucional”* en \$800.000.000.

Con la Resolución No. 028 del 25 de noviembre de 2010, se adiciona el Proyecto 378 *“Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico”* en \$150.000.000 y el Proyecto 188 *“Sistema Integral de información”* en \$100.000.000.

El comportamiento de los gastos de inversión es el siguiente:

CUADRO 84
PROYECTOS DE INVERSIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL PLAN DE DESARROLLO
BOGOTÁ POSITIVA Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

PROYECTO No.	PRESUPUESTO INICIAL-POAI	PRESUPUESTO DEFINITIVO	En pesos \$	
			PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
0378: Promoción de la investigación y el desarrollo científico.	500.000.000	1.150.000.000	1.037.974.735	90.26
0382: Mejoramiento del Bienestar universitario de la Universidad Distrital.	0	0	0	0
0388: Modernización y fortalecimiento institucional.	0	930.000.000	677.804.202	72.88
0389: Desarrollo y fortalecimiento de doctorados y maestrías.	500.000.000	820.000.000	630.728.494	76.92
0434: Fortalecimiento de la extensión universitaria.	0	0	0	0
4149: Dotación de laboratorios U.D.	3.600.000.000	3.600.000.000	3.563.849.529	99.0
4150: Dotación y actualización biblioteca.	3.000.000.000	3.000.000.000	2.386.651.398	79.56
0188: Sistema Integral de información	400.000.000	1.480.000.000	1.461.586.358	98.76
0379: Construcción nueva sede universitaria "Ciudadela Porvenir" – Bosa.	20.000.000.000	19.000.000.000	103.815.070	0.55
0380: Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad.	52.000.000.000	52.000.000.000	39.738.799.861	76.42
TOTALES PROYECTOS INVERSION DIRECTA	80.000.000.000	81.980.000.000	49.601.209.647	60.50

Fuente: ejecución presupuestal – Predis.

Del cuadro anterior se observa que el promedio de ejecución fue 66.75%, siendo destinado al mejoramiento de la calidad de la educación a través de los proyectos 4149: Dotación de laboratorios U.D., 0378 "Promoción de la investigación y el desarrollo científico", 0389 "Desarrollo y fortalecimiento de doctorados y maestrías", 4150 "Dotación y actualización biblioteca"; para el mejoramiento administrativo y financiero el 0188 "Sistema Integral de información" y 0388 "Modernización y fortalecimiento institucional"; para mejorar las condiciones de la planta física con el 0380 "Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad en el cual se encuentra la construcción de primera fase de la Aduanilla de Paiba.

El proyecto que está determinado en el Plan de Desarrollo para aumentar la cobertura de la educación superior es el 0379 "Construcción nueva sede universitaria "Ciudadela Porvenir" – Bosa". El cual no presentó ejecución alguna con el agravante que en la Resolución 038 del 21 de diciembre de 2010 con la cual se aprueba el presupuesto en el parágrafo 3 del artículo 2 se condiciona la ejecución del proyecto a contar con el Vo. Bo. y la aprobación del Consejo Superior cuando este proyecto ya había surtido esta etapa para registrarse en el Banco de proyecto e incluirse en el Plan de desarrollo del Distrito al estar contemplado dentro del POT.

La naturaleza presupuestal del gasto y su correspondencia con el rubro. Todos los gastos de inversión afectan los rubros destinados para tal fin.

Que los actos administrativos que afecten las apropiaciones cuenten con certificado de disponibilidad presupuestal previo. Todos los contratos suscritos

por la Universidad afectan la apropiación con las disponibilidades previas al compromiso.

Es necesario comprobar que los compromisos constituidos en los rubros correspondientes a proyectos de inversión se perfeccionaron mediante los registros presupuestales. Todos los contratos cuentan con el registro presupuestal que generalmente es expedido con la suscripción del contrato. Como se refleja en el componente presupuestal.

Que los montos aparezcan en los certificados de registro presupuestal y sean menores o igual al monto de la disponibilidad presupuestal. Todos los registros presupuestales son menores y/o iguales al certificado de disponibilidad.

Verificar que los proyectos que aparecen en la ejecución presupuestal, especialmente los nuevos hayan sido incorporados al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI. Todos los proyectos de inversión se encuentran inscritos en el banco de proyectos y están contenidos en el plan de acción, aclarando que la UDFJC no cuenta con proyectos nuevos en la vigencia objeto de control.

Establecer si los gastos para inversión financiados con recursos del crédito provenientes de contratos que aún no han sido perfeccionados, cuenten con la autorización del CONFIS. La Universidad no ejecuta proyectos con recursos provenientes de crédito.

Determinar que los giros autorizados no excedan los montos correspondientes a los saldos mensualizados del PAC. La universidad da cumplimiento al PAC establecido con los recursos de la Secretaria de Hacienda, existiendo coherencia con los giros efectuados y el rubro presupuestal afectado para la suscripción del compromiso.

El cierre presupuestal anual verificando las relaciones de las reservas presupuestales y cuentas por pagar de los proyectos de inversión.

De la verificación de los compromisos suscritos quedó pendiente de girar la suma de \$40.232.512.123 los cuales fueron incorporados en el presupuesto de la vigencia 2011 como reservas presupuestales mediante la resolución No. 001 del 27 de enero de 2011 en relación a la cuentas por pagar por inversión estas ya fueron canceladas.

**CUADRO 85
RESERVAS PRESUPUESTALES 2011**

En pesos \$

PROYECTO No.	RESERVAS 2011
0378 Promoción de la investigación y el desarrollo científico.	381.125.169
0382 Mejoramiento del Bienestar universitario de la Universidad Distrital.	0
0388 Modernización y fortalecimiento institucional.	68.064.911
0389 Desarrollo y fortalecimiento de doctorados y maestrías.	19.611.842
0434 Fortalecimiento de la extensión universitaria.	0
4149 Dotación de laboratorios U.D.	1.347.812.850
4150 Dotación y actualización biblioteca.	1.908.920.024
0188 Sistema Integral de información	1.150.377.599
0379 Construcción nueva sede universitaria "Ciudadela Porvenir" – Bosa.	72.670.549
0380 Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad.	35.283.929.179
TOTAL RESERVAS 2011	40.232.512.123

Fuente: Papeles de trabajo

Efectuar el seguimiento a las reservas presupuestales constituidas al cierre de la anterior vigencia en los rubros correspondientes a los proyectos de inversión, con el fin de compararlas con el avance físico de los proyectos.

**CUADRO 86
PASIVOS EXIGIBLES 2011**

En pesos \$

PROYECTO No.	SALDO RESERVAS 2009
0378 Promoción de la investigación y el desarrollo científico.	123.784.510
0382 Mejoramiento del Bienestar universitario de la Universidad Distrital.	0
0388 Modernización y fortalecimiento institucional.	36.292.352
0389 Desarrollo y fortalecimiento de doctorados y maestrías.	27.448.718
0434 Fortalecimiento de la extensión universitaria.	37.678.975
4149 Dotación de laboratorios U.D.	126.601.616
4150 Dotación y actualización biblioteca.	101.500.000
0188 Sistema Integral de información	31.976.515
0379 Construcción nueva sede universitaria "Ciudadela Porvenir" – Bosa.	438.775.995
0380: Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad.	83.881.081

PROYECTO No.	SALDO RESERVAS 2009
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES 2011	1.007.939.762

Fuente: Papeles de trabajo.

De los \$11.815.926.983 que corresponde a reservas presupuestales de la vigencia 2009, quedaron pendientes por cancelar la suma de \$1.007.939.762 cifra que fue incorporada como pasivos exigibles para la vigencia de 2011 mediante la resolución No. 001 del 27 de enero de 2011, el proyecto 379 no presentó ejecución física alguna porque los diseños de la ciudadela "El Porvenir" se encuentra pendiente las licencias para iniciar la construcción en relación con Pasivos exigibles de la vigencia 2008 la UDFC no tenía.

3.2.3.4.2. Cumplimiento de metas.

Esta evaluación tiene como objetivo determinar si los resultados alcanzados guardan relación con las políticas, las estrategias y los programas establecidos en el Plan.

Para esta evaluación es necesario conocer la asociación de las metas del Plan de Desarrollo a los objetivos de la entidad incluidos en el Plan de Acción, por esta razón se verificó los siguientes aspectos:

La universidad tiene claro el conocimiento de las metas del Plan de Desarrollo sobre las que tiene responsabilidad y que son las que se muestran en el siguiente cuadro indicando que los proyectos 379 y 380 están adicionalmente contemplados en el plan de desarrollo físico de la Universidad aprobado por acuerdo 015 de 2009-y el cumplimiento de las metas por proyecto es el siguiente:

**CUADRO 87
CUMPLIMIENTO METAS DE PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA CON
CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2010
OBJETIVO Ciudad de Derechos : Programa: Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor			
Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico (378) Política de Generación de Empleo	Fomentar la investigación mediante el establecimiento de políticas de apoyo a los investigadores, fomento a proyectos de investigación de toda índole, creación de laboratorios especializados de investigación, protección a la propiedad intelectual, creación del fondo de investigaciones y reforma orgánica, entre otros, que permitan de una forma fluida el intercambio de resultados de investigación con los directos beneficiarios a través del desarrollo de convocatorias para la selección de proyectos, todo esto, soportado de en medios de socialización y divulgación de resultados de investigación a través de la Web, radio y prensa escrita que permita un contacto	Presentar, por parte de la comunidad académica, 80 nuevos proyectos investigativos de alto impacto científico y social.	75,00%

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2010
	directo, un centro de difusión real de resultados y medios de contacto con los investigadores.		
Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados (389) Política de Generación de Empleo	Garantizar las condiciones académicas, investigativas, administrativas y logísticas para la fundación de los nuevos programas, así mismo consolidar una comunidad académica de Universidad, programas, docentes y estudiantes de programas doctorales, de forma que sean autosostenibles, que promuevan el desarrollo institucional, social y económico de la Ciudad - Región, con la finalidad de buscar nuevas oportunidades de producir desarrollo y bienestar social.	2 Programas nuevos de Doctorado creados e implementación de 1.	75,00%
Modernización y Fortalecimiento Institucional (388)	Consolidar un nuevo modelo organizacional mediante un proceso de reorganización orgánica de la Universidad (nivel directivo y ejecutivo, Facultades, centros e institutos) que garantice la integración de la gestión académica y administrativa. Desarrollar un enfoque sistémico de universidad a través de la identificación, rediseño y mejoramiento continuo de los procesos tanto académicos como administrativos, de sus respectivos procedimientos, de la asignación consistente de funciones y de la revisión, ajuste y aplicación general de la normatividad existente. Fortalecer el sistema de dirección y redefinir el sistema de planeación de la Universidad, fundamentado en criterios, procesos y metodologías institucionales, que propicien un estilo de gestión integral de planes, programas y proyectos. Fomentar un entorno favorable al control, estableciendo en forma participativa y colectiva, los principios, valores y conductas que regirán el quehacer de los funcionarios de la Universidad Distrital, de tal forma que se garantice el cumplimiento de su función y de sus objetivos institucionales.	Implementar un modelo del sistema Integrado de Gestión diseñado. Reglamentar la extensión Universitaria	75,00%
Dotación Laboratorios U.D. (4149)	Fortalecer la capacidad de los laboratorios de la academia universitaria de pregrado, mediante la consolidación de los espacios destinados al desarrollo de la práctica e investigación competitivos, que sirvan de instrumento para desarrollar estudios e investigaciones en los diferentes ámbitos de las ciencias exactas, las humanidades y en las diferentes áreas del conocimiento, para generar proyectos de desarrollo en los órdenes local y territorial.	Dotar con elementos básicos el 100% de los laboratorios actuales de las facultades.	80,00%
Dotación y Actualización Biblioteca (4150)	Plantear políticas y acciones de proyección que le permitan al sistema de bibliotecas mantenerse vigente a través del tiempo con criterios de calidad y efectividad, igualmente disponer de un sistema de información bibliográfico para satisfacer las necesidades de información de la comunidad académica, que soporte el sistema de bibliotecas en forma transversal para la Universidad Distrital.	Desarrollar y dotar el 70% del sistema integrado de bibliotecas.	35,00%
Objetivo Gestión Pública Efectiva y Transparente			
Programa tecnologías de la información y comunicación al servicio de la ciudad			
Sistema Integral de Información y Telecomunicaciones (188)	Fortalecer y mejorar la infraestructura informática y de telecomunicaciones suministrando a la comunidad universitaria herramientas que faciliten el trabajo y ayuden al manejo de la información en cuanto a conectividad, telefonía y capacidad de alojamiento de información.	Implementar en un 60% un sistema general de información y telecomunicaciones de la Universidad Distrital	75,00%
PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL			
Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir Bosa (379)	Construir una nueva sede de la Universidad Distrital en el marco del proyecto Ciudadela Educativa el Porvenir de Bosa para facilitar el acceso a la Educación Superior a los sectores de la población mas vulnerables, con énfasis en las personas que viven en las localidades y sectores aledaños, de esta forma disminuir el déficit de espacio físico que presenta la universidad	Aumentar en 46.000 m ² la planta física construida de la Universidad Distrital	10,00%

PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2010
	en la actualidad, y así generar capacidad instalada para incrementar el capital social de la ciudad con énfasis en el desarrollo local y regional.		
Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad (380)	Mejorar y ampliar la infraestructura física de la Universidad, de acuerdo a estándares vigentes para construcciones de educación superior y la normatividad urbanística actual, con el fin de atender los requerimientos y necesidades de la comunidad universitaria, para el mejor desempeño de sus funciones misionales (docencia, investigación y extensión) y administrativas, y su integración al tejido urbano de la ciudad, también disminuir el déficit de espacio físico que presenta la universidad en la actualidad, y así generar capacidad instalada para incrementar el capital social de la ciudad con énfasis en el desarrollo local y regional.	Aumentar en 46.000 m ² la planta física construida de la Universidad Distrital	25,00%
Promedio Cumplimiento de Metas			56.37%

FUENTE: CBN 1014 SIVICOF- U.D.

Proyecto 378. Con la convocatoria de Colciencias la universidad presento 189 grupos que el Centro de Investigaciones había avalado, de los cuales 109 grupos fueron clasificados y 16 se encuentran sin clasificar.

La universidad precisa que si bien la meta es presentar proyectos investigativos de alto impacto, tiene otras actividades como son dotación de infraestructura tecnológica del Centro de Investigaciones, afectado por los retrasos presentados en las obras del Plan de Desarrollo Físico.

Proyecto 389. El CSU creó el programa de Doctorado en Ingeniería Competencias en Ciencia de la Información y el Conocimiento el cual aun no cuenta con Registro Calificado, por lo tanto no se pueden ofrecer como programa académico de la Universidad.

De otra parte ha realizado actividades para la formulación de los doctorados en medio ambiente y artes los cuales no han sido entregados al CSU para su evaluación.

Proyecto 4149. Durante la vigencia de 2009 se logró la adquisición de 4147 equipos discriminados en: software, equipos de computo, equipos robustos, equipos especializados, música y sonido, y vestuario por un monto de \$9.837.676.973 los 916 equipos solicitados faltantes fueron adquiridos en el 2010 por valor de \$3.563.849.529 cumpliendo así la priorización de las necesidades del Comité Institucional de laboratorios. Queda pendiente la acreditación de los laboratorios.

Proyecto 4150. En la vigencia se inicio la adecuación, remodelación y modernización de espacios en las Bibliotecas de las Facultades de Ingeniería, Tecnológica, y Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se adelantó mejoras en el desarrollo de colecciones, en la formación de usuarios, en los sistemas de información, en los servicios de actualización y se fortaleció el equipo humano.

Se amplió el portafolio y acceso para la comunidad académica a bases de datos tales como Elsevier, Science Direct (e-books y Freedom Collection), Engineering village (Compendex), Reaxys, con literatura en química sintética y Scopus, con acceso y búsqueda a resúmenes y citas de más de quince mil publicaciones; con estas bases se podrán consultar revistas científicas y libros de investigación de orientación multidisciplinar y especializadas en las áreas mencionadas.

Proyecto 188. Se avanzó en el desarrollo e implementación de los Sistemas de Bodega de Datos y de Gestión Académica.

Se adelantaron componentes importantes de la Fase III del proceso de dotación y actualización de la Red de Datos UDNET a través de la adquisición y puesta en funcionamiento servidores y elementos de conexión que soportan los servicios administrados por la Red de Datos UDNET y el suministro, instalación y configuración del hardware y software para implementar la solución de tecnología inalámbrica y conmutada para ampliar la cobertura de conectividad y accesos a servicios sobre la red convergente IP.

No obstante los avances antes citados, en el año de 2005, La Universidad carecía de un sistema integrado que le permitiera el manejo confiable y oportuno de la información, con niveles de seguridad que garantizara la confiabilidad e integridad de los módulos y la información procesada en ellos.

Ante la situación descrita, el 28 de diciembre de 2005, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 071 con la Unión Temporal Global Technology Services GTS Ltda. Por valor de \$267.960.000 con el objeto de: *“Implementación y puesta en funcionamiento del sistema de información financiero-administrativo desarrollado por la Secretaría de Hacienda Distrital y conformado por los módulos de contabilidad, almacén e inventarios, correspondencia, presupuesto, PAC, contratación, tesorería y nómina de conformidad con los términos de referencia, adendas, propuesta, actas y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato”* con una duración inicial de un (1) año contados a partir del 10 de febrero de 2006. El contrato fue suspendido y finalmente liquidado 26 de julio de 2007 habiéndose pagado \$163.080.456.

El 17 de diciembre de 2007, se suscribe un nuevo contrato con la misma firma por valor de \$149.970.000, con el objeto de completar la implantación y poner en funcionamiento desde la fase de migración, el software SI CAPITAL, conformado

por los módulos de contabilidad, almacén, inventarios, correspondencia, presupuesto, PAC, contratación, tesorería y nómina hasta la entrega en producción. Inició su ejecución el 23 de enero de 2008, Con una duración de siete (7) meses, el 20 de agosto de 2008 se adiciono por \$74.985.000 y prorrogándose en cinco meses y veintiún días contados a partir de la fecha de terminación del mismo es decir 6 de marzo de 2009.

El 12 de enero de 2010 el contratista manifiesta: **“...en relación con la parametrización, datos cargados y en definitiva la funcionabilidad de los aplicativos, los cuales tras ser manipulados por terceros (Personas contratadas por la universidad), queremos informarle que ya no son objeto de ser revisadas por garantía y se dificulta establecer causas y responsabilidades de posibles fallos del sistema toda vez que no es posible establecer a quien son atribuibles”**.

El 7 de julio de 2010, se liquida el contrato en forma bilateral indicándose que el cumplimiento del contrato fue del 86% como se presenta en siguiente cuadro:

**CUADRO 88
ESTADO GENERAL DEL PROYECTO**

PROYECTO SICAPITAL-UD										
PORCENTAJE FUNCIONAL EJECUTADO POR MODULO										
ETAPAS DEL PROYECTO										
PESO %	3,75	3,75	3,75	3,75	10	30	15	10	20	100%
MODULO	E0. Organización	E1. Verificación del estado actual SOFT	E2. Verificación del estado actual BD	E3. Revisión de procesos	E4. Personalización Código Fuente	E5. Migración y cargue	E6. Pruebas y ajustes	E7. Capacitación	E8. Producción	Avance % por modulo
PREDIS	100	100	100	100	99	98	95	99	95	97,45
PAC	100	100	100	100	95	95	80	80	40	81,00
OPGET	100	100	100	100	97	95	95	95	90	94,95
LIMAY	100	100	100	100	95	95	90	95	90	94,00
CORDIS	100	100	100	100	98	98	98	98	90	96,70
SAE	100	100	100	100	98	60	60	98	60	73,60
SAI	100	100	100	100	98	60	60	98	60	73,60
PERNO	100	100	100	100	70	90	70	95	20	73,00
SICO	100	100	100	100	95	70	75	75	65	77,25
TERCEROS	100	100	100	100	98	100	98	100	90	97,50
Porcentaje de ejecución funcional de los módulos	3,8	3,8	3,8	3,8	9,7	28,9	13,7	9,3	16,2	85,9

Porcentaje pendiente por ejecutar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,3	1,1	1,3	0,7	3,8	7,2
EJECUCIÓN GENERAL DEL PROYECTO										
Porcentaje final de ejecución funcional de los módulos	89,6%	Peso porcentual sobre el proyecto								80%
Porcentaje de ejecución técnica del proyecto	76,25%	Peso porcentual sobre el proyecto								5%
Porcentaje de integralidad	70,0%	Peso porcentual sobre el proyecto								15%
Porcentaje general de ejecución del proyecto	86,0%	Se calcula de la siguiente manera: porcentaje general de ejecución funcional de los módulos*80%+porcentaje de ejecución técnica del proyecto*5%+porcentaje de integralidad*15%								

Fuente: acta de liquidación contrato 114 de 2007.

El valor cancelado por este contrato es de \$193.461.300.

Del informe de gestión de la oficina Asesora de sistemas se concluye que el proceso de implementación y puesta en producción del sistema de información hacendario, falta la puesta en producción y estabilización de los módulos SAE/SAI, LIMAY y PERNO.

En relación con el último módulo, fue considerado deficiente debido a la complejidad de la estructura de la planta de la universidad de las 8 nóminas que tiene el ente universitario 7 de ellas se encuentran cargadas y en producción por el aplicativo desarrollado por la UDFJC, y la 8 nómina es decir la de vinculación especial se encuentra en hoja electrónica, única nómina que se cargaría al modulo PERNO. Lo que permite deducir que este modulo no se encuentra en desarrollo.

La inversión realizada al proyecto es la siguiente:

**CUADRO 89
INVERSION SI CAPITAL**

Vigencia	Ejecutado
Implementación SI CAPITAL 2005-2006	220.000.000,00
2007	149.970.000,00
2008	155.278.455,00
2009	694.767.394,00
2010	467.797.286,00
Total	1.537.843.135,00

Fuente: SHD- PREDIS y Oficina Asesora de Planeación.

En la actualidad no se encuentran integrados los sistemas de información como estrategia para la toma de decisiones que permita medir la satisfacción de los usuarios de tecnología y la alineación de los objetivos estratégicos con los objetivos de las áreas de tecnología.

El proyecto No. 379 Construcción nueva sede universitaria “Ciudadela Porvenir” – Bosa, en las vigencias anteriores la UDFJC realizó el concurso anteproyecto arquitectónico y estudios técnicos para la Ciudadela Educativa el Porvenir y tramitó el Plan de Implantación Ciudadela Educativa el Porvenir e inicio de la fase I del proceso de construcción de 46.000 M2, de obra nueva en el predio Ciudadela Educativa el Porvenir.

Durante la vigencia 2010 se contrató los estudios bioclimático y acústico, estudio paisajístico, estudio de luminotecnica y el levantamiento topográfico interno de la nueva sede.

Proyecto No. 380. Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad, se ejecutaron las actividades tales como elaborar 1 plan maestro de desarrollo físico de la Universidad aprobado por el Consejo Superior Universitario, sanear 4 sedes de la U.D. (50%), tramite de 3 planes de regularización y manejo ante la Secretaria Distrital de Planeación (25%), tramite de 1 plan parcial en la zona de renovación urbana "Aduanilla de Paiba" (20%) e inicio del proceso de restauración de 6.000 M2, del inmueble de conservación Aduanilla de Paiba.

Proyecto 388. Las actividades adelantadas en este proyecto son:

A. Implementación del Sistema Integrado de Gestión- SIGUD

El ente continúa su implementación, ha realizado encuestas para mantenerlo y sostenerlo a través de la mejora continua.

-Articular al sistema normas o sistemas de acuerdo con el impacto institucional que causen. Según informe de la Secretaría General de la Universidad, la Administración ha presentado para estudio del Consejo Superior estatutos reglamentarios para las actividades misionales de Docencia y, Extensión; así como propuestas de Estatuto de Contratación, Estatuto Disciplinario Docente, Estatuto de Personal y de Carrera Administrativa (Derogados desde el año 2002), Estatuto Presupuestal y Financiero (el cual hace parte de las acciones correctivas del Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría desde el 2006).

B. Ejecución y Seguimiento del Plan de Desempeño (Área Financiera).

Suscripción del Pacto de Concurrencia y Normalización Pensional:

-Obtener la información actualizada del cálculo actuarial para registrar en los estados financieros hechos ciertos. La información actualizada del cálculo actuarial según el seguimiento al plan estratégico se encuentra en el 90%

-Gestión para la firma del pacto de concurrencia entre MHCP-SHD-UD.

-Análisis de hojas de vida de pensionados para compartibilidad pensional. Las cuales se evaluaron en el 100%

-Armonización situación pensional interna, seguimiento a demandas.

-Gestión el cobro y pago de cuotas partes.

-Determinar requerimientos para puesta en marcha del fondo.

-Estructurar el fondo de pensiones.

C. Modernización de la Gestión Administrativa, Financiera y del Talento Humano:

-Validación, ajuste y socialización del estudio técnico.

Dentro de la Política 4 ***“Modernización de la gestión administrativa, financiera y de talento humano”***.

Buscaba modernizar y actualizar la estructura organizacional y funcional de la Universidad y establecer un modelo de gestión administrativa, financiera y del talento humano que le permita cumplir adecuadamente sus funciones de apoyo a los procesos académicos, tenía como meta en el 2010 “el Diseño de propuesta de reforma administrativa e implementación”.

De la verificación al cumplimiento de la meta se determino que los estatutos fueron presentados en una reunión previa del CSU y luego en sesión formal se designó una Comisión accidental para estudiar y analizar los dos estatutos. Esta Comisión inició el estudio en el mes de Noviembre con la discusión y estudio del Estatuto de Personal, el 10 de diciembre de 2009 el CSU analizó el informe y la presentación de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Al no contar con personal de planta, la UDFJC ha recurrido a los contratistas que en la vigencia 2010 fue de setecientos veintitrés (723) órdenes de prestación de servicios por valor de \$11.823.973.490 que se hace por periodos anuales dándose una alta rotación de esta personal que ejercen las actividades administrativas que requieren continuidad ocasionando la pérdida de memoria institucional e

interrumpen el normal desarrollo de las actividades administrativas del ente universitario, a manera de ejemplo nos permitimos citar el personal contratado para adelantar las actividades del pasivo Pensional, cuyos contratos se terminaron en el mes de diciembre y a 15 de abril de 2011 estas actividades no se habían reanudando ocasionando riesgo como el de vencerse el termino para atender las objeciones presentadas por las entidades concurrentes, se paralizó el cobro persuasivo y por ende no se ha iniciado el cobro coactivo o al menos iniciar su trámite, los abogados que tenia poder para adelantar las negociaciones con la Caja de Previsión renunciaron dejando el proceso a espera de que se decida contratar a otro apoderado y con la atenuante que debe iniciar el conocimiento del trámite adelantado por su antecesor.

En el informe de culminar la gestión del rector del 9 de septiembre de 2010 publicado por SIVICOF indicó: La planta de personal de la Universidad está conformada por doscientos cincuenta y cuatro (254) empleados públicos administrativos y sesenta (60) trabajadores oficiales. Esta planta tiene un costo mensual de \$1.409 millones que equivalen a un costo anual de \$16.910 millones, la estructura administrativa de la Universidad tuvo su última actualización en 1997, en tanto que se ha presentado aumento del número de estudiantes, profesores, carreras de pregrado y de posgrado adicionado que los nuevos campos disciplinares demandan un número creciente de funcionarios para el sostenimiento de la Universidad.

Ante este panorama, el ente universitario en conjunto con la Asamblea Consultiva adelantó el estudio técnico para la reforma administrativa que analizó los costos de nómina y su composición por niveles jerárquicos y dependencias, se completó la valoración para que finalmente se formulara y ajustara la planta de personal, a su vez desde las organizaciones gremiales de trabajadores se adelantó una propuesta de reforma del estatuto de personal y del estatuto de carrera administrativa.

Del seguimiento a los recursos invertidos en el proyecto de reforma administrativa provienen del proyecto de Inversión 388 *“Modernización y Fortalecimiento Institucional”* por valor de \$265.490.420 en las vigencias 2008 y 2009 representados en logística, Asesorías en: el proceso y estudio técnico de reforma administrativa, organizar y analizar cifras, personal de apoyo para la recolección, armonización y análisis de datos, desarrollo de talleres de sensibilización, diligenciamiento instrumentos de medición de cargas, análisis de cargas laborales, diseño de la nueva planta y orientaciones para la implementación de la carrera administrativas.

Durante la vigencia de 2010 se desarrollaron actividades para: articular la estructura organizacional propuesta al modelo de operación por procesos, la revisión y ajuste de los documentos soporte del estudio técnico de la reforma organizacional y planta de personal, el ajuste al manual de funciones y competencias del personal administrativo de acuerdo con la planta de personal propuesta, realizar la descripción de cargos y establece los perfiles por competencias, finalmente se estableció el impacto presupuestal de la reforma de planta de personal.

D. Procedimiento baja de elementos de la Sección de Almacén General e Inventarios:

- Dar de baja los bienes por tipo.
- Depuración de la base de datos de la Sección.

Para adelantar las anteriores actividades la Universidad contrató con recursos propios a través del proyecto 388 lo siguiente:

CUADRO 90
ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIO ACTUALIZACION DE INVENTARIOS
En pesos

CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR
Desarrollar actividades de apoyo asistencial en la sección de almacén e inventarios en todo lo relacionado con la toma física, es decir; verificación física del conjunto de elementos o bienes en uso y a cargo de las diferentes unidades administrativas, áreas o dependencias de la entidad y funcionarios que se desempeñen en ellas. De igual manera, asistir los procesos de traslados, bajas de bienes, cambios de responsables, traspasos generados en la toma física.	Manuel Invenso Lara Cuestas, Johanni Jesus Antolinez Villamizar, Fernando Peñalosa Gutierrez, Alex Giovanni Pinto, David Enoc Perez Guevara, Laura Paola Velandia Ariza, Margareth Vanesa Guzman Otalvarez, John Edisson Rodriguez Acero Y Edward Mauricio Balanta Mosquera	47.765.250
Desarrollar actividades de apoyo asistencial en la sección de almacén e inventarios en todo lo relacionado con la toma física, es decir, verificación física del conjunto de elementos o bienes en uso y a cargo de las diferentes unidades administrativas, áreas o dependencias de la entidad y funcionarios que se desempeñen en ellas. De igual manera, asistir los procesos de traslados, bajas de bienes, cambios de responsables, traspasos generados en la toma física.	Diana Pilar Huertas Valero	5.307.250
TOTAL VIGENCIA 2008		53.072.500
Desarrollar actividades de servicio técnico como el apoyo para el ingreso de elementos en el modulo de SAE del si-capital, análisis, avalúos, depuración de la información y avalúos de los elementos en la base de datos de la sección de almacén y asistir el proceso concerniente a la verificación física de los bienes o elementos en las distintas sedes y dependencias de la universidad. Coordinación y control en el proceso de inventarios para correcto funcionamiento hasta el proceso final como puente entre la información y el análisis	Alex Giovanni Pinto	13.416.300

Desarrollar actividades de servicio asistencial, para el proceso concerniente a la verificación física de los bienes o elementos en las distintas sedes y dependencias de la universidad.	David Enoc Perez Guevara	10.285.830
Desarrollar actividades de servicio asistencial, para el proceso concerniente a la verificación física de los bienes o elementos en las distintas sedes y dependencias de la universidad.	Manuel Invenso Lara Cuesta	10.285.830
Desarrollar actividades de servicio asistencial, para el proceso concerniente a la verificación física de los bienes o elementos en las distintas sedes y dependencias de la universidad.	Leonardo Jose Arrieta De La Hoz, Edwar Oswaldo Sanabria Villalba	13.714.440
Desarrollar actividades de servicio asistencial, para el proceso concerniente a la verificación física de los bienes o elementos en las distintas sedes y dependencias de la universidad.	Eduar Johao Alzate Guavita, Corvary Eslava Rodriguez, Thelma Suguey Pardo Cuervo, Javier Andres Vergara Rodriguez, Julian David Pedroza Eljch Y Carlois Eliecer Carrillo Esmeral	30.400.342
Total Vigencia 2009		78.102.742
Desarrollar actividades de servicio asistencial, para el proceso concerniente, a la ejecución de las actividades propias del proyecto como son traslado de los bienes susceptibles de baja en todas las dependencias de la UDFJC.		14.214.000
Desarrollar actividades de servicio técnico coordinación de las actividades propias del proyecto como son planeación, supervisión, control para el traslado de bienes susceptibles de baja en las diferentes sedes de la UDFJC.		9.270.000
Total Vigencia 2010		23.484.000
TOTAL PAGADO 2008-2010		154.659.242

Del cuadro anterior el equipo auditor seleccionó para su revisión la ejecución de los siguientes contratos:

Orden de Prestación de Servicio 570 de 2009 suscrita con Manuel Invenso Lara Cuesta con el objeto de: *“El contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a: Desarrollar actividades de servicio asistencial, para el proceso concerniente, a la verificación física de los bienes o elementos en las distintas sedes y dependencias de la Universidad de acuerdo con la propuesta de trabajo que forma parte integral de la presente orden”*. Por valor de **\$11.123.935**.

Orden de Prestación de Servicios 571 del 19 de marzo de 2009, suscrita con Alex Giovanni Pinto con el objeto de: *“ El contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a: Desarrollar actividades de servicio técnico como el apoyo para el ingreso de elementos en el modulo de SAE del SI capital, análisis, avalúos, depuración de la información y avalúos de los elementos en la base de datos en la sección de almacén y asistir el proceso concerniente a la verificación física de los bienes o elementos en las distintas sedes y dependencias de la universidad. Coordinación y control en el proceso de inventarios para el correcto funcionamiento hasta el proceso final como puente entre la información y el análisis”*. Por valor de **\$13.416.300**.

Orden de Prestación de Servicios No. 572 del 19 de marzo de 2009. Suscrita con David Enoc Pérez Guevara con el objeto de: *“El contratista se obliga con la*

Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a: Desarrollar actividades de servicio asistencial, para el proceso concerniente, a la verificación física de los bienes o elementos en las distintas sedes y dependencias de la Universidad de acuerdo con la propuesta de trabajo que forma parte integral de la presente orden". Por valor de \$10.285.830.

Orden de Prestación de Servicios No. 630 del 28 de Abril de 2009. Suscrita con LEONARDO JOSE ARRIETA DE LA HOZ con el objeto de. *"El contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a: Desarrollar actividades de servicio asistencial, para el proceso concerniente, a la verificación física de los bienes o elementos en las distintas sedes y dependencias de la Universidad"* Por valor de **\$6.857.220.**

Orden de Prestación de Servicios No. 637 del 6 de Mayo de 2009, suscrita con CARLOS ELIECER CARRILLO, con el objeto de "El contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a: Desarrollar actividades de servicio asistencial, para el proceso concerniente, a la verificación física de los bienes o elementos en las distintas sedes y dependencias de la Universidad" por valor de **\$5.714.350.**

Orden Prestación de Servicios No. 643 del 8 de mayo de 2009, suscrita con Javier Andrés Vergara Rodríguez con el objeto de: *"El contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a: Desarrollar actividades de servicio asistencial, para el proceso concerniente, a la verificación física de los bienes o elementos en las distintas sedes y dependencias de la Universidad"* por valor de **\$5.714.350**

Orden de Prestación de Servicios No. 644 del 8 de mayo de 2009, suscrita con Julián David Pedroso, con el objeto de: *"El contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a: Desarrollar actividades de servicio asistencial, para el proceso concerniente, a la verificación física de los bienes o elementos en las distintas sedes y dependencias de la Universidad"* por valor de **\$5.714.35.**

Orden de Prestación de Servicios No. 660 del 28 de enero 2010. Suscrita con Adriana Marcela Rojas Agudelo con el objeto de: *"El contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a: Desarrollar actividades de servicio asistencial, para el proceso concerniente, a la ejecución de las actividades propias del proyecto como son Traslado de las bienes susceptibles de baja en todas las dependencia de la universidad Distrital Francisco José de Caldas"* Por valor de **\$7.107.000,00.**

Orden de Prestación de Servicios No. 556 del 28 de enero de 2010 suscrita con ALEX GIOVANNY PINTO OPS 556 DEL 28 DE ENERO DE 2010, con el objeto de: *"El contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a: Desarrollar actividades de servicio técnico coordinación de las actividades*

Propias del proyecto como son, planeación, supervisión, control para el traslado de bienes susceptibles de baja en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de acuerdo con la propuesta de trabajo que forma parte integral de la presente orden". El resaltado y subrayado es nuestro. **Por valor de \$9.270.000,00**

Orden de Prestación de Servicio No. 555 del 28 de enero de 2010, suscrita con JAVIER ANDRES VERGARA RODRIGUEZ con el objeto de *"El contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a: Desarrollar actividades de servicio asistencial, para el proceso concerniente, a la ejecución de las actividades propias del proyecto como son traslado de los bienes susceptibles de baja en todas las dependencias la Universidad Francisco José de Caldas de acuerdo a la propuesta de trabajo que forma parte integral de la presente orden"*. por valor de \$7.107.000.

3.2.3.4.2.1. De la verificación del cumplimiento de las ordenes de prestación de servicios, se determinó que los soportes documentales del expediente contractual no reposan en su totalidad los informes mensuales, tampoco la certificación expedida por el supervisor de la prestación del servicio a entera satisfacción Transgrediendo la Clausula tercera de las ordenes de prestación de servicios. El Supervisor del Contrato no dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo Sexto, y octavo de la Resolución No. 482 del 29 de diciembre de 2006 que a la Letra Dice: *"Será responsabilidad del interventor o supervisor la recopilación de los documentos relacionados a continuación según sea el caso. Lo anterior con el fin de que haga parte de una carpeta del contrato, dentro del proceso de seguimiento a la ejecución según sea el tipo de contrato; ... OPS..., Artículo Noveno, Décimo y Décimo primero. En Concordancia con el Artículo 35 del estatuto de contratación de la UDFJC.*

La falta de seguimiento de las actividades desarrolladas por los contratistas conllevó a que la UDFJC no presentará durante las vigencias 2008 a 2010 la toma física del Inventario, el reporte de información actualizada de los inventarios, situación que conllevó a la presente vigencia nuevamente a contratar OPS y estudiantes pasantes para que realizará la toma física y cumplir así con el Plan de Mejoramiento. Los hechos citados ocasionaron una disminución al patrimonio público por **\$154.659.242, por la falta de accionar del responsable del área del almacén.**

Evaluada la respuesta al hallazgo se observó que la Universidad no demostró que los resultados de las ordenes de Prestación de servicio se logro el fin para el cual fueron contratados, es así que la actual administración mediante plan de contingencia está realizando la misma labor con pasantes y otras OPS contratadas nuevamente en la vigencia 2011. **Por lo expuesto se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.**

Los proyectos de la entidad están incluidos en el Plan de Acción y están asociados a las metas del Plan de Desarrollo, a un programa y a una política; los cuales nos permitieron cuantificar el cumplimiento porcentual por metas que corresponden al plan trienal pero que su avance esta determinado en forma anual.

La UDFJC actualiza y reprograma las metas de los proyectos en la ficha EBI y sus resultados fueron evaluados en el seguimiento del plan de acción.

3.2.3.4.3. - Avance Físico y Contratación de los proyectos

Los contratos evaluados de los proyectos de inversión se muestran en el componente de contratación

Como resultado cualitativo tomando como base el cumplimiento de metas no específicas de todos los proyectos de inversión directa, se da un cumplimiento aproximado del 56.37% teniendo en cuenta que la mayoría de los contratos de obra física no presenta avance porque los contratos se suscribieron en su mayoría en el mes de diciembre.

Para calificar este componente se determinaron las siguientes variables las cuales fueron calificadas de 1-100 puntos como se describe en el siguiente cuadro:

**CUADRO 91
PLAN DE DESARROLLO Y/O ESTRATEGICO**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI-D. (objetivo, justificación, población objetivo, modificaciones, actualizaciones, reprogramaciones).	100	2	2
2. Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución. (La muestra de contratos establecida por el auditor debe corresponder a los proyectos seleccionados).	100	3	3
3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo programado para la vigencia en estudio.	60,5	4	2,42

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
4. Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio	56,37	4	2,2548
5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal.	80	2	1,6
SUMATORIA		15	11

La calificación a la gestión de Plan de Desarrollo es de 11 sobre 15 puntos.

3.2.3.5. Evaluación Balance Social.

La Universidad Distrital identifica dos problemas Sociales a saber:
Baja cobertura en Educación Superior e Inadecuadas condiciones de calidad para la prestación del servicio que imparte la Universidad Distrital.

Para su evaluación esta se hará de acuerdo a los tres componentes en que se presentó y por cada problema así:

3.2.3.5.1 Reconstrucción del Problema Social

3.2.3.5.1.1 Identificación del Problema: Baja cobertura en educación superior.

3.2.3.5.1.2 Identificación de las causas y efectos.

Causas:

- Elevados costos de la matriculas en las universidades
- Falta de recursos de los estudiantes para sostenerse durante sus estudios.
- Restricciones presupuestales y físicas de las Universidades públicas.(los recursos de las universidad aumentan con el índice de precios y las obligaciones laborales nacen cada día, los descuentos de las leyes nacionales como los incrementos en aportes a salud y pensiones y gastos debidos a la producción académica después del enganche).
- Bajos valores en la matrícula no permite de disposición de recursos para aumentar cupos.

Efectos:

- Un país y una población educada y capacitada es sinónimo de progreso y de alternativas de progreso.

- Aumento de la cobertura vía demanda y no oferta utilizando como estrategia brindar becas o préstamos a estudiantes y a que estos escojan la universidad, incentivando la oferta privada de la educación.
- Concentración de instituciones de educación superior en el Distrito. (el 37.45%²)

Focalización.

La matrícula de la UDFJC en la vigencia 2009 fue de 28.799 matriculados, para la vigencia objeto de estudio según las cifras reportadas por la Oficina Asesora de Sistemas indica que se inscribieron 26.779 para ingresar a los diferentes programas de pregrado de los cuales 17.081 y 9.698 son mujeres, concentrándose la demanda en los estratos 2 y 3 que sumado los estratos 0 al 3 estos representan el 98.4% de las solicitudes realizadas, siendo las localidades que más demandan el servicio la de Kennedy con el 12.7%, Ciudad Bolívar con 11,24 y de fuera de Bogotá 10,83, suba 9.33%, Engativá con 9.1%.

En este aspecto el ente universitario tiene focalizada la población a atender.

3.2.3.5.1.3 Los actores que intervienen en el problema.

El ente universitario identifica como actores al Ministerio de Educación Nacional, la Alcaldía mayor de Bogotá porque son quienes determinan las políticas y metas globales y garantizan los recursos.

La Universidad no desarrolla proyecto destinado a aumentar la cobertura que se encuentre contemplado en el Plan de Desarrollo, se limita a garantizar la oferta de cupos financiados por el rubro de funcionamiento. No obstante es necesario aclarar que dentro de la sexta política del plan trienal 2008-2010 denominada desarrollo físico e infraestructura tecnológica de la Universidad pretende atender el déficit de área construida cubierta para el crecimiento de las sedes existentes como un desarrollo de un posible campus emblemático no es para el aumento de cobertura por no tener recursos para realizarlo.

3.2.3.5.2 Instrumentos operativos para la atención de los problemas.

A nivel de la administración. No consideramos que con el proyecto modernización y ampliación de la universidad Distrital este atiende al segundo problema, en cambio lo establecido en el objetivo Gestión pública efectiva en el proyecto de Nueva Sede Universitaria Bosa Porvenir si atendería al incremento de

² Balance Social, pág. 10 UDFJC.

la cobertura en educación superior en especial las localidades de Bosa, Kennedy y Fontibón a

l igual que el de proyecto Aduanilla de Paiba.

A nivel de Entidad. El proyecto de articulación de educación media con la educación superior, no aumenta la cobertura, lo que facilita es el acceso a la educación superior a los estudiantes.

La Universidad solo cumple su misión que es permitir el acceso a los aspirantes que deseen estudiar con la capacidad de cobertura que ella maneja, en ningún momento está en capacidad de aumentarla por el déficit de espacio físico que ella tiene.

Metas formuladas en los proyectos y acciones

La meta formulada ofrecer 5900 cupos para estudiantes de primer semestre

Presupuesto asignado

Este valor lo determinaron estableciendo el valor que la universidad destina por cada estudiante del rubro de gastos de funcionamiento,

Población o unidades de focalización objeto de atención.

Nuevamente toma los 5900 cupos de los 26.779 aspirantes a ingresar a la educación superior.

3.2.3.5.3 Resultados en la transformación de los problemas

Niveles de cumplimiento.

De acuerdo a los datos suministrados por la oficina asesora de sistemas se determinó que para el primer semestre de 2010 se estableció que 5680 estudiantes ingresaron en primer semestre.

Indicadores

Determinó el indicador resultado de dividir cupos ofrecidos en el primer semestre dividido por el número de cupos programados dando un resultado del 96,27%.

Presupuesto

La universidad determino \$23.280.256.524

Limitaciones y problemas del proyecto

La Universidad no cuenta con recursos para aumentar la cobertura adicional a la que venía prestando.

Efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema

La Universidad el proyecto de articulación de la Educación media con la superior la SED , la entidad continuó prestando el servicio del 20.49%, dice que atiende a 1 estudiante de cinco que demandan el servicio.

Población y/o unidades de focalización atendidas

Atendió a 5.680 estudiantes

Población o unidades de focalización sin atender

220 estudiantes de acuerdo a la capacidad instalada del ente universitario.

Población o unidades de focalización que requieren al bien o servicio al final de la vigencia.

21.099 que fueron quienes se inscribieron en el primer semestre.

Otras acciones implementadas para la solución de las problemáticas.

Se crearon tres nuevos programas para continua con la oferta amplia de proyectos curriculares.

Diagnóstico Final del problema.

El problema continúa, la universidad ofreció los cupos que podía atender 5.900, pero los estudiantes a pesar de ser admitidos no se matricularon y los opcionales tampoco hicieron efectivo el cupo.

No obstante, la situación descrita la UDFJC la absorción de la demanda del primer semestre de 2010 en comparación con el 2009 decreció al bajar de 5804 matriculados a 5680 para esta vigencia, en este orden de ideas la meta no solo no

se cumplió sino que el problema social identificado no presenta modificación alguna.

El ente de control, verificará el cumplimiento del acuerdo 384 del 2 de julio de 2009 “por el cual se dan los lineamientos que faciliten el acceso a la Educación Superior de Bogotá” expedido por el Concejo de Bogotá que en su Artículo 1. Indica. **“El Gobierno Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Educación, adoptará las medidas que sean pertinentes para poner a disposición de la Universidad Distrital”,** efectivamente el Concejo de Bogotá en El Acuerdo 457 del 21 días del mes de Diciembre del año 2010. Dio el lineamiento a la UDFJC en el Art. 57 así: **“ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. En cumplimiento del Acuerdo 384 de 2009, la Universidad Distrital priorizará, en la destinación de los recursos de la Estampilla Universidad Distrital asignados al desarrollo institucional de la misma, las medidas tendientes a garantizar el acceso a la educación superior de los jóvenes de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 en las instalaciones de los colegios distritales puestas a su disposición por la Secretaría Distrital de Educación.”**

3.2.3.5.2 Reconstrucción del Problema Social 2.

3.2.3.5.2.1 Identificación del Problema: Inadecuadas condiciones de calidad para la prestación del servicio que imparte la Universidad Distrital

3.2.3.5.2.2 Identificación de las causas y efectos.

- Ausencia de un plan de desarrollo físico
- Deficiencias en laboratorios, bibliotecas, auditorios, salas de cómputo.
- Limitados espacios académicos para profesores y estudiantes.
- Carencia de espacios de trabajo y estudio adecuados y bien dotados para los estudiantes y profesores.

Efectos:

- Mala preparación de los estudiantes.
- Debilidad en los procesos de formación integral.
- Hacinamiento, escasez de salones y laboratorios que ocasionan el postergamiento de algunos.
- La carencia de espacios obliga a recurrir al arrendamiento que no cumplen con las condiciones para educar.

Focalización.

La población que pretende atender son 31.610 personas de las cuales 27.547 son estudiantes de pregrado, 1.824 de postgrado, 1951 docentes y 288 administrativos.

La población estudiantil la UDFJC la clasifica por genero, localidad y estrato.

Los docentes los focaliza 590 de planta, y los de vinculación especial de tiempo completo 736, 105 de medio tiempo y 1055 de hora cátedra y los distribuye por facultad.

El personal administrativo, lo clasifica en trabajadores oficiales y personal administrativo.

En este aspecto el ente universitario tiene focalizada la población a atender.

3.2.3.5.2.3 Los actores que intervienen en el problema.

El ente universitario identifica como actores al Ministerio de Educación Nacional, la Alcaldía Mayor de Bogotá porque son quienes determinan las políticas y metas globales y garantizan los recursos las universidades y la Secretaría de educación del Distrito como coadyuvantes en la ampliación de espacio o en la suscripción de convenios en desarrollo de la articulación.

3.2.3.5.2 Instrumentos operativos para la atención de los problemas.

A Nivel de Administración

En el Plan de Desarrollo la universidad identifica la política que responde a la problemática planteada en el objetivo estructurante Ciudad de derechos, programa educación de calidad y pertinencia para vivir mejor, proyecto Modernización y ampliación de la Universidad Distrital.

Este proyecto en el plan trienal de la universidad fue desagregado en los siguientes proyectos conservando las metas incluidas en el Plan de Desarrollo del Distrito así: 0378 "*Promoción de la investigación y el desarrollo científico*", 0389 "*Desarrollo y fortalecimiento de doctorados y maestrías*", 4149 "*Dotación de laboratorios U.D.*", 4150 "*Dotación y actualización biblioteca*" y 0388 "*Modernización y fortalecimiento institucional*".

El objetivo estructurante gestión Pública efectiva y Transparente, programa tecnologías de la información se desarrolla a través del proyecto sistema integral de información y telecomunicaciones que corresponde al proyecto a nivel de entidad al 0188 "*Sistema Integral de información*"; en el Programa desarrollo Institucional Integral se desarrollan los proyectos de mejoramiento y ampliación de la planta física de la Universidad que corresponde al identificado como 0380: *Mejoramiento y ampliación*

de la infraestructura física de la Universidad y el 0379 “Construcción nueva sede universitaria “Ciudadela Porvenir” – Bosa”.

B Nivel de Entidad.

Los proyectos que se encuentran dentro del plan trienal se encuentran registrados en el Banco de Proyectos fichas EBI-D en los cuales las metas son las establecidas para atender el problema social identificado.

C Metas y D Presupuesto asignado.

Las metas presentadas por el ente universitario corresponden a las metas de la vigencia las cuales fueron alcanzadas por actividades individualizadas y valoradas porcentualmente para determinar el cumplimiento total de ellas tanto presupuestal como físicas.

Población o unidades de focalización objeto de atención.

El ente autónomo toma nuevamente la población que pretende atender son 31.610 personas de las cuales 27.547 son estudiantes de pregrado, 1.824 de postgrado, 1951 docentes y 288 administrativos.

3.2.3.5.3 Resultados en la transformación de los problemas

Niveles de cumplimiento.

Del promedio del cumplimiento de las metas por proyecto se puede determinar que el cumplimiento fue del 56.37%.

Indicadores

En cada proyecto se determinaron indicadores por actividad.

Presupuesto

La universidad para la atención del problema ejecuto \$49.601.209.647 como se muestra en el siguiente cuadro que corresponde a la inversión realizada en la vigencia 2010.

CUADRO 92
PROYECTOS DE INVERSIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL PLAN DE DESARROLLO
BOGOTÁ POSITIVA Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

PROYECTO No.	En pesos \$	
	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
0378: Promoción de la investigación y el desarrollo científico.	1.037.974.735	90.26
0388: Modernización y fortalecimiento institucional.	677.804.202	72.88
0389: Desarrollo y fortalecimiento de doctorados y maestrías.	630.728.494	76.92
0434: Fortalecimiento de la extensión universitaria.	0	0
4149: Dotación de laboratorios U.D.	3.563.849.529	99,0
4150: Dotación y actualización biblioteca.	2.386.651.398	79.56
0188: Sistema Integral de información	1.461.586.358	98.76
0379: Construcción nueva sede universitaria "Ciudadela Porvenir" – Bosa.	103.815.070	0.55
0380: Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad.	39.738.799.861	76.42
TOTALES PROYECTOS INVERSIÓN DIRECTA	49.601.209.647	60.50

Fuente: ejecución presupuestal – Predis.

Limitaciones y problemas del proyecto

La principal limitante fueron los trámites administrativos, elaboración de estudios, diagnósticos, inventarios, diseños y consecución de licencias al igualmente la resistencia al cambio y a la implementación del sistema integrado de gestión.

Efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema

Los efectos de los proyectos fueron determinados por la universidad y su impacto redundará en el mejoramiento de la calidad de la educación los cuales se verán reflejados en la acreditación de alta calidad de sus programas.

Población y/o unidades de focalización atendidas

El ente autónomo toma nuevamente la población que cuenta el ente universitario es decir las 31.610 personas.

Población o unidades de focalización sin atender

220 estudiantes de acuerdo a la capacidad instalada del ente universitario.

Población o unidades de focalización que requieren al bien o servicio al final de la vigencia.

A pesar de que el problema se actualiza al nuevas necesidades del medio académico esta por la vigencia objeto de estudio fue satisfecho al cumplir con el objetivo final.

Otras acciones implementadas para la solución de las problemáticas.

Se acreditó de alta calidad un programa y se reacreditaron en la vigencia 5 programas.

Se solicito renovación del registro calificado de 7 proyectos curriculares y fueron renovados 14 proyectos.

En cuanto a los laboratorios se elaboró el proyecto reglamento y de procesos y procedimientos de la gestión de los laboratorios.

Diagnóstico Final del problema.

El problema continúa, la solución definitiva será al culminar el plan desarrollo 2016 el cual se va mitigando en la medida que se vayan ejecutando los proyectos contemplados en el plan de desarrollo físico.

La reforma orgánica y estatutaria solucionará los problemas reglamentarios y estatutarios que enfrenta la UDFJC lo que la conduce a la actreditación alta calidad de la entidad.

Para evaluar la gestión adelantada por la UDFJC en los componentes de Plan de Desarrollo y Balance Social el ente de control determino la siguiente metodología dándole una ponderación de 20 puntos así:

**CUADRO 93
CALIFICACIÓN DE LAS VARIABLES BALANCE SOCIAL**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido.	100	2	2
2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos. (Hacer evaluación ponderada de todos los problemas).	100	3	3
3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales (proyectos, acciones, metas, objetivos, estrategias etc.)	80	2	1,6

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	100	2	2
5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	80	3	2,4
6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia	80	3	2,4
7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales.	80	2	1,6
8. Diagnostico del problema al final de la vigencia.	90	3	2,7
SUMATORIA		20	18

De la aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión al balance Social el ente universitario obtuvo una calificación de 18 sobre 20.

3.2.3.6. Evaluación a la Contratación.

Si bien es cierto la Constitución y la ley garantizan la autonomía de las Universidades, sin embargo, están sometidas a las políticas educativas del ente central “el Estado” y, por sobre todas las cosas, a su soberanía, de donde se deduce que forman parte integral del mismo. Por lo tanto, la educación al ser un derecho fundamental para los niños y un derecho social, económico y cultural de los jóvenes, los servidores públicos de la nación, que dirigen las Universidades deben ceñirse a las disposiciones aplicables a los establecimientos públicos.

Ahora bien, como lo expresan los estudiosos del tema³, “*El Estado es una realidad y existe por encima, incluso muy a pesar, de cualquiera que sea la teoría que le dé explicación, fundando su existencia en una necesidad que, en el ámbito del Estado de Derecho, se finca en la protección de los Derechos Fundamentales a partir del pacto social*”. Luego si bien es cierto que las actividades de la universidad son de pleno desarrollo del artículo 69 constitucional, que garantiza la autonomía universitaria y autoriza al legislador para expedir un régimen especial aplicable a las universidades estatales, no es menos cierto, que ambos son productos jurídicos, que se deben aplicar sin perder la idea de “*organización estatal*” para la cual fue constituida.

Así mismo, partiendo de la noción de institución de educación superior, como forma jurídica que se construye a partir del principio de eficacia, bajo el presupuesto de “*medios y fines*”. Como dice BOBBIO, “*la lógica del análisis funcional en el derecho es “la lógica de la relación medio-fin” y ello lo hace, lo debe y lo tiene que hacer en el marco de una moral “Intersubjetiva”, captada a partir de la carta política que trasciende a una “ética*

³ BOBBIO, Norberto y BOVERO, Michelangelo. Sociedad y Estado en la filosofía moderna. Fondo de Cultura Económica. Bogotá, 1997. Carlos Arturo Gómez Pavajeau. Dogmática del derecho Disciplinario. U Externado de Colombia, Bogotá, 2007.

*de lo público” con **finalidad social**, que precisa la unidad de acción estatal que va dirigida a la moralidad y a la eficiencia del buen servicio público, entendido como una sola institución”.*

De allí que, si la UDFJC, bajo éste marco constitucional, expidió un régimen especial interno aplicable a las áreas que la integran, como lo plasma en el Art. 30 y 31 del Acuerdo 8 de 2003, y el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución 482 de 2006, el deber de acatarlo, les corresponde a los funcionarios públicos y los particulares que ejercen funciones públicas, para asegurar el cumplimiento de **los deberes sociales del Estado**; no sólo como estructura jurídica de existencia, sino con su plena funcionalidad. Cometido que la universidad debe lograr, al utilizar los mecanismos de verificación, seguimiento y control para evitar una incorrección externa o interna de los mandatos constitucionales y legales otorgados como garantía del adecuado ejercicio del servicio público, para alcanzar el cumplimiento de los fines del Estado.

Razón de más, para que las acciones de control fiscal desarrolladas durante la ejecución de la presente auditoría, a la contratación celebrada por el sujeto de control Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", NIT. 899999230-7, fueran basadas asumiendo que el plan anual de contratación debió elaborarse teniendo como término de referencia el presupuesto general de la Universidad para la vigencia 2010 por valor de \$252.373.620.000, con la integración del plan específico de cada dependencia, sujetó al cumplimiento constitucional y normativo general y específico; a la evaluación selectiva de la contratación, en sus diferentes fases, de manera que permita **determinar**: si se ha realizado acatando los principios y parámetros legales establecidos; si cumplió con los objetivos trazados en los planes institucionales -Plan de Obra de Infraestructura en inversión-, el Plan de Desarrollo, entre otros, con la aplicación de los propósitos misionales de la universidad; con la suscripción y cumplimiento de requisitos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual; con la aplicación del concepto sobre la transparencia en el proceso contractual de la entidad, y con la verificación y aplicación de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, entre otras.

Empezamos por establecer que de conformidad con la información aportada por la Universidad durante la vigencia 2010, no denunció situación alguna que pudiera dar pie a decretar directamente por la administración contratación bajo el calificativo de **urgencia manifiesta**.

De allí que, en el archivo mensual de la contratación 2010, fueron reportados en SIVICOF 1.439 contratos; con modalidad de selección por Contratación Directa, Menor Cuantía, en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2010, cuyo valor asciende a \$127.276.432.021, tipificados como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 94
TIPO DE CONTRATO 2010 UDFJC**

TIPO DE CONTRATO	Cantidad	Valor \$
OPS	457	4.372.119.130
CPS	896	69.430.135.561
ARRENDAMIENTO	8	827.492.052
CONSULTORIA	2	3.754.600.000
INTERADMINISTRATIVO	8	2.976.359.437
OBRA	5	34.481.757.309
SEGUROS	2	328.299.686
SUMINISTROS	8	3.824.782.251
COMISIÓN DE ESTUDIOS	38	3.885.410.759
COMPRAVENTA	15	3.395.475.836
TOTAL	1439	127.276.432.021

Fuente: SIVICOF 2010

Además, de la información suministrada por la administración, como se muestra en el cuadro anterior, la contratación suscrita por la UDFJC, en la vigencia 2010, permite ser desagregada de la siguiente manera:

Le corresponde a las 457 Ordenes de Prestación de Servicio-OPS- el 31.7% y a los 896 CPS el 62.2%, suscritos en las diferentes dependencias delegadas de conformidad con la Resolución de Rectoría 143 de 2009, como son -en Vicerrectoría Administrativa y Financiera; Vicerrectoría Académica; Decanaturas; Centro de Investigación y Desarrollo Científico-CIDC; IDEXUD- las cuales tienen competencia contractual y de ordenadores del gasto, con limitada participación de la Oficina Asesora Jurídica en el proceso, restringida a ordenar la apertura del expediente contractual con la documentación remitida de las diferentes dependencias de la UDFJC y a alimentar el portal de contratación, sin que se le permita hacer seguimiento a los elementos de continuidad y razonabilidad del proceso.

De la misma forma los Contratos que guardan relación con la ejecución del plan de desarrollo y la ejecución de los proyectos fueron registrados de la siguiente manera:

**CUADRO 95
PROYECTOS SUSCRITOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN**

En millones de pesos

Proyecto	Nombre	Cantidad	Valor	%
378	Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico	6	152	0,32%
380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la universidad	8	39.500	83,80%
388	Modernización y Fortalecimiento Institucional	34	577,9	1,23%
389	Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías	3	40,2	0,09%

4149	Dotación Laboratorios UD	11	2.997,79	6,36%
4150	Dotación y Actualización de Bibliotecas	8	2.475	5,25%
188	Sistema Integral de Información y Telecomunicaciones	17	1.392,1	2,95%
TOTAL	Siete Ítems	87	47.134,9	100,00
S			9	%

Fuente: SIVICOF.

Fuentes de información que permitieron seleccionar la siguiente muestra de contratos reportada en SIVICOF, para ser verificada su gestión durante la ejecución de la auditoría:

**CUADRO 96
CONTRATOS DE INVERSIÓN SE SELECCIONADOS**

No. CONTRATO	Proyecto	OBJETO	VALOR
30	380	Adelantar la gerencia del proyecto denominado, elaboración y puesta en marcha del Plan Maestro de desarrollo Físico de la Universidad, contemplado en la política 6 del Plan Trienal 2008-2010 de la Universidad Distrital y los proyectos de inversión 379 construcción nueva sede universitaria ciudadela el porvenir Bosa 380 mejoramiento y ampliación física de la universidad y dar cumplimiento a las metas planteadas en dichos proyectos para lo cual deberá realizar las siguientes actividades, revisión y ajuste de los proyectos de supervisión y seguimiento de la ejecución de los contratos, acompañamiento técnico a los proyectos, control y seguimiento de inversiones de recursos para los proyectos, elaboración de ficha técnica y términos de referencia para la contratación, coordinación de los procesos de contratación de los proyectos de inversión 379 y 380 coordinación para la evaluación técnica económica de ofertas seguimiento y control a la ejecución de contratos de los proyectos de inversión 379 y 380 tramite de desembolsos, cierre y liquidación de los contratos, entrega de productos como presentación de informes de gestión e informes de seguimiento técnico.	82.500.000,00
68	4149	Contratar la adquisición de un sistema nano de cromatografía líquida de ultra desempeño acoplado a un espectrómetro de masas cuadrupolo-tiempo de vuelo para el análisis de proteínas y péptidos.	1.861.289.600,00
108	4149	Contratar la Adquisición de soluciones integrales equipos de computo especiales y equipos para audiovisuales.	210.480.997,00
109	380	La revisión de los estudios de Proyecto "Consolidación estructural NSR-98 de Edificios Universidad Distrital Francisco José de Caldas" sede Macarena A Bogotá D.C., realizados por la Universidad Nacional en el año 2003, elaborar el estudio de vulnerabilidad sísmica, estudios de suelos y exploraciones de la estructura según los requerimientos contemplados en la NSR-10, presupuesto y especificaciones técnicas de conformidad con los términos de referencia y propuesta.	214.600.000,00
110	188	Adquirir 4 licencias de motor de base de datos Oracle 11G estándar edition e instalar el software en un servidor de 4 procesadores tipo power6 y sistema operativo AIX, con destino al sistema integrado de información gestionado en la Oficina Asesora de Sistemas.	132.841.286,00
127	4150	La Remodelación, Suministro e Instalación de Mobiliario, para 3 Bibliotecas de la Universidad Distrital, ubicadas en las Facultades, Tecnológica, Ingeniería y Medio Ambiente, de conformidad con los planos de distribución, cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones.	946.029.838,00
130	4149	Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio robustos 1, los ítems 6,7,8, grupo equipos robustos, solución integral No 1 bioingeniería. Solución integral No 2 circuitos impresos con destino a los laboratorios de las Facultades de Ingeniería, Tecnológica,	259.624.188,00

No. CONTRATO	Proyecto	OBJETO	VALOR
		Ciencias y Educación y Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas.	
132	380	Suministro y Obras necesarias para la instalación de espacios modulares con estándares óptimos de habitabilidad para las áreas de enseñanza en la Facultad de Ciencias y Educación sede Macarena A y B de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	2.527.807.677,00
133	4149	Contratar la adquisición instalación y configuración de equipos de laboratorio robustos con destino a los laboratorios de las Facultades de Ingeniería, tecnológica, Ciencias y Educación y Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	126.920.000,00
136	188	Contratar la instalación y puesta en funcionamiento de servidores tipo rack y blade los cuales serán destinados a soportar los servicios de correo electrónico, servidor de dominio ids, aulas virtuales, servicios de hosting académico, administrador de ancho de banda y administrador de plataforma WCS.	192.197.745,00
137	4150	Adquirir la solución que involucre la adquisición instalación e implementación de una solución compuesta de equipos, servidores Blade, sistema de almacenamiento masivo, virtualización de servidores ty aplicaciones e integración de la solución con el sistema Backup y San de la Universidad para el fortalecimiento de la infraestructura de servicios informáticos del sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	349.462.065,00
138	4150	Prestar una solución integral de telecomunicaciones e informática para el suministro de computadores de escritorio y portátiles con destino a fortalecer las áreas Académico Administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	378.792.890,00
139	188	Prestar una solución integral de telecomunicaciones e informática en el componente de mejoramiento y actualización de la plataforma tecnológica que involucre suministro e instalación y configuración del hardware y software para implementar una red con tecnología inalámbrica y conmutada que busca ampliar la cobertura de conectividad y acceso a servicios sobre red convergente ip de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	738.174.626,00
154	4150	Mediante el presente Contrato Interadministrativo la UN se compromete a apoyar las necesidades de dotación de material Bibliográfico de la Universidad Distrital de conformidad con lo descrito en el Anexo técnico.	510.000.000,00
143	380	Elaborar el diseño Arquitectónico final Arewa 42,000 m2 la coordinación y ejecución de los estudios técnicos supervisión arquitectónica durante la ejecución de la obra para las instalaciones de la nueva sede de la Universidad Distrital en el lote denominado Aduanilla de Paiba ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL.	3.540.000.000,00
121	380	Realización completa y suficiente de los estudios y diseños requeridos para la construcción del Edificio B de la Sede Macarena y en general los que requieran para la ejecución de las obras de construcción de conformidad con el Apéndice técnico.	12.441.630.000,00
131	380	Construcción de las obras de restauración integral, Obra Nueva, Reforzamiento Estructural, Redes y Obras Exteriores para las instalaciones de la Biblioteca Aduanilla de Paiba de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	20.650.134.594,00
Total contratos		17 por valor de	45.162.485.506,00

Fuente: Oficina Jurídica UDFJC

Ahora bien, durante la ejecución de la auditoría adelantada por la Contraloría de Bogotá, a los contratos 136, 139 y 110 de 2010 de la muestra seleccionada, se estableció que guardan relación directa con el **proyecto-188- “Sistema integral de Información”**, de donde se pudo observar una **falta de documentos que soportan**

la gestión adelantada; hechos que conducen a realizar visita fiscal el 17 febrero de 2011, al área de sistemas tendiente a la verificación del cumplimiento del objeto contractual de cada uno, el cual fue soportado con los documentos entregados por la administración, el cumplimiento de las funciones del supervisor, y los soportes de pagos, -fueron entregados los siguientes documentos: el acta de inicio fechadas febrero 8 de 2011 relacionada con los contratos nominados “anexo 17,18, 20 y 21, junto con el cronograma de ejecución; Acta de iniciación celebrada el 29 de noviembre de 2010, correspondiente al contrato de compraventa 110 de 2010; para la adquisición de cuatro licencias de motor de base de datos, de donde se pudo constatar la fecha de inicio real y efectiva, y establecer la fecha de terminación 28 de febrero de 2011.

De donde se concluye que, estos contratos se encuentran en la etapa de ejecución.

Los contratos **127,137, 138, 154**, de 2010 guardan relación directa con el **Proyecto 4150 “Dotación y Actualización de Bibliotecas UD”**. De los cuales el 127, 137, 154, el acervo documental no conservan el total de los documentos, es decir, faltan los siguientes: la suscripción del acta de inicio, nombramiento de supervisor, ni los informes de seguimiento por parte del supervisor a los contratos. Luego, al no cumplir con la reglamentación interna ni utilizar los mecanismos de verificación, seguimiento y control que eviten incorrecciones subsanables en tiempo real y oportuno, se desconoce el análisis técnico, administrativo y jurídico.

Los contratos **68. 108, 130 y 133 de 2010**, guardan relación directa con el **Proyecto 4149 “Dotación Laboratorios UD”**, visible en los documentos puestos a disposición para seguimiento del control fiscal. Permiten verificar en el contrato **68** una documentación adecuadamente archivada y guardada, a diferencia del contrato **133** que en su acervo documental **no reposan todos los documentos que soportan la gestión** adelantada en la vigencia, por ejemplo: no figura el recibo de pago de consignación de impuesto de publicidad, ni los informes de supervisión, ni documentos soporte de la gestión financiera. Luego, al no cumplir con la reglamentación interna ni utilizar los mecanismos de verificación, seguimiento y control que eviten incorrecciones subsanables en tiempo real y oportuno, se desconoce el análisis técnico, administrativo y jurídico.

Otro caso puntual del seguimiento a la ejecución, es el contrato **108**, de donde citaremos de nuevo el hecho de no haber aportado el total de los documentos como son: los Informes del supervisor, ni los documentos que soporten la gestión financiera; ni los de verificación de pagos, conforme la evidencia percibida en el **listado** del área financiera-cuenta de orden- 8390900101 procesado el 15-03-11 con corte a 31-12-10, donde NO SE REGISTRAN GIROS, para el comprobante 900382822-. También verificado mediante visita fiscal practicada a la oficina jurídica el 24/03/10, con el fin de conocer el estado actual del contrato, aportando

con posterioridad 38 folios contentivos del informe rendido por el supervisor, fotocopias de facturas 7, 8, 10, certificaciones, fotocopias de CDP y CRP, fotocopia de almacén general e inventarios, entre otros. Sin embargo, al no cumplir con la reglamentación interna ni utilizar los mecanismos de verificación, seguimiento y control que eviten incorrecciones subsanables en tiempo real y oportuno, se desconoce el análisis técnico, administrativo y jurídico.

Los hechos expuestos son fundamento de las siguientes observaciones:

3.2.3.6.1. De los párrafos anteriores se deduce que: los contratos **136, y 110 de 2010** guardan relación directa con el proyecto-**188- “Sistema integral de Información”**, al igual que los contratos **68, 108, 130 y 133 de 2010**, guardan relación directa con el **Proyecto 4149 “Dotación Laboratorios UD”**; Los contratos **127,137, 138, 154** de 2010 guardan relación directa con el **Proyecto 4150 “Dotación y Actualización de Bibliotecas UD”**. Que para la auditoría **No** fueron aportados el total de los documentos que respaldan la gestión adelantada en cada uno de ellos, lo cual induce a afirmar que **faltan documentos** que soporten el cumplimiento de la gestión técnica, jurídica, administrativa y financiera junto con el cumplimiento de las obligaciones contractuales: dado que faltan los informe analítico de los supervisores que demuestren no sólo, que se invirtió un monto determinado del presupuesto, sino la forma en que se realizó, la gestión avanzada a la fecha, dando conformidad a lo exigido por el reglamento interno de la universidad, la Ley y la Constitución. Así los hechos inducen a presumir que no se dio cumplimiento a los principios y parámetros legales establecidos; ni al total **cumplimiento de las obligaciones contractuales** en función de asegurar el cumplimiento de **los deberes sociales del Estado**; ni se tiene la certeza del cumplimiento de los objetivos y obligaciones suscritas, en observancia a los propósitos misionales de la universidad.

Luego, al no cumplir con la reglamentación interna, ni utilizar los mecanismos de verificación, seguimiento y control que eviten incorrecciones subsanables en tiempo real y oportuno, se ejecutaron los contratos sin el lleno de requisitos legales al igual, que el financiero dado que la cuenta de orden **no** registra con claridad la generación de pagos, se impide el conocimiento de la evaluación de los costos reales y dimensión de los costos asociados, el flujo de inversión del contrato, las conciliaciones bancarias, que muestren si hay diferencia entre los saldos, el registro cronológico de las solicitudes, entre muchos otros, que la entidad debió presentar en el informe financiero.

Premisa soportada en la falta de información, al no ser presentada de forma comprensible, transparente, comparable, pertinente, confiable, completa, veraz y oportuna, que conllevo al auditor en calidad de funcionario público a **interpretaciones que pueden no coincidir con la realidad de los sucesos**, pero que tampoco la universidad ha aclarado a pesar de las múltiples verificaciones

realizadas sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales durante la etapa de ejecución.

El contrato 130 de 2010 nos permite exponer un caso puntual donde **al no disponer de información completa, transparente, comprensible y completa** por falta de: las actas de inicio, los informes de supervisión, los documentos que soporten la gestión jurídica, técnica, administrativa y financiera. Al querer constatar las actividades realizadas en desarrollo de esta gestión contractual, no se dispone de los documentos de juicio de valor para el análisis real de las mismas, fue necesario acudir al área financiera para efectos de implementar dicha información.

En conjunto los hechos descritos son considerados como un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**, que debe ser explicado, soportado y documentado por la administración una vez se den a conocer los hallazgos a la universidad. Por incumplimiento o posible vulneración del artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 594 de 2000⁴; el incumplimiento del art. 23 y 27 de la 734 de 2002, la Infracción sustancial de lo dispuesto en el Art. 30 y 31 del Acuerdo 8 de 2003, y el Manual de Interventoría y Supervisión establece en el Art. 6, Resolución 482 de 2006, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Valoración de la Respuesta de la UDFJC:

Dada la respuesta de la entidad al informe preliminar se verificó con respecto al contrato 136 – 2010, lo siguiente:

- El 29 de abril se realizó la entrega de los equipos, el 12 de mayo de 2011 se instalaron los equipos tanto de hardware como software.
- Estado del Contrato en ejecución y no se ha realizado pago alguno y el informe de avance reposa en la carpeta del contrato a la fecha de 2 de junio de 2011.
- Se anexó copia del acta de inicio y copia del oficio donde se nombra el supervisor.

Dada la respuesta de la entidad al informe preliminar se verificó con respecto al contrato 110 -2010, lo siguiente:

- *Acta de Inicio de fecha 29 de noviembre de 2010.*
- *Acta de terminación del contrato con fecha 3 de marzo de 2011 según folio 229 del expediente contractual.*
- *El contrato se pago el 5 de abril de 2011 con la orden de pago No. 2127 (folio 235), se encuentra terminado.*

Dada la respuesta de la entidad al informe preliminar se verificó con respecto al contrato 127 -2010, lo siguiente:

⁴ Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones”

- Acta de inicio de fecha 26 de enero de 2011.
- Certificación de cumplimiento a folio 85.
- Orden de pago 2268 del 15 de abril de 2011 por valor de \$378.792.890.
- Adición del contrato mediante Otrosí No. 1 del 30 de marzo de 2011.
- Informe de seguimiento al contrato de fecha 8 de 2011.
- Con el oficio de la RED UDNET se adjunta documentos soportes de las entradas del almacén par su respectivo pago.
- El contrato se encuentra terminado.

Dada la respuesta de la entidad al informe preliminar se verificó con respecto al contrato 138 -2010, lo siguiente:

- La supervisión y la ejecución del contrato se ejercerá a través de del Director de la Red de Datos UDNET.
- Acta de iniciación fecha 26 de enero de 2011 (folio 75).
- Certificación de cumplimiento folios 82-84.
- Pago mediante orden 2268 del 15 de abril del 2011 por valor de 378.792.890.
- Adición contrato mediante Otrosí No. 1 del 30 de marzo del 2011.

Dada la respuesta de la entidad al informe preliminar se verificó con respecto al contrato 108 -2010, lo siguiente:

- El 4 de octubre de 2010 mediante oficio OJ-1907-2010 se comunica nombramiento de supervisores del contrato, quienes se notificaron el 5 de octubre de 2010.
- Acta de inicio (folio 245).
- Se adicionó el valor del contrato en \$105.221.036 y se prorrogó en 60 días (folio 272)
- Registro de entrada al almacén No. 12 y Salida del almacén de fecha 10 de febrero de 2011.
- Certificado de causación por valor de \$210.480.297 según factura 07-08-010 del 14 de febrero del 2011. (Folio 295)
- Informes supervisión folios 247, 312, 313, estando el contrato en ejecución.
- Giro realizado el 28 de marzo de 2011 por valor de \$210.480.997.

Dada la respuesta de la entidad al informe preliminar se verificó con respecto al contrato 133 -2010, lo siguiente:

- Acta de inicio de fecha 25 de enero de 2011 (Folio 149).
- Informe de supervisión radicado el 8 de febrero de 2011.
- Acta de recibo a satisfacción fue firmada por el supervisor el 27 de enero del 2011.
- El contrato se encuentra terminado.

Lo expuesto en los anteriores párrafos, permiten afirmar que la **falta de documentos** que soportan el cumplimiento de la gestión técnica, jurídica, administrativa y económica, fue subsanado parcialmente; sin embargo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de las funciones

del supervisor no fueron soportadas de manera que acceda a establecer el acatamiento de las mismas, conforme a la normatividad interna y externa que los rige, confirmando las inconsistencias detectadas durante la auditoría.

Luego los hechos expuestos confirman que la universidad a pesar de contar con los procedimientos de archivo no son aplicados e implementados, lo cual dio origen a la observación en relación a no contar con el total de la información durante la auditoría, que permitiera la verificación, análisis y seguimiento al proceso contractual; documentos que por norma expresa deben ser archivados en el expediente.

Por lo tanto queda en firme **el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** que debe ser incluido en el plan de mejoramiento y trasladado a la autoridad disciplinaria competente.

Ahora bien, en este momento, a pesar de la autorización del Concejo de Bogotá, sobre la disponibilidad de los recursos de la Estampilla para obras de desarrollo Físico entre otros, preocupa a éste ente de control, la incorrecta gestión para agilizar los procesos que permitan dar solución a la carencia de infraestructura física que permita atender la demanda de educación superior como es el caso del proyecto 379 *“Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa”* y el proyecto 380 *“Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la universidad”*.

Motivo por el cual, se enfatizó la revisión de los contratos **117-09, 30, 109, 132, 143, 131, 121 de 2010**, de donde se evidencia: la relación directa que guardan con el proyecto **380 “Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la universidad”** que incluye *“Revisar y actualizar los estudios del proyecto “consolidación estructural NSR-98 de edificios Universidad Distrital Francisco José de Caldas” sede Macarena A Bogotá D.C., realizado por la Universidad Nacional en el año 2003, acompañar a la universidad en el trámite de los permisos requeridos y la licencia de construcción”*, luego es dado entender que la gestión inicia desde el 2003, sin haber concluido en el 2011. A la fecha, los documentos que fueron aportados por la universidad, archivados en los expedientes contractuales; soportan la relación que guardan con el cumplimiento de aspecto Jurídico, técnicos, administrativos y financieros durante las operaciones precontractuales, contractuales y Postcontractual; que a la vez conducen nuevamente a una verificación parcial de la gestión adelantada con otro contrato como el de consultoría **69** de agosto 28 de 2009 relacionado con el **Proyecto 379 “Construcción nueva sede universitaria “Ciudadela Porvenir Bosa”**.

Lejo, dada la relación que guardan los contratos con el del **proyecto-380**, fueron solicitados a la administración **todos** los documentos que soportan la gestión y respaldan documentalmente la inversión directa en los siguientes contratos:

Contrato **117** suscrito el 6 de noviembre de 2009, con BONUS BANCA DE INVERSIÓN S. A., NIT 900059812-3; Contrato **30** del 28 de enero de 2010, celebrado con Javier Alberto Báez Cuadros; Contrato **109** del 27 de septiembre de 2010, PCA PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS LTDA; Contrato **132** del diciembre 22 de 2010, Consorcio Capital; contrato **143** del 27 de diciembre de 2010, CONSORCIO DISEÑAR; Contrato **121** del 16 de noviembre de 2010, UNIÓN TEMPORAL FÉNIX; Contrato **131** de 21 de diciembre de 2010, CONSORCIO PAIBA 2010, además, permitieron deducir la participación de la universidad en las actividades contractuales de las diferentes etapa -precontractual, contractual, poscontractual-; **consintiendo deficiencias** en: el archivo y guarda documental; en el sistema de verificación de incorrecciones durante el cumplimiento de los deberes y funciones de los ciudadanos, que en calidad de servidores públicos cumplen la función de **supervisores**; la omisión de informes en aspecto Jurídico, técnicos, administrativos y financieros; la omisión en el nombramiento de interventores, hechos que generan desvalor frente a la justificación del pago de los mismos.

Luego, al no cumplir con la reglamentación interna, ni utilizar los mecanismos de verificación, seguimiento y control que eviten incorrecciones subsanables en tiempo real y oportuno, se desconoce el análisis técnico, administrativo y jurídico que debieron hacer los supervisores e interventores, al igual, que el financiero, dado que la cuenta de orden **no** registra con claridad la generación de pagos, se impide un conocimiento cercano de la evaluación de los costos reales y dimensión de los costos asociados, el flujo de inversión del contrato, las conciliaciones bancarias -que muestren si hay diferencia entre los saldos-, el registro cronológico de las solicitudes de pago, el cumplimiento de requisitos exigidos por la Universidad Distrital para la entrega del anticipo pactado y la constatación de su correcta inversión -Para este efecto debió el supervisor exigir al interventor la entrega de programación de trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo-, entre muchos otros, que la entidad debió presentar en el informe financiero según reza en su reglamento interno.

La premisa anterior se soporta en las siguientes observaciones: -la revisión por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C., del Contrato 117 suscrito el 6 de noviembre de 2009, con BONUS BANCA DE INVERSIÓN S. A., NIT 900059812-3; Cláusula Primera-Objeto. *“En virtud del presente contrato el contratista se obliga para con la universidad a realizar la Estructuración Técnica, Legal y Financiera para la contratación de las obras de modernización de la planta física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y acompañamiento durante los procesos de selección del (los) oferente(s) que lleven a cabo la Ejecución de las Obras Requeridas. Los términos de referencia, adendas, actas, Resoluciones y propuestas, forman parte integral del presente contrato”*. Segunda-Valor \$279.600.000, Cláusula Tercera Duración diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única. Cuarta-supervisión, función adelantada por el Asesor de Rectoría. A la fecha no se ha liquidado.

- El acervo documental puesto a disposición en un folder, que consta de 229 folios, sin que los documentos archivados guarden un debido orden cronológico de elaboración, no incluyen los informes del supervisor e interventor, de donde se determina que: a folios del 1 al 152, se archivaron los documentos de la etapa precontractual, que a pesar de estipular en la convocatoria que los términos de referencia, adendas, actas, resoluciones y propuestas forman parte integral del presente contrato, no se encuentran en el folder la totalidad de los documentos referidos, folio del 153 al 156 contiene la minuta, folio 157-Acta de Inicio-firmada por el asesor de rectoría y el contratista fechada enero 18 de 2010; folio 158 Oficio de diciembre 4 de 2009 del Vicerrector Administrativo solicitando al asesor de rectoría aclaración sobre el alcance del contrato, folio 160 archivo de CRP número 8444 de noviembre 5 de 2009, folio 161 el CDP No. 4275 de septiembre 2009, folio 162 Oficio sin firma de BONUS de noviembre 10-2009 solicitud de otrosí, folio 163 oficio de BONUS noviembre 11-2009 legalización del contrato, folio 164 fotocopia del oficio OJ-2055-09 de noviembre 12 de 2009-nombran supervisor y en el folio 168 se encuentra el original, folio 165 oficio de noviembre 30 de 2009 solicitud del supervisor al Vicerrector Administrativo sobre aclaración alcance del contrato, folio 167 solicitud de necesidad, folio 176 y 177 **Otrosí No 1 al contrato 117**, modificando el Objeto y la duración del mismo: numero uno fue suprimida la expresión **“hacen parte de un mecanismo de vinculación de capital privado”**. aclarar la cláusula primera, aclarar el alcance del objeto del contrato circunscribiéndolo a los siguientes proyectos: i) Construcción de la biblioteca, ubicado en el predio Aduanilla de Paiba, ii) Construcción de la **Ciudadela Educativa “El Porvenir”**, iii) Contratación de los estudios y diseños reforzamiento estructural y adecuación física de la sede LA MACARENA identificada como alcance A y alcance B. modificar la cláusula TERCERA, de diciembre 17 de 2009; Acto administrativo que modifica fundamentalmente el objeto del contrato. A folios del 178 al 194 contienen los documentos para la autorización del giro. Folio 195 y 196 contienen acta de suspensión. Folios del 197 al 216 contienen actas de reinicio y de reuniones, folio 217 oficio de abril 28 de 2010 firmado por el gerente del proyecto, haciendo entrega a BONUS de los documentos correspondientes a la Construcción de la Biblioteca, ubicado en el predio Aduanillas de Paiba; los folios 218 y 219 contienen el **oficio** de BONUS poniendo en conocimiento de la Universidad que no se allegaron por parte del diseñador todos los documentos relacionados en el oficio de entrega, Folios del 221 al 224 contienen **Otrosí** número 2 de septiembre 20 de 2010: modificación del contrato teniendo en cuenta que la UDFJC decidió modificar las obligaciones con relación a la asesoría; reducir el alcance de los proyectos, las obligaciones del contratista; modificar el alcance de las obligaciones de carácter financiero; reducir el alcance de los proyectos a ser estructurados en una suma de setenta (70) millones; modificar el alcance de la comisión de éxito.

Bajo este entendido, se observó que los proyectos a ser estructurados con éste contrato son: Construcción de la biblioteca, ubicado en el predio Aduanilla de Paiba, reforzamiento estructural y adecuación física de la sede la macarena A y B y **Ciudadela Educativa el porvenir, de la cual no se documenta ninguna acción adelantada por el contratista. Motivo por el cual el día primero de Marzo de 2011.**

- La información anterior insta a consultar el contrato como el **069- 2009**, que guarda relación con el con el **Proyecto 379, para lo cual la administración** pone a disposición una carpeta con 183 folios, que contiene: folios del 1 al 79 etapa precontractual, en los folios del 80 al 91 se encuentra la fotocopia de la minuta y folios del 143 al 154 fotocopia de la minuta, suscrito con Gustavo Perry Arquitectos Asociados LTDA. NIT 860532790-3, fecha 28 de agosto de 2009, Cláusula PRIMERA-OBJETO: *“Realizar los diseños arquitectónicos y urbanos definitivos y los estudios técnicos de la Sede de la Universidad Francisco José de Caldas, de la Ciudadela Educativa El Porvenir en la Localidad de Bosa, Bogotá, D. C. y la supervisión arquitectónica durante el proceso de la construcción; así como también la elaboración de los siguientes estudios y diseños: Suelos, estructura, elementos no estructurales instalaciones eléctricas normal y regular, de voz, datos, televisión, instalaciones hidráulicas, sanitarias y red contra incendios; sistemas de seguridad, incluyendo circuito cerrado de televisión, instalaciones mecánicas en instalaciones de gas para esta sede, observando el Proyecto ganador, las observaciones del jurado, de la Universidad, en concordancia con las bases del concurso y los reglamentos de la SCA, al igual que los requerimientos contemplados en la ficha técnica, los anteriores documentos forman parte integral del presente contrato”*, tercera plazo 108 días, cuarta Interventoría de de planos, no se archiva documento que indique quien realizo esta obligación; quinta valor \$1.096.939.987 incluido IVA; sin acta de iniciación. Sin oficio designando el supervisor, a folio 95 en oficio del contratista de noviembre 04 de 2009, se advierte que el Vicerrector Administrativo y Financiero es el supervisor, folios del 96 al 98 el Vicerrector remite documentación al área jurídica, solicitando modificación al contrato; que incluye adición de \$103.815.070, en tiempo 270 días y al objeto; folios 119 y 120 acta de ampliación y suspensión de abril 30 de 2010, se indica fecha de inicio septiembre 21 de 2009, suspensión por 44 días calendario, a partir del 17 de marzo de 2010; folio 123 y 124 Otrosí No. 1 de junio de 2010 de prórroga por noventa días; folio 126 oficio OJ-1234-10 de junio 29 de 2010, nombra al Vicerrector Administrativo y Financiero.

A Folios del 179 al 187 contiene los soportes de autorización de giros, en tanto que las fotocopias que soportan la orden de pago, contienen el RUT en donde se observa el Número de Identificación Tributaria 437729-7, el cual no corresponde al número anteriormente citado en la minuta del contrato. Como los hechos referidos guardan relación directa con el proyecto 380 y el 379, y como ninguno presenta un balance financiero, técnico, administrativo del estado actual de los contratos en mención, se desconoce cuál ha sido la forma en que se administraron los recursos, su inversión total y el cumplimiento de los objetos contractuales, dadas las modificaciones sin un claro soporte jurídico y con posterioridad a su inicio.

- Se revisa el Contrato de **consultoría 109** de 27 de septiembre de 2010, PCA PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS LTDA. **objeto:** *“La revisión de los estudios del Proyecto “Consolidación estructural NSR-98 de Edificios Universidad Distrital Francisco José de Caldas” sede Macarena A Bogotá D.C., realizados por la Universidad Nacional en el año 2003, elaborar el estudio de vulnerabilidad sísmica, estudios de suelos y exploraciones de la estructura según los requerimientos contemplados en la NSR-10, presupuesto y especificaciones técnicas de conformidad con los términos de referencia y propuesta.”*, por **valor** de \$ 214.600.000, dado que la universidad se encuentra adelantando el Plan de Mejoramiento y ampliación de la planta física, en él se tiene contemplado la ejecución del reforzamiento estructural y actualización del estudio de vulnerabilidad sísmica de la sede Macarena A, a la norma NSR-10 en cumplimiento al Decreto 926 de 2010 y la ley 400 de 1997, Art. 5, por la ubicación de Bogotá, la cual se encuentra en zona de amenaza sísmica intermedia.

Contrato 109 de 27 de septiembre de 2010, dado que el acervo documental puesto a disposición consta de una carpeta con 227 folios: folios del 1 al 181 documentos que soportan la gestión precontractual adelantada -contiene Ficha técnica, acta de apertura y publicidad de la invitación directa 016 de 2010, folio 178 y 179 **acta de adjudicación** de la invitación directa, de septiembre 6 de 2010; Folios 182 y 183 formato diligenciado de solicitud de contratación, Folios 184 al 206 póliza de cumplimiento 8001038439 y responsabilidad civil 8001306498, Folios 212 al 216 Minuta, como quiera que la minuta omite el NIT, se obtiene del certificado de cámara de comercio con el número 860502032-0, Folio 221 otrosí modificando, cláusula segunda forma de pago, donde se establecía un primer pago del 40% en calidad de anticipo, sin embargo a folio 218 se encuentra el oficio de fecha noviembre 17 de 2010, del representante legal de PCA, donde solicita a la UDFJC, modificación al contrato, *“dado que a la fecha se ha cumplido el 100% sin recibir ningún pago por parte de la universidad”*, ratificado por el supervisor. Folio 223 y 224, se observa un documento denominado acta de liquidación con firma del supervisor y del contratista de noviembre 18 de 2010.

De estos documentos la Contraloría de Bogotá concluye que el contrato fue suscrito por parte del Rector (E) de la UDFJC; que como consta a folio 218 oficio OJ-1904-10 fechado septiembre 27 de 2010, con pie de firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica, fue dirigido al Rector (E) y designando como supervisor del mismo; al ordenador del gasto, constituyéndosele en juez y parte; aunado a las inconsistencias, defecto o vicio del conocimiento detectados, que no permiten su claridad, dadas la falta de los informes que debe rendir el supervisor en relación con la ejecución del contrato, el cumplimiento de obligaciones y soportar el pago por parte de la Universidad; dado que el Gerente del proyecto aporta un oficio de septiembre 27 de 2009, donde es nombrado supervisor de éste contrato; que estas acciones repercuten en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato 117-09, donde no se encontró documento que soporte la entrega de esta

información al contratista. Que el estado actual de la documentación denota incumplimiento por parte de la institución al deber de cuidarla y conservarla, para impedir su sustracción, alteración, destrucción u ocultamiento, uso indebidos. Se presume la ejecución del contrato consintiendo **deficiencias** en: el archivo y guarda documental; en el sistema de verificación de incorrecciones durante el cumplimiento de los deberes y funciones de los servidores, en calidad de servidores públicos que cumplen la función de **supervisores**

- Se tiene el 132-2010 de diciembre 22 de 2010, Consorcio Capital, NIT 900402660-1, En SIVICOF figura como supervisor INOCENCIO BAHAMON CALDERON, sin embargo a folio 275 con oficio fechado diciembre 27 de 2010, figura como supervisor el arquitecto de la oficina asesora de Planeación y Control. Documentos aportados con posterioridad: El acta de inicio, oficio de solicitud de adición, Otrosí No. 1 Modificatorio fechado febrero 25 de 2010, aunado la falta de los informes que debe rendir el supervisor en relación con la ejecución del contrato, el cumplimiento de obligaciones y soportar el pago por parte de la Universidad de donde se presume la ejecución del contrato consintiendo **deficiencias** en: el archivo y guarda documental; en el sistema de verificación de incorrecciones durante el cumplimiento de los deberes y funciones de los servidores, en calidad de servidores públicos que cumplen la función de **supervisores**.

- Se tiene el 143-2010 de 27 de diciembre de 2010, CONSORCIO DISEÑAR, NIT 900402812-4, cláusula primera Objeto: *"Elaborar el diseño Arquitectónico final (Área 42,000 m2) la coordinación y ejecución de los estudios técnicos supervisión arquitectónica durante la ejecución de la obra para las instalaciones de la nueva sede de la Universidad Distrital en el lote denominado Aduanilla de Paiba ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL"* Segunda valor de \$3.540.000.000. En SIVICOF figura como supervisor INOCENCIO BAHAMON CALDERON,

De estos documentos la Contraloría de Bogotá finiquita que el contrato fue suscrito por parte del Rector de la UDFJC; que como consta a folio 1 el oficio OJ-1904-10 fechado septiembre 27 de 2010, con pie de firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica, fue dirigido al Rector y nombrando como supervisor del mismo; el ordenador del gasto se constituyéndosele en juez y parte.

Aunado a las inconsistencias, defecto o vicio del conocimiento detectados, no permiten su claridad, respecto a la iniciación de la ejecución debido a la falta de acta de iniciación, a los informes que debe rendir el supervisor en relación con la ejecución del contrato, el cumplimiento de obligaciones y el soportar del pago por parte de la Universidad. se presume incumplimiento a la Cláusula Cuarta SUPERVISIÓN: esta función será adelantada por un funcionario delegado del rector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Acuerdo 08 de 2003, y del manual de Interventoría y Supervisión Resolución de Rectoría 482 de

2006. Incumplimiento a las estipulaciones de los términos de referencia, en relación con el cumplimiento de funciones de Interventoría que al parecer no fue nombrada.

Dado que con la verificación de pagos el ente auditor pudo establecer: según listado del área financiera-cuenta de orden-91909017 procesado el 23-02-11 con corte a 31-12-10, fueron girados como anticipo del 40% un valor de \$1.416.000.000 registrado en el comprobante de pago 900402812 cuenta 11100502 B Occidente 05354-08 proveedores, Orden de pago 14496. Que estas acciones repercuten en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en Contrato 117-09 a Folios 218 y 219 contienen el **oficio** de BONUS poniendo en conocimiento de la Universidad que no se allegaron por parte del diseñador todos los documentos relacionados en el oficio de entrega. Que el estado actual de la documentación denota incumplimiento por parte de la universidad al deber de cuidarla y conservar los documentos, para impedir su sustracción, alteración, destrucción u ocultamiento, uso indebidos. Se presume la ejecución del contrato consintiendo con **deficiencias** en: el archivo y guarda documental; en el sistema de verificación de incorrecciones durante el cumplimiento de los deberes y funciones de los servidores, en calidad de servidores públicos que cumplen la función de **supervisores**. A la vez, estas acciones afectan el cumplimiento del contrato de obra 131 de 21 de diciembre de 2010.

-Contrato de **obra 131** de 21 de diciembre de 2010, CONSORCIO PAIBA 2011 NIT 900401996-6, folio 273 cláusula 2- Objeto: *“Construcción de las obras de restauración integral, Obra Nueva, Reforzamiento Estructural, Redes y Obras Exteriores para las instalaciones de la Biblioteca Aduanilla de Paiba de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”* Cláusula 4 Plazo del contrato, 14 meses, cláusula 10 valor estimado del contrato valor de \$20.650.134.594.

Dado que el acervo documental puesto a disposición consta de tres folder : uno con 315 que contiene *“Propuesta para la Convocatoria Pública 024 de 2010”*; otro con 286 folios que contienen *“RESPUESTA SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES”* y otra con 518 folios respectivamente: folios del 1 al 323 corresponden a los documentos de la etapa precontractual, folios del 324 al 387 contienen la minuta, la cual incluye la cláusula 19 Interventoría, pero se omite la delegación de supervisión; folios del 389 al 394 documentos relacionados con OTROSÍ de diciembre 23 de 2010 para adicionar la Cláusula 43-Supervisión del contrato al Arquitecto funcionario de la Universidad; folios del 395 al 432 documentos relacionados con la legalización del contrato, revisadas las pólizas del contrato en los folios 418, 430 al respaldo se observa sello donde se lee *“la presente póliza cumple con los requisitos contractuales”* sin embargo el oficio 434 denuncia incumplimiento del contratista en relación con las garantías, a continuación a folio 503 se observa un documento fechado 26 de enero de 2011, dirigido por la jefe de la oficina asesora jurídica (E) al arquitecto representante legal del CONSORCIO PAIBA 2011-01-26, *“Comedidamente informa*

a ustedes que revisadas las pólizas del contrato se observa que no pueden ser aprobadas por esta Oficina, por las siguientes razones: se observa como Nit 435-0 del CONSORCIO PAIBA 2011, que es incorrecto, siendo el correcto 900401996-6, de conformidad con el Registro Único Tributario (RUT) ..." folio 321; luego a folio 518 con oficio fechado 03 de febrero de 2011 adjuntan la aprobación de las pólizas. Como quiera que el encabezado hace referencia a tres folders, es de resaltar que a folio 441 en el oficio se relacionan los tres folders y en el numeral 4 una carpeta con 126 folios que no fue enseñada a la auditoría.

- Se tiene el Contrato de obra 121 de 16 de noviembre de 2010, UNIÓN TEMPORAL FÉNIX NIT 900392770-9, cláusula 2- Objeto: "*Realización completa y suficiente de los estudios y diseños requeridos para la construcción del Edificio B de la Sede Macarena y en general los que requieran para la ejecución de las obras de construcción de conformidad con el Apéndice técnico*", cuarta plazo 21 meses, décima valor de \$12.441.630.000; Cláusula 12 Pago anticipado y pagos bimestrales. **Cláusula 19 Interventoría:** esta función será adelantada por un interventor, de conformidad lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Acuerdo 08 de 2003, y del manual de Interventoría y Supervisión Resolución de Rectoría 482 de 2006.

Dado que el acervo documental puesto a disposición consta de dos carpetas una con 300 folios contentivos de propuesta para la convocatoria y 557 folios respectivamente, entre los cuales se encuentran los folios del 1 al 440 relacionados con la etapa precontractual, folios del 444 al 456 documentos de legalización del contrato, folios del 457 al 526 minuta; folio 539 OTROSÍ adicionando la Cláusula 44-Supervisión del contrato, sin fecha, que refleja incoherencia en la información respecto a la contentiva en el folio 542 Oficio OJ-2194-10 de fecha noviembre 24 de 2010 con el cual se nombra al supervisor, no reposa el total de los documentos, siendo necesario solicitar los siguientes: **El acta de inicio** de diciembre 01 de 2010, no se aportan los informes que soporten el cumplimiento de Funciones del Supervisor: Aspecto Jurídico, técnicos, administrativos y financieros, entre otros, se estaría incumpliendo un deber funcional. Condicionalmente no reposa en el acervo documental documento alguno que permita verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30 y 31 del Acuerdo 8 de 2003, y el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución 482 de 2006; ni los documentos que soporten la certificación de pago, generados en virtud de la ejecución del mismo, ni el nombramiento de la Interventoría, entre otros, se presume incumpliendo en las obligaciones contractuales, los deberes funcionales de supervisión e Interventoría.

En el acervo documental reposa la Póliza de cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo 21-44-101076572; responsabilidad civil extracontractual 21-40-101020385, omitiendo las pólizas de cumplimiento para el pago de salarios, prestaciones sociales, estabilidad y calidad de obra. Revisadas

las pólizas del contrato se observa que el número del NIT 820.004.208-8, de la UNIÓN TEMPORAL FÉNIX registrado en ella, no corresponde siendo correcto el 900.392.770-9 según folio 455 y 551 que contienen el Registro Único Tributario (RUT), situación que fue subsanada por la administración.

Verificación de pagos: fueron girados como anticipo el 40% por \$1.565.497.300 con la Orden de pago número 12654 del 7 de diciembre de 2010, el cual aplica sin la debida supervisión e Interventoría, las acciones repercuten en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en Contrato 117-09 con BONUS, donde no se reporta entrega documental relacionada con este proyecto, y como no se presenta un balance financiero, técnico, administrativo del estado actual de los contratos en mención, se desconoce cuál ha sido la forma en que se administraron los recursos, su inversión total y el cumplimiento de los objetos contractuales, dadas las modificaciones sin un claro soporte jurídico y con posterioridad a su inicio.

Situación que provocó a la Contraloría un mayor grado de dificultad para verificar, que algunos de los documentos se encuentran dispersos en manos de diferentes servidores públicos y particulares de las heterogéneas dependencias que conforman la universidad y definitivamente otros documentos no fueron hallados. Acciones que permiten presumir **incumplimiento al deber funcional público reglado respecto de la conservación y guarda documental y el incumplimiento de las funciones del supervisor e interventor de los mismos**, al no ser custodiados y conservados los documentos de forma que respeten el orden sucesivo progresivo en que fueron generados, de forma tal, que sirvan como soporte de la gestión adelantada, como soportes de pago realizados y como información confiable aportada a los funcionarios públicos para la ejecución de sus funciones en la entidad; a las instituciones de control, o como fuente probatoria en un proceso judicial.

Circunstancias que admiten inferir del acervos documental soporte de la gestión de los contratos citados anteriormente: que se encuentra fragmentado e incompleto, dado que faltan documentos originales (en su mayoría faltan: actas de inicio; informes de los supervisores; documentos que evidencien el cabal cumplimiento de las funciones del supervisor en los aspecto Jurídico, técnicos, administrativos y financieros; los documentos que registran las modificaciones contractuales, y el respaldo integro de la certificación para el pago o recibo a satisfacción).

En conclusión partiendo de los hechos expuestos se pudo observar que guardan una relación estrecha entre sí, por lo tanto afectan todo el proceso de contratación adelantado durante la vigencia 2010 en la UDFJC; la Universidad adelanta las actividades del procedimiento contractual por delegación de funciones, a través de los ordenadores del Gasto que tienen ésta potestad, operando en las diferentes dependencias, sin que la Oficina Asesora Jurídica o en su defecto la que designe el

funcionario de la Universidad responsable del proceso, participe en todo el asunto. Sin que a la fecha la Universidad haya establecido un área responsable de realizar la consolidación, la verificación, el seguimiento y control operativo, jurídico y financiero, de gestión y los resultados arrojados, sin la adecuación del proceso contractual de conformidad con la normatividad que lo rige; como tampoco ha creado las herramientas que garanticen su cumplimiento, conforme a los principios que orientan la función pública de velar por el cumplimiento de las responsabilidades delegadas, de lo contrario, se podría estar consintiendo la ocurrencia de aspectos como:

Además, si tenemos presente que conforme al Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, Manual de Procedimientos 2007, la descripción de la cuenta 1615 Construcciones en Curso, *“Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública”*.

Surge la pregunta, sí los motivos anteriormente expuestos en los párrafos precedentes y como quiera que el proceso de contratación en todas sus etapas, debe surtirse documentalmente con todos los documentos que representen el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles tanto al interior como al exterior de la entidad -documentación que se debe cuidar y conservar, para impedir su sustracción, alteración, destrucción u ocultamiento, uso indebidos favorecen intereses particulares ajenos a la finalidad Estatal. Por lo que los hechos expuestos fundamentan las siguientes observaciones:

3.2.3.6.2. Los hechos relatados generan en los expedientes contractuales lo siguientes inconsistencias:

a. **Contratos Nos., 117, 30, 109, 132, 143, 131, 121, 127 de 2010 incumplimiento al deber funcional público reglado, respecto de la conservación y guarda documental y el cumplimiento de las funciones del supervisor e interventor de los mismos**, pese a que el jefe de la oficina jurídica por oficio informa de las funciones de supervisor, y a su vez solicita: *“se envíe a esta Oficina copia de los cumplidos y demás documentos que se generan en virtud de dicho Contrato con el fin de que reposen en su archivo para que se anexen a los cumplidos mensuales del respectivo pago”*, omisión que se produce en los contratos, con posible ocultamiento de documentos que sirven de sustento a la gestión y con conocimiento de causa, es decir, ni las dependencias, ni los supervisiones e interventores remiten a la oficina jurídica, la totalidad de los soportes que acreditan el cumplimiento del objeto, las obligaciones, las normas contractuales que los rigen y la gestión desarrollada en su conjunto.

b. **El incumplimiento de las funciones del supervisor e interventor de los mismos**, al no ser nombrados los interventores en tiempo real y oportuno, o al converger en una misma persona, la función de supervisión a cargo de los ordenadores del gasto que. verificar en forma objetiva, clara y real el cumplimiento de las obligaciones contractuales; vulnera la **transparencia** del procedimiento y se hace más gravosa la situación, al no presentar un balance financiero consolidado con todos los costos, y cargos englobados en el proceso de construcciones en curso o ampliaciones de bienes inmuebles; afirmación que se soporta en la falta de informes del supervisor de conformidad con la reglamentación interna de la universidad, donde se deben dar a conocer los avances, las dificultades y las irregularidades existentes. Al contrato **143** de 2010, no se nombra interventor y como supervisor figura la misma persona que suscribió el contrato, el rector de la Universidad Distrital. Al contrato **121** de 2010, suscrito el 16 de noviembre (folio 457 minuta); según folio 542, el 24-11-10 se nombra como supervisor al gerente del proyecto; con posterioridad y de conformidad con el folio 538, el 29-11-10 el Rector (E), solicita realizar otrosí adicionando la cláusula 44 SUPERVISION al contrato. Además, no se le nombra interventor en tiempo real y oportuno, el clausulado del contrato (folio del 489 al 520) incluye mínimo tres actas que describen tres etapas en la ejecución: Acta de Inicio- etapa de pre construcción; acta de inicio- etapa de construcción, y acta de recibo final de obra y Terminación del contrato-; que incluyen **actividades del interventor** en etapa de pre construcción y construcción, al no haber sido nombrado para el acompañamiento de aquella, constituye una no conformidad en el cumplimiento de las cláusulas 12 y 19 del mismo.

c. El Proceso contractual es adelantado sin realizar la **unidad operativa** del mismo, al no designar funciones a un responsable que realice la consolidación, el seguimiento de la gestión y control objetivo y jurídico al total de las actividades de los contratos celebrados en la Universidad. Riesgo que se acentúa debido al archivo incompleto de los expedientes contractuales por falta de documentos originales, lo que impide la correcta verificación, seguimiento y control de los mismos.

Al permitir el rompimiento de la unidad operativa en el proceso contractual, se presentan hechos como: el gerente del proyecto **380 “Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la universidad”** en ninguno de los casos citados presenta un informe de gestión que integre los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y económicos y que muestren el valor total de los costos reales del proyecto. De donde se Presume incumplimiento del **Contrato de prestación de servicios 30** de 28 de enero de 2010, en lo correspondiente a la revisión y ajuste de los proyectos de supervisión y seguimiento de la ejecución de los contratos, acompañamiento técnico a los proyectos, verificación, control y seguimiento de inversiones de recursos para los proyectos, y confirmado por la omisión de informes que debe presentar el supervisor de este contrato, de conformidad con el

Art. 30 y 31 del Acuerdo 8 de 2003, y al Manual de Interventoría y Supervisión Resolución 482 de 2006.

d. Los hechos descritos pueden generar **omisión de la información** de primera instancia, que puede tener incidencia en una situación administrativa, penal, fiscal o jurídica a posible ocultamiento de documentos que sirven de sustento a la gestión o en la toma de decisiones de la administración; al proporcionar datos inexactos por divergencias en la información; al no presentar documentos originales remplazándolos por fotocopias; sin la veracidad o autenticidad de los mismos, a no contar con los informes de los supervisores que contengan un análisis administrativo, técnico y financiero de la gestión adelantada, conforme lo establece el reglamento, la ley y la constitución; el no permitir conocer el paradero de los documentos originales faltantes. Afectando el servicio público misional de la universidad, el deber funcional, como un medio de proteger el interés jurídico, la administración objetiva y razonable de los recursos públicos puestos a disposición para alcanzar los fines del Estado.

e. Participar en una etapa precontractual o en la actividad contractual, cuya realización se adelanta con **omisión o desconocimiento de los principios** que regulan la contratación estatal, la función administrativa, los deberes de los servidores públicos, contemplados en la Constitución y en la ley que afectan al servicio público y al deber funcional, como un medio de proteger el interés jurídico, que en principio debía ser orientado y adelantado por los servidores de mayor jerarquía dentro de la organización de la universidad pública.

f. También fue observado un defecto de forma en el procedimiento contractual ya que como la Universidad se rige por el derecho particular, optó por instituir un régimen interno especial como es el Acuerdo 8 de 2003, y el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución 482 de 2006; sin que en ningún aparte de su contenido, se incluya reglamentación cierta para incluir en el proceso contractual “**la comisión de éxito**”, se presume que se haya quebrantando el derecho a la igualdad, y se desobedezca el principio de imparcialidad, al particularizar este hecho a favor del suscriptor del contrato 117 de 2009, sin un marco legal claro para ello.

Para esos menesteres es indispensable que el servidor público que actúa o el particular que desarrolla funciones públicas, (como es el caso de los supervisores o interventores), consulte la filosofía propia de la forma estructural del Estado, el papel que cumple la función pública, y el servicio social facultado a la Universidad Distrital en la realización de las misión estatal y sobre todo, en aliviar la necesidad de la comunidad a la cual se le sirve. Luego a los supervisores y a los interventores en ejercicio de sus funciones, les es exigible el conocimiento de la Constitución, la

ley y el reglamento interno de la universidad comportasen de de forma diferente a como lo vienen haciendo.

Por lo tanto, son elementos que conducen a la configuración de incorrecciones normativas motivadas por hechos simultáneos y repetitivos a través de una operatividad sucesiva, que la Contraloría de Bogotá ha advertido en repetidas ocasiones desde las auditorias del 2008 al 2010, circunstancias que ponen en peligro efectivo o pueden lesionar el deber funcional tutelado-**el derecho a la educación superior** como un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado-; **pueden** incurrir en prohibiciones, impedimentos, o conflicto de intereses, vulnerar normas internas y externas que rigen el proceso contractual o atentar contra los fines y funciones del Estado al **quebrantar sustancialmente los deberes que imponen el ejercicio de la función pública.**

Los hechos descritos son considerados como un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**, que debe ser explicado por la administración una vez se den a conocer los hallazgos a la universidad. Por posible incumplimiento o vulneración del artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 23 y 27 de la ley 734 de 2002, Artículo 23, 27, 34 y 35; Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones”; la Infracción sustancial de lo dispuesto en el Art. 30 y 31 del Acuerdo 8 de 2003, en especial en su Artículo 28: CONTROL DE LA CONTRATACIÓN, establece que el control general de la contratación es responsabilidad del Rector de la Universidad y el Manual de Interventoría y Supervisión establece en el Art. 6, Resolución 482 de 2006, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establece para el cumplimiento de su misión, que el supervisor debe cumplir, entre otras, las funciones relacionadas con aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y económicos.

Valoración de la Respuesta de la UDFJC:

Dada la respuesta de la entidad al informe preliminar se verificó con respecto al contrato 117 -2009, lo siguiente:

- Acta de inicio fecha 18 de enero de 2010 (folio 157).
- El 26 de enero de 2010 con oficio CE0122010 se remite factura de venta 0326 correspondiente al primer pago del 40% del valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio.
- Con oficio del 15 de febrero de 2010 el supervisor del contrato certifica el cumplimiento de los requisitos para realizar el pago anticipado a BONUS Banca.
- Folio 157, acta de inicio con fecha 18 de enero de 2010. El 26 de enero de 2010 con oficio CE0122010 se remite factura de venta 0326 correspondiente al primer pago del 40% del valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio. Con oficio del 15 de febrero de 2010 el supervisor del contrato certifica el cumplimiento de los requisitos para realizar el pago anticipado a BONUS Banca. El 15 de febrero de 2010 el Rector autoriza el giro. El 17 de febrero de 2010 el supervisor del contrato remite a la oficina jurídica copia certificación de requisitos para pago anticipado copia de factura de venta, copia de certificación de pago de parafiscales y seguridad social, copia RUT, copia autorización de giro.

- El 14 de julio mediante oficio CE096/2010 radicado el 15 de julio en la UDFJC, se adjuntan los pre términos de referencia correspondiente a la Fase I correspondiente a la convocatoria pública del Contrato de Obra para que un contratista realice los estudios, diseños y construcción de obras para el proyecto del Edificio B de la Sede de la macarena, con todos sus anexos.
- El 30 de julio de 2010, se suspende el contrato por el término de un mes mientras la UDFJC adelanta el análisis y estudio de las observaciones presentadas por los interesados de la convocatoria 017 de 2010 adelantada para la contratación del diseño y construcción del edificio B (La Macarena), especialmente en lo relacionado con la comisión de éxito a favor del estructurador. El análisis de este aspecto, impide continuar con la estructuración de los demás proyectos dado el impacto que el tema tiene sobre la estructuración del mismo.
- Con oficio CE 116/210 del 5 de agosto de 2010, BONUS levanta el velo corporativo y accede a la petición y adjunta certificación de composición accionaria de la compañía. Con Oficio CE 099/2010 del 15 de julio de 2010, remite la factura No. 0343 junto con la ampliación de la póliza correspondiente al ajuste de vigencias por suspensión del contrato y certificado de pago de aportes de seguridad social, fotocopia del RUT.
- El 25 de agosto el supervisor del contrato certifica el cumplimiento de los requisitos para el segundo pago correspondiente al 30% del contrato. El 25 de agosto de 2010 el Rector solicita a la tesorera el pago.
- El 1 de septiembre de 2010, se da reinicio al contrato. El 20 de septiembre de 2010 se suscribe otrosí al contrato modificando las obligaciones relacionadas con la consecución de los recursos y se modifica el parágrafo de la clausula segunda quedando la comisión del éxito en el 1%.
- El 2 de septiembre de 2010 BONUS entrega mediante el oficio CE131 de 2010 en medio magnético los documentos correspondientes a la convocatoria pública para la construcción de las obras de restauración integral y la adecuación de las instalaciones para la biblioteca de aduanilla de paiba el apéndice técnico del contrato en 15 folios y los preterminos en 81 folios que contemplan entre otros 10 anexos, minuta del contrato, matriz de riesgo, carta de presentación de la propuesta, pacto por transparencia, certificado de pagos de aportes seguridad social y parafiscales, contratos vigentes para la verificación del K residual (Kr), formulario para la presentación de la capacidad financiera, capital de trabajo y patrimonio, formulario de experiencia de los proponentes, formulario para la presentación de la formación académica y experiencia del personal profesional, y, formulario para la presentación de la propuesta económica.
- **PAGOS SEGÚN CONTABILIDAD:** Existen dos Pagos que corresponden a Órdenes de Pago No. 1635 del 10 de marzo de 2010 por valor de \$111.840.1000 y la OP NO. 8657 del 9 de enero de 2010 por Valor de \$83.879.999 y en la vigencia 2011 a junio 3 no registra pago alguno quedando un saldo de \$83.880.001 el contrato no se ha liquidado.

Dada la respuesta de la entidad al informe preliminar se verificó con respecto al contrato 69 -2009, lo siguiente:

- El 8 de junio de 2010 se firma otrosí No. 01 modificando la clausula segunda, tercera, adiciona la clausula quinta en \$103.815.070 para realizar los estudios bioclimáticos, acústico, paisajístico, luminotecnía u el levantamiento topográfico de la Sede para un total de \$1.200.755.057.
- Mediante Otrosí No. 2 se aclara el otrosí No. 1 en el sentido de ampliar el plazo, tal como se estableció en el otrosí No. 1 en consecuencia se deja sin efecto el contenido de la clausula quinta y vigésimo novena imputación presupuestal del otrosí No. 1 las demás clausulas continúan vigentes.
- Mediante otrosí No. 3 se vuelven activar las clausulas 2 , 3 y 29 del contrato contempladas en el otrosí No. 1.
- **PAGOS SEGÚN CONTABILIDAD:** Se realizaron 4 pagos que corresponden a la OP No. 8821 de octubre 9 de 2009 por valor de \$107.467.940; No. 8997 del 27 de octubre de 2009 por Valor de \$221.614.056; No. 9983 del 13 de octubre de 2010 por valor de \$329.081.996 y la No. 12765 del 10 de diciembre de 2010 por valor de \$31.144.521 quedando un saldo de \$511.446.544 a junio 3 de 2011 el contrato esta en ejecución porque Secretaria Distrital de Planeación se encuentra aprobando la viabilidad dentro del plan de manejo y regularización de la Ciudadela el Provenir de Bosa, situación que hace que el Contrato 117 de 2009, no se haya liquidado por faltar los diseños para la estructuración del proyecto y por lo tanto no hay intervención en la Ciudadela el Provenir.

Dada la respuesta de la entidad al informe preliminar se verificó con respecto al contrato 109-2010, lo siguiente:

- FOLIO 224 - ACTA DE LIQUIDACION. Diciembre 10 de 2010. En ella indica que la fecha de inicio fue el 28 de septiembre de 2010.
- FOLIO 226 - ACTA RECIBO A SATISFACCION: Noviembre 18 de 2010.
- FOLIO 228 - ACTA DE INICIACION: Septiembre 28 de 2010.
- FOLIO 233 - FACTURA DE VENTA No. 4986 de Diciembre 15 de 2010 por \$214.600.000.

- PAGOS SEGÚN CONTABILIDAD: Existe Financieramente un pago único por \$214.600.000 realizado mediante la orden de pago No. 14149 en diciembre 21 de 2010, quedando totalmente cancelado a 2010.

De conformidad con lo expuesto, **las Respuestas dadas por la UDFJC** fueron revisadas, analizadas y **valoradas**, concluyendo que lo expuesto en los anteriores párrafos, permiten a afirmar que la **falta de documentos** que soportan el cumplimiento de la gestión técnica, jurídica, administrativa y económica, fue subsanado parcialmente. Sin embargo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de las funciones del supervisor no fueron soportadas de manera que acceda a establecer el acatamiento de las mismas, los hechos no fueron desvirtuados, por el contrario, confirman en gran parte las observaciones hecha por este ente de control.

Luego se advierte el riesgo, quedando en firme **el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** que debe ser incluido en el plan de mejoramiento y notificado a la respectiva autoridad disciplinaria.

En conclusión si la organización universitaria se rige por parámetros objetivos al interior de su ámbito operativo, necesariamente debe existir un acuerdo, expreso o tácito relacionados con: cuáles son las reglas y presupuestos sobre los que se debe obrar, sin embargo, no en todas las heterogéneas áreas que conforman la UDFJC se soportan sus actuaciones conforme a su reglamentación interna, desconocen la externa y su existencia dinámica en la determinación de la verdad relativa, no se construye sobre sus fundamentos en sentido social para su desempeño diario.

Luego, si lo importante para el proceso en materia probatoria es el significado social de la acción, con fundamento en las características externas y perceptibles de la conducta, valorada socialmente como negación consiente de una norma concreta –como lo expresa el profesor Carlos Arturo Gómez Pavajeau en “La Prueba Jurídica de la Culpabilidad”- en el entendido del fundamento social, en la medida en que todo sujeto es miembro de la sociedad, por regla general conoce los criterios con los que socialmente se valoran las conductas de las personas y por lo tanto están en condiciones de **evitar** que sus propias conductas se interpreten de tal manera que interpretación y realidad no coincidan.

Se concluye que la falta de información, la inadecuada supervisión y/o interventoría y las deficiencias en la certificación de la realización de pagos, de los contratos de obra, de compraventa y de prestación de servicios, nos permiten observar el incumplimiento de los requisitos legales observados: al no permitir conocer la evaluación que la entidad debió realizar sobre los costos en: compras, los servicios, las obras públicas y prestación de servicios; ni la verificación que la UDFJ debió realizar sobre la utilización del anticipo en los contratos de obra y su concordancia con el avance de obra; ni Verificación del mantenimiento del equilibrio contractual y la equivalencia entre derechos y obligaciones pactadas en el contrato; ni la verificación de que se evalúe la calidad, oportunidad e impacto del sistema de control interno previo; ni la verificación de la existencia y aplicación de mecanismos de solución de controversias contractuales antes de la judicialización y la existencia de una política de prevención del daño, dado que las observaciones hechas por la contraloría se viene haciendo desde 2008 (concuerdan con las observaciones del plan de mejoramiento a las cuales no se les ha dado una acción correctiva) sin que a la fecha se tomen correctivos para evitar el daño antijurídico, ni la evaluación hecha por la universidad de los resultados de la contratación, en términos de calidad, cantidad y utilidad.; ni la evaluación del nivel de formación y experiencia de las personas que participan en el proceso de contratación; ni la consolidación para cuantificación del monto de hallazgos fiscales; ni la verificación del buen uso del sistema de información a través del cual le rinden cuentas sus vigilados.

Una vez analizadas las respuestas y revisados los documentos allegados, se confirma que en efecto en el archivo no reposa la totalidad de los documentos que se desprenden de la ejecución del contrato, situación que ratifica el riesgo observado en este hallazgo. De otra parte, los hechos expuestos impidieron realizar una adecuada verificación, seguimiento y control a los contratos, se mantiene la falta de convicción sobre cuál fue la ejecución real adelantada, por desconocimiento de la totalidad de la información documental existente, que hacia el futuro debe ser archiva en los expedientes contractuales secuencial y cronológicamente, conforme el deber consagrado en la normatividad que los rige y que dé cuenta en tiempo real y oportunidad del ejercicio y permita el respectivo análisis y conocimiento del estado real de ejecución de los contratos.

Fundamenta el desconocimiento que se generó por incumplimiento de los fines esenciales que deben cumplir los archivos institucionales, es decir, el de disponer de documentación organizada de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración, la toma de decisiones, sea clara y entendible para la ciudadanía, los entes de control, por lo mismo, al no aportar el informe del supervisor, notificando las deficiencias observadas, la gestión adelantada y el total **cumplimiento de: el objeto contractual, las obligaciones pactadas** en función de asegurar el cumplimiento de **los deberes sociales del**

Estado, en observancia a los propósitos misionales de la universidad, lego los hechos generan incertidumbre sobre cuál es la verdadera información existente como fuente de historia.

Luego la responsabilidad de suscribir un contrato; de designar el supervisor, hacer la verificación, seguimiento y control, de su gestión, fue asumida con libertad de la voluntad de cada actor. Luego los actos realizados fueron producto de una actividad interior que se corresponde con la exterior, es decir, se tiene la libertad de actuar, **capacidad** de entender y saber lo que se hace, poseen un estado actual del **conocimiento**, de cultura del **entendimiento** y de la forma en que se **configura** su institución socialmente. Entonces se infiere que cada actor sabía lo que hizo y lo llevó a cabo con voluntad propia, porque es obvio que no se actúa por actuar.

Evaluación de los costos en: compras, los servicios, las obras públicas y prestación de servicios.

Los contratos de la muestra se encuentran en la etapa de ejecución; en los expedientes documentales no se archiva el total de la documentación que permita analizar la evaluación de los costos reales y la dimensión de los costos asociados que en su momento debió realizar la Universidad, en la vigencia 2010.

Verificación sobre la utilización del anticipo en los contratos de obra y su concordancia con el avance de obra.

Los contratos de la muestra se encuentran en etapa de ejecución en la vigencia 2011; en los expedientes documentales no se archiva el total de la documentación que permita analizar la utilización del anticipo en los contratos de obra y su concordancia con el avance de obra.

Verificación de los costos, la adecuada supervisión y/o interventoría y la aprobada realización de pagos, de los contratos de obra, de compraventa y de prestación de servicios.

Los contratos de la muestra se encuentran en etapa de ejecución en la vigencia 2011; en los expedientes documentales no se archiva el total de la documentación, que refleja la inadecuada supervisión y/o Interventoría y en algunos de los mismos no fue nombrada en tiempo real y oportuno

Verificación del mantenimiento del equilibrio contractual y la equivalencia entre derechos y obligaciones pactadas en el contrato.

Los contratos de la muestra se encuentran en etapa de ejecución en la vigencia 2011; en los expedientes documentales no se archiva el total de la documentación, que permita la verificación del mantenimiento del equilibrio contractual

y la equivalencia entre derechos y obligaciones pactadas en el contrato

Verificación de la oportuna liquidación de los contratos.

Los contratos de la muestra se encuentran en etapa de ejecución en la vigencia 2011; en los expedientes documentales no se archiva el total de la documentación, por ejemplo el contrato 130 de 2008, se establece plazo total siete (7) meses, los desembolsos fueron efectuados en el 2010, de donde se concluye que las acciones no se llevan a cabo en tiempo real, sino con posterioridad de más de una vigencia según **acta de liquidación**, Contrato de **consultoría 109** de 27 de septiembre de 2010, acta de liquidación con firma del supervisor y del contratista de noviembre 18 de 2010 sin que obre ningún informe del supervisor.

Verificación de que se evalúe la calidad, oportunidad e impacto del sistema de control interno previo.

Los contratos de la muestra se encuentran en etapa de ejecución en la vigencia 2011; en los expedientes documentales no se archiva el total de la documentación

Verificación de la existencia y aplicación de mecanismos de solución de controversias contractuales antes de la judicialización y la existencia de una política de prevención del daño.

Los contratos de la muestra se encuentran en etapa de ejecución en la vigencia 2011; en los expedientes documentales no se archiva el total de la documentación.

Evaluación de los resultados de la contratación, en términos de calidad, cantidad y utilidad.

Los contratos de la muestra se encuentran en etapa de ejecución en la vigencia 2011; en los expedientes documentales no se archiva el total de la documentación.

Evaluación del nivel de formación y experiencia de las personas que participan en el proceso de contratación.

Los contratos de la muestra se encuentran en etapa de ejecución en la vigencia 2011; en los expedientes documentales no se archiva el total de la documentación, sin embargo caso puntual el contrato 30 de 2010, el contratista es el gerente del proyecto el proyecto **380 “Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la universidad”** y supervisor de algunos contratos, a pesar de cumplir con el perfil como arquitecto, no presenta los informes de conformidad

con las normas que lo rigen.

Cuantificación del monto de los hallazgos fiscales generados en los procesos de auditoría a la contratación de sus vigilados.

Los contratos de la muestra se encuentran en etapa de ejecución en la vigencia 2011; en los expedientes documentales no se archiva el total de la documentación, no hubo hallazgos fiscales.

Verificación del buen uso del sistema de información a través del cual le rinden cuentas sus vigilados.

Todos los contratos suscritos por la UDFJC se encuentran reportados a través del Sistema de Vigilancia de Control Fiscal – SIVICOF el cual es la fuente para la elaboración del memorando de encargo, muestra de auditoría en los diferentes componentes.

Los resultados del estudio del GUIFO sobre la contratación suscrita durante los períodos 2004-2009 colgado en la página web de la Contraloría de Bogotá y la información reportada en el SIVICOF vigencia 2010, fueron tenidos en cuenta en los aspectos que al ente universitario le compete, porque la mayoría de situaciones descritas allí es cuando este actúa como contratista y no como contratante donde los recursos son de otras entidades.

En conclusión si la organización universitaria se rigen por parámetros objetivos al interior de su ámbito operativo, necesariamente debe existir un acuerdo, expreso o tácito relacionados con cuáles son las reglas y presupuestos sobre los que se debe obrar, sin embargo, no en todas las heterogéneas áreas que conforman la UDFJC se soportan sus actuaciones en su reglamentación interna, desconocen la externa y su existencia dinámica en la determinación de la verdad relativa, no se construye sobre sus fundamentos en sentido social para su desempeño diario.

Luego, si lo importante para el proceso en materia probatoria es el significado social de la acción, con fundamento en las características externas y perceptibles de la conducta, valorada socialmente como negación consiente de una norma concreta –como lo expresa el profesor Carlos Arturo Gómez Pavajeau en “La Prueba Jurídica de la Culpabilidad”- en el entendido del fundamento social, en la medida en que todo sujeto es miembro de la sociedad, por regla general conoce los criterios con los que socialmente se valoran las conductas de las personas y por lo tanto están en condiciones de **evitar** que sus propias conductas se interpreten de tal manera que interpretación y realidad no coincidan.

De la evaluación a los resultados de la contratación suscrita por el ente universitario en las tres etapas dándole un puntaje de 3 puntos a cada etapa de la contratación así:

**CUADRO 97
CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO DE ETAPAS:	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Pre-contractual	50	3,00	1,5
Contractual	30	3,00	0,9
Post-contractual	20	3,00	0,6
SUMATORIA		9	3

De la evaluación de los contratos antes descritos el ente de control califico el cumplimiento de los siguientes aspectos dándoles una calificación de dos puntos a cada aspecto así:

**CUADRO 98
CALIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO**

CUMPLIMIENTO DE ETAPAS:	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Pre-contractual	50	3,00	1,5
Contractual	30	3,00	0,9
Post-contractual	40	3,00	1,2
SUMATORIA		9	3,6

CUMPLIMIENTO DE:	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Normas	50	2,00	1
Principios	50	2,00	1
Procedimientos	20	2,00	0,4
SUMATORIA		6	2,4

Para evaluar la gestión Contractual se califico sobre 20 puntos así:

**CUADRO 99
CALIFICACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 2-1)		4	4
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 2-2)		2	2
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	80	2	1,6

4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	30	3	0,9
SUMATORIA		11	8,5

La calificación obtenida por la universidad en la gestión contractual fue de 8,5 sobre 20 puntos.

3.2.3.7 Evaluación a La Gestión Ambiental

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pertenece al grupo 1⁵ de las entidades que conforman el Sistema Ambiental del Distrito Capital – SIAC, por consiguiente su instrumento de planeación ambiental es el PACA y las acciones del PIGA se incluyen específicamente en la estrategia “Fortalecimiento Institucional”

3.2.3.7.1. Información proyectos del PACA – CB 1111-1 / 2

En el PACA la UDFJC contemplo los proyectos 379 y 380 en la estrategia “Manejo Físico y Ecourbanismo” dentro del objetivo “Uso eficiente del espacio”; el proyecto 100 en la estrategia “Educación Ambiental” dentro del Objetivo Cultura Ambiental y 101 en la estrategia “Fortalecimiento Institucional dentro del objetivo Ecoeficiencia.

Del cumplimiento de metas reportado en el formato remitido a través de SIVICOF, se observó que de las siete metas programadas tres presentan una ejecución superior al 80% y las otras cuatro metas al no haberse iniciado las obras presentan una ejecución baja.

Del promedio de ejecución de metas fue del **61%** teniendo en cuenta que la construcción de la Sede Bosa –Porvenir no ha iniciado obra alguna, las acciones adelantadas corresponden a los diseños arquitectónicos situación que no ha surtido acción alguna de tipo ambiental caso equiparable a la sede la Aduanilla de Paiba.

El ponderado del cumplimiento de metas se encuentra en el rango de calificación comprendido entre el 61%-70% lo que se considera **acceptable**.

3.2.3.7.2. Inversión proyectos del PACA – CB 1111-3

⁵ Artículo 49 A del Título IV A de la Resolución reglamentaria 001 DEL 20 DE ENERO DE 2011

La Universidad en el decreto 509 del 17 de Noviembre de 2009 programó ejecutar en el cuatrienio 2008-2011 \$4.565.5 millones aclarando que corresponden a presupuesto de gastos de funcionamiento.

Según información verbal de los funcionarios del PIGA este presupuesto corresponde a lo programado para la vigencia 2010 que cubre los gastos del PIGA y el funcionamiento de la Facultad de medio ambiente, es decir que contempla gastos administrativos ajenos a la política ambiental. De la evaluación de los formatos reportados a través de SIVICOF estos reflejan un valor superior por una adición presupuestal dada a la facultad de medio ambiente este aumento a \$5.386.894.485.

En relación con la ejecución de la inversión ambiental en la vigencia fue de \$5.418.730.018 incluyendo el valor de los estudios bioclimático y acústicos, estudio paisajístico, estudio de luminotecnia y el levantamiento topográfico interno de la sede “El porvenir” proyecto de Inversión 379 por valor de \$103.815.074 valor adicional al contrato de Consultoría No. 069 del 28 de Agosto de 2009 y el estudio de tránsito y gestión que soporta el Plan de Regularización y Manejo de la SEDE Calle 40 – Proyecto de Inversión 380 por valor de \$20.648.000 que no habían sido cuantificado en el PACA.

El porcentaje promedio de inversión de los cuatro proyectos del PACA fue del **49.32%** teniendo en cuenta que para la construcción de la Sede Bosa –Porvenir se presentó ejecución para dar cumplimiento técnico a los requisitos previos a la construcción (Estudios bioclimático etc.) y el plan de regularización del proyecto 380 acciones no contempladas en el PACA pero que generaron inversión.

El ponderado del cumplimiento de la inversión soportada se encuentra en el rango de calificación comprendido entre el 36%-60% lo que se considera **Insuficiente** por no contemplar las acciones previas a la ejecución de los del Plan de Desarrollo físico que no tienen parámetro de comparación para medir la inversión por ser aspectos nuevos que afectan el Plan Cuatrienal.

3.2.3.7.3. Ponderado de Ejecución Física real de actividades contratadas – CB 1111-4

contrato de consultoría No. 069 del 28 de Agosto de 2009, este adicionó por valor de \$103.815.070 que corresponde a la elaboración del estudio bioclimático y acústicos, estudio paisajístico, estudio de luminotecnia y el levantamiento topográfico interno de la sede “El porvenir” proyecto de Inversión 379 el cual se giró el anticipo en el mes de diciembre de 2010 por valor de \$31.144.451 y su ejecución física del 40% según el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, no obstante

en el formato de gestión ambiental presentado a través de SIVICOF no presenta ejecución física alguna.

Orden de Servicio 109 de 2010 del 9 de octubre de 2010, con el objeto de elaborar una propuesta técnica y económica del estudio de tránsito y gestión para la aprobación del mismo ante la Secretaría Distrital de Movilidad, como soporte del plan de regularización y manejo de la sede calle 40 propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Bogotá. la propuesta contiene el estudio de área de influencia definida por la Secretaría Distrital de Planeación, por valor de \$20.648.000 del cual se pago el anticipo de \$5.340.000 en el mes de diciembre de 2010 se encuentra en ejecución y su porcentaje de avance no se determinó en el formato.

La falta de consistencia de la información reportada en el formato electrónico CB1111-4 argumentando *“que el componente ambiental se incluyó dentro del contrato de diseño general del proyecto”*, afirmación que no es de recibo, porque el cumplimiento de metas del proyecto de inversión 379 este estudio esta individualizado como meta del proyecto y presenta avance individualizado.

El estudio de tránsito, para el uso dotacional existente de escala urbana de la sede calle 40, este es una condición previa para la adopción del Plan de Regularización que debe ser aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, con el objeto de establecer la capacidad vial del predio objeto del plan para garantizar el adecuado funcionamiento del uso según su escala. De la lectura del objeto del estudio de tránsito este no genera componente ambiental alguno, el cual debe ser reconsiderado para extraerlo de la inversión ambiental y de las metas del PACA.

Las dos situaciones descritas en los párrafos anteriores y por la incoherencia y falta de certeza en la información reportada por el ente universitario a la Contraloría contraviniendo el Literal d del Artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Analizada la respuesta, no se acepta, porque la información relacionada con los proyectos de Inversión de Infraestructura y los contratos de Obra Pública el componente ambiental se cuantifica como es el caso proyecto 379 se determinó el valor del estudio bioclimático y acústicos, estudio paisajístico, estudio de luminotecnía y el levantamiento topográfico interno de la sede “El porvenir” fue de \$103.815.070 valor que debió de ser el reportado por PIGA y no la inversión total de Proyecto.

En cuanto a la propuesta técnica y económica del estudio de tránsito la administración acepta el hallazgo y propone acción correctiva que debe ser incluida en el plan de mejoramiento para posterior seguimiento del ente de control. **Por lo expuesto se confirma el hallazgo administrativo el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.**

El avance físico fue del 40% de la actividad del proyecto 379, se encuentra en el rango de calificación comprendido entre el 36%-60% lo que se considera **Insuficiente** por no determinar las actividades ejecutadas y contratadas que son coherentes en la búsqueda a la solución del problema ambiental.

En cuanto al avance de las actividades de los siguientes proyectos que corresponden a los rubros de gastos de funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente que están relacionados con el ambiente pero que están dentro de la función académica que es misional no se reporta en el avance de actividades no obstante de haberse incluido como proyectos de PACA que fueron la base de la cuantificación.

**CUADRO 100
ACTIVIDADES AMBIENTALES QUE NO FUERON REPORTADOS EN SIVICOF Y QUE FORMAN
PARTE DE LOS PROYECTOS PACA**

PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	OBSERVACIONES
100	Impresos y Publicaciones	Esta actividad está direccionada al cumplimiento del funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente en la formación de profesionales por lo tanto hace parte de la misión de la Universidad
100	Profesores Catedra-ocasionales	Esta actividad está direccionada al cumplimiento del funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente en la formación de profesionales por lo tanto hace parte de la misión de la Universidad
100	Asistentes Académicos	Esta actividad está direccionada al cumplimiento del funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente en la formación de profesionales por lo tanto hace parte de la misión de la Universidad
100	Afiliación asociaciones y afines	Esta actividad está direccionada al cumplimiento del funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente en la formación de profesionales por lo tanto hace parte de la misión de la Universidad
100	Eventos Académicos	Esta actividad está direccionada al cumplimiento del funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente en la formación de profesionales por lo tanto hace parte de la misión de la Universidad
100	Prácticas Académicas	Esta actividad está direccionada al cumplimiento del funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente en la formación de profesionales por lo tanto hace parte de la misión de la Universidad
100	Remuneración Servicios Técnicos	Esta actividad está direccionada al cumplimiento del funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente en la formación de profesionales por lo tanto hace parte de la misión de la Universidad
100	Maestrías y Especializaciones	Esta actividad está direccionada al cumplimiento del funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente en la formación de profesionales por lo tanto hace parte de la misión de la Universidad
100	Capacitación	Esta actividad está direccionada al cumplimiento del funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente en la formación de profesionales por lo tanto hace parte de la misión de la Universidad
100	Herbario Forestal	Esta actividad está direccionada al cumplimiento del funcionamiento de la Facultad de Medio Ambiente en la formación de profesionales por lo tanto hace parte de la misión de la Universidad
101	Plan Institucional de Gestión Ambiental	El desarrollo de las actividades del PIGA está direccionado hacia el cumplimiento de los objetivos del PGA. Las actividades se reportan en el CB-1111-5.

Fuente: SivicoF – Proyectos PACA- CB-1111-3

3.2.3.7.4. Ponderado de coherencia de objetos contractuales con solución de problemas ambientales – CB 1111-4.

Los objetos contractuales especificados en el formato CB-1111-4 solo el relacionado con el proyecto 379 son coherentes con la solución ambiental mientras que el del proyecto 380 no tiene incidencia en la problemática ambiental mucho menos coherencia en la solución.

Por lo descrito la coherencia de los objetos contractuales fue del 50% en la solución del problema ambiental, se encuentra en el rango de calificación comprendido entre el 36%-60% lo que se considera **Insuficiente** por no guardar coherencia las actividades contratadas con los problemas ambientales.

3.2.3.7.5 Cumplimiento del objetivo de Ecoeficiencia institucional PGA

Dentro del objetivo estructurante Gestión Pública y transparente, el programa Desarrollo Institucional Integral, dentro de los proyectos: mejoramiento y ampliación de la Planta Física de la Universidad, construcción nueva sede ciudadela educativa el porvenir de Bosa, mejorar el funcionamiento de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Adquisición y Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de Sedes.

En los proyectos Controlar para conservar, del programa en Bogotá se vive un mejor ambiente, dentro del objetivo estructurante. Ciudad de Derechos, está contemplado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental y el proyecto Educar para Conservar y Saber Usar, del programa educación de calidad y pertinencia para vivir mejor, que adelanta la facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales se ejecuta con gastos de funcionamiento.

Articulación y participación en la RED PRIES

Ante la convocatoria realizada por la Universidad Javeriana en nombre de la Red de Programas de Reciclaje para las Instituciones de Educación Superior –PRIES-, la Universidad Distrital aceptó la invitación para participar en esta experiencia pedagógica y para ello adelantó una serie de actividades como requisito para ser aceptada.

- Ejercicio de diagnóstico del manejo de los residuos sólidos comunes en la universidad.
- Realización de dos caracterizaciones de los residuos sólidos generados en la sede central para dar cumplimiento al diagnóstico que la Universidad entregó a la Red PRIES.

- Elaboración de todos los talleres que exige el diplomado, con base en la información relacionada con el tema de residuos sólidos en la Universidad.
- Se participó en el encuentro de PARES académicos de las Universidades que participan en el PRIES con la presentación del PIGA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y sus principales avances.

Así mismo se expuso el tema de Inclusión de la Dimensión Ambiental y transversalización del tema ambiental en los proyectos curriculares, trabajo que se empezó en el 2007 en el marco del convenio de la Universidad Piloto y la SDA y en el cual también participó la Universidad Distrital.

3.2.3.7.5.1 Plan Acción Anual institucional PIGA

Los programas de gestión ambiental (PIGA), descritos en el formulario CB-1111-5, son los siguientes:

- Uso eficiente del agua
- Gestión integral de residuos
- Uso eficiente de Energía
- Vertimientos
- Criterios ambientales para la Gestión contractual
- Fortalecimiento Institucional
- Coordinación Interinstitucional.

El porcentaje de cumplimiento de las metas en promedio es del 87,42% en relación con las programadas como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 101
CUMPLIMIENTO METAS PIGA**

PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL PIGA	ESTRATEGIA PGA A LA QUE PERTENECE	ACCIONES	METAS	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (ESTADO DE AVANCE)
------------------------------------	-----------------------------------	----------	-------	--

PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL PIGA	ESTRATEGIA PGA A LA QUE PERTENECE	ACCIONES	METAS	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (ESTADO DE AVANCE)
USO EFICIENTE DEL AGUA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Levantar con la División de Rec. Fís. (administradores sedes) información actualizada sobre: consumo de agua, estado de las instalaciones sanitarias y de las redes hidráulicas de la universidad.	Actualizar la información relacionada con consumo real de agua, estado de instalaciones sanitarias y estado de las redes hidráulicas de la Universidad	0,76
USO EFICIENTE DEL AGUA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Diseñar y transmitir mensajes sobre el uso eficiente y ahorro de agua a través de la Intranet	Incluir contenidos sobre acciones para disminuir el consumo de agua, en las actividades de promoción de los programas del PIGA que se adelanten con los diferentes estamentos de la universidad.	1
USO EFICIENTE DEL AGUA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Realizar dos programas radiales(LAUD) con temas relacionados con el agua	Incluir contenidos sobre acciones para disminuir el consumo de agua, en las actividades de promoción de los programas del PIGA que se adelanten con los diferentes estamentos de la universidad.	1
USO EFICIENTE DEL AGUA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Presentar en los diferentes eventos que realice la universidad, y en los que se permita la participación del PIGA, mensajes de promoción del ahorro y cuidado del agua	Incluir contenidos sobre acciones para disminuir el consumo de agua, en las actividades de promoción de los programas del PIGA que se adelanten con los diferentes estamentos de la universidad.	1
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Gestionar la ubicación de contenedores para el almacenamiento final de residuos sólidos especiales en cada una de las facultades	Dotar a cada facultad con un contenedor para el almacenamiento final de los residuos especiales.	1
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Gestionar el establecimiento de un centro de acopio para el almacenamiento de los residuos reciclados en cada una de las Facultades.	Contar con un centro de acopio para el almacenamiento de los residuos reciclables en cada Facultad.	0,4
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Ubicar y monitorear en las sedes el uso de los recipientes adquiridos a finales de 2009 de acuerdo con el plan de ubicación definido.	Contar con puntos ecológicos en todas las sedes de la Universidad	1

PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL PIGA	ESTRATEGIA PGA A LA QUE PERTENECE	ACCIONES	METAS	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (ESTADO DE AVANCE)
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Elaborar y difundir mensajes relacionados con el manejo adecuado de los residuos sólidos a través de LAUD.	Divulgar en las diferentes actividades de promoción del PIGA, el manejo adecuado de los residuos sólidos comunes y especiales.	0,1
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Realizar una capacitación por semestre a los operarios de la empresa de aseo acerca de la correcta manipulación de residuos.	Divulgar en las diferentes actividades de promoción del PIGA, el manejo adecuado de los residuos sólidos comunes y especiales.	1
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Adelantar durante el año, por lo menos 2 visitas de monitoreo a c/sede, para controlar la disposición de residuos especiales y convencionales.	Programar y realizar las visitas de monitoreo, a cada una de las sedes de la universidad, con el fin de controlar si se lleva a cabo la disposición adecuada de los residuos.	0,8
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Iniciar la ejecución de un programa de reciclaje en las sedes de la universidad.	Diseñar y ejecutar un programa de promoción, orientado al reciclaje y reuso de papel en la sede administrativa de la universidad.	0,8
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Levantar con Div. Rec. Fís. (administradores de sedes) información actualizada sobre: número, tipo y estado de la bombillería y de las instalaciones eléctricas en las sedes de la universidad.	Recopilar la información relacionada con el número, tipo y estado de la bombillería existente por sedes de la universidad.	1
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Programar y realizar un evento cultural y académico con contenido ambiental dirigido a los estudiantes de cada facultad, orientado a rescatar valores que conduzcan a la conservación del medio ambiente.	Desarrollar por lo menos una actividad de promoción de comportamientos ambientales amigables con los estudiantes de cada Facultad	1
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Programar y realizar actividades de socialización con los docentes de la Facultad de Ciencias y Educación, y Artes sobre comportamientos ambientales amigables.	Desarrollar por lo menos una actividad de promoción de comportamientos ambientales amigables, con los profesores de dos Facultades (Ciencias y Artes)	1

PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL PIGA	ESTRATEGIA PGA A LA QUE PERTENECE	ACCIONES	METAS	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (ESTADO DE AVANCE)
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Programar y realizar actividades de socialización con los funcionarios administrativos de la sede central sobre comportamientos ambientales amigables	Desarrollar por lo menos una actividad de promoción de comportamientos ambientales amigables con los funcionarios administrativos de la sede central de la universidad.	1
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Elaborar material divulgativo del piga para el personal de vigilancia de la universidad	Adelantar durante el año, diferentes acciones de promoción del PIGA a través de la emisora, de la página Web y con material de divulgación	1
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Realizar un programa radial sobre avances del PIGA a través de la LAUD	Adelantar durante el año, diferentes acciones de promoción del PIGA a través de la emisora, de la página Web y con material de divulgación	1
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Diseñar una cuña radial promoviendo el ahorro y uso adecuado de los recursos naturales (Agua, energía, residuos etc)	Adelantar durante el año, diferentes acciones de promoción del PIGA a través de la emisora, de la página Web y con material de divulgación	1
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Elaborar y transmitir mensajes a través de la Intranet sobre temáticas ambientales.	Adelantar durante el año, diferentes acciones de promoción del PIGA a través de la emisora, de la página Web y con material de divulgación	0,82
VERTIMIENTOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Realización de aforos de aguas servidas de las sedes de la Universidad.	Caracterización de las aguas servidas de la Universidad.	0,3
CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA GESTION CONTRACTUAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Verificar la aplicación de los criterios ambientales en los procesos de contratación y compra	Consolidar, difundir y aplicar los criterios ambientales aplicables a los procesos de contratación y compra que realice la universidad	1
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Continuar el trabajo adelantado durante el 2009 con los docentes delegados al PIGA por cada una de las Facultades, en el desarrollo de actividades que contribuyan al mejoramiento ambiental de la universidad	Contar permanentemente con la representación profesoral para el desarrollo de acciones ambientales en c/facultad	0,75
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Revisar la normatividad ambiental relacionada con el proyecto de desarrollo de la planta física de la Universidad.	Involucrar el componente ambiental en los proyectos de desarrollo de la planta física de la universidad	1

PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL PIGA	ESTRATEGIA PGA A LA QUE PERTENECE	ACCIONES	METAS	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (ESTADO DE AVANCE)
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Brindar acompañamiento al grupo de Planta física en la inclusión del componente ambiental dentro del proyecto de Áreas y Necesidades.	Involucrar el componente ambiental en los proyectos de desarrollo de la planta física de la universidad	1
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Modificar la conformación del Comité según los nuevos lineamientos del PIGA	Conformar y Reunir periódicamente el comité PIGA	1
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Organizar reuniones periódicas del Comité PIGA	Conformar y Reunir periódicamente el comité PIGA	1
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Actualizar la información ambiental de acuerdo con los nuevos lineamientos del PIGA	Complementar el Documento con los nuevos lineamientos del PIGA	0,8
COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	Participar en las mesas de trabajo a las cuales sea convocada la universidad por la Secretaría Distrital de Ambiente y otras entidades en el marco del SIAC.	Responder a las exigencias y solicitudes que realice la SDA y otras entidades de control, con respecto al funcionamiento del SIAC, el PIGA, el PACA y demás actividades relacionadas.	1
COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	Adelantar y apoyar la realización de las actividades relacionadas con la participación de la Universidad en el Premio Distrital a la Cultura del Agua 2009-2010 promovido por la SDA.	Responder a las exigencias y solicitudes que realice la SDA y otras entidades de control, con respecto al funcionamiento del SIAC, el PIGA, el PACA y demás actividades relacionadas.	1
COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	Elaborar y presentar los informes trimestrales y anuales que solicite tanto la Universidad, como la SDA y otros entes de control relacionados con las actividades del PIGA y del PACA.	Responder a las exigencias y solicitudes que realice la SDA y otras entidades de control, con respecto al funcionamiento del SIAC, el PIGA, el PACA y demás actividades relacionadas.	1
COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	Diligenciar los formatos relacionados con el Diagnóstico del programa de Residuos Sólidos de la Universidad	Hacer parte activa de la RED PRIES, a través del desarrollo de las actividades previstas por el grupo de trabajo	1
COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	Participar en la encuesta de percepción del programa	Hacer parte activa de la RED PRIES, a través del desarrollo de las actividades previstas por el grupo de trabajo	1

PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL PIGA	ESTRATEGIA PGA A LA QUE PERTENECE	ACCIONES	METAS	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (ESTADO DE AVANCE)
COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	Participar en las reuniones de la Red y ejecutar las acciones definidas en ellas	Hacer parte activa de la RED PRIES, a través del desarrollo de las actividades previstas por el grupo de trabajo	1

De la verificación del cumplimiento se tiene:

**CUADRO 102
CONSUMOS DE AGUA POTABLE**

(En PESOS)

VIGENCIAS	RECURSOS FISICOS		PLANEACION		CB-1111-7	
	CONSUMO M3	VALOR CANCELADO ANUAL	CONSUMO ANUAL M3	VALOR CANCELADO ANUAL	CONSUMO ANUAL M3	VALOR CANCELADO ANUAL
2.007	66.060	\$125.443.808	66.060	\$125.443.808	66.060	\$250.887.616
2.008	54.267	\$105.954.322	54.267	\$105.954.322	52.467	\$122.846.780
2.009	57.932	\$131.237.124	57.932	\$131.237.124	57.932	\$131.237.124
2.010	52.255	\$125.123.449	52.255	\$125.123.449	52.255	\$125.123.449

Fuente: Información reportada por Recursos Físicos y Planeación. SIVICOF.

3.2.3.7.5.1.1. Del cuadro anterior se determino que la Universidad actualizó la información del consumo del agua, si bien es cierto el consumo anual ha disminuido a través de las vigencias solicitadas se puede determinar que el consumo más alto fue en la vigencia 2007, presentando una disminución en el resto de vigencias. De otro lado se puede observar que en el formulario presentado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas durante la vigencias 2008, la información no concuerda con el consumo en Metros Cúbicos ni en el valor cancelado, con la información reportada por las Direcciones de Recursos Físicos y de la Dirección de Planeación con la reportada a SIVICOF. La situación descrita genera inconsistencias en la información remitida lo que se considera **un hallazgo administrativo por la incoherencia y falta de certeza en la información reportada por el ente universitario a la Contraloría contraviniendo el Literal d del Artículo 2 de la ley 87 de 1993.**

La administración acepta el hallazgo y propone acción correctiva que debe ser incluida en el plan de mejoramiento para posterior seguimiento del ente de control. **Por lo expuesto se confirma el hallazgo administrativo que debe ser incluido en el plan de mejoramiento.**

**CUADRO 103
CONSUMOS DE ENERGIA**

(En Pesos)

VIGENCIAS	RECURSOS FISICOS		PLANEACION		CB-1111-7	
	CONSUMO ANUAL KW	VALOR CANCELADO ANUAL	CONSUMO ANUAL KW	VALOR CANCELADO ANUAL	CONSUMO ANUAL KW	VALOR CANCELADO ANUAL

2.007	3.638.375	\$586.802.507	3.638.375	\$586.802.507	3.638.375	\$735.677.383
2.008	2.970.707	\$685.583.949	2.970.707	\$685.583.949	2.970.707	\$685.583.949
2.009	3.010.877	\$783.837.976	3.010.877	\$783.837.976	3.010.877	\$783.837.976
2.010	3.706.211	\$813.929.461	3.706.211	\$813.929.461	3.706.211	\$813.929.461

Fuente: Información reportada por Recursos Físicos y Planeación. SIVICOF.

Del cuadro anterior se puede determinar que si bien es cierto el consumo mensual ha disminuido a través de las vigencias solicitadas, se puede determinar que el consumo más alto fue en la vigencia 2010, el aumento se debe a que han abierto nuevas sedes al interior de la Universidad o en pago de arrendamientos de sedes para los diferentes institutos, sobre todo para el ILUD (Instituto de lenguas de la Universidad Distrital), y presenta una disminución en el resto de vigencias **permitiendo concluir que las acciones adelantadas para mitigar el consumo fueron ecoeficientes.**

3.2.3.7.5.1.2 De otro lado se puede observar que en el formulario presentado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas durante la vigencias 2007 la información del valor cancelado, no concuerda con la información reportada de la Dirección de Recursos Físicos y de la Dirección de Planeación y la remitida a SIVICOF. La situación descrita genera inconsistencias en la información remitida lo que se considera **un hallazgo administrativo por la incoherencia y falta de certeza en la información reportada por el ente universitario a la Contraloría contraviniendo el Literal d del Artículo 2 de la ley 87 de 1993.**

La administración acepta el hallazgo y propone acción correctiva que debe ser incluida en el plan de mejoramiento para posterior seguimiento del ente de control. **Por lo expuesto se confirma el hallazgo administrativo que debe ser incluido en el plan de mejoramiento.**

Uso eficiente de los materiales – Residuos Convencionales CB-1111-8.

De la información suministrada por la Universidad a través de SIVICOF se pudo observar que los programas de gestión ambiental sobre los residuos convencionales, descritos en el formulario CB-1111-8 así:

**CUADRO 104
RESIDUOS CONVENCIONALES**

(En Pesos)

VIGENCIAS	RECURSOS FISICOS		PLANEACION		CB-1111-8	
	CONSUMO ANUAL M3	VALOR CANCELADO ANUAL	CONSUMO ANUAL M3	VALOR CANCELADO ANUAL	CONSUMO ANUAL M3	VALOR CANCELADO ANUAL
2.007	204.238	\$66.271.930	204.238	\$66.271.930	204.238	\$66.271.930
2.008	280.843	\$39.878.105	280.843	\$39.878.105	280.843	\$39.878.105
2.009	148.086	\$51.455.230	148.086	\$51.455.230	148.086	\$51.455.230
2.010	254.434	\$85.760.046	254.434	\$85.760.046	254.681	\$85.760.046

Fuente: Información reportada por Recursos Físicos y Planeación. SIVICOF.

Del cuadro anterior se puede observar que durante la vigencia 2009 se encontraron menos metros cúbicos de Residuos Convencionales, para la vigencia en estudio aumento considerado normal por el aumento de sedes.

Uso eficiente de los materiales – Residuos No Convencionales CB-1111-9

De la información suministrada por la Universidad a través de SIVICOF se pudo observar que los programas de gestión ambiental sobre los residuos convencionales, descritos en el formulario CB-1111-9, se tomaron los siguientes datos:

**CUADRO 105
RESIDUOS NO CONVENCIONALES (PELIGROSOS)**

(En Pesos)

VIGENCIAS	RECURSOS FISICOS		CB-1111-9	
	CONSUMO GENERADO ANUAL KG	VALOR CANCELADO ANUAL	CONSUMO GENERADO ANUAL KG	VALOR CANCELADO ANUAL
2.007	742	\$2.373.210	742	\$2.373.210
2.008	0	0	0	0
2.009	0	0	0	0
2.010	1.029	\$2.284.500	1.029	\$2.284.500

Fuente: Información reportada por Recursos Físicos y Planeación. SIVICOF.

3.2.3.7.5.1.3 Del cuadro anterior se puede observar que durante la vigencia 2007 se encontraron menos consumos generados de Residuos no Convencionales (Peligrosos) no reportando la información correspondiente a las vigencias 2008 y 2009 lo que no permite tener un parámetro de comparación real. La situación descrita genera inconsistencias en la información remitida lo que se considera **un hallazgo administrativo por la incoherencia y falta de certeza en la información reportada por el ente universitario a la Contraloría contraviniendo el Literal d del Artículo 2 de la ley 87 de 1993.**

La administración acepta el hallazgo y propone acción correctiva que debe ser incluida en el plan de mejoramiento para posterior seguimiento del ente de control. **Por lo expuesto se confirma el hallazgo administrativo que debe ser incluido en el plan de mejoramiento.**

Uso eficiente de los materiales – Reciclaje CB-1111-10

De la información suministrada por la Universidad a través de SIVICOF se pudo observar que el programa de gestión ambiental sobre los elementos reciclajes, descritos en el formulario CB-1111-10, se tomaron los siguientes datos:

**CUADRO 106
RECICLAJE**

(En Kilogramos)

VIGENCIAS	PESO ANUAL RECICLADO KG Recursos Físicos	PESO ANUAL RECICLADO KG CB-1111-10
2.007	0	0
2.008	0	0
2.009	9.896	9.896
2.010	7.806	7.806

Fuente: Información reportada por Recursos Físicos y SIVICOF.

Del cuadro anterior se puede observar que durante la vigencia 2009 se encuentra una mayor producción de material reciclado, datos entregados por la Dirección de Recursos Físicos e incorporados en el formato CB-1111-10.

Calificación de la Gestión Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Para calificar los resultados de la Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, obtenidos a través de la ejecución de las acciones orientadas a conservar como controlar, proteger y prevenir el deterioro de las áreas de importancia ambiental, las cuales fueron programadas y ejecutadas en la vigencia analizada, revisando y analizando los formatos presentados por SIVICOF.

**CUADRO 107
CALIFICACIÓN GESTION AMBIENTAL UDFJC**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de Proyectos del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA en el marco del Plan de Gestión Ambiental Distrital – PIGA.	70	5	3,5
2. Cumplimiento de Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA's.	100	5	5
SUMATORIA		10	8,5

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la parte ambiental obtuvo una calificación de 8,5 sobre 10.

3.2.3.8. Evaluación a la Transparencia

Para la evaluación de la transparencia en la UDFJC, el ente de control calificó los factores de Visibilidad: en que se tuvo en cuenta los indicadores como la página WEB, Línea de Atención al Ciudadano, sistema de Peticiones, quejas y reclamos, contratación, cumplimiento del SICE, rendición de cuentas y trámites.

En el factor de Mejoramiento de la Gestión: se evaluaron los indicadores de feneamiento, plan de mejoramiento, MECI, Riesgo antijurídico y tendencia modalidad de contratación.

Para el factor de Participación Ciudadana se valoró el indicador Empoderamiento Ciudadano en el control Social y Fiscal los resultados se reflejan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 108
CALIFICACION TRANSPARENCIA**

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
VISIBILIDAD	Página Web	Página Web de la Entidad	Estructura, y contenido de la página web: i) información general, ii) funcionarios principales y iii) normatividad	54
			Aspectos relacionados con la usabilidad de la página: i) características de la información, ii) presentación, iii) funcionalidad	50
	SUBTOTAL (1)			104
	Linea Atención al Ciudadano y Sistema Peticiones, Quejas y Reclamos	Página Web e información suministrada por la Entidad	Existencia y funcionamiento de la línea de atención al ciudadano	25
			Quejas y reclamos en la página web	15
			Existencia y funcionamiento del sistema de peticiones, quejas y reclamos	60
	SUBTOTAL (2)			100
	Contratación	Página Web de la Entidad	Información General: i) la presencia de un Link de contratación en la página principal del sitio web, ii) la publicación del Plan de Compras de la vigencia en la cual se realizó la revisión	15
			Se publicaron: i) pre-pliegos o pre-términos de referencia, ii) pliegos definitivos, iii) fechas claras de apertura y cierre, iv) objeto, v) acta audiencia de aclaración, vi) informe de evaluación de las propuestas, vii) acta de adjudicación del contrato o acto administrativo de adjudicación, viii) liquidación del contrato, ix) licitaciones declaradas desiertas	30
		Información suministrada por la Entidad	Se cumplió con lo establecido en la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios respectivamente, (Ejemplo: 2474/08, y otros)	25
			Se dio cumplimiento a la Ley 816/03	10
			Existencia y aplicación del manual y/o proceso de	10

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE	
			contratación		
		Portal Único de Contratación	Presencia Portal Único de Contratación	10	
	SUBTOTAL (3)				100
	Cumplimiento del SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal)	Portal SICE		Registro de Plan de compras dentro de los plazos establecidos	50
				Registro de Contratos superiores a 50 SMLV y/o sujetos de esta obligación	50
	SUBTOTAL (4)				100
	Rendición de cuentas a la ciudadanía y organos de control	Página Web de la Entidad		Se publican los planes y programas ejecutados o que se llevarán a cabo durante la vigencia.	15
				Presupuesto en ejecución	15
				Información histórica de presupuesto	10
		Información suministrada por la Entidad		Mecanismos de Control al interior de la entidad (informes de gestión, metas e indicadores de evaluación de las metas)	15
				Realización de ejercicios de rendición de cuenta a la ciudadanía por medios diferentes a la página web	20
				Rendición de cuentas a organos de control	25
	SUBTOTAL (5)				100
	Trámites	Página Web de la Entidad		Información sobre trámites en la página web	70
				Trámites en línea de la entidad	15
		Información suministrada por la Entidad		Trámites racionalizados, simplificados o eliminados	15
	SUBTOTAL (6)				100
	TOTAL FACTOR VISIBILIDAD				604
	MEJORAMIENTO DE LA GESTION	Fenecimiento	Contraloría de Bogotá	Concepto sobre el fenecimiento en la última vigencia auditada por la Contraloría de Bogotá	70
		Plan de Mejoramiento	Contraloría de Bogotá	Cumplimiento de planes de mejoramiento de la última vigencia auditada	40
MECI		Información suministrada por la Entidad	Seguimiento al MECI	30	
Riesgo Antijuridico		Información suministrada por la Entidad	Política de manejo de riesgo antijurídico	23	

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
	Tendencia modalidad de contratación	Información suministrada por la Entidad	Tendencia en la modalidad de la contratación y cumplimiento del objeto misional	23
TOTAL FACTOR MEJORAMIENTO DE LA GESTION				185
PARTICIPACION CIUDADANA	Empoderamiento Ciudadano en el Control Social y Fiscal	Información suministrada por y/o la Entidad y/o Comunidad Organizada	La Entidad ha firmado pactos por la transparencia	40
			Existe un comité de seguimiento a los pactos firmados, la ciudadanía participa en ellos	0
			Las veedurías ciudadanas han efectuado recomendaciones a la Entidad y las acciones adoptadas al respecto han sido efectivas	40
			La ciudadanía participa en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencias públicas, consejos comunales, presupuesto participativo, etc.	10
			Se identifican mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la Entidad	20
TOTAL FACTOR PARTICIPACION CIUDADANA				110
TOTAL MATRIZ DE EVALUACION DE TRANSPARENCIA				899
PORCENTAJE DE EVALUACION DE GESTION EN TRANSPARENCIA				8.99

TOTAL MATRIZ DE EVALUACION DE TRANSPARENCIA

Resultado de la evaluación presentada en el cuadro anterior el ente universitario obtuvo una calificación de 899 puntos que la ubica en un nivel de **RIESGO BAJO** de acuerdo a los parámetros establecidos en el siguiente cuadro.

**CUADRO 109
NIVEL DE RIESGO EN LA TRANSPARENCIA**

RANGO	NIVEL
Superior a 666	RIESGO BAJO
Entre 334 y 666	RIESGO MEDIO-
Menor o Igual a 333	-RIESGO ALTO

3.2.4. Evaluación a las Acciones Ciudadanas.

En la ejecución de la Presente Auditoria se realizó seguimiento al siguiente fallo dentro del proceso 25000-23-25-000-2006-07547-02 de segunda instancia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección D, del 10 de junio de 2010, Proceso referencia 25000-23-25-000-2006-07547-02 en el numeral 4 Análisis del caso Concreto en el numeral 4.1. El Tribunal indica: "... si

bien es cierto las Universidades son entes autónomos, también lo es que hacen parte del estado y deben ceñirse a las disposiciones aplicables a los establecimientos públicos y a los servidores de la Nación”

Concluyendo el Tribunal: *“De conformidad con la sentencia de exequibilidad en la sentencia C-1153 del 11 de Noviembre de 2005, mediante la cual la H Corte Constitucional estudio la constitucionalidad de la Ley 996 de 2005, especialmente en lo que se refiere al artículo 38”*. Resulta diáfano, que la prohibición contenida en el artículo 38 de la ley 996 de 2005 **es extensible a todos los servidores públicos sin distinción alguna de la entidad a la cual pertenece**. De suerte que el argumento planteado por la demandante en este sentido debe prosperar, toda vez que **la desvinculación de la demandante se profirió desconociendo la prohibición legal situación que vició de nulidad la Resolución 094 del 21 de marzo de 2006**.

El anterior fallo, fue radicado el 5 de Noviembre de 2010, en la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien mediante Resolución No. 735 del 24 de Noviembre de 2010, notificada al Apoderado de la parte demandante el 2 de diciembre de 2010 resuelve: Reintegrar a la Señora Sandra Jaidive Fajardo Romero a un cargo de igual o superior jerarquía nombrándola en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora de asuntos Disciplinarios Código 115 grado 01.

El 1 de Diciembre de 2010 sin haberse realizado el pago, se reunieron los miembros del Comité de Conciliación, que de acuerdo al orden del día en el numeral 6 **Caso Estudio Acción de Repetición. Pago Sentencia Judicial Sandra Jaidive Fajardo Romero**. según acta No. 22 así: *“...el caso corresponde al estudio de una posible acción de repetición ante el pago de una sentencia judicial a favor de la señora SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO, por lo que se le concede la palabra a la abogada externa de la oficina jurídica doctora PAOLA IBAÑEZ BUSTAMANTE, quien procede a dar lectura de la ficha técnica preparada para la sesión. El subrayado es nuestro.*

HECHOS MATERIA DE LA SOLICITUD

Segunda Instancia. Mediante el fallo del 10 de junio de 2010 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca sección II Subsección D siendo magistrada ponente la doctora Yolanda García de Carvajalino revoca la sentencia proferida por el Juzgado 6° administrativo de descongestión de Bogotá de fecha 14 de agosto de 2009, basándose en que debe tenerse en cuenta que debido a que la declaratoria de insubsistente de la demandante no podía llevarse a cabo en virtud de la prohibición en la Ley 996 de 2005 haciendo obligatorio para la sala revocar el fallo proferido por el Ad quo y en su lugar declarar la nulidad de la resolución No.094 del 21 de marzo de 2006, por medio del cual se declaro insubsistente el nombramiento

de la demandante, **por resultar este contrario a la Ley**, teniendo en cuenta el anterior argumento que la sala expone en la sentencia: (el resalta es nuestro).

“El criterio fue tenido en cuenta por el juez de primera instancia, así como el concepto proferido por el ministerio de educación nacional obrante a folios 227 a 229 para determinar que la Ley 996 de 2005 no era aplicable a la Universidad por cuanto la misma no pertenece a la rama ejecutiva del poder público. No obstante, el Censor considera que el AD-quo omitió tener en cuenta que, si bien es cierto las Universidades son Entes Autónomos, también lo es que hacen parte del estado y deben ceñirse a las disposiciones aplicables a los establecimientos públicos y los servidores públicos de la Nación, sin perjuicio de lo conceptuado por el Ministerio de Educación Nacional en escrito obrante a folio 227 a 229, sobre este argumento, se observa en la sentencia C-1153 del 11 de noviembre de 2005, mediante la cual la H. Corte Constitucional estudio la constitucionalidad de la Ley 996 de 2005, especialmente a lo que se refiere al artículo 38 manifestó: “b. Artículo 38. Prohibiciones para los Servidores Públicos. (...) Además, establece en su parágrafo unas prohibiciones dirigidas a los Gobernadores, Alcaldes, Secretarios, Gerentes y Directores de las Direcciones Descentralizadas, durante los cuatro meses previos a las elecciones. Tales prohibiciones consistentes: (...).”

- ✓ No modificar la nomina del Ente Territorial durante los cuatro meses previos a las elecciones.
- ✓ Salvo provisión de cargos o faltas definitivas o aplicación de Normas de carrera administrativa.

(...) La sala comparte las opiniones arriba expuestas. No obstante, estima que para evitar todo tipo de equívoco en cuanto a la extensión de esta prohibición a todos los servidores públicos se hace preciso declarar inexecutable las expresiones a.”Excepción de “que desempeñen en la rama judicial, en los órganos electorales, de control y seguridad, a los demás servidores públicos autorizados por la constitución”. Únicamente de esta manera habrá total claridad en que los sujetos pasivos de las prohibiciones son todos los servidores públicos...”

“De conformidad con la sentencia de exequibilidad referida, para la sala resulta diáfano que la prohibición contenida en el Artículo 38 de la ley 996 de 2005 es extensible a todos los servidores públicos sin distinción alguna de la entidad a la cual pertenece, de suerte que el argumento planteado por la parte demandante en este sentido debe prosperar toda vez que la desvinculación de la demandante se profirió desconociendo la prohibición legal contenida en la disposición mencionada, situación que vicia de nulidad el acto administrativo mediante el cual se declaró insubsistente su nombramiento”

FALLO. CONDENA A LA UNIVERSIDAD

ANÁLISIS Y CONCEPTO. “En las consideraciones del Juez y en las pruebas allegadas al expediente se encuentra claramente establecido que existieron una serie de conceptos legales emitidos por la Subdirección de vigilancia Administrativa, Dirección de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación del 23 de enero de 2006, posterior a la sentencia constitucional que cita el proceso. Además de lo anterior, se observa que en la Universidad existió el concepto de la Procuraduría General de la Nación mediante directiva unificada 03 de enero 27 de 2006, numeral 6° concepto emitido por la Doctora SANDRA JAIDIVI FAJARDO como jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad el día 17 de Febrero de 2006, dirigido al Rector de la Universidad en calidad de Jefe Jurídica, respecto a la explicación de la llamada “Ley de garantías”, Ley 996 de 2005, y la circular elaborada por la Oficina Jurídica en cabeza de la doctora SANDRA JAIDIVI FAJARDO de fecha Febrero 24 de 2006, en donde se puede constatar que en estos pronunciamientos coincidía en que esta no se hacía extensiva a la universidades públicas motivo por el cual no era aplicable para este Ente Autónomo.

Si bien es cierto que se configuro una sentencia condenatoria en segunda instancia por los motivos antes expuestos, también es importante resaltar los conceptos que motivaron al Rector de la fecha a declarar la insubsistencia de la Jefe de la Oficina Jurídica, por ende entrar a determinar o conceptuar la existencia de dolo o culpa grave en esta actuación podría atentar contra la propia definición legal”.

RECOMENDACIÓN. En este acápite se hace una descripción de lo que debe tener en cuenta el comité para adoptar la decisión respecto a la acción de repetición y dejar constancia expresa y justificada de las razones en que se fundamentan, luego describe el dolo y la culpa grave establecidos en el Artículo 5 y 6 de la Ley 678 de 2001 y termina recomendando el Abogado que no es procedente la acción de repetición.

“DECISION: Los integrantes del comité de conciliación con fundamento en lo expuesto, acogen por unanimidad las recomendación de la Abogada (...), de que no es procedente la acción de repetición, y de igual manera, solicitan a la oficina asesora jurídica se estudie la posibilidad de iniciar una acción pertinente a seguir en contra de la doctora FAJARDO puesto que fue ella que en su calidad de jefe de la oficina asesora jurídica emitió el concepto no ajustado a la ley 996 de 2005 que condujo al Rector de la época a tomar la decisión de declarar la insubsistencia”.

De la Revisión por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C., de los siguientes documentos se tiene:

1. La Circular 07 del 21 de diciembre 2005 del Alcalde Mayor de Bogotá, indicando en el asunto: *“Aspectos a tener en cuenta en materia de*

*contratación, nómina y participación en política con ocasión de la expedición de la Ley 996 de 2005 y la Sentencia C-1153 de 2005” con destino a las entidades distritales entre ellos el **rector de ente universitario autónomo**. En el literal C. NOMINA artículos 38 y 32 de la ley 996 de 2005 indicó: “La nómina del respectivo ente territorial o entidad **no se podrá modificar dentro de los cuatro meses anteriores a las elecciones a cargo de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de la normas de carrera administrativa. Conforme al fallo de la corte constitucional, esta restricción se encuentra vigente a la fecha de expedición de esta circular, (...) con la prohibición de modificación de nómina se pretende evitar la vulneración de la moralidad administrativa, las vinculaciones que se pretenden aplicando las normas de carrera administrativa serán admisibles por todas las garantías de transparencia y objetividad que deben rodear el régimen de carrera.”** El resaltado es nuestro.*

2. En relación al concepto expedido por el Ministerio de Educación Nacional del 23 de enero de 2006. Este se hizo a la luz del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, **en respuesta a una consulta, por lo tanto, son orientaciones y puntos de vista que cumplen tanto una función didáctica como de comunicación con los usuarios y los particulares en general.**

En consecuencia, la respuesta a las consultas emitidas, no tienen carácter obligatorio para su destinatario y no son considerados actos administrativos. Por lo mismo, no crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas particulares y concretas.

3. Directiva Unificada No. 003 de enero 27 de 2006 Expedida por la Procuraduría general de la Nación. Para el caso específico en el numeral 6 Sobre la Nomina Estatal. 6.1. La afectación de la nómina estatal en la rama ejecutiva del poder público estará suspendida desde el 28 de enero de 2006 y hasta la realización de primera y segunda vuelta presidencial, según el caso.

La Rama Ejecutiva del Poder público está conformada por las entidades mencionadas en los artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1998. Los cuales no permitimos transcribir:

“ARTICULO 38. INTEGRACION DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO EN EL ORDEN NACIONAL. La Rama Ejecutiva del Poder Público

en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades:

1. Del Sector Central:

- a) La Presidencia de la República;
- b) La Vicepresidencia de la República;
- c) Los Consejos Superiores de la administración;
- d) Los ministerios y departamentos administrativos;
- e) Las superintendencias y unidades administrativas especiales sin personería jurídica.

2. Del Sector descentralizado por servicios:

- a) Los establecimientos públicos;
- b) Las empresas industriales y comerciales del Estado;
- c) Las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica;
- d) Las empresas sociales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios;
- e) Los institutos científicos y tecnológicos;
- f) Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta;
- g) Las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

PARAGRAFO 1o. Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado.

PARAGRAFO 2o. <Apartes subrayados **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES**> Además de lo previsto en el literal c) del numeral 1o. del presente artículo, como organismos consultivos o coordinadores, para toda la administración o parte de ella, funcionarán con carácter permanente o temporal y con representación de varias entidades estatales y, si fuere el caso, del sector privado, los que la ley determine. En el acto de constitución se indicará el Ministerio o Departamento Administrativo al cual quedaren adscritos tales organismos.

ARTICULO 39. INTEGRACION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano.

La Presidencia de la República, los ministerios y los departamentos administrativos, en lo nacional, son los organismos principales de la Administración.

Así mismo, los ministerios, los departamentos administrativos y las superintendencias constituyen el Sector Central de la Administración Pública Nacional. Los organismos y entidades adscritos o vinculados a un Ministerio o un Departamento Administrativo que gocen de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente conforman el Sector Descentralizado de la Administración Pública Nacional y cumplen sus funciones en los términos que señale la ley.

Las gobernaciones, las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial. Los demás les están adscritos o vinculados, cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control en los términos que señalen la ley, las ordenanzas o los acuerdos, según el caso.

Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la Constitución Política y la ley.”

La misma directiva en el numeral 7.9. Indica: *“La presente Directiva deja sin efectos las directivas que le sean contrarias”*

Para el ente de control, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no integra la rama ejecutiva del poder público, pero sí, es parte integrante de la administración pública por ser una entidad de naturaleza pública y tener a su cargo el ejercicio de actividades y funciones administrativas. En este sentido no estaba exonerada del cumplimiento de la circular porque la Directiva Unificada del procurador incluyó el artículo 39 de la ley 489 de 1998 con la cual aclara la aplicabilidad de la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías situación que también fue aclarada por el Alcalde mayor en la Circular 07 del 21 de diciembre 2005. No obstante, el rector del Ente Universitario declaró insubsistente ala jefe de la oficina Asesora Jurídica.

El 3 de diciembre la Doctora fajardo Romero no había manifestado la aceptación del cargo y su correspondiente posesión se designo con la resolución 762 del 3 de diciembre de 2010 un funcionario especializado con formación de Abogado en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios, código 115 Grado 01.

El 3 de diciembre de 2010, se expide el Certificado de Disponibilidad No. 6409 por valor de \$346.142.762 valor correspondiente al pago de salarios, prestaciones y demás emolumentos en cumplimiento del fallo proferido el 10 de junio de 2010, por el tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El 6 de diciembre de 2010 se expide el Certificado de registro presupuestal No. 9729 por valor de \$346.142.762. El 7 de diciembre de 2010, el ordenador del Gasto autoriza el giro.

El 14 de Diciembre de 2010 según radicado 007282, Cordis No. 44048 se recibe en Tesorería la remisión de Liquidación y autorización del Giro, para efectos de pago la cual es devuelta el 28 de diciembre de 2010 con el fin de de que se liquide el descuento de 26.308.296 por concepto de retención en la fuente.

El 29 de Diciembre de 2010, se paga con el cheque No. 052649 del Banco de Occidente y cuenta No. 230-05354-8.

De la revisión del cumplimiento de la Resolución No. 193 de 6 de julio de 2007 expedida por el Rector, en su **Artículo 9° preceptúa: “De la acción de repetición. El Comité de Conciliación realizará los estudios pertinentes para determinar la procedencia de las acciones de repetición.**

*Para ello, **el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total de una condena**, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la Universidad, **deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación**, para que en un término no superior a tres (3) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no la acción de repetición”.*

De los hechos que anteceden se observa que el pago de la condena se realizó el 29 de diciembre de 2010, y el comité de Conciliación se reunió el 1 de diciembre de 2010, sin haberse efectuado el pago de la condena. hecho que transgrede el procedimiento establecido en el Artículo 9 de la Resolución 193 del 6 de julio de 2007 en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1717 de 14 de mayo de 2009.

De la revisión del fallo de la sentencia se observa que la UDFJC por el pago de la condena impuesta ocasiono un detrimento patrimonial, que pudo ser evitado si el ordenador de gasto hubiera dado cumplimiento a la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías, cuya inobservancia constituyó una infracción directa a ley y una omisión en el ejercicio de sus funciones y, por ende, el valor del detrimento representado en la citada condena que asciende a \$346.142.762 debe ser resarcido por el ordenador de gasto de la época de los hechos.

Evaluada la respuesta de la Administración, no se acepta porque no desvirtúa los argumentos expuestos en el hallazgo, de otra parte los documentos con los cuales argumentan la respuesta fueron los mismos que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca valoró, pero el fallo centro su análisis como se indica: en el numeral 4.1. “... **si bien es cierto las Universidades son entes autónomos, también lo es que hacen parte del estado y deben ceñirse a las disposiciones aplicables a los establecimientos públicos y a los servidores de la Nación**”

El análisis le permitió concluir al Tribunal: “ **...que la prohibición contenida en el artículo 38 de la ley 996 de 2005 es extensible a todos los servidores públicos sin distinción alguna de la entidad a la cual pertenece. De suerte que el argumento planteado por la demandante en este sentido debe prosperar, toda vez que la desvinculación de la demandante se profirió desconociendo la prohibición legal situación que vició de nulidad la Resolución 094 del 21 de marzo de 2006**”.

De otra parte la UDFJC no aportó el oficio con el cual se solicitó el concepto a Mineducación, ni al Tribunal ni a la Contraloría de Bogotá. De la lectura del concepto se extrae que la consulta se realizó para la nómina del personal **Docente**

Esta situación descrita constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

3.2.5. Temas de Especial Interés para la Comunidad

Dentro del desarrollo de la auditoría, la Dirección Sector Educación, consideró que los siguientes hechos de la gestión en la entidad, son de importancia para la capital los cuales fueron desarrollados en cada componente de integralidad así:

Pacto de Concurrencia.

La Universidad realizó el mantenimiento de la base de datos de las personas a incluir en el pasivo Pensional, base que soporta el estudio actuarial discriminándolos en: Activos, pensionados, y retirados, en los años 2009 y 2010 y adelantó la gestión del cobro y pago de cuotas partes, establecimiento de requerimientos y estructura para puesta en marcha del fondo de pensiones.

De igual forma, adelantó los estudios actuariales con corte a 31 de diciembre de 1993 y 2008, de igual forma se presentó el estudio de proyecciones financieras. Para su aprobación es necesario que el Ministerio de Hacienda ratifique el cálculo realizado por la Universidad para activar y dinamizar el proyecto.

En la vigencia 2010, se ha actualizado a la fecha el estudio actuarial y se mantienen las reuniones con la Actuarial del Ministerio para acordar los aspectos previos a la suscripción del Pacto de Concurrencia.

Queda pendiente de elaborar y presentar el Estudio Actuarial con corte a 31 de diciembre de 2009 y actualizar a diciembre de 2010.

A la fecha del presente informe la UDFJC indica estar seguros de haber atendido los requerimientos de Min hacienda y espera firmar el pacto de concurrencia.

En cuanto a las bases de datos en el 2009 la SHD entregó el aplicativo SISLA, componente del Sistema SI CAPITAL, diseñado para el manejo de cuotas partes pensionales en la actualidad falta terminar con la parametrización del software y cargue de la información por recursos humanos.

Alimentación y refrigerios.

La Universidad cuenta con el Programa de Apoyo alimentario a través de Bienestar Institucional de la universidad Distrital en los cuales apoya en las diferentes facultades así:

**CUADRO 110
NO. DE ESTUDIANTES CON APOYO ALIMENTARIO**

FACULTAD	2010-I	2010-II	TOTAL
Ingeniería	1.231	1.187	2.238
Ciencias y Educación	1.159	1.158	3.289
Medio Ambiente y Recursos Naturales	457	381	838
Facultad Tecnológica	1.274	610	1.884
Artes- ASAB	281	262	543
TOTAL	4.402	3.598	8.000

Fuente: Informe de Gestión y Resultados

Demanda, cobertura y Deserción estudiantil.

En la Universidad Distrital existe una Oficina para la Permanencia Estudiantil llamada (OPEUD), desde esta oficina de Bienestar Institucional se ha venido desarrollando desde el segundo semestre de 2009 un trabajo de investigación con el propósito de realizar un diagnóstico de cómo está la universidad frente a las problemáticas de deserción y tiempo de graduación, lo que conducirá a la formulación de modelos que permitan establecer la probabilidad de riesgo que un estudiante con determinadas características deserte, caiga en prueba académica ó prolongue su tiempo de graduación.

Se espera que dichos modelos contribuyan a la formulación de políticas tendientes a la reducción de éstos fenómenos y aumenten la permanencia estudiantil y la tasa de graduación con calidad.

Esta primera fase de la investigación se orientó al estudio de dos variables:

Tiempo de Graduación e Índice de Deserción. Con la primera se determinó el número de semestres empleados por los estudiantes para obtener su título académico y se estableció un promedio para la Universidad, las facultades y los proyectos curriculares. Con la segunda se buscó calcular el número de estudiantes que han abandonado sus estudios.

Durante el 2010 se vio la necesidad de incluir en el estudio cuatro variables de análisis que complementarían la investigación: matrícula de pregrado, prueba académica, puntaje ICFES y tasa de supervivencia en la Universidad por facultad, proyecto curricular, según ciclo, tipo de inscripción (cupos especiales) y género.

Los resultados de esta etapa de investigación serán presentados a la comunidad académica en el documento “Estudio Diagnóstico sobre Matrícula, Deserción Estudiantil, Tiempo de Graduación, Prueba Académica y Supervivencia en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 1991-2009”.

Los avances de la investigación han sido presentados en diversos escenarios académicos como algunos Comités de Acreditación, Consejos de Facultad y el Consejo Académico. Se espera realizar la socialización de la primera fase ante el Consejo Superior Universitario.

La segunda fase de la investigación buscará establecer las causas asociadas a las variables de estudio, para ello se tiene contemplado la aplicación de los instrumentos diseñados para tal fin, dirigidos a una muestra de estudiantes activos, egresados y desertores.

Por último, durante la tercera fase se pretende diseñar políticas preventivas y estrategias que mitiguen el impacto de estos fenómenos sobre la población estudiantil.

Recaudo de Estampilla y el uso de estos recursos al interior de la Universidad.

En este aparte se presenta el recaudo, el gasto y el saldo, en el capítulo de plan de desarrollo se refleja con más exactitud el uso de los recursos.

La Secretaria Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Tesorería ha recaudado:

**CUADRO 111
RECAUDOS ACUMULADOS ESTAMPILLA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

VIGENCIA	VALOR RECAUDADO (PRECIOS CORRIENTES)	FACTOR	VALOR RECAUDADO (PRECIOS CONSTANTES)
2003	9.603.568.633,00	0,69	6.626.462.356,77
2004	9.019.098.400,00	0,65	5.862.413.960,00
2005	11.560.209.000,00	0,62	7.167.329.580,00
2006	16.859.749.851,00	0,59	9.947.252.412,09
2007	21.512.516.507,00	0,56	10.948.198.589,12
2008	23.063.910.759,00	0,52	12.037.083.267,00
2009	25.581.306.422,00	0,51	13.089.132.497,00
2010	29.687.275.426,00	0,49	14.723.296.404,00
TOTAL	147.345.923.449,00		81.841.479.948,00

Fuente: Certificación recaudo vigencia 2010, Contador General de Bogotá D.C.

De cuadro anterior, se observa que faltan por recaudar \$ 118.158.520.052,00 a precios constantes de 1998.

La destinación de los recursos de la estampilla fue establecida en el artículo 5º del Acuerdo 053 de 2002 estableciendo la siguiente distribución:

**CUADRO 112
DISTRIBUCIÓN DEL PORCENTAJE DEL RECAUDO POR ESTAMPILLA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

PORCENTAJE	DESTINO
40%	Para el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.
20%	Mantenimiento y ampliación de la planta física, o los equipos de laboratorios y suministro de materiales.
15%	Pasivo prestacional por concepto de pensiones y cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital.
10%	Para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.
5%	Para el desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.
5%	Para bibliotecas y centros de documentación.
5%	Para el fortalecimiento de la Red de Datos.

Fuente: Acuerdo 53 de 2002.

La Ley 863 de 2003 en su art. 47 prescribe: "Retención por estampillas. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir

pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento”.

El ente universitario ante el incremento del porcentaje de 15% a 20% del pasivo prestacional prorrateó el 5% así:

**CUADRO 113
DISTRIBUCIÓN DEL PORCENTAJE DEL RECAUDO POR ESTAMPILLA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

PORCENTAJE	DESTINO
37.65%	Para el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.
18,82%	Mantenimiento y ampliación de la planta física, o los equipos de laboratorios y suministro de materiales.
20%	Pasivo prestacional por concepto de pensiones y cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital.
9.40%	Para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.
4.71%	Para el desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.
4.71%	Para bibliotecas y centros de documentación.
4.71%	Para el fortalecimiento de la Red de Datos.

Fuente: Financiera UDFJC

En el cuadro siguiente se determina el recaudo de Estampilla “Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años” al igual que los desembolsos realizados como la disponibilidad de los recursos así:

**CUADRO 114
INFORMACION ESTAMPILLA UDFJC**

EN PESOS

AÑO	RECAUDO ESTAMPILLA SHD			ACUMULADO RECAUDO SHD	TRANSFERENCIA CUENTA CORRIENTE U.D.	SALDO DISPONIBLE ESTAMPILLA
	PENSIONES Y CESANTÍAS	RECAUDO CAPITAL	RENDIMIENTOS			
2003	1.440.535.295	8.163.033.338		9.603.568.633	0	9.603.568.633
2004	1.803.855.522	7.215.422.090		9.019.277.612	0	18.622.846.245
2005	2.312.705.422	9.250.821.687	458.288.482	12.021.815.591	0	30.644.661.836
2006	3.371.250.548	13.485.002.193	1.512.898.221	18.369.150.963	0	49.013.812.798
2007	4.302.503.253	17.210.013.012	1.982.135.039	23.494.651.304	0	72.508.464.102
2008	4.612.791.878	18.451.167.513	6.986.845.402	30.050.804.794	5.000.000.000	97.559.268.896
TOTAL 2003/08	17.843.641.919	73.775.459.834	10.940.167.143	102.559.268.896	5.000.000.000	97.559.268.896
2009						
ENERO	733.523.105	3.134.112.422	686.845.693	4.604.436.220	3.000.000.000	99.163.755.118
FEBRERO	214.035.313	856.141.271	682.174.362	1.752.350.951	11.531.058.901	69.385.047.168
MARZO	219.335.800	877.343.200	602.320.008	1.698.999.003		91.084.048.174
ABRIL	522.962.241	2.091.348.956	605.236.579	3.220.047.789		34.304.093.960
MAYO	372.001.950	1.488.007.799	528.460.263	2.338.470.012		36.692.563.972
JUNIO	523.224.833	1.992.399.333	475.576.010	2.991.700.176		39.684.264.148

AÑO	RECAUDO ESTAMPILLA SHD			ACUMULADO RECAUDO SHD	TRANSFERENCIA CUENTA CORRIENTE U.D.	SALDO DISPONIBLE ESTAMPILLA
	PENSIONES Y CESANTÍAS	RECAUDO CAPITAL	RENDIMIENTOS			
JULIO	420.569.899	1.682.279.595	429.164.886	2.532.014.382	400.000.000	101.816.278.530
AGOSTO	405.115.000	1.628.460.000	443.649.887	2.469.224.882	400.000.000	103.885.503.417
SEPTIEMBRE	429.027.457	1.716.109.823	473.425.201	2.618.562.486		106.504.066.903
OCTUBRE	452.152.203	1.308.608.331	448.201.665	2.703.962.704	2.161.054.451	107.951.974.148
NOVIEMBRE	405.735.674	1.622.942.695	410.792.071	2.439.470.440		109.491.444.586
DICIEMBRE	430.447.098	1.921.738.391	395.934.614	2.798.170.103	8.679.280.276	103.610.334.411
TOTAL 2009	5.228.135.583	20.812.542.331	6.181.781.241	32.222.459.155	26.171.393.640	103.610.334.411
2010						
ENERO	1.106.866.400	4.427.465.600	372.811.289	5.907.143.289		109.517.477.700
FEBRERO	174.725.000	698.900.000	359.675.418	1.233.300.418		110.750.778.118
MARZO	372.353.000	1.489.412.000	332.321.951	2.194.086.951		112.944.865.069
ABRIL	506.352.600	2.025.410.400	371.624.258	2.903.387.258		115.848.252.327
MAYO	402.499.108	1.609.996.431	363.799.216	2.376.294.755		118.224.547.082
JUNIO	479.696.433	1.918.785.732	334.714.217	2.733.196.382		120.957.743.464
JULIO	500.486.200	2.001.944.800	332.210.084	2.834.641.084		123.792.384.548
AGOSTO	414.414.200	1.657.656.800	355.020.497	2.427.091.497	3.500.000.000	122.719.476.045
SEPTIEMBRE	509.785.400	2.039.141.600	360.881.402	2.909.808.402		125.629.284.447
OCTUBRE	452.718.400	1.810.873.600	352.722.204	2.616.314.204		128.245.598.651
NOVIEMBRE	454.462.400	1.817.849.600	365.996.185	2.638.308.185	6.000.000.000	124.883.906.836
DICIEMBRE	563.096.400	2.252.385.600	360.570.839	3.176.052.839	13.080.000.000	114.979.960.136
TOTAL 2010	5.937.455.633	23.749.822.532	4.262.347.560	33.949.625.725	22.580.000.000	11.369.625.725
TOTAL GENERAL	29.009.233.1345	116.337.824.697	21.384.295.944	168.731.353.776	53.751.393.640	114.979.960.136
RESUMEN DE ANÁLISIS						
Saldo disponibles de estampilla al 23/11/2010			114.979.960.136			
Menos recursos acumulados de Pensiones 20%			29.009.233.134			
Saldo Recursos estampilla inversión según giros presupuestales al 31/12/2010			85.970.727.001			

Fuente: Acta de Estampilla- Firmada por los Jefes de Recursos Financieros-Tesorerera-Presupuesto y Contador de la UDFJC

En cumplimiento al artículo séptimo del Acuerdo 053 de 2002, modificado por el art. 3 del Acuerdo Distrital 272 de 2007 ordenó girar a la UDFJC el monto de lo recaudado excepto el porcentaje correspondiente al pasivo prestacional de pensiones y cesantías a diciembre de 2010, el monto reservado asciende a la suma de \$ 29.009.233.124.

La Universidad ha solicitado transferir de la cuenta especial en la Tesorería Distrital a sus cuentas bancarias la suma de \$22.580.000.000 durante la vigencia 2010 para un acumulado de \$53.751.393.640.

Que durante la vigencia 2010, se han recibido recursos por \$33.949.625.725 para un total acumulado de \$ 114.979.960.136 quedando un saldo disponible de

\$85.970.727.001, Así mismo, los rendimientos financieros, generados y acumulados corresponden a la suma de \$ 31.384.295.944.

Demandas pensionados

La UDFJC a 15 de noviembre de 2010 tenía 394 de demandas por pensiones las cuales se encuentran en las siguientes etapas procesales:

**CUADRO 115
INVENTARIO PROCESAL**

TRAMITE PROCESAL	NO. DE PROCESOS
Fallos pendientes de primera instancia	179
Fallos pendientes de segunda instancia tramite Consejo de Estado	92
Fallos en contra ejecutoriados en primera instancia	9
Fallos en contra ejecutoriados en segunda instancia	29
Fallos a favor ejecutoriados en primera instancia	7
Fallos a favor ejecutoriados Consejo de Estado	39
Fallos a favor ejecutoriados en segunda instancia	39

Fuente: Recursos Humanos- Grupo Calculo Actuarial

Los 29 fallos en contra ejecutoriados en consejo de estado. Corresponden a los actos administrativos de los pensionados antes del 30 de junio de 1997, que están amparados por el artículo 146 de la Ley 100, teniendo en cuenta que la fecha límite es 30 de junio de 1997 y no el 30 de junio de 1995. Porque el Tribunal como el Consejo de Estado tienen en cuenta los dos años que duró la demanda de inexecutable de la ley 100 de 1993.

**CUADRO 116
PROCESOS PERDIDOS UDFJC**

DEMANDADO	C.C. NO.	ACTO DEMANDADO	ESTADO DEL PROCESO
Durán Naranjo Francisco de Paula	117830	Nulidad de la Resolución 0256 de 25 de Septiembre de 1995	Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Barón Barón Luis Alfredo	5558026	Nulidad de la Resolución No. 489 de 1o. de Agosto de 1996	Con sentencia de primera instancia de fecha 08 de Octubre de 2009 Fallo mediante el cual se niegan las pretensiones de la demanda. Sentencia apelada por el apoderado de la Universidad, encontrándose desde de el 24 de Agosto de 2010 al Despacho para Sentencia de Segunda Instancia
Soler López Fernando Arturo	19.056.999	Nulidad de la Resolución 014 del 08 de febrerode 1997	Con sentencia de primera instancia de fecha 16 de Abril de 2009 Fallo mediante el cual se niegan las pretensiones de la demanda. Sentencia apelada por el apoderado de la Universidad, encontrándose en trámite de Segunda Instancia corriendo traslado a las partes para alegar mediante Estado del 2 de Diciembre de 2010

DEMANDADO	C.C. NO.	ACTO DEMANDADO	ESTADO DEL PROCESO
Castillo Aponte José de Jesús	2.897.544	Nulidad de la Resolución 056 del 26 de febrero de 1997	Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Castro Zorro Carlos Antonio	17.177.223	Nulidad de la Resolución 143 del 07 de Abril de 1997	Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Bonilla Olano Clemencia Elvira	41312706	Nulidad de las Resoluciones No. 531 de Octubre 13 de 1999, Oficio OJ 415 de Abril 28 de 1998 y la Res. No. 287 de Junio 30 de 1998	Con sentencia de primera instancia de fecha 12 de Noviembre de 2009 Fallo mediante el cual se niegan las pretensiones de la demanda. Sentencia apelada por el apoderado de la Universidad, encontrándose en trámite de Segunda Instancia corrió traslado a las partes para alegar mediante Estado del 30 de Septiembre de 2010
Suarez Alvarez Marco Antonio	17.156.533	Nulidad de la Resolución No. 042 de Febrero 18 de 1997	Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Moreno De Sanchez Gladys	41.588.490	Nulidad de la Resolución No. 255 ART. 2 de Mayo 21 de 1996	Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Zalamea Godoy Eduardo	17.064.619	Nulidad de la Resolución No. 706 de 24 de Octubre de 1996	Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Delgado Espinel Luís Alberto	5548377	Nulidad de la Resolución 030 del 29 de febrero de 1996	Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Matiz Matiz Ligia Fabiola	41341833		Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.

DEMANDADO	C.C. NO.	ACTO DEMANDADO	ESTADO DEL PROCESO
Ramírez Artunduaga Jaime	17153528		Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Ruiz Maria Eugenia	41.665.916	Nulidad de la Resolución No. 043 de Febrero 18 de 1997	Pendiente por volver a demandar ineptitud sustantiva de la demanda al ser instaurada esta por el abogado inicial sin cumplir la totalidad de los requisitos y no solicitar la nulidad de todos los actos que hicieron parte del reconocimiento de la mesada pensional.
Granobles Patarroyo Luis Arnoldo	2.907.166	Resolución No. 128 del 25 de Febrero de 1999	Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Torres Morales Fabio Ramón	19068364	Nulidad de la Resolución No. 445 del 27 de Agosto de 1999	Sentencia del consejo de estado que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Prieto Parra Mario	17.115.958	Nulidad de la Resolución 030 del 29 de febrero de 1996	Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Caballero Rueda Luis Martin	9.510.781	Nulidad de la Resolución No. 0384 del 29 de Noviembre de 1995	Sentencia del consejo de estado que negó las pretensiones de la demanda. por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Díaz Bernal Ramón Octavio	9510058	Nulidad de la Resolución No. 057 del 25 de Febrero de 1999	Sentencia del consejo de estado que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Marcu Nicoleta	52010338	Nulidad de la Resolución 030 del 29 de febrero de 1996	Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. Por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Pulido Mejía Eliecer	4037350	Nulidad de la Resolución No. 261 del 29 de Mayo de 1997	Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. Por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.

DEMANDADO	C.C. NO.	ACTO DEMANDADO	ESTADO DEL PROCESO
Segura Arango Georgina	38235765	Nulidad de la Resolución 255 del 21 de Mayo de 1996	Sentencia que negó las pretensiones de la demanda. por cumplir con los requisitos del art. 146 ley 100 de 1993. Fallo que establece que para la fecha de la entrada en vigencia de la ley 100 en el distrito el pensionado demandado ya había cumplido con los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 100 de 1993. por lo tanto se consideran derechos adquiridos y no da lugar a decretar la nulidad del acto demandado.
Velasco Patiño Roberto Alfonso	2.945.746	Nulidad Resolución No.1284 del 22 de Noviembre de 1994 y de la Resolución No.234 del 10 de Marzo de 1995	La fecha límite es 30 de junio de 1997 y no el 30 de junio de 1995. Tanto el Tribunal como el Consejo de Estado tienen en cuenta los dos años que duró la demanda de inexecutable de la ley 100 de 1992. Los Actos Administrativos de los pensionados son anteriores al 30 de junio de 1997, por consiguiente consideran que están amparados por el artículo 146 de la Ley 100
Prieto Parra Mario	17.115.958	Nulidad Resolución No.030 del 29 de Febrero de 1996	La fecha límite es 30 de junio de 1997 y no el 30 de junio de 1995. Tanto el Tribunal como el Consejo de Estado tienen en cuenta los dos años que duró la demanda de inexecutable de la ley 100 de 1992. Los Actos Administrativos de los pensionados son anteriores al 30 de junio de 1997, por consiguiente consideran que están amparados por el artículo 146 de la Ley 100
Camaro Contreras José Antonio	17.153.081	Nulidad Resolución No.105 del 24 de Febrero de 1995, de la Resolución No.348 del 17 de Diciembre de 1996, y de la Resolución No.091 del 12 de Marzo de 1997	La fecha límite es 30 de junio de 1997 y no el 30 de junio de 1995. Tanto el Tribunal como el Consejo de Estado tienen en cuenta los dos años que duró la demanda de inexecutable de la ley 100 de 1992. Los Actos Administrativos de los pensionados son anteriores al 30 de junio de 1997, por consiguiente consideran que están amparados por el artículo 146 de la Ley 100
Ramírez Gutiérrez Napoleón Santander	2.882.074	Nulidad Resolución No.155 del 23 de Abril de 1992 y de la Resolución No.483 del 27 de Julio de 1992	La fecha límite es 30 de junio de 1997 y no el 30 de junio de 1995. Tanto el Tribunal como el Consejo de Estado tienen en cuenta los dos años que duró la demanda de inexecutable de la ley 100 de 1992. Los Actos Administrativos de los pensionados son anteriores al 30 de junio de 1997, por consiguiente consideran que están amparados por el artículo 146 de la Ley 100
Sánchez Altafulla José Ramón	17.014.118	Nulidad Resolución No.551 del 19 de Julio de 1991, Resolución No.882 del 10 de Noviembre de 1991 y la Resolución No.172 del 29 de Abril de 1992	La fecha límite es 30 de junio de 1997 y no el 30 de junio de 1995. Tanto el Tribunal como el Consejo de Estado tienen en cuenta los dos años que duró la demanda de inexecutable de la ley 100 de 1992. Los Actos Administrativos de los pensionados son anteriores al 30 de junio de 1997, por consiguiente consideran que están amparados por el artículo 146 de la Ley 100
Gómez Martínez Alberto	2.940.791	Nulidad Resolución No. 045 del 25 de Enero de 1993,	La fecha límite es 30 de junio de 1997 y no el 30 de junio de 1995. Tanto el Tribunal como el Consejo de Estado tienen en cuenta los dos años que duró la demanda de inexecutable de la ley 100 de 1992. Los Actos Administrativos de los pensionados son anteriores al 30 de junio de 1997, por consiguiente consideran que están amparados por el artículo 146 de la Ley 100
Ramírez de Pachón Doris	29.101.821	Nulidad de las Resoluciones No. 1296 del 23 de Noviembre de 1994, y la Resolución No. 233 del 10 de Marzo de 1995	La fecha límite es 30 de junio de 1997 y no el 30 de junio de 1995. Tanto el Tribunal como el Consejo de Estado tienen en cuenta los dos años que duró la demanda de inexecutable de la ley 100 de 1992. Los Actos Administrativos de los pensionados son anteriores al 30 de junio de 1997, por consiguiente consideran que están amparados por el artículo 146 de la Ley 100
Benavides Martín Juan de Dios	17.125.981	Nulidad de la Resolución No.1295 del 23 de Noviembre de 1994, y de la Resolución No.235 del 10 de Marzo de 1995	La fecha límite es 30 de junio de 1997 y no el 30 de junio de 1995. Tanto el Tribunal como el Consejo de Estado tienen en cuenta los dos años que duró la demanda de inexecutable de la ley 100 de 1992. Los Actos Administrativos de los pensionados son anteriores al 30 de junio de 1997, por consiguiente consideran que están amparados por el artículo 146 de la Ley 100

Fuente: Recursos Humanos – Grupo calculo actuarial.

4. ANEXOS

ANEXO 1
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS DETECTADOS
(EN PESOS)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	68		3.2.2.1.1, 3.2.2.1.2, 3.2.2.1.3.1, 3.2.2.1.3.2, 3.2.2.1.3.3, 3.2.2.2.1.1, 3.2.2.2.2.1, 3.2.2.2.2.2, 3.2.2.2.2.3, 3.2.2.2.3.4, 3.2.2.3.1, 3.2.2.3.2.1, 3.2.2.2.2.2, 3.2.2.4.1, 3.2.2.4.2, 3.2.2.4.3.1, 3.4.2.4.3.2, 3.2.2.4.3.3, 3.2.2.5.1, 3.2.2.5.2, 3.2.2.5.3.1, 3.2.2.5.4.1, 3.2.2.5.5.1, 3.2.2.5.7.2.1, 3.2.2.6.1, 3.2.2.7.2, 3.2.2.7.3, 3.2.2.7.4, 3.2.2.7.5, 3.2.2.7.6, 3.2.2.7.7, 3.2.2.7.8, 3.2.2.7.9, 3.2.2.8.1, 3.2.2.9.1, 3.2.2.9.2, 3.2.2.9.3, 3.2.2.9.4, 3.2.2.9.5, 3.2.2.9.5.1, 3.2.2.9.6, 3.2.2.9.7, 3.2.2.9.8, 3.2.2.9.9, 3.2.2.9.10, 3.2.2.9.11, 3.2.2.9.12, 3.2.2.9.13, 3.2.2.9.14, 3.2.2.9.15, 3.2.2.10.1, 3.2.3.2.1.1, 3.2.2.1.2, 3.2.3.2.1.3, 3.2.3.2.1.4, 3.2.3.2.1.5, 3.2.3.2.2.1.1, 3.2.3.2.2.1.2, 3.2.3.2.2.2.1.1, 3.2.3.2.2.2.1.2, 3.2.3.4.2.1, 3.2.3.6.1., 3.2.3.6.2.2, 3.2.3.7.3, 3.2.3.7.5.1.1, 3.2.3.7.5.1.2, 3.2.3.7.5.1.3 y 3.2.4.
-FISCALES	5	21.130.970 24.211.718 48.924.493 154.659.242 <u>346.142.762</u> 595.069.185	3.2.2.9.10, 3.2.3.2.2.2.1.1. 3.2.3.2.2.2.1.2. 3.2.3.4.2.1 3.2.4
DISCIPLINARIOS	16		3.2.2.1.3.1, 3.2.2.1.3.2, 3.2.2.3.1, 3.2.2.9.10, 3.2.3.2.1.1, 3.2.3.2.1.2, 3.2.3.2.1.3, 3.2.3.2.1.4, 3.2.3.2.1.5, 3.2.3.2.2.1.2, 3.2.3.2.2.2.1.1, 3.2.3.2.2.2.1.2, 3.2.3.4.2.1, 3.2.4, 3.2.3.6.1., 3.2.3.6.2.
PENALES	0	NA	0

ANEXO 2.

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	2.1.1 De la anterior presentación normativa, preocupa al ente de control la existencia de los institutos en el organigrama como unidades estructuradas de la universidad, con una organización administrativa de acuerdo a su creación modificando la planta de personal sin cumplir con el requisito esencial y previo de la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal expedido por la dirección Distrital de presupuesto para garantizar el funcionamiento de los institutos creados.	1. Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para estudio, ajustes y aprobación del Estatuto de Extensión y Proyección Social. 2. Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para estudio, ajustes y aprobación del Estatuto de Presupuestal y Financiero.	Aprobación por CSU de Estatuto de Extensión y Proyección Social, Estatuto de Presupuestal y Financiero y de la armonización de normas complementarias.	15/01/2011	30/12/2011	90,00%	El proyecto de estatuto y proyección social se radicó ante el CSU el 23 de septiembre de 2010 con los avales del Consejo Académico y el Consejo de Gestión institucional. Con referencia al Estatuto Presupuesta y Financiero, se surtió el trámite ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y Dirección Distrital de Presupuesto de la presentación del Estatuto Presupuestal y Financiero (oficios 01978 y 01979) para obtener de ellas las respectivas observaciones, tema este que fue tratado en la sesión extraordinaria del Consejo Superior el 23 de septiembre de 2010. El Consejo Superior Universitario determino que el estudio y aprobación de los estatutos de la Universidad se realizara una vez sea aprobado el Estatuto General.	1,8	C
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	2.1.2. De otra parte se observa que el CSU dio facultad de ordenador del gasto a los directores del los institutos del ILUD, IPAZUD e IDEXUD, quienes no ejercen dicha facultad, porque el artículo 12 del Acuerdo 08 del 14 de agosto de 2003 establece que la competencia para celebrar contratos corresponde al rector de la Universidad y en el artículo siguiente dispone que puede delegar total o parcialmente la competencia contractual, el pago y la ordenación del gasto hasta por un monto máximo de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	2. Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para estudio, ajustes y aprobación de la reforma al Estatuto de contratación, del Estatuto de Presupuestal y Financiero y en los actos administrativos de creación de los institutos.	Aprobación por CSU de Estatuto de Extensión y Proyección Social, Estatuto de Presupuestal y Financiero y de la armonización de normas complementarias.	15/01/2011	30/12/2011	90,00%	El proyecto de estatuto y proyección social se radicó ante el CSU el 23 de septiembre de 2010 con los avales del Consejo Académico y el Consejo de Gestión institucional. Con referencia al Estatuto Presupuesta y Financiero, se surtió el trámite ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y Dirección Distrital de Presupuesto de la presentación del Estatuto Presupuestal y Financiero (oficios 01978 y 01979) para obtener de ellas las respectivas observaciones, tema este que fue tratado en la sesión extraordinaria del Consejo Superior el 23 de septiembre de 2010. El Consejo Superior Universitario determino que el estudio y aprobación de los estatutos de la Universidad se realizara una vez sea aprobado el Estatuto General.	1,8	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	2.1.3. No es claro el hecho de que cada Instituto y/o Unidad de extensión tiene presupuesto para realizar gastos de funcionamiento, este ente de control no entiende porque los gastos de publicación y pólizas se causan a través del IDEXUD y no a cargo de cada instituto. Situación que no	1. Definición de modelo de costos para actividades de extensión y proyección social. 2. Implementación del modelo de costos para actividades de extensión y proyección social. 3. Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para la aprobación del Estatuto de Extensión y Proyección Social. 4. Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para la aprobación del Estatuto de Presupuestal y Financiero.	Implementación del modelo de costos para actividades de extensión en la Universidad	15/01/2011	30/12/2011	30,00%	1. Se conformó un equipo conjunto entre la Oficina Asesora de Planeación y el IDEXUD para trabajar en el proyecto de modelo de costos para actividades de extensión. A la fecha se viene trabajando en los requerimientos de recurso humano para el levantamiento de información y verificar normativa y académicamente la viabilidad de vincular estudiantes al proyecto como opción de grado (pasantía o proyecto de grado).	0,6	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.1.1 De la Revisión del normograma, el ente de control estableció que la normas en cita corresponde a la Resolución Rectoral 668 del 28 de Noviembre de 2008, y las demás resoluciones rectorales fueron revisadas en la página del SISTEMA DE INFORMACIÓN SECRETARÍA GENERAL las cuales no forman parte del sistema de gestión de la extensión	Realizar la modificación del Normograma del Subproceso MEXEA Gestión de Actividades de Extensión. Realizar la revisión y Aprobación de las modificaciones en el aplicativo VISION GTC por cuenta del responsable de Proceso. 2. Realizar una revisión general de los normograma asociados a los subprocesos del Sistema Integrado de Gestión y ajustar los mismos de acuerdo a lo encontrado. 3. Realizar una verificación previa publicación de los documentos del Sistema Integrado de Gestión. 4. Realizar la modificación del Procedimiento AICDO-P04 Control de Documentos, en donde se incluyan puntos de control que eviten la publicación de documentos con errores en su contenido	Normograma del Subproceso MEXEA Gestión de Actividades de Extensión de acuerdo a la Normatividad Vigente. 2. Normograma de los subprocesos del Sistema Integrado de Gestión ajustados de de acuerdo a la normatividad vigente. 3. Documentación del Sistema Integrado de Gestión actualizada. 4. Aplicación oportuna del Procedimiento AICDO-P04 Control de Documentos	01/12/2010	30/06/2011	100,00%	Se llevó a cabo revisión y aprobación de las modificaciones en la normatividad del Subproceso MEXAE Gestión de actividades de Extensión en el aplicativo VISION GTC por parte del responsable del proceso.	2	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.2.1 De la revisión a la desagregación de la ejecución activa para la vigencias 2008 y 2009, en los rubros de rentas contractuales y otras rentas contractuales se observó que para el subrubros educación no formal proyectó el recaudo de \$0; por productos y Servicios especializados programó recaudar en el 2008 \$375.000.000 y en el 2009 \$393.750.000 por concepto de beneficio institucional por liquidación de programas y proyectos de extensión.	1. * Evaluar el comportamiento de los recaudos de recursos de Extensión v/s su programación. .2. *Analizar los cambios sucesivos con la Resolución No.668 de 2008.. 3. *Analizar los cambios sucesivos con la Resolución No.668 de 2008.. 4. *En conjunto con la Dirección del IDEXUD, aforar por cada concepto del Ingreso de Extensión, según la norma citada. 5. *Realizar las modificaciones a la programación del presupuesto y evitar no incluir estos dineros por concepto de extensión.	Presupuesto de Ingresos por cada uno de los conceptos de extensión programados.	01/12/2010	31/12/2011	1. 90% 2. 50%	1. El Instituto de Extensión y Educación No Formal IDEXUD en coordinación con la Unidades de Extensión de las Facultades, realizó la proyección de Ingresos por concepto de la ejecución de actividades de extensión y proyección social. Estas proyecciones se realizaron basados en los conceptos de liquidaciones de proyectos suscritos y en las proyecciones de gestión 2011 según el Plan de Acción aprobado por cada dependencia. Por último estos recursos fueron clasificados según las cuentas presupuestales que se describen en la Res. 668 de 2008 e informadas mediante oficio a la Oficina Asesora de Planeación y Control para su correspondiente incorporación. 2. La Oficina Asesora de Planeación y Control actualmente se encuentra trabajado en la adición presupuestal respectiva para incluir los recursos que se esperan ingresar por concepto de extensión y proyección social	1,4	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.2.2.1. De la desagregación del sub-rubro "venta de productos y servicios especializados" donde la universidad registra todos los ingresos percibidos por la extensión, sin tener en cuenta su clasificación como lo establece el literal a) del artículo 17 de la Resolución 131 del 2 de junio de 2005 y literal a) de la resolución 668 de 2008, generando incertidumbre en la realidad de las cifras presupuestales	1. Aplicar los ajustes recomendados por el ente de control para el registro de los ingresos. 2.Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para estudio, ajustes y aprobación del Estatuto de Extensión y Proyección Social y del Estatuto de Presupuestal y Financiero. 3. De acuerdo con los lineamientos de la normatividad aprobada, realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento.	Aprobación por CSU de Estatuto de Extensión y Proyección Social, Estatuto de Presupuestal y Financiero y de la armonización de normas complementarias teniendo en cuenta los ajustes recomendados por el ente de control.	15/01/2011	30/12/2011	90,00%	1. Propuesta de estatuto de extensión y proyección social está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 2. Propuesta de estatuto presupuestal y financiero está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario	1,8	C
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.2.2.2. Al cotejar la información descrita en la columna de detalle de los cuadros No. 2 y 3, se determino que el recaudo allí registrado no incluyó los ingresos reportados por el ILUD. De lo anterior, se determinó que la UDFJC-ILUD no registró dentro del presupuesto, ingresos que ascienden a \$3.891.745.200 de las vigencias en mención, generando incertidumbre en las cifras reveladas de la ejecución de ingresos.	1. Aplicar los ajustes recomendados por el ente de control para el registro de los ingresos. 2.Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para estudio, ajustes y aprobación del Estatuto de Extensión y Proyección Social y del Estatuto de Presupuestal y Financiero. 3. De acuerdo con los lineamientos de la normatividad aprobada, realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento.	Aprobación por CSU de Estatuto de Extensión y Proyección Social, Estatuto de Presupuestal y Financiero y de la armonización de normas complementarias teniendo en cuenta los ajustes recomendados por el ente de control.	15/01/2011	30/12/2011	90,00%	1. Propuesta de estatuto de extensión y proyección social está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 2. Propuesta de estatuto presupuestal y financiero está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario	1,8	Cerrada

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.2.3. De la evaluación y seguimiento a los contratos Nos. 185, 187, 931 de 2008, 258, 982/09, los ingresos provenientes por beneficio institucional no han sido ingresados al presupuesto generando incertidumbre en la ejecución de ingresos, que debieron ser clasificados como renta contractual, los cuales debieron ingresar mediante modificación por CRÉDITO ADICIONAL2 en el momento de la suscripción del convenio,	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar los ajustes recomendados por el ente de control de acuerdo con la normatividad interna vigente. 2. Ajustar el modelo de planeación de presupuesto de los rubros correspondientes y la metodología asociada. 3. Implementar el modelo de planeación presupuestal ajustado para todas las dependencias que realizan extensión en la Universidad. 4. Incluir en el esquema de presupuesto de la Universidad los rubros presupuestados mediante el modelo ajustado. 5. Presentar al Consejo Superior Universitario para su aprobación. 6. Realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento. 	Definir e implementar el modelo de presupuesto del rubro otras rentas contractuales teniendo en cuenta los ajustes recomendados por el ente de control	15/12/2010	30/06/2011	70,00%	<ol style="list-style-type: none"> 1. En reuniones realizadas con la División de Recursos Financieros, la Oficina Asesora de Sistemas y el IDEXUD se ajusta constantemente el modelo de planeación de presupuesto de los rubros correspondientes y la metodología asociada a la ejecución presupuestal con el respaldo financiero del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal para los compromisos contractuales que adquiere la universidad en el desarrollo de la función misional de extensión y proyección social. 2. El modelo se implementa paralelamente y se retroalimenta constantemente, tomando las decisiones a que den lugar para la ejecución financiera por extensión de todas las dependencias que realizan extensión en la Universidad. 3. El Instituto de Extensión y Educación No Formal IDEXUD en coordinación con la Unidades de Extensión de las Facultades, realizó la proyección de Ingresos por concepto de la ejecución de actividades de extensión y proyección social. Estas proyecciones se realizaron basados en los conceptos de liquidaciones de proyectos suscritos y en las proyecciones de gestión 2011 según el Plan de Acción aprobado por cada dependencia. Por último estos recursos fueron clasificados según las cuentas presupuestales que se describen en la Res. 668 de 2008 e informadas mediante oficio a la Oficina Asesora de Planeación y Control para su correspondiente incorporación. 4. Propuesta de estatuto presupuestal y financiero está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 	1,4	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.2.2.4. Los rubros de gastos identificados anteriormente, son los que se indican en la clausulas de imputación presupuestal de las órdenes de prestación de servicio, suministro y en los contratos de prestación de servicios y suministros. Sin que previamente se garantice la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar los ajustes recomendados por el ente de control de acuerdo con la normatividad interna vigente. 2. Ajustar el modelo de planeación de presupuesto de los rubros correspondientes y la metodología asociada. 3. Implementar el modelo de planeación presupuestal ajustado para todas las dependencias que realizan extensión en la Universidad. 4. Incluir en el esquema de presupuesto de nla Universidad los rubros presupuestados mediante el modelo ajustado. 5. Presentar al Consejo Superior Universitario para su aprobación. 6. Realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento. 	Definir e implementar el modelo de presupuesto del rubro otras rentas contractuales teniendo en cuenta los ajustes recomendados por el ente de control	15/12/2010	30/12/2011	70,00%	<ol style="list-style-type: none"> 1. En reuniones realizadas con la División de Recursos Financieros, la Oficina Asesora de Sistemas y el IDEXUD se ajusta constantemente el modelo de planeación de presupuesto de los rubros correspondientes y la metodología asociada a la ejecución presupuestal con el respaldo financieros del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal para los compromisos contractuales que adquiere la universidad en el desarrollo de la función misional de extensión y proyección social. 2. El modelo se implementa paralelamente y se retroalimenta constantemente, tomado las decisiones a que den lugar para la ejecución financiera por extensión de todas las dependencias que realizan extensión en la Universidad. 3. El Instituto de Extensión y Educación No Formal IDEXUD en coordinación con la Unidades de Extensión de las Facultades, realizó la proyección de Ingresos por concepto de la ejecución de actividades de extensión y proyección social. Estas proyecciones se realizaron basados en los conceptos de liquidaciones de proyectos suscritos y en las proyecciones de gestión 2011 según el Plan de Acción aprobado por cada dependencia. Por último estos recursos fueron clasificados según las cuentas presupuestales que se describen en la Res. 668 de 2008 e informadas mediante oficio a la Oficina Asesora de Planeación y Control para su correspondiente incorporación. 4. Propuesta de estatuto presupuestal y financiero está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 	1,4	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.2.3.1 De la muestra de contratos interadministrativos objeto de análisis suscritos con posterioridad al 28 de noviembre de 2008, se determinó que el ente universitario no ha dado cumplimiento a lo establecido en el literal c. del Artículo decimo noveno de la resolución 668 de 2008, en el sentido de apropiar el beneficio institucional proporcionalmente a los desembolsos del proyecto de extensión, creando riesgos en la ejecución e incertidumbre en los ingresos presupuestales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar los ajustes recomendados por el ente de control de acuerdo con la normatividad interna vigente. 2. Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para estudio, ajustes y aprobación del Estatuto de Extensión y Proyección Social. 3. Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para estudio, ajustes y aprobación del Estatuto de Presupuestal y Financiero. 4. Revisión normatividad Institutos, Unidades de Extensión, Estatuto de Contratación. 5. Elaboración de Proyectos de Armonización normativa. 6. Trámite ante el Consejo Superior Universitario del Estatuto de Extensión y Proyección Social, Estatuto de Presupuestal y Financiero y armonización normas complementarias. 7. Realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento. 	Aprobación por CSU de Estatuto de Extensión y Proyección Social, Estatuto de Presupuestal y Financiero y de la armonización de normas complementarias teniendo en cuenta los ajustes recomendados por el ente de control.	15/01/2011	30/12/2011	90,00%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de estatuto de extensión y proyección social está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 2. Propuesta de estatuto presupuestal y financiero está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 3. Se realizó una compilación normativa interna referente a la Extensión en la Universidad y de las normas que influyen en la ejecución de ésta. 4. Se han realizado sesiones de trabajo con los miembros las Unidades de Extensión de las facultades y con los miembros de los comités de extensión de las mismas, con el fin de socializar y retroalimentar el documento de Propuesta de Política y Estatuto de Extensión y Proyección Social. De igual forma la División de Recursos Financieros socializa y retroalimenta la propuesta de Estatuto presupuestal y financiero en el cual los participantes de la función misional de extensión y proyección social han participado activamente. 5. Las propuesta de estatuto de extensión y proyección social y estatuto presupuestal y financiero está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 	1,8	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.2.3.2 La distribución del beneficio institucional de los convenios registrados da cumplimiento a lo establecido en el literal b del artículo 19 de la resolución No. 131 del 2 de junio de 2005. No obstante, la División de Recursos Financieros y el Idexud., en el registro de la contrapartida del beneficio en los gastos de administración y de inversión no fue posible determinar la distribución citada generando incertidumbre en la inversión del beneficio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar los ajustes recomendados por el ente de control de acuerdo con la normatividad interna vigente. 2. Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para estudio, ajustes y aprobación del Estatuto de Extensión y Proyección Social. 3. Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para estudio, ajustes y aprobación del Estatuto de Presupuestal y Financiero. 4. Revisión normatividad Institutos, Unidades de Extensión, Estatuto de Contratación. 5. Elaboración de Proyectos de Armonización normativa. 6. Trámite ante el Consejo Superior Universitario del Estatuto de Extensión y Proyección Social, Estatuto de Presupuestal y Financiero y armonización normas complementarias. 7. Realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento. 	Aprobación por CSU de Estatuto de Extensión y Proyección Social, Estatuto de Presupuestal y Financiero y de la armonización de normas complementarias teniendo en cuenta los ajustes recomendados por el ente de control.	15/01/2011	30/12/2011	90,00%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de estatuto de extensión y proyección social está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 2. Propuesta de estatuto presupuestal y financiero está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 3. Se realizó una compilación normativa interna referente a la Extensión en la Universidad y de las normas que influyen en la ejecución de ésta. 4. Se han realizado sesiones de trabajo con los miembros las Unidades de Extensión de las facultades y con los miembros de los comités de extensión de las mismas, con el fin de socializar y retroalimentar el documento de Propuesta de Política y Estatuto de Extensión y Proyección Social. De igual forma la División de Recursos Financieros socializa y retroalimenta la propuesta de Estatuto presupuestal y financiero en el cual los participantes de la función misional de extensión y proyección social han participado activamente. 5. Las propuesta de estatuto de extensión y proyección social y estatuto presupuestal y financiero está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 	1,8	C
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.3.1.1. Las áreas de Tesorería y Contabilidad, no cuenta con un registro que identifique en cada banco el movimiento por código de cada uno de los convenios interadministrativos que ha suscrito las entidades estatales con el ente universitario, es decir, no tienen un control que permita identificar por lo menos el saldo que tiene cada convenio en la cuenta bancaria,	Se realizara la conciliación de saldos contables y bancarios con los consecuentes ajustes que sean pertinentes. Implementación del convenio con la entidad bancaria. Realización de conciliaciones periódicas entre las áreas.	Conciliación total de convenios	15/12/2010	30/08/2011	50,00%	Se logró la identificación de las cuentas bancarias de cada convenio. En la actualidad se encuentra en prueba piloto la implementación del software Banco de Occidente donde se identifica el ingreso y el egreso correspondiente a cada uno de los convenios firmados, de esta forma se independiza las cuentas bancarias por códigos.	0,6	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.3.1.3. Se determinó una diferencia a diciembre 31 de 2009 de \$89.448.804 al confrontar los saldos en libros de las cuentas BANCOLOMBIA No. 3943656591 y 3943656079 que maneja el ILUD (\$1.520.007.450) con el saldo de la Cuenta por Pagar – Recursos Recibidos en Administración en el ILUD código contable 24530164-01 (\$1.430.558.646), creando incertidumbre en las cifras reveladas	Se realizara la conciliación de saldos contables y bancarios con los consecuentes ajustes que sean pertinentes	Conciliación Total de las cuentas	15/12/2010	30/12/2011	10,00%	Se encuentra en proceso de análisis, conciliaciones ILUD vs. Tesorería. En los reportes del ILUD se incluyen la totalidad de los ingresos por concepto de matrícula.	0,2	en ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.3.2.1. Se están registrando en la Cuenta por Pagar - Recursos Recibidos en Administración por concepto de contratos o convenios interadministrativos, asesorías, servicios especializados, cursos, minarios, vacacionales que según el objeto son originados en la prestación del servicio educativo y corresponden a la cuenta de Ingresos por Venta de Servicios Educativos. Así mismo, los gastos originados en el desarrollo de estas actividades son	1. La universidad reclasificará a la cuenta No. 291090 Ingresos recibidos por anticipado lo correspondiente a contratos y proyección social. 2. Se aplicaran los ajustes necesarios para dar cumplimiento al Estatuto Presupuestal y Financiero que se apruebe por parte del Consejo Superior Universitario.	1. Lograr el registro del 100% de los contratos y proyectos de extensión en la cuenta 291090 2. Aplicar los ajustes necesarios al 31/12/2011	15/12/2010	30/12/2011	50,00%	La universidad reclasificó las cuentas correspondientes a proyectos de extensión.	0,6	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.3.2.2. Se están registrando en la Cuenta por Pagar - Recursos Recibidos en Administración (código contable 24530164-01), recursos propios por Ventas de Servicios de Educación No Formal por concepto de matrículas y carnés de los cursos de idiomas que realiza el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD y son consignados directamente por lo alumnos al Bancolombia de la entidad. Durante la vigencia 2008 ingresaron \$1.718.910.913 y en el año 2009 se recaudaron \$2.284.375.586, según los registros contables. Por lo tanto, los	1. La Universidad reclasificará a la cuenta No. 291090 los ingresos recibidos por el ILUD 2. Se aplicaran los ajustes necesarios para dar cumplimiento al Estatuto Presupuestal y Financiero que se apruebe por parte del Consejo Superior Universitario.	1. Lograr la reclasificación Total 2. Aplicar los ajustes necesarios al 30/06/2011	15/12/2010	30/06/2011	95,00%	La universidad reclasificó las cuentas correspondientes a proyectos de extensión. La ejecución se incrementa teniendo en cuenta los convenios antiguos, los nuevos se clasifican de acuerdo a la normatividad referente al ingreso.	1,9	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.3.2.3. El ILUD durante la vigencia 2008 realizó gastos por \$1.377.065.285 y en el año 2009 efectuó pagos por \$1.813.444.177, que fueron contabilizados en forma irregular a la Cuenta por Pagar - Recursos Recibidos en Administración (código contable 24530164-01), ya que, estos no son producto de convenios interadministrativos, sino que son Gastos originados en el desarrollo de la actividad que realiza el ente universitario a través del ILUD, que deben reducir el Patrimonio Institucional del periodo contable respectivo. Esto conlleva, a la ausencia de controles, seguimiento y clasificación de las	1. La Universidad reclasificará a la cuenta No. 291090 los ingresos recibidos por el ILUD 2. Se aplicaran los ajustes necesarios para dar cumplimiento al Estatuto Presupuestal y Financiero que se apruebe por parte del Consejo Superior Universitario.	1. Lograr la reclasificación Total 2. Aplicar los ajustes necesarios al 31/12/2011	15/12/2010	30/06/2011	95,00%	La universidad reclasificó las cuentas correspondientes a proyectos de extensión. La ejecución se incrementa teniendo en cuenta los convenios antiguos, los nuevos se clasifican de acuerdo a la normatividad referente al gasto.	1,9	C
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.3.2.4. Se detectaron diferencias por concepto de recaudo de matrículas y de carnés por \$41.711.579, al cotejar los reportes del Sistema de Información ILUD (\$3.891.745.200) y los reportes que genera el mismo Instituto (\$3.933.456.779) en las vigencias 2008 y 2009.	1. Clasificar y consolidar los informes de ingresos dentro del sistema del ILUD. 2. Efectuar periódicamente un cruce de información total entre los informes del ILUD y los registros contables de Tesorería .3. Ajustar los procesos de control	Cifras de contabilidad y del ILUD armonizadas.	15/12/2010	30/08/2011	10,00%	Al cierre de diciembre de 2010 se realizó una reunión con la sección de Tesorería para definir que mensualmente se hará una conciliación para realizar los ajustes respectivos de ingresos, egresos, gastos financieros y pago de intereses.	0,2	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.3.2.5. Se refleja una diferencia de \$69.829.720 en los recaudos por matrículas y carnés, al confrontar los registros contables (\$4.003.286.499) de las vigencias 2008 (\$1.718.910.913) y 2009 (\$2.284.375.586) con los reportes suministrados por el ILUD (\$3.933.456.779) en las mismas vigencias, generando incertidumbre en las cifras reveladas	1. Clasificar y consolidar los informes de ingresos dentro del sistema del ILUD. 2. Efectuar periódicamente un cruce de información total entre los informes del ILUD y los registros contables de Tesorería .3. Ajustar los procesos de control	Cifras de contabilidad y del ILUD armonizadas.	15/12/2010	30/12/2011	10,00%	Al cierre de diciembre de 2010 se realizó una reunión con la sección de Tesorería para definir como se debe conciliar las vigencias anteriores y depurar la información	0,2	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.3.2.7. Del total de los recursos recaudados provenientes de la liquidación de los convenios interadministrativos por concepto de beneficios institucionales que son \$5.507.293.755, el ente universitario ha adicionado a su presupuesto únicamente \$4.274.729.798,	Registrar oportunamente las solicitudes de liquidación de beneficio institucional	Incorporar el 100% del beneficio solicitado	15/12/2010	30/06/2011	100,00%	En lo que corresponde al presupuesto de 2010 queda incorporado	2	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.3.2.8. En este proceso de depuración de saldos de la Cuenta por Pagar Recursos Recibidos en Administración (código 245301), no se han tenido en cuenta para su ajuste contable y trasladar a la cuenta Otros Ingresos Extraordinarios-Utilidades de Convenios (código 48109004), \$1.005.393.474.	Registrar oportunamente las solicitudes de liquidación de beneficio institucional	Incorporar el 100% del beneficio solicitado	15/12/2010	30/06/2011	100,00%	En lo que corresponde al presupuesto de 2010 queda incorporado	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.3.2.9. El Consejo Superior Universitario mediante la Resolución No. 01 de enero 26 de 2010, liquidó a diciembre 31 de 2009 excedentes financieros por \$6.009.007.051 como Ingresos de Capital, sin tener en cuenta que \$844.576.178 correspondían a dineros por resultados de las actividades de extensión (Beneficio Institucional), que debió registrarse presupuestalmente en el rubro rentas contractuales y otras rentas contractuales;	1. Se aplicarán los ajustes recomendados por el ente de control. 2. Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para estudio, ajustes y aprobación del Estatuto de Extensión y Proyección Social. 3. Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para estudio, ajustes y aprobación del Estatuto de Presupuestal y Financiero.	1. Realizar los ajustes correspondientes. 2. Aprobación por CSU de Estatuto de Extensión y Proyección Social, Estatuto de Presupuestal y Financiero y de la armonización de normas complementarias al 31/12/2011	15/01/2011	30/12/2011	80,00%	El proyecto de estatuto y proyección social se radicó ante el CSU el 23 de septiembre de 2010 con los avales del Consejo Académico y el Consejo de Gestión institucional. Con referencia al Estatuto Presupuesta y Financiero, se surtió el trámite ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y Dirección Distrital de Presupuesto de la presentación del Estatuto Presupuestal y Financiero (oficios 01978 y 01979) para obtener de ellas las respectivas observaciones, tema este que fue tratado en la sesión extraordinaria del Consejo Superior el 23 de septiembre de 2010. El Consejo Superior Universitario determinó que el estudio y aprobación de los estatutos de la Universidad se realizara una vez sea aprobado el Estatuto General.	1,6	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.3.2.10. En el movimiento por cuenta general, del código contable 48109004 denominada otros ingresos extraordinarios por utilidades de convenios interadministrativos se determinó, que en la columna de descripción de los registros no indica el número del convenio al que corresponde el beneficio institucional liquidado, lo que conlleva, a que la información contable no se pueda verificar a través de los diferentes mecanismos de comprobación y de responsabilidad en el proceso específico,	Detallar en cada registro la información mínima del convenio.	Lograr que el total de los registros cuenten con la información mínima del convenio.	15/12/2010	30/06/2011	100,00%	La Jefatura de la División Financiera expidió una circular interna en la que se dan instrucciones sobre la forma de registrar la información	2	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.3.2.11. El ente universitario está realizando giros o transferencias sin la legalidad del gasto y del pago asociado, es decir, las órdenes de pago no tienen los nombres y firmas del Ordenador del Gasto, Responsables del Presupuesto y Contador. Así mismo, no cuentan con los soportes de disponibilidad y registro presupuestal firmados por el responsable del Presupuesto de la entidad,	Diligenciar los soportes de disponibilidades y registro presupuestal con antelación a la orden de pago.	TODOS LOS CONVENIOS TODOS LOS GASTOS QUE AFECTEN CONVENIOS CONTRATOS DE EXTENSION ESTEN AJUSTADOS A LA NORMATIVIDAD	15/12/2010	30/06/2011	100,00%	Se expidió la circular No.3211 de diciembre de 2010, mediante la cual se dan directrices relacionadas con la ejecución de los convenios en la unidad ejecutora 02	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.3.3.1. La información contable no tiene las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, para que la gestión contable sea eficiente, transparente y lograr el control de los recursos públicos. Así mismo, se deben definir e implementar los controles que sean necesarios con el fin de administrar los riesgos identificados y garantizar la existencia y efectividad de la información contable y sus controles.	Dar aplicación a la normatividad legal vigente.	LOGRAR LA TOTAL CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES	15/12/2010	30/06/2011	100,00%	Se efectuó mesa de trabajo de la Oficina de Control Interno con la Vicerrectoría Administrativa y financiera para efecto de ajustar los procesos de control y analizar las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento. (Oficios OACI 192, 263 y 302 de 2011)	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.4.1 Con oficio Idexud No.711 de 2010, la directora solicita la liquidación y la transferencia de los recursos por concepto de beneficio institucional del convenio 931 de 2008 por valor de \$31.929.825.00, cuenta contable 2453010363 de conformidad con lo determinado en el artículo 19 de la resolución 668 del 28 de noviembre de 2008, discriminando el 40% para el	Implementación de procedimientos de ajustes presupuestales y liquidación y cierre de proyectos de extensión en la Universidad	Todos los beneficios institucionales liquidados sean inmediatamente incorporados al presupuesto.	15/01/2011	30/12/2011	50,00%	1. Se tiene una primera versión del proceso de Liquidación Interna y Cierre de un proyecto de extensión el cual incluye los ajustes presupuestales según tipo de proyecto y de contrato (o convenio), conforme a normatividad. 2. La implementación y estandarización del procedimiento se realiza paralelamente, retroalimentando constantemente la propuesta. 3. Propuesta de estatuto de extensión y proyección social está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 4. Propuesta de estatuto presupuestal y financiero está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario.	1	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.4.2 Del cuadro anterior, se observó que la universidad no cumplió con la liquidación e incorporación en forma proporcional del beneficio institucional in cumpliendo lo establecido en el literal c) y d) del artículo decimonoveno de la resolución 668 de 2008, de otra parte, el contrato se termino antes del 25 de agosto de 2010 y a la fecha no se ha liquidado, ni se ha solicitado la incorporación del beneficio al presupuesto de la Universidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar los ajustes recomendados por el ente de control de acuerdo con la normatividad interna vigente. 2. Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para estudio, ajustes y aprobación del Estatuto de Extensión y Proyección Social. 3. Gestión ante los Consejos de Gestión y Consejo Superior Universitario para estudio, ajustes y aprobación del Estatuto de Presupuestal y Financiero. 4. Revisión normatividad Institutos, Unidades de Extensión, Estatuto de Contratación. 5. Elaboración de Proyectos de Armonización normativa. 6. Trámite ante el Consejo Superior Universitario del Estatuto de Extensión y Proyección Social, Estatuto de Presupuestal y Financiero y armonización normas complementarias. 7. Realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento. 	Aprobación por CSU de Estatuto de Extensión y Proyección Social, Estatuto de Presupuestal y Financiero y de la armonización de normas complementarias.	15/01/2011	30/06/2011	90,00%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de estatuto de extensión y proyección social está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 2. Propuesta de estatuto presupuestal y financiero está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 3. Se realizó una compilación normativa interna referente a la Extensión en la Universidad y de las normas que influyen en la ejecución de ésta. 4. Se han realizado sesiones de trabajo con los miembros las Unidades de Extensión de las facultades y con los miembros de los comités de extensión de las mismas, con el fin de socializar y retroalimentar el documento de Propuesta de Política y Estatuto de Extensión y Proyección Social. De igual forma la División de Recursos Financieros socializa y retroalimenta la propuesta de Estatuto presupuestal y financiero en el cual los participantes de la función misional de extensión y proyección social han participado activamente. 5. Las propuesta de estatuto de extensión y proyección social y estatuto presupuestal y financiero está en espera de ser agendada en el orden del día de la sesión del Consejo Superior Universitario 	1,8	C
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.4.5. Convenio Interadministrativo de cofinanciación No.07 del 26 de diciembre de 2008, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, con el objeto de generar el modelo de escuela de formación artística no Formal de la Localidad, como proceso sistemático y permanente de formación artística con bases académicas otorgadas por una Institución de Educación Superior, dirigida a niños, niñas y jóvenes, de la Localidad de Teusaquillo Este convenio se termino el 14 de octubre de 2009, a la fecha no se ha liquidado. Hecho que afecta la ejecución de ingresos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar gestiones ante la Alcaldía Local para la liquidación del Convenio con el fin de dar aplicación a la recomendación del ente de control 2. Realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento. 	Convenio liquidado y cerrado	15/01/2011	30/12/2011	20,00%	Se realizó una reunión en las instalaciones de la Alcaldía Local de Teusaquillo, en la cual se determinaron los lineamientos necesarios para dar inicio a la liquidación del convenio 07 del 28 de diciembre de 2008.	0,4	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.4.6. Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 011 del 29 de diciembre de 2008, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, El 27 de septiembre de 2010 mediante oficio 934 de solicita liquidar el beneficio por valor de \$10.916.586 de los cuales 40% unidad ejecutora IDEXUD \$4.366.634 y 60% a la Universidad por valor de \$6.549.952. A la fecha este valor no ha sido incorporado al presupuesto, lo que genera incertidumbre en las cifras presupuestales	1. Aplicar los ajustes recomendados por el ente de control de acuerdo con la normatividad interna vigente. 2. DARLE TRAMITE A LA LIQUIDACION DEL BENEFICIO , RADICADA YA ANTE ESTA DIVISION 3. Realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento.	REFLEJAR EN EL PRESUPUESTO LOS VALORES DE LOS CONVENIOS LIQUIDADOS	15/12/2010	30/12/2011	5,00%	En proceso de implementar las acciones de mejoramiento	0,1	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.4.7. Convenio Interadministrativo de servicios No.1473 de 4 de Agosto de 2009 con la Secretaria de Educación Distrital con el objeto de Implementar los programas académicos que ofrece la U.D., en los colegios distritales definidos y acordados conjuntamente entre la SED y UDFJC, en el marco de proyecto de jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades de educación superior. Por valor de \$228.000.000.00 con fecha de iniciar el 3 de abril de 2009, a la fecha de hoy, no se ha suscrito el acta de iniciación, afectando la correcta ejecución de sus compromisos adquiridos en cumplimiento a su objeto social.	1. Adelantar las gestiones necesarias ante la SED para definir el estado del Convenio 2. Aplicar los ajustes recomendados por el ente de control de acuerdo con la normatividad interna vigente. 3. Realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento.	Estado del Convenio definido.	15/01/2011	30/08/2011	80,00%	En reuniones conjuntas con la SED se ha discutido los términos para la liquidación bilateral del convenio 1473, el cual falta el envío de la minuta definitiva para ser suscrita por las partes. Durante el segundo semestre del 2010 se intensificó el trabajo de las comisiones que permitieron la liquidación de los convenios sobre articulación de educación media y superior.	1,6	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.4.8. Convenio de cooperación y cofinanciación. No. 002 de 2009, Del 12 de Mayo de 2009. Con el objeto de ejecutar la estrategia correspondiente a la etapa de formación y acompañamiento El convenio debió terminar en Julio 20 de 2010 a 6 de octubre de 2010, fecha de la evaluación, no se evidencia acta o documento alguno de terminación, habiéndose vencido el plazo de ejecución, lo anterior no garantiza la eficacia y eficiencia de sus compromisos garantizando la correcta ejecución de sus funciones y actividades.	1. Realizar las gestiones necesarias ante la entidad para la liquidación en el plazo de ley. 2. Aplicar los ajustes recomendados por el ente de control de acuerdo con la normatividad interna vigente. 3. Realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento.	Convenio liquidado y cerrado	15/01/2011	30/10/2011	20,00%	Se han realizado reuniones de seguimiento con el Coordinador del convenio 002 de 2009 Computadores para Educar para verificar el grado de avance de las gestiones propias de la liquidación del convenio. Se presentó el informe final a la entidad y estamos a la espera del acta de liquidación emitida por esta.	0,4	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.4.9. Convenio Interadministrativo 258 de 2009, con el objeto de desarrollar un proceso formativo dirigido a estudiantes de educación media de las instituciones educativas del departamento de Cundinamarca en el área de inglés. A la fecha la liquidación del beneficio institucional no ha sido incorporado al presupuesto, generando incertidumbre en los ingresos del ente universitario	1. Aplicar los ajustes recomendados por el ente de control de acuerdo con la normatividad interna vigente. 2. DARLE TRAMITE A LA LIQUIDACION DEL BENEFICIO , RADICADA YA ANTE ESTA DIVISION 3. Realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento.	REFLEJAR EN EL PRESUPUESTO LOS VALORES DE LOS CONVENIOS LIQUIDADOS	15/12/2010	30/10/2011	5,00%	Se dio inicio a la implementación de las acciones de mejoramiento	0,1	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.4.10. Contrato Interadministrativo de Servicios 0982 del 29 de Mayo de 2009. Con el objeto de formar Maestros, Maestras y Directivos para el proceso de certificación según el Marco Común Europeo. Por valor de \$\$375.000.000.00. Este convenio termina el 10 de diciembre de 2010.La UDFJC no dio cumplimiento a lo establecido en el literal c del Artículo Decimonoveno en el sentido de liquidar el beneficio institucional en forma proporcional a los desembolsos realizados por la Secretaria de Educación, lo que genera riesgo en sus operaciones financieras.	1) Dar cumplimiento al Manual de contratación y Supervisión. 2) Liquidar los beneficios en forma proporcional a los desembolsos en los contratos o convenios que se firmen. 3) Aplicar los ajustes recomendados por el ente de control de acuerdo con la normatividad interna vigente. 4). Realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento.	. Que todos los contratos se liquiden de acuerdo al Manual de contratación.	20/12/2010	30/10/2011	10,00%	Se esta en proceso de ajustes con el IDEXUD para la respectiva liquidación, de acuerdo a los desembolsos realizados	0,2	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LOS INSTITUTOS Y UNIDADES DE EXTENSION VIGENCIA 2008-2009	3.2.4.11. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 13 del 26 de junio de 2008. Suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz con el objeto de desarrollar el proyecto 108, conformación, consolidación y operación del sistema cultural con identidad local mediante el desarrollo e implementación del sistema local de cultura y/o eventos afines. Este convenio fue objeto de observación por la Subdirección de Fiscalización de desarrollo local en el sentido de no haberse liquidado, situación que fue subsanada en la vigencia de 2009. A la fecha este valor no ha sido incorporado al presupuesto creando incertidumbre en la ejecución de ingresos.	1. INCORPORAR AL PRESUPUESTO EL VALOR CORRESPONDIENTE Y DAR APLICACIÓN A LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL 2. Aplicar los ajustes recomendados por el ente de control de acuerdo con la normatividad interna vigente. 3. Realizar los ajustes correspondientes al plan de mejoramiento.	REFLEJAR EN EL PRESUPUESTO LOS VALORES DE LOS CONVENIOS LIQUIDADOS	15/12/2010	31/12/2010	100,00%	Incorporado a la cuenta de beneficio mediante R1200 del 20 de mayo de 2010	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009 y INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2008	3.2.2.1.1. Las conciliaciones bancarias continúan presentando partidas sin depurar de vigencias anteriores (1999 a mayo de 2009), que ascienden a \$310.704.516 y se encuentran discriminados en el siguiente cuadro por conceptos y vigencias: La cifra consolidada por valor de \$310.704.516 relacionada, refleja incertidumbre y afecta el patrimonio Institucional. La norma ordena que los hechos económicos deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual, observando las etapas del proceso contable, relativo al reconocimiento y por lo tanto, se debe dar	*Revisión aprobación y registro de las fichas que presente la firma Edgar Nieto y Asociados en desarrollo del contrato 068/09 celebrado con la Universidad, * Recursos Humanos comunicará oportunamente, para su trámite y seguimiento correspondiente, las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales tanto a la Sección de Tesorería como a la Sección de Contabilidad. *Recursos Humanos deberá remitir la confirmación de la consignación a la Tesorería para su debido registro.	*Estados contables sin partidas antiguas por depurar del año 2008 hacia atrás al 30 de junio de 2010. Las partidas correspondientes al 2009 quedarán depuradas al 31 de diciembre de 2010.	01/01/2010	31/12/2010	100,00%	Se realizó la acción propuesta como acción correctiva	2	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.2.2.1. Anticipo sobre Convenios y Acuerdos - 142003 La cuenta de anticipo sobre convenios (Código 1420033513) se encontró sobreestimada en \$5.000.000 como su correlativa cuentas por pagar – recursos recibidos en administración (2453013513), toda vez, que fue legalizado el anticipo en agosto y septiembre de 2008 con los comprobantes No.: C-1 – 403 por \$1.045.750, C-1 – 429 por \$2.062.300 y R-2 - 241 por \$1.891.950. Por lo tanto, se debe dar cumplimiento a lo determinado en el numeral 103 del Plan General de Contabilidad Pública,	Verificar el cumplimiento de lo determinado en el numeral 103 del Plan General de Contabilidad Pública y ajustar los mecanismos de control que sean necesarios.	Confiabilidad de la información y sus registros.	01/01/2010	30/06/2010	100,00%	Se cumplió con la acción correctiva propuesta (desde el segundo informe)	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.2.3.1 y 3.2.2.2.3.2. Se estableció una subestimación de \$205.327.969 en la cuenta de Otros Deudores Cuotas Partes Pensionales que inciden en el patrimonio institucional la parte legal y en cuentas de orden otros derechos contingentes la extralegal e intereses por cuotas partes sin registrar, se determinó entre lo reportado por la División de Recursos Humanos en el cuadro "Control de Cuentas de Cobro de Cuotas Partes" (\$45.629.964.381) y lo auditado por el ente de control con base en las resoluciones emitidas por la rectoría (\$45.835.292.350),	Incluir en "Control de Cuentas de Cobro de Cuotas Partes" y reportarlo a Contabilidad. Actualizar los registros contables de acuerdo al reporte de la División de Recursos Humanos.	Registrar en los estados contables la concurrencia del Seguro Social por la pensionada OLGA FORERO VARGAS por valor de \$75.947.370	03/06/2010	30/06/2010	100,00%	La Sección de Contabilidad y La División de Recursos Humanos realizan reuniones de trabajo conjuntamente verificando la documentación generada para que los registros contables sean coherentes con los actos administrativos emitido.	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.2.3.3. Las resoluciones Nos. 7, 540 y 527 presentan inconsistencias que ameritan reclasificarse. Los valores quedaron invertidos en el cuadro "Control de Cuentas de Cobro de Cuotas Partes", contraviniendo con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública.	Incluir por parte de la División de Recursos Humanos en el "Control de Cuentas de Cobro de Cuotas Partes" en forma correcta las cuotas partes asignadas mediante las resoluciones 7 y 540.y reportarlo a Contabilidad. Actualizar los registros contables de acuerdo al reporte de la División de Recursos Humanos.	Corregir en los estados contables las concurrencias asignadas y cobradas mediante las resoluciones 7 y 540 ambas de 2009.	03/06/2010	30/06/2010	90,00%	La Sección de Contabilidad y La División de Recursos Humanos realizan reuniones de trabajo conjuntamente verificando la documentación generada para que los registros contables sean coherentes con los actos administrativos emitido.	1,8	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.2.3.4. Revisada el contenido de la Resolución 386 del 27 de julio de 2009 "por medio de la cual se asigna, se consulta, se cobra y se hace exigible el pago de una cuota parte pensional" se determinó que en el cuadro que precede el inciso tercero del	Mediante acto administrativo armonizar el considerando con el resuelve. de la Resolución 386/2009 y a su vez con la Resolución 739/2009. Asignar los porcentajes correspondientes a cada entidad. Reportar a la Sección de Contabilidad y a los entes concur	Armonizar el contenido de las Resoluciones 386 y 739 de 2009, corrigiendo la asignación de Cuota Parte.	03/06/2010	30/06/2010	100,00%	Se enfatizó en hacer más rigurosas las actividades de autocontrol y revisión, en el análisis de historias laborales, liquidación y asignación de cuotas partes y proyección de actos administrativos.	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.2.3.5.-3.2.2.3.6. La División de Recurso Humano no le reporta a la Sección de Contabilidad para su registro la Resolución 739 de noviembre 25 de 2009, que resuelve y se acepta las objeciones de las cuotas partes pensionales establecidas en la Resolución 386 de julio 27 de 2009, en consecuencia se presenta una incertidumbre que contraviene lo indicado en los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública	Incluir en "Control de Cuentas de Cobro de Cuotas Partes" y reportarlo a Contabilidad, la resolución 739 de 2009. Actualizar los registros contables de acuerdo al reporte de la División de Recursos Humanos.	Actualizar en los Estados contables la concurrencia modificadas mediante la Resolución 739 de 2009.	03/06/2010	30/06/2010	90,00%	La Sección de Contabilidad y La División de Recursos Humanos realizan reuniones de trabajo conjuntamente verificando la documentación generada para que los registros contables sean coherentes con los actos administrativos emitido.	1,8	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.3.1. De este grupo, la cuenta 1635 Bienes Muebles En Bodega, presenta en el estado contable un saldo por valor de \$989.617.855 En tanto que los registros de almacén no reportan saldo por este concepto, por lo tanto, se presenta una incertidumbre que contraviene lo indicado en los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad y la verificabilidad de la información contable como también el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.	*Efectuar el ajuste a fin de corregir la diferencia presentada durante la vigencia 2009 *Tener permanentemente un inventario actualizado y Valorizado. *Efectuar inventarios mensuales. *Reportar mensualmente los movimientos a contabilidad. * Conciliar mensualmente los movimientos registrados en almacen con el area contable.	Saldos Contables = Saldos en Almacen. Tener inventarios actualizados	30/06/2010	30/08/2010	90,00%	Se ha adelantado el ajuste mediante Comprobantes de Contabilidad Nos. N-20, 21 al 30, de almacén. El saldo se ha disminuido hasta cerca de 100 millones; lista Acta de Conciliación para las firmas.	1,8	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.3.2. El registro de la depreciación contabilizado mediante Nota Contable L-026-005 del 31 de diciembre de 2009, se presentan dos registros que no producen ningún efecto (se debita y acredita la cuenta de gasto por el mismo valor) y no se registro la cuota de depreciación edificaciones de octubre a diciembre, produciéndose una sobreestimación que afecta la cuenta de activo edificaciones por la suma de \$171.259.191.63 y a su vez una subestimación en la cuenta de gasto depreciación edificaciones.	Verificar el cumplimiento de lo determinado en el Plan General de Contabilidad Pública y ajustar los mecanismos de control que sean necesarios.	Confiable de la información y sus registros.	01/01/2010	30/06/2010	100,00%	Se cumplió con la acción correctiva propuesta (desde el segundo informe)	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.3.3. El grupo de Propiedad, Planta y Equipo que tiene saldo de \$85.928.604.021 generó incertidumbre, toda vez, que la universidad no terminó el levantamiento de la toma física o inventario a diciembre 31 de 2009, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.10 – Toma física o inventario, del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital que fue adoptado mediante la Resolución 001 de 2001 del Contador General de Bogotá, D. C.	1. Depurar cuidadosamente y filtrar la información generada por la Sección de Almacén 2. Generar una estrategia de verificación y cruce de información entre la la Sección de Contabilidad y Almacén 3. Establecer un sistema de entrega de información a los entes de control 4. Efectuar la toma física de los inventarios y tenerlo actualizado al término de la vigencia.	Levantamiento del inventario total de la Universidad	15/01/2010	30/06/2011	80,00%	Se esta redireccionando la política a seguir para efecto de lograr la meta propuesta.	1,6	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.4.1. Se determinó una sobrestimación de \$1.881.671.687 al cruzar los registros contables de la cuenta Valorizaciones Inversiones en Sociedad de Economía Mixta de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (\$46.397.292.615) con los reportados por la ETB (\$44.515.620.929), incidiendo en el Patrimonio Institucional - Capital Fiscal Superávit por Valorizaciones e incumpliendo con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que	Verificar el cumplimiento de lo determinado en el Plan General de Contabilidad Pública y ajustar los mecanismos de control que sean necesarios.	Confiable de la información y sus registros.	01/01/2010	30/06/2010	100,00%	Se cumplió con la acción correctiva propuesta (desde el segundo informe)	2	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.4.2. La valorización de las Edificaciones de la Academia Luis A. Calvo se encontró registrado por \$816.385.008, cuando lo correcto era \$262.973.419 y la diferencia de \$553.411.589 corresponde a las valorizaciones de las edificaciones de los Sótanos de la calle 13, por lo tanto, se recomienda efectuar la reclasificación respectiva con el fin de dar cumplimiento a los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad y la verificabilidad de la información contable. La entidad acepta la observación e indica que realizó la reclasificación en el mes de marzo de 2010, por lo tanto, se confirma el Hallazgo Administrativo, que tiene que ser incluido en el Plan de Mejoramiento.	Verificar el cumplimiento de lo determinado en el Plan General de Contabilidad Pública y ajustar los mecanismos de control que sean necesarios.	Confiabilidad de la información y sus registros.	01/01/2010	30/06/2010	100,00%	Se cumplió con la acción correctiva propuesta (desde el segundo informe)	2	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	<p>3.2.2.5.1. Se determinó una diferencia de \$8.838.335.177 al cotejar los registros contables de las cuentas por pagar con los saldos de tesorería, que se descomponen de la siguiente forma:</p> <p>De acuerdo con el análisis del cuadro anterior, se determina que la diferencia establecida crea incertidumbre en las cifras reveladas por las diferentes dependencias, incidiendo en el patrimonio institucional de la universidad, lo cual, incumplen con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, que establecen la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.</p> <p>La entidad manifiesta en su respuesta, que los saldos entre tesorería y contabilidad no deben coincidir y que existen saldos en proceso de análisis para su depuración por la firma contratada. Por lo tanto, el ente de control no acepta este argumento, toda vez, que antes de efectuar el proceso de cierre contable y con el fin de garantizar la consistencia de la información que se administra en las dependencias de la entidad, se deben realizar las conciliaciones de información entre el área contable y tesorería para este caso, como lo señalan los numerales 1.4.2 del instructivo 9 de diciembre 18 de 2009 y 3.8 del procedimiento de control interno contable adoptado por la Resolución 357 de julio 23 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, en consecuencia, se mantiene el Hallazgo Administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.</p>	<p>Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Artículo 61º, inciso tercero, y a la Circulares que la Secretaría Distrital de Hacienda emita estableciendo los requisitos y plazos que debemos observar para reportar la Cuentas por Pagar al cierre de la vigencia fiscal.</p>	<p>Reportar la información de las Cuentas por Pagar, al cierre del ejercicio, de conformidad con la normatividad legal vigente.</p>	01/06/2010	31/12/2010	100,00%	Se realizaron los cruces mensuales durante y el de final de año	2	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.6.1. El saldo de las Pensiones de Jubilación Patronales por \$74.854.616 presenta saldos antiguos que no han sido depurados por el ente universitario, lo cual, afecta el patrimonio institucional generando incertidumbre en las cifras reveladas en los estados contables, por lo tanto, los hechos económicos no se encuentran ajustados a la realidad, como lo establece el numeral 104 del Plan General de Contabilidad Pública, que se refiere a la razonabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.	Verificar el cumplimiento de lo determinado en el Plan General de Contabilidad Pública y ajustar los mecanismos de control que sean necesarios.	Confiabilidad de la información y sus registros.	01/01/2010	30/06/2010	100,00%	Se cumplió con la acción correctiva propuesta (desde el segundo informe)	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.6.2. El valor de la cuenta de Cuotas Partes Pensionales se encontró sobreestimada en \$1.999.097.681 que inciden en el patrimonio institucional de la entidad, por reflejar saldos antiguos que aún no han sido depurados generando incertidumbre en las cifras reveladas en los estados contables, por lo tanto, los hechos económicos no se encuentran ajustados a la realidad, como lo establece el numeral 104 del Plan General de Contabilidad Pública, que se refiere a la razonabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.	Verificar el cumplimiento de lo determinado en el Plan General de Contabilidad Pública y ajustar los mecanismos de control que sean necesarios.	Confiabilidad de la información y sus registros.	01/01/2010	30/06/2010	100,00%	Se cumplió con la acción correctiva propuesta	2	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.6.3. La División de Recursos Humanos no le reportó a la Sección de Contabilidad para su causación la proyección de las cuotas partes por pagar a diciembre sino que las envió a noviembre de 2009, generando incertidumbre en las cifras reveladas e incidiendo en el patrimonio institucional. En consecuencia estos hechos financieros y económicos no se encuentran ajustados a la realidad incumpléndose con lo normado en los numerales 103 y 106 que se refieren a la confiabilidad y verificabilidad de la información contable del Plan General de Contabilidad Pública y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.	Efectuar la liquidación de las cuotas partes por pagar, ajustando el monto a misma fecha de corte. Así mismo, remitir dicha liquidación a la Sección de Contabilidad para que esta actualice el reporte.	Registrar contablemente el monto de las cuotas partes pensionales causadas a fecha de corte	03/06/2010	30/06/2011	90,00%	Conjuntamente la Sección de Contabilidad y la División de Recursos Humanos verifican y registran la información de cuotas partes por pagar causada y la previsión cobros que se puedan hacer y el informe de los pagos que se hagan..	1,8	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.6.4. El ente universitario no ha realizado el procedimiento para efectuar los pagos de las obligaciones que ha reconocido y revelado en los estados contables de cuotas partes por pagar correspondiente a 54 pensionados que realizaron otras entidades, lo cual, puede generar cobros coactivos como ya sucedió con FONPRECOM, por lo tanto, estas obligaciones representan para la entidad un flujo de salida de recursos, como lo establece el numeral 2.9.1.2 del Plan General de la Contabilidad Pública en lo relacionado con las normas técnicas relativa a los pasivos.	Ajustar el Procedimiento de Cuotas partes por pagar de la Universidad establecido en la Resolución 194 de 19 marzo 2010, incorporando los lineamientos definidos en el numeral 2,9,1,2 Normas Técnicas relativas a los pasivos del Plan General de Contabilidad Pública.	Ajustar al Plan general de Contabilidad el procedimiento de cuotas partes por pagar.	03/06/2010	31/12/2011	50,00%	Se entregó a la Oficina Asesora de Planeación y Control el informe de actualización de los procesos, la División de Recursos Humanos.	1	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.8.1. Se detectó una diferencia de \$53.905.255.567 al cotejar los ingresos contables (\$214.875.296.706) con los registrados en la Ejecución Presupuestal de Ingresos - Recaudos Acumulados (\$268.780.552.273), que se discrimina de la siguiente forma: La anterior diferencia, genera incertidumbre en los ingresos del ente universitario e incumple con los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad y la verificabilidad de la información contable como también el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.	Verificar la apertura de los rubros presupuestales de ingresos corrientes para registrar el recaudo de la vigencia corriente, así como los de ingresos de capital (vigencias anteriores), para registrar el recaudo histórico de la Estampilla. Dar cumplimiento a lo concertado con la Secretaría de Hacienda (Acta de fecha 9/04/2010) y a las recomendaciones de la Contraloría Distrital.	Reportar la información de recaudo de la Estampilla, de conformidad con la normatividad legal vigente.	01/01/2010	31/12/2010	100,00%	Se cumplió con la acción correctiva propuesta lo cual se puede verificar en la liquidación del presupuesto para la vigencia 2011	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.9.1 Impuestos Predial Unificado Pagado por Aduanilla de paiba.- Dentro de la revisión al pago de impuestos realizado por la UDFJC, de los bienes inmuebles al cierre del ejercicio de 2009, se verificó que el ente universitario pagó el impuesto predial unificado sobre el predio ADUANILLA DE PAIBA con la orden de pago N° 10088 de noviembre 11 de 2009, por valor de \$25.116.000 cuando lo que debería haber pagado es la suma de \$4.316.000. En consecuencia, por la inaplicabilidad de la norma y la extemporaneidad en el pago como la sanción liquidada, se causó una disminución en el presupuesto en cuantía de \$20.800.000,00	Se adelanto la gestión de la recuperación de los recursos, a través de la división de recursos físicos, mediante oficio JDRF-270 de 6 de mayo de 2010 y se efectuó el descuento de manera automática por parte de la Secretaría de hacienda del 70% en esta vigencia, Es importante indicar que la Oficina de Recursos físicos es operativa que se encarga del trámite para su posterior pago pero la programación del presupuesto corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Control	* Pagar oportunamente las obligaciones tributarias correspondientes a la Universidad	15/01/2010	01/06/2011	80,00%	Una vez radicada la solicitud de devolución ante la Secretaría de Hacienda, se recibió con fecha 13 de Diciembre de 2010 AUTO DE RECHAZO, así las cosas en la parte considerativa se aduce que la solicitud fue radicada una vez terminado el plazo para la reclamación. Lo anterior, no es cierto ya que como se ha informado en los análisis anteriores y como consta en los documentos radicados en la Secretaría de hacienda, esta Dependencia ha estado atenta a dicho reclamo, por lo anterior, se procede a dar respuesta a la S. Hacienda y se solicita nuevamente evaluar la reclamación ya que se anexan los documentos donde consta que la reclamación fue hecha en el plazo establecido, mediante oficio JDRF908-2010 Radicada bajo el Numero 2010ER145762 DEL 21 DIC-2010, La secretaria de Hacienda con Oficio No. EE130211 da respuesta a lo solicitado e informa que la Administración cuenta con un año a partir de su interposición para resolver el recurso de reconsideración, así las cosas estamos a la espera de la respuesta a la solicitud de Reconsideración	1,6	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.10. Cuentas de Presupuesto y Tesorería - 0000 - Recaudos en Efectivo por Ingresos Tributarios (CR) - 0223 Se determinó una diferencia de \$46.983.783.794 al cotejar los registros contables de los ingresos por Estampillas para el Desarrollo Territorial (\$73.155.177.434) con el recaudo en efectivo de la vigencia, los cuales fueron girados por la Dirección Distrital de Tesorería al ente universitario (\$26.171.393.640), generando incertidumbre en las cifras reveladas. En consecuencia se incumple con los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad	Verificar la apertura de los rubros presupuestales de ingresos corrientes para registrar el recaudo de la vigencia corriente, así como los de ingresos de capital (vigencias anteriores), para registrar el recaudo histórico de la Estampilla. Dar cumplimiento a lo concertado con la Secretaría de Hacienda (Acta de fecha 9/04/2010) y a las recomendaciones de la Contraloría Distrital.	Reportar la información de recaudo de la Estampilla, de conformidad con la normatividad legal vigente.	01/01/2010	31/12/2010	100,00%	En la liquidación del presupuesto de la vigencia 2011, se refleja la correcta desagregación de los rubros	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.11. Control Interno Contable Se determinaron las siguientes observaciones: 3.2.2.11.1. Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con su cometido estatal, para lo cual, deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable. También debe verificar la materialización de dicha política en	Registrar la Totalidad de las Operaciones relacionado en el Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, adoptado mediante la Resolución 357 de Julio 23 de 2008 por el Contador General de la Nación. Verificar el cumplimiento de lo determinado en el Plan General de Contabilidad Pública y ajustar los mecanismos de control que sean necesarios. Implementar los procedimientos establecidos en el SIGUD.	Confiabilidad de la información y sus registros en todas las áreas.	01/01/2010	30/06/2010	100,00%	Los procedimientos desarrollados por la Firma Contratada Edgar Nieto y Asociados para efecto del saneamiento contable serán integrados al sistema SIGUD. Mediante Resolución de rectoría 194/2010 se adopta la versión 2 de los procesos y procedimientos para la Universidad Distrital, concebidos mediante la participación de los intervinientes en los procesos en mesas de trabajo. Estos procesos y procedimientos se encuentran para su consulta en el aplicativo VISION GTC. El equipo Operativo SIGUD, hace acompañamiento para la mejora de los mismos.	2	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.11.2. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico con el fin de minimizar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas, como lo establece el numeral 3.8. - Conciliaciones de Información correspondiente al Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, que fue adoptado	Verificar el cumplimiento de lo determinado en el Plan General de Contabilidad Pública y ajustar los mecanismos de control que sean necesarios. Realizar mesas de trabajo trimestrales entre contabilidad y las áreas que le reportan la información, para verificar la aplicación de los ajustes resultantes en las conciliaciones.	Confiabilidad de la información y sus registros en todas las áreas.	01/01/2010	30/06/2010	100,00%	Se vienen efectuando las conciliaciones trimestrales entre las dependencias que suministran la información contable y la sección de contabilidad. 1. Como resultado de la mesa de trabajo realizada de manera conjunta entre la División Financiera de la Universidad, IDEXUD, y contando con aval de la Rectoría se expidió la Circular 3211 de 2010, de Rectoría, por medio de la cual se informa el proceso de migración de saldos financieros que se reporten con corte a 31 de diciembre de 2011 y el procedimiento que se debe seguir para su ejecución en el 2011. 2. La Dirección del IDEXUD, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Central de Extensión, informó de la expedición de la Circular a los miembros del Comité para su información y comentarios. 3. La División de Recursos Financieros remitió a las unidades de extensión el reporte de las cuentas contables activas en el mes de diciembre de 2010, con el fin de que estas procedan a la identificación de las mismas. 4. Se adelantó el proceso de actualización de bases de datos de estado de proyectos de extensión gestionados por las unidades de extensión entre los años 2005-2010.	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.2.11.3. Con independencia de la forma que utilicen para procesar la información, sea manual o automatizada, el diseño del sistema debe garantizar eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información financiera, económica, social y ambiental. Pues se evidenció que el ente universitario no está garantizando estos parámetros en las áreas que alimentan la contabilidad relacionadas con nóminas, pensiones, almacén, presupuesto, contratación, conllevando a que la información tenga inconsistencias.	1. Continuar con la integración de los módulos financieros de SI CAPITAL, con su modulo de nomina, como la integración con funcionalidades de la nomina de planta en producción de la Universidad. 2. Continuar con el mantenimiento de los módulos que se enc	Tener en producción e integrados los módulos financieros del Sistema SICAPITAL en la Universidad Distrital.	30/06/2010	31/12/2011	30,00%	A la fecha aún no se ha completado la total integración de los diferentes módulos, sin embargo la División Financiera ha cumplido con las actividades encomendadas para la implementación. La información que se procesa esta por módulos y no en forma integral.	0,6	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2010	3.2.3.2.5.1 . De la verificación de los considerandos de la Resolución 034 del 22 de diciembre de 2008, en el inciso 5 el ente universitario cita el Decreto de Liquidación 466 del 26 de diciembre de 2008, que fue expedido con posterioridad a la expedición de la Resolución de Aprobación de Presupuesto de la UDFJC, expedida por el Consejo Superior Universitario, contraviniendo lo establecido en el numeral 8. Decreto de Liquidación de Presupuesto,	1° Presentar al Consejo Superior Universitario el Proyecto de Estatuto Presupuestal y Financiero 2° Implementar el Estatuto Presupuestal y Financiero. 3° Ajustar los procesos de control para efecto de que las decisiones financieras que se tomen se ajusten a los lineamientos señalados en el estatuto.	Que las decisiones en temas financieros se ajusten a la normatividad.	30/06/2010	31/12/2011	80,00%	El proyecto de estatuto y proyección social se radicó ante el CSU el 23 de septiembre de 2010 con los avales del Consejo Académico y el Consejo de Gestión institucional. Con referencia al Estatuto Presupuestal y Financiero, se surtió el trámite ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y Dirección Distrital de Presupuesto de la presentación del Estatuto Presupuestal y Financiero (oficios 01978 y 01979) para obtener de ellas las respectivas observaciones, tema este que fue tratado en la sesión extraordinaria del Consejo Superior el 23 de septiembre de 2010. El Consejo Superior Universitario determino que el estudio y aprobación de los estatutos de la Universidad se realizara una vez sea aprobado el estatuto General.	1,6	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2011	3.2.3.2.5.2 El ente de control, no se explica el porqué el Consejo Superior Universitario incorpora en el presupuesto los recursos provenientes del proyecto de extensión de articulación de la Educación Media con la Superior - convenio 174 de 2005, que son de la SED y fueron dados en administración, si el mismo ente expidió la Resolución Rectoral No. 668 del 28 de Noviembre de 2008, que en el artículo	1° Presentar al Consejo Superior Universitario el Proyecto de Estatuto Presupuestal y Financiero 2° Implementar el Estatuto Presupuestal y Financiero. 3° Ajustar los procesos de control para efecto de que las decisiones financieras que se tomen se ajusten a los lineamientos señalados en el estatuto.	Que las decisiones en temas financieros se ajusten a la normatividad.	30/06/2010	30/06/2011	80,00%	El proyecto de estatuto y proyección social se radicó ante el CSU el 23 de septiembre de 2010 con los avales del Consejo Académico y el Consejo de Gestión institucional. Con referencia al Estatuto Presupuestal y Financiero, se surtió el trámite ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y Dirección Distrital de Presupuesto de la presentación del Estatuto Presupuestal y Financiero (oficios 01978 y 01979) para obtener de ellas las respectivas observaciones, tema este que fue tratado en la sesión extraordinaria del Consejo Superior el 23 de septiembre de 2010. El Consejo Superior Universitario determino que el estudio y aprobación de los estatutos de la Universidad se realizara una vez sea aprobado el estatuto General.	1,6	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2012	3.2.3.2.6.1 En las Resoluciones de Modificaciones Presupuestales Nos. 03 y 04, 40 y 45 la UDFJC no identifica los códigos de los rubros presupuestales afectados y en algunos casos la numeración no corresponde al grupo, lo que contraviene lo establecido en numeral 3.13.1.5 del Capítulo 3, del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de la entidades que con forman el presupuesto anual del Distrito Capital,	1° Presentar al Consejo Superior Universitario el Proyecto de Estatuto Presupuestal y Financiero 2° Implementar el Estatuto Presupuestal y Financiero. 3° Ajustar los procesos de control para efecto de que las decisiones financieras que se tomen se ajusten a los lineamientos señalados en el estatuto.	Que las decisiones en temas financieros se ajusten a la normatividad.	30/06/2010	31/12/2011	50,00%	El proyecto de estatuto y proyección social se radicó ante el CSU el 23 de septiembre de 2010 con los avales del Consejo Académico y el Consejo de Gestión institucional. Con referencia al Estatuto Presupuestal y Financiero, se surtió el trámite ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y Dirección Distrital de Presupuesto de la presentación del Estatuto Presupuestal y Financiero (oficios 01978 y 01979) para obtener de ellas las respectivas observaciones, tema este que fue tratado en la sesión extraordinaria del Consejo Superior el 23 de septiembre de 2010. El Consejo Superior Universitario determino que el estudio y aprobación de los estatutos de la Universidad se realizara una vez sea aprobado el estatuto General.	1	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.3.2.6.2. La UDFJC presenta un plan de cuentas diferente al de PREDIS, porque la ejecución presupuestal es manual, sus movimientos son llevados en hoja electrónica con códigos de identificación diferentes a los establecidos en el Plan de Cuentas, vigencia 2009, establecido en el Decreto 466 del 26 de diciembre de 2008, lo que contraviene el inciso 6 del numeral 8 Decreto de liquidación del presupuesto, que indica que en el decreto de liquidación se debe incluir el Plan de Cuentas Presupuestal, el cual se entenderá incorporado en el presupuesto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito establecido en el Manual de Programación,	1. Solicitar autorización a la Dirección de Presupuesto de la SDH la apertura de los rubros para la ejecución desagregada. 2. Aplicar la el plan de cuentas autorizado. 3. Continuar con la presentación oficial de los informes de ejecución, en PREDIS, con el plan de cuentas contenido en los actos que conforman el presupuesto anual del Distrito.	Reportar la información en el sistema PREDIS según plan de cuentas establecido en los actos que conforman el presupuesto anual del Distrito	01/01/2010	31/12/2010	100,00%	La sección de presupuesto da cumplimiento al plan de cuentas presentando la información a las entidades distritales siguiendo los códigos presupuestales establecidos por la Secretaría de Hacienda	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.3.2.13.2. En la vigencia 2009 la UDFJC, reporta ingresos por concepto de estampilla por valor de \$73.155.177.434, mientras que la Tesorería registra por concepto de estampilla ingresos en cuantía de \$26.171.369.633 que corresponden a lo verdaderamente recaudado en la vigencia objeto de control fiscal, mientras que lo registrado en el presupuesto no cuenta con los respectivos comprobantes o acto administrativo alguno que lo respalde. La inclusión, obedece al cumplimiento de la orden dada por el Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda mediante los oficios Nos.	Verificar la apertura de los rubros presupuestales de ingresos corrientes para registrar el recaudo de la vigencia corriente, así como los de ingresos de capital (vigencias anteriores), para registrar el recaudo histórico de la Estampilla. Dar cumplimiento a lo concertado con la Secretaría de Hacienda (Acta de fecha 9/04/2010) y a las recomendaciones de la Contraloría Distrital.	Reportar la información de recaudo de la Estampilla, de conformidad con la normatividad legal vigente.	01/01/2010	31/12/2010	100,00%	Se cumplió con la acción correctiva propuesta	2	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.3.2.17.1. Se detectó una diferencia de \$94.140.166.578 al comparar el saldo que reportó la Dirección Distrital de Tesorería por concepto de estampillas (\$103.610.285.731) con el Estado de Tesorería de la universidad – Recursos de Estampilla Entregados en Administración (\$9.470.119.153), generando incertidumbre en la cifras reflejadas por la Tesorería General del la universidad e incidiendo en los fondos tesorales. En consecuencia se contraviene el numeral 4 del capítulo III de la Resolución 1602 de diciembre 10 de 2001 y el literal (e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 en cuanto a las transacciones se deben registrar en forma exacta, veraz y oportuna. La administración acepta el hallazgo administrativo, el cual será incluido en el plan de mejoramiento	1. Presentar el Estado de Tesorería de conformidad con las observaciones presentadas por la Contraloría, incorporando el saldo reflejado contablemente en la cuenta por cobrar 140122 (catálogo general de cuentas CGN) 2. Para establecer los Excedentes Financieros de la vigencias, deducir del Saldo de Recursos Disponibles en la Universidad, el saldo no comprometido de la Estampilla, por tratarse de recursos con destinación especial.	Presentar el total del recaudo de la Estampilla en los informes de Tesorería de la Universidad, tal como se refleja en los registros contables respectivos.	01/01/2010	31/12/2010	100,00%	Se ajusto según acciones correctivas propuestas	2	C
Informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Regular Vigencia 2009. Plan de Auditoría Distrital 2010. CICLO I	3.2.3.6.1. Contrato de Arrendamiento 033 del 28 de enero 2010. En concepto del ente de control es procedente la celebración de éste tipo de contratos en ejercicio de la función administrativa que le tiene asignada al Rector en el artículo 12 del Acuerdo 08 del 14 de Agosto de 2003. El ente de control entiende que el numeral debería ser aplicable para la adquisición y/o enajenación de inmuebles y no a la suscripción de contratos de arrendamiento para cumplir con la función social que desarrolla, máxime cuando el bien inmueble no es de propiedad del ente universitario. De ahí la necesidad de aclarar el numeral 1 del parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 08 del 14 de Agosto de 2003 en forma expresa a que contratos u operaciones se refiere en los que involucren bienes inmuebles	La Universidad Distrital se ceñirá a lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004, en cuanto a los requisitos establecidos para los diferentes tipos de contratación. La Oficina Asesora Jurídica estudiará y presentará un "Proyecto de Resolución modificatoria al numeral 1 del parágrafo del art. 12 del acuerdo 08 de 2003"	Aclarar algunas de las expresiones contenidas en el Estatuto Contractual	01/01/2010	30/07/2011	70,00%	Revisada la información que reposa en la carpeta del Contrato, se anexa proyecto de oficio preparado por la Jefe Oficina Asesora Jurídica para la firma del Rector, en la cual se le informa al Representante Legal de RH Ltda Comercializadora Internacional, la NO continuidad al Contrato 033 de 2010, de acuerdo a las directrices dadas por la Supervisora del Contrato y de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad Distrital (anexo 4 folios) .	1,4	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.3.6.2. Contrato de Arrendamiento 036 del 28 de enero 2010. Con el objeto de: "Conceder el goce del inmueble ubicado en la carrera 14 (av. Caracas) No. 54-A-05, localizado en el municipio de Bogotá, tal como consta en el certificado de tradición y libertad de la matrícula No. 50-C-289232 de fecha 1 de diciembre de 2009, Escritura pública No. 1038 del 12 de abril de 2007, otorgada en la notaria 47 del circulo de Bogotá". Suscrito con: FELIPE CAJIAO GAITAN identificado con la C.C No. No.3.228.755 de Usaquén. Bajo la supervisión del Director del Instituto de Lenguas ILUD, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	Presentar al Consejo Superior, en el mes de junio, el Proyecto de Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en el cual se reglamentará el Módulo 02 del Sistema PREDIS de SI CAPITAL y se consolidará en el Capítulo XV, la reglamentación de la Administración Financiera de los Institutos, Proyectos de Extensión y Convenios.	Revisar el Acuerdo 02 de 2001 y Legalizar la administración de los recursos de los Institutos.	01/06/2010	30/12/2011	60,00%	El proyecto de estatuto y proyección social se radicó ante el CSU el 23 de septiembre de 2010 con los avales del Consejo Académico y el Consejo de Gestión institucional. Con referencia al Estatuto Presupuestal y Financiero, se surtió el trámite ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y Dirección Distrital de Presupuesto de la presentación del Estatuto Presupuestal y Financiero (oficios 01978 y 01979) para obtener de ellas las respectivas observaciones, tema este que fue tratado en la sesión extraordinaria del Consejo Superior el 23 de septiembre de 2010. El Consejo Superior Universitario determinó que el estudio y aprobación de los estatutos de la Universidad se realizara una vez sea aprobado el estatuto General.	1,2	En ejecución
Informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Regular Vigencia 2009. Plan de Auditoría Distrital 2010. CICLO I	3.2.3.6.3. Contrato de comisión de estudios No.001 del 25 de enero de 2006. se observa que hace falta el cumplimiento del literal E y F de la cláusula segunda del contrato que a la letra dice: "E.- Presentar un informe final sobre las actividades desarrolladas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su reintegro a la universidad. F.- A la terminación de la comisión de estudios el contratista se compromete a prestar sus servicios docentes a la universidad en la rama de su especialidad y en la categoría correspondiente por un término igual al doble de la duración de estudios."	1.-La Universidad Distrital se ceñirá a lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004, en cuanto a los requisitos establecidos para los diferentes tipos de contratación. 2.-La Oficina Asesora Jurídica hará una revisión a los contratos 3.- Los supervisores de los contratos ajustarán los mecanismos de control y verificarán el envío oportuno de los documentos a la oficina Jurídica y solicitarán a la oficina jurídica que la información enviada por el(los) supervisores del contrato, sea allegada efectivamente al expediente contractual correspondiente. 4. Verificar que la información evidencie el estado del contrato.	Elaborar los contratos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004. No solo radicar la información en la oficina jurídica, sino verificar la actualización del expediente contractual. Mantener adecuada información sobre la ejecución del contrato.	01/06/2010	30/08/2011	70,00%	Verificada la carpeta del Contrato de Comisión de Estudios No. 001 de 2006, la Oficina Asesora Jurídica recibió oficio por parte de la Decana de la Facultad Tecnológica de los hallazgos formulados en cuanto al Informe Final de las actividades desarrolladas por el docente, quedando pendiente la suscripción de la póliza (anexo 2 folios).	1,4	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
Informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Regular Vigencia 2009. Plan de Auditoría Distrital 2010. CICLO I	3.2.3.6.4. Contrato de comisión de estudios No.001 del 19 de enero de 2009, el contratista no dio cumplimiento al literal D de la cláusula segunda del contrato que a la letra dice: "rendir informes semestrales a la Decanatura a la facultad de ingeniería, coordinación del proyecto curricular y copia de los mismos a la oficina asesora jurídica donde conste el cumplimiento de sus actividades académicas refrendado por la institución donde adelante los estudios",	1.-La Universidad Distrital se ceñirá a lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004, en cuanto a los requisitos establecidos para los diferentes tipos de contratación. 2.-La Oficina Asesora Jurídica hará una revisión a los contratos .3.- Los supervisores de los contratos ajustaran los mecanismos de control y verificaran el envío oportuno de los documentos a la oficina Jurídica y solicitaran a la oficina jurídica que la información enviada por el(los) supervisores del contrato, sea allegada efectivamente al expediente contractual correspondiente.4. Verificar que la información evidencie el estado del contrato.	Elaborar los contratos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004.No solo radicar la información en la oficina jurídica, sino verificar la actualización del expediente contractual. Mantener adecuada información sobre la ejecución del contrato.	01/06/2010	31/12/2010	100,00%	Revisados los soportes documentales que reposan en el Contrato, se verifica el informe presentado por el docente César L. Trujillo, con concepto "Entrega copia informe comisión de estudios enviado a LASPAU" remitido en el anterior avance, con lo cual se cumple con lo formulado en el hallazgo.	2	C
Informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Regular Vigencia 2009. Plan de Auditoría Distrital 2010. CICLO I	3.2.3.6.5. Contrato de comisión de estudios No.002 del 25 de enero de 2006. se observa que hace falta el cumplimiento del literal E y F de la cláusula segunda del contrato que a la letra dice: "E.- Presentar un informe final sobre las actividades desarrolladas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su reintegro a la universidad. F.- A la terminación de la comisión de estudios el contratista se compromete a prestar sus servicios docentes a la universidad en la rama de su especialidad y en la categoría correspondiente por un término igual al doble de la duración de estudios."	1.-La Universidad Distrital se ceñirá a lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004, en cuanto a los requisitos establecidos para los diferentes tipos de contratación. 2.-La Oficina Asesora Jurídica hará una revisión a los contratos .3.- Los supervisores de los contratos ajustaran los mecanismos de control y verificaran el envío oportuno de los documentos a la oficina Jurídica y solicitaran a la oficina jurídica que la información enviada por el(los) supervisores del contrato, sea allegada efectivamente al expediente contractual correspondiente.4. Verificar que la información evidencie el estado del contrato.5. Solicitar a los docentes informe semestral detallado de la comisión de estudios.	Elaborar los contratos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004.No solo radicar la información en la oficina jurídica, sino verificar la actualización del expediente contractual. Mantener adecuada información sobre la ejecución del contrato.	01/06/2011	30/08/2011	70,00%	Revisada la información que reposa en el Contrato, se verifica el informe presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias y Educación respecto al Contrato de comisión de estudios No. 002 de 2006 de la Docente Nelly Janeth Ruiz Pacheco remitido en el anterior avance respecto a las actividades realizadas, pero no se encuentra información en cuanto a ampliación de la vigencia de la póliza.	1,4	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
Informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Regular Vigencia 2009. Plan de Auditoría Distrital 2010. CICLO I	3.2.3.6.6. Contrato de comisión de estudios No.005 del 19 de septiembre de 2006. se observa la presentación del segundo informe de fecha 24 de agosto de 2006 y el tercer informe del 1 de diciembre de 2006. Hace falta el primero y cuarto informe luego de transcurridos tres (3) años el contratista no dio cumplimiento a los literales D, E y F de la cláusula segunda del contrato que a la letra dice: "D. Rendir informes semestrales a la Decanatura a la facultad de ingeniería y copia de los mismos a la oficina asesora de jurídica, donde conste el cumplimiento de sus actividades	1.-La Universidad Distrital se ceñirá a lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004, en cuanto a los requisitos establecidos para los diferentes tipos de contratación. 2.-La Oficina Asesora Jurídica hará una revisión a los contratos .3.- Los supervisores de los contratos ajustaran los mecanismos de control y verificaran el envío oportuno de los documentos a la oficina Jurídica y solicitaran a la oficina jurídica que la información enviada por el(los) supervisores del contrato, sea allegada efectivamente al expediente contractual correspondiente.4. Verificar que la información evidencie el estado del contrato.	Elaborar los contratos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004.No solo radicar la información en la oficina jurídica, sino verificar la actualización del expediente contractual. Mantener adecuada información sobre la ejecución del contrato.	01/06/2010	30/06/2011	90,00%	Revisada la información que reposa en el Contrato, se verifica el informe presentado por el docente Gerardo Muñoz a la Decana de la Facultad de Ingeniería, el cual había sido remitido en el anterior avance, en cuanto al informe de las actividades realizadas.	1,8	C
Informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Regular Vigencia 2009. Plan de Auditoría Distrital 2010. CICLO I	3.2.3.6.7. Contrato de Compraventa 162 del 17 de diciembre de 2009. En el expediente contractual, que contempla 45 folios útiles, no se evidencia el estado del contrato, no reposa la certificación del cumplido dado por el supervisor, ni entradas ni salidas de almacén, al igual que no reporta orden de pago. De la revisión de los documentos que soportan el presente contrato de compraventa, no se observa el cumplimiento del artículo sexto de la Resolución de Rectoría No. 482 de Diciembre 29 de 2006. Hecho que impide determinar el estado del contrato y obstaculiza el control fiscal.	1.-La Universidad Distrital se ceñirá a lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004, en cuanto a los requisitos establecidos para los diferentes tipos de contratación. 2.-La Oficina Asesora Jurídica hará una revisión a los contratos .3.- Los supervisores de los contratos ajustaran los mecanismos de control y verificaran el envío oportuno de los documentos a la oficina Jurídica y solicitaran a la oficina jurídica que la información enviada por el(los) supervisores del contrato, sea allegada efectivamente al expediente contractual correspondiente.4. Verificar que la información evidencie el estado del contrato.	Elaborar los contratos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004.No solo radicar la información en la oficina jurídica, sino verificar la actualización del expediente contractual. Mantener adecuada información sobre la ejecución del contrato.	01/06/2010	30/06/2011	90,00%	Revisada la información que reposa en el Contrato, se verifica el informe presentado por el Supervisor del Contrato de la Facultad Tecnológica Eliseo Pérez Medina, el cual fue presentado en el avance anterior, y se anexa copia del Acta de Liquidación del Contrato 162/09 remitida por la Jefe Oficina Asesora Jurídica al Supervisor del Contrato, Coordinador de Laboratorios Ciencias Básicas (anexo 6 folios).	1,8	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
Informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Regular Vigencia 2009. Plan de Auditoría Distrital 2010. CICLO I	3.2.3.6.8. Contrato de compraventa No.181 de 23 de diciembre de 2009, proyecto 389. En el acta No.2 del seguimiento al contrato folio 133 al 131 del 4 de febrero de 2010, se pactan los siguientes compromisos: 1. Documentos en recepción de elementos sin pago de anticipo. 2. El documento de compromiso para ser la instalación de prueba y puesta en operación fuera de las fechas del contrato y con cero costos para la Universidad. Hoy 5 de abril de 2010, no se ha firmado acta de reinicio del contrato en p	1.-La Universidad Distrital se ceñirá a lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004, en cuanto a los requisitos establecidos para los diferentes tipos de contratación. 2.-La Oficina Asesora Jurídica hará una revisión a los contratos 3.- Los supervisores de los contratos ajustaran los mecanismos de control y verificaran el envío oportuno de los documentos a la oficina Jurídica y solicitaran a la oficina jurídica que la información enviada por el(los) supervisores del contrato, sea allegada efectivamente al expediente contractual correspondiente.4. Verificar que la información evidencie el estado del contrato.	Elaborar los contratos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004.No solo radicar la información en la oficina jurídica, sino verificar la actualización del expediente contractual. Mantener adecuada información sobre la ejecución del contrato.	01/06/2010	30/08/2011	70,00%	Revisada la información que reposa en el Contrato de Compraventa, se verifica el informe presentado por la Decana de la Facultad de Ingeniería, respecto a los avances presentados.	1,4	En ejecución
Informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Regular Vigencia 2009. Plan de Auditoría Distrital 2010. CICLO I	3.2.3.6.9. Prestación de Servicios No.040 del 19 de Agosto de 2005. Del oficio cont-08306 del 20 de abril de 2006, en el cual se adjunta un informe de ejecución del contrato de saneamiento de la sección de contabilidad se determino que el contratista presento un avance del 35% el cual fue avalado por la Universidad y un 36% que fue recibido y que al 30 de marzo aun no había sido avalado por el ente universitario, presentando un avance acumulado del 71% es decir, que el contratista incumplió en un 29% que analizado el trabajo realizado frente al pagado este ente de control no encontró a la fecha detrimento por cuanto esta pendiente de pago el 40% del valor del contrato.	La Universidad Distrital se ceñirá a lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004, en cuanto a los requisitos establecidos para los diferentes tipos de contratación. La Oficina Asesora Jurídica hará una revisión a los contratos y continuará con la Defensa Judicial de la Universidad de conformidad a las Políticas de Prevención y Daño Antijurídico del Distrito. Seguimiento del Proceso Ordinario por daños y perjuicios.	Elaborar los contratos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004	01/06/2010	30/08/2011	60,00%	SE hace necesario obtener el pronunciamiento judicial. De acuerdo al respectivo seguimiento al proceso en mención, actualmente se dictó auto que Decreta Pruebas, en las que se ordenó por el despacho interrogatorio de parte al Representante Legal de la Universidad. Al respecto por parte de la apoderada de la Universidad se ofició al despacho para que en los términos del Art. 199 del C.P.C se ordene que esta prueba se haga mediante declaración juramentada estando pendiente la remisión del cuestionario..	1,2	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.3.6.10. Prestación de Servicios No. 068 del 26 de Agosto de 2009. Con el objeto de: "Prestar los servicios profesionales para la depuración de las cifras contenidas en los Estados Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con corte a 31 de diciembre de 2008, correspondiente a diez grupos específicos de cuenta así: Grupo A. Convenios. Grupo B. Avances y Anticipos. Grupo C. Faltantes, Hurtos de bienes. Grupo D. Descuentos de Nomina. Grupo E. Partidas Bancarias. Grupo F. Saldos Tesorales por recuperar. Grupo G. Cheques no Reclamados. Grupo H. Garantías y Re	Seguimiento a la ejecución del Contrato y aplicación de las Fichas aprobadas por el Comité de Sostenibilidad.	Verificar el cumplimiento del contrato dentro de los términos pactados	01/01/2010	31/12/2010	100,00%	Se cumplió con la acción correctiva propuesta	2	C
Informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Regular Vigencia 2009. Plan de Auditoría Distrital 2010. CICLO I	3.2.3.6.11. Contrato de Apoyo No.153 del 11 de diciembre de 2009. De la revisión de los documentos del expediente contractual luego de transcurridos dos (2) semestres el contratista no dio cumplimiento al literal D de la cláusula segunda del contrato que a la letra dice: Rendir un (1) informe a la Decanatura de la facultad de ingeniería, coordinación del proyecto curricular y copia de los mismos a la oficina asesora jurídica donde conste el cumplimiento de sus actividades académicas refrendado por la institución donde adelante	1.-La Universidad Distrital se ceñirá a lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004, en cuanto a los requisitos establecidos para los diferentes tipos de contratación. 2.-La Oficina Asesora Jurídica hará una revisión a los contratos .3.- Los supervisores de los contratos ajustaran los mecanismos de control y verificaran el envío oportuno de los documentos a la oficina Jurídica y solicitaran a la oficina jurídica que la información enviada por el(los) supervisores del contrato, sea allegada efectivamente al expediente contractual correspondiente.4. Verificar que la información evidencie el estado del contrato.	Elaborar los contratos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004.No solo radicar la información en la oficina jurídica, sino verificar la actualización del expediente contractual. Mantener adecuada información sobre la ejecución del contrato.	01/01/2010	30/06/2011	90,00%	Revisada la información que reposa en el Contrato de Apoyo, se verifica el informe presentado por el Docente Roberto Ferro Escobar a la Decana de la Facultad de Ingeniería el cual había sido remitido en el anterior avance, en cuenta al Informe Final de las actividades desarrolladas .	1,8	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
Informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Regular Vigencia 2009. Plan de Auditoría Distrital 2010. CICLO I	3.2.3.6.12.1. De la revisión de las tres cotizaciones solicitadas se observa: La de Imagen Sport Publicidad, de fecha 14 de noviembre de 2008 sin firma del responsable, con una vigencia de la oferta de quince días que a la fecha de la solicitud de la necesidad (28 de mayo de 2009) y solicitud del certificado de disponibilidad (4 de junio de 2009) no era vigente; caso similar sucede con la Propuesta de Equilátero Diseño Impreso, de fecha diciembre 17 de 2009, cuya validez de la oferta era de quince días, es decir enero 2 de	1.-La Universidad Distrital se ceñirá a lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004, en cuanto a los requisitos establecidos para los diferentes tipos de contratación. 2.-La Oficina Asesora Jurídica hará una revisión a los contratos .3.- Los supervisores de los contratos ajustaran los mecanismos de control y verificaran el envío oportuno de los documentos a la oficina Jurídica y solicitaran a la oficina jurídica que la información enviada por el(los) supervisores del contrato, sea allegada efectivamente al expediente contractual correspondiente.4. Verificar que la información evidencie el estado del contrato.	Elaborar los contratos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004.No solo radicar la información en la oficina jurídica, sino verificar la actualización del expediente contractual. Mantener adecuada información sobre la ejecución del contrato.	01/01/2010	31/12/2010	100,00%	Se evalúa por la decanatura de la facultad que según lo reportado por el supervisor de este contrato se dio total cumplimiento a los metas y estrategias implementadas, a fin de verificar que reposen todos los documentos de selección y ejecución contractual tanto en las carpetas del supervisor como de la Oficina Asesora Jurídica..	2	C
Informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Regular Vigencia 2009. Plan de Auditoría Distrital 2010. CICLO I	3.2.3.6.12.2. Las pólizas número 1505000523001 que ampara la calidad de los bienes no cumple con la vigencia establecida en la Cláusula Quinta del contrato en lo relacionado con el amparo de calidad del servicio. b) "CALIDAD DEL SERVICIO" equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia no podrá ser inferior a doce (12) meses a partir de la recepción del bien", la póliza que ampara el cumplimiento del contrato.	1.-La Universidad Distrital se ceñirá a lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004, en cuanto a los requisitos establecidos para los diferentes tipos de contratación. 2.-La Oficina Asesora Jurídica hará una revisión a los contratos .3.- Los supervisores de los contratos ajustaran los mecanismos de control y verificaran el envío oportuno de los documentos a la oficina Jurídica y solicitaran a la oficina jurídica que la información enviada por el(los) supervisores del contrato, sea allegada efectivamente al expediente contractual correspondiente.4. Verificar que la información evidencie el estado del contrato.	Elaborar los contratos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004.No solo radicar la información en la oficina jurídica, sino verificar la actualización del expediente contractual. Mantener adecuada información sobre la ejecución del contrato.	01/01/2010	30/08/2011	70,00%	Revisada la información que reposa en el Contrato, se verifica el informe presentado por la Decana de la Facultad de Artes -ASAB -, el cual había sido remitido en el anterior avance.	1,4	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.3.6.13 Orden de Prestación de Servicios No. 968 del 29 de octubre de 2009. Con el objeto de: "En virtud de la presente Orden de Prestación de Servicios el contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía: PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE EXTENSION, ADMINISTRAR EL SISTEMA DE INFORMACION, EL SISTEMA OPERATIVO Y BASE DE DATOS, de acuerdo con	1.-La Universidad Distrital se ceñirá a lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004, en cuanto a los requisitos establecidos para los diferentes tipos de contratación. 2.-La Oficina Asesora Jurídica hará una revisión a los contratos 3.- Los supervisores de los contratos ajustaran los mecanismos de control y verificaran el envío oportuno de los documentos a la oficina Jurídica y solicitaran a la oficina jurídica que la información enviada por el(los) supervisores del contrato, sea allegada efectivamente al expediente contractual correspondiente.4. Verificar que la información evidencie el estado del contrato.	Elaborar los contratos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004.No solo radicar la información en la oficina jurídica, sino verificar la actualización del expediente contractual. Mantener adecuada información sobre la ejecución del contrato.	01/01/2010	30/08/2011	80,00%	Revisada la información que reposa en la Orden de Prestación de Servicios, se verifica el informe presentado por la Directora del IDEXUD, y copia del Acta de Terminación y Liquidación a la Orden de Prestación de Servicios No. 968/09 remitida por la Jefe Oficina Asesora Jurídica a la Directora del IDEXUD remitidos en el avance anterior.	1,6	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.3.7.1.1. El no diligenciamiento de la información solicitada por el ente de control a través del sistema de información SIVICOF y la reportada a la SDA no es concordante, de lo que se desprende que la información que reporta el PIGA no es confiable. Se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, porque el ente universitario no corrigió a través de SIVICOF la información, que es la base de la auditoria,	1. Recopilar y cuantificar la información sobre el valor de los consumos basados en los reportes de Administración Financiera y División de Recursos Físicos. 2. Realizar un comparativo sobre los consumos (m3) y valor a partir de la vigencia 2007 hasta vigencia 2009 con base en los datos recopilados y descritos anteriormente (numeral N° 1).3. Verificar la conformidad de la información reportada. 4.- Atender con eficiencia las solicitudes del ente externo de control.	Actualizar la información relacionada con consumo real de agua y energía de la Universidad para los periodos 2007 a 2009	01/06/2010	30/06/2011	90,00%	La División de Recursos Físicos, actualiza los consumos que se generan mensualmente por concepto de servicios públicos generados en la Universidad. Información que es enviada al Grupo PIGA, via correo electrónico.	1,8	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009	3.2.3.7.1.2. El modelo fue implementado en la vigencia 2007-2008, este se realiza con Ecocapital de los cuales no se lleva en forma continua las estadísticas, por no contar con el	1. Solicitar en conjunto con la División de Recursos Físicos a la empresa ECOCAPITAL el recibo en el cual se reporte el peso de los residuos sólidos especiales cada vez que hagan su recolección. 2. Realizar el 3. * Mantener el registro y estadística de lo reportado en la facturación de Ecocapital		01/06/2010	31/12/2010	100,00%	En relación a este ítem, es importante indicar, que con ECOCAPITAL no se ha suscrito ningún Convenio, pues esta Empresa presta un servicio público de recolección de residuos peligrosos que la Universidad paga mensualmente. Por lo anterior, no es necesaria la contratación de personal para dicha labor. De igual forma, comunico que la estadística de los residuos peligrosos recolectados principalmente en los laboratorios, se refleja en la factura y de allí se extraen los datos que son los que se reportan al PIGA mensualmente	2	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2008	2.5.1. En las inversiones realizadas por la Universidad Distrital en la vigencia 2008, solo presenta un CDT por valor de \$2.046.1 millones, el cual inicialmente se encontraba constituido en el Banco de Bogotá y a su vencimiento, lo reinvertieron con los respectivos rendimientos financieros en el Banco de Colombia. Cuadro 7, En la evaluación realizada a dichas inversiones financieras y al estado de tesorería, se evidenció que la Universidad Distrital no tiene actualizados los procedimientos para el manejo de las inversiones financieras, ni posee políticas para el manejo de dichas inversiones.	*Propender por la discusión y aprobación del proyecto del Estatuto Financiero radicado en la Secretaría del Consejo Superior	Disponer del requerido estatuto financiero	30/06/2010	30/07/2011	80,00%	Con referencia al Estatuto Presupuesta y Financiero, se surtió el trámite ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y Dirección Distrital de Presupuesto y Financiero (oficios 01978 y 01979) para obtener de ellas las respectivas observaciones, tema este que fue tratado en la sesión extraordinaria del Consejo Superior el 23 de septiembre de 2010.	1,6	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2008	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA - (2.6.1.1.)-. Existen partidas conciliatorias sin depurar que vienen desde 1999 y a diciembre 31 de 2008 ascienden a \$3.321.5 millones. Las cifras reveladas reflejan incertidumbre y afectan el patrimonio institucional. Por cuanto, los hechos económicos deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual, observando las etapas del proceso contable relativa al reconocimiento y se debe dar cumplimiento a lo determinado en el numeral 103 del Plan General de Contabilidad Pública (2.6.2.1.)- Cuentas del grupo de Deudores reflejan saldos antiguos que ascienden a más de \$ 1.779.1 millones.	*Contratar una firma para que apoye el desarrollo de las actividades del proceso de sostenibilidad contable. *El Comité de Sostenibilidad fijará tareas y responsabilidades a las áreas involucradas en el proceso * Determinar las necesidades logísticas, profesionales y asignar los recursos a cada una de las áreas. * El Comité desarrollará sesiones mensuales de seguimiento y evaluación del plan de trabajo aprobado.	*Estados contables sin partidas antiguas por depurar Se lograra el 70% a final del 2009 y el restante 30% a 31 de Octubre de 2010.	01/06/2009	31/12/2009	100,00%	Se cumplió con la acción correctiva propuesta	2	C
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2008	2.6.3.1. La cuenta Bienes muebles en bodega presentó un saldo de \$743.3 millones a diciembre 31 de 2008, reflejó el 1.02% del total de la Propiedad, Planta y Equipo, generando incertidumbre, toda vez, que en la bodega del Edificio Central Sabio Caldas donde se manejan estos bienes se evidenció que no existe inventario a diciembre 31 de 2008, ni movimientos valorizados de saldos como tampoco reportaron los saldos y movimientos a contabilidad.	*Efectuar el ajuste afín de corregir la diferencia presentada durante la vigencia 2008 *Tener permanentemente un inventario de la Bodega actualizado y Valorizado. *Efectuar inventarios mensuales. *Reportar mensualmente los movimientos a contabilidad.	Salidos Contables = Salidos en Bodega	30/06/2010	31/08/2010	100,00%	Se cumplió con la acción correctiva propuesta	2	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2008	2.6.3.5. El inventario de la entidad presentó incertidumbre, toda vez, que no terminaron de realizar el inventario durante la vigencia 2008, como tampoco se efectuó la confrontación de las existencias reales con los saldos registrados en el inventario y cuentas contables, a la fecha se encuentra en proceso de actualización. Este inventario debe realizar por lo menos una vez al año, como lo establece el numeral 4.10 – Toma física o inventario del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital que fue adoptado por la Resolución 001 de 2001.	*Realizar la conciliación y confrontación de cifras entre la Areas de Almacén y Contabilidad *Finalizar la toma física. *Determinar faltantes, responsabilidades, hurtos y demás novedades. *Notificar un informe final a Contabilidad.	Realizar el 100% del levantamiento físico durante el presente periodo.	30/06/2010	30/08/2011	80,00%	Se ha avanzado en las tareas propuestas	1,6	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2008	2.6.9.4. Los ingresos de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" no se están registrando con base en el principio de Contabilidad Pública de Causación, sino por el sistema de Caja, por tanto, los hechos económicos deben reconocerse en el momento que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente del efectivo o del equivalente que se deriva de esto.	*Realizar ajustes a los procesos y procedimientos de la Universidad dando cumplimiento al Principio de Contabilidad Pública de Causación	Propender por el mejoramiento continuo de los Procesos.	30/06/2010	30/12/2011	60,00%	Se solicito Y RECIBIO LA INFORMACION. Se esta analizando para que la Tesorería clasifique las cuentas por pagar, una vez realizada sera coordinada por la tesorería para que los ingresos se reflejen.	1,2	En ejecución
Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Regular Vigencia 2007	3.3.2.1 (3.3.2.1) Avances y Anticipos Entregados Esta cuenta presentó un saldo de \$1.317.5 millones equivalente al 1.74% del total de deudores. De estos, \$686.9 millones, es decir, el equivalente al 52.14% del total de la cuenta, corresponde a registros	Elaborar un plan de trabajo con: cronogramas, mediciones, resultados y pendientes para desarrollar el proceso. Se realizará el seguimiento a los movimientos y documentación a partir de sus registros iniciales, con la documentación pertinente se efectuará	Presentación de cifras razonables con corte a Diciembre 31 de 2008. Avance a 2008/12/20 el 70% y el 100% a 2009/02/15.	30/06/2010	31/08/2010	98,00%	Se programó para el mes de mayo el Comité de sostenibilidad con el fin de finiquitar el hallazgo	2	C
Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular. Periodo Auditado 2006	3.8.2.2.1.3 ADMINISTRACION DEL PROYECTO GTS. Observados los documentos puestos a disposición por la Universidad y mediante el levantamiento de actas a los líderes usuarios del proyecto en la División Financiera, Secciones de Tesorería, Contabilidad, Pres	Continuar con el proceso de implementación del Sistema de Información SI Capital.	Que se de plena aplicación a la normatividad expedida para los supervisores e interventores así como a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación.	30/06/2010	31/08/2010	100,00%	Se cumplió con la acción correctiva propuesta	2	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regulat. Periodo Auditado 2005	3.5. Componente de Integralidad..	La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, antes de realizar la contratación realizará un análisis de las insuficiencias de personal en las diferentes dependencias académicas y administrativas, teniendo en cuenta que la Planta de Personal con la q	Contar con una planta de personal suficiente en número y capacitación, con el fin de cumplir al 100% las metas y objetivos institucionales. Generar las herramientas necesarias para la depuración de la contratación a fin de cumplir con los parámetros est	30/06/2010	30/06/2011	80,00%	Se cuenta con el Sistema SZI CAPITAL para el manejo de la información financiera. Se han actualizado los procedimientos y se están estudiando las reformas administrativas necesarias para el logro de los objetivos institucionales.	1,6	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD ESPECIAL A INVENTARIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PERIODO AUDITADO 2004 - 2008	2.1.3.1.3. En la evaluación efectuada al Sistema de Control Interno y a los procedimientos aplicados en la sección de almacén e inventarios para efectos del control de la entrada, salida y traslados de los elementos que se encuentran registrados en contabilidad.	1--Se elaborara un plan de depuración 2- Se presentara la novedad de los elementos para su reclasificación en Contabilidad. 3- Se formalizara un formato para la reclasificación de bienes devolutivos a consumo, que se utilizara para aquellos bienes donde	Realizar la reclasificación de todos los bienes susceptibles de reclasificar.	30/06/2010	30/08/2011	70,00%	Se efectúan los ajustes a los procesos de control	1,4	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD ESPECIAL A INVENTARIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PERIODO AUDITADO 2004 - 2008	2.1.3.1.5. El responsable de la sección de Almacén no efectúa inventarios periódicos y selectivos a las diferentes dependencias de la Universidad, esta actividad se realiza únicamente cuando el responsable de los bienes lo requiere o cuando hay cambio en	1) Realizar una programación de inventarios periódicos y selectivos en todas las sedes de la Universidad. 2) A partir de mayo efectuar muestras bimestrales de caudero a la planeación efectuada.	Mantener Inventarios Actualizados	30/06/2010	31/12/2011	20,00%	Los resultados de este cambio se notan en la Supervisión, control, dirección de las OPS contratadas	0,4	En ejecución
INFORME FINAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD ESPECIAL A INVENTARIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PERIODO AUDITADO 2004 - 2008	2.1.3.1.8. Del levantamiento del acta elaborada el día 4 de noviembre de 2008 entre el funcionario encargado de la sección de almacén e inventarios y los funcionarios del equipo auditor de la Contraloría de Bogotá D.C. se estableció que de la entrega efec	Legalizar la entrega de soportes de egresos, salidas de almacén e informes mensuales de movimientos de Bodega, levantando las actas necesarias.	Tener debidamente legalizadas las salidas de almacén	30/06/2010	30/08/2011	70,00%	Se está en proceso de cumplir con la meta propuesta	1,4	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD ESPECIAL A INVENTARIOS Y SISTEMAS DE INFORMACION PERIODO AUDITADO 2004 - 2008	2.1.3.1.10. En la inspección física practicada el día 7 de noviembre a la bodega de almacén ubicada en el sótano del edificio El Sabio Caldas, se estableció la existencia física de 18 lámparas de las marcas Sharp, Sony, Panasonic, Epson y Dell para Video	1) Dar rotación a los elementos que se encuentren en almacén por medio del chequeo de registro de permanencia. 2) Tomar las debidas medidas de seguridad para evitar la pérdida y deterioro de los elementos que se encuentran en las bodegas de almacén. 3) E	Realizar la debida rotación de elementos evitando su deterioro en bodega.	30/06/2010	30/08/2011	80,00%	Se estan aplicando las acciones correctivas.	1,6	En ejecución
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.3.1.1 Se solicito al IDEXUD los siguientes informes: ejecución presupuestal, estado Financiero de Tesorería, estado Financiero de Contabilidad, Certificado de recibo a satisfacción expedido por la Entidad contratante y Acuerdo de finalización suscrito entre las partes. La cual no fue suministrada por no encontrarse en los documentos que soportan los convenios. De la revisión a los documentos que soportan el legajo contractual, no se observa el seguimiento y liquidación del Beneficio Institucional.	1. Estandarización de los contenidos de las carpetas de cada uno de los convenios. 2. Auditorías internas entre dependencias con apoyo de la Oficina Asesora de Control Interno. 3. Evaluación, implementación de proceso de creación, seguimiento y liquidación de cursos, seminarios y diplomados (Educación para el trabajo y el desarrollo humano) 4. Identificación y documentación sobre número y estado convenios, cursos, seminarios, diplomados por unidad ejecutora 5. Ajustar los procedimientos de control y autocontrol en la liquidación de Convenios. Depurar las cuentas de Convenios. Fidelizar el archivo Documental y Electrónico.	1) Entregar oportunamente la documentación requerida por el ente de control. 1er. SEMESTRE: 50% - 2do. SEMESTRE: 50%. (Acción permanente) 2) Lograr la depuración de la Cuenta Convenios. 1er. SEMESTRE: 30% - 2do. SEMESTRE: 70%. 3) Regularizar el seguimiento y liquidación de los Convenios. 1er. SEMESTRE: 40% - 2do. SEMESTRE: 60%. (Acción permanente). 4) Dar estricta aplicación a la normatividad vigente en materia de convenios. 1er. SEMESTRE: 50% - 2do. SEMESTRE: 50%. (Acción permanente).	01/09/2009	15/12/2011	80,00%	1. Con base en la ficha básica de contenido de carpetas de proyectos de extensión, el IDEXUD ha adelantado la implementación para las vigencia 2009, en la actualidad se adelanta la actividad para los proyectos de vigencia 2008. 2. El IDEXUD solicitó a la Oficina Asesora de Control Interno acompañamiento y asesoría en la realización de auditorías internas, la cual realizó una visita al IDEXUD con el fin de definir el procedimiento y la metodología de las auditorías que se realizarían a la unidades de extensión. 3. a. Se adelantó la revisión y actualización de la caracterización del proceso de gestión de actividades de extensión propuesto por el equipo SIGUD con el apoyo del IDEXUD y las Unidades de extensión de las facultades. Actualmente se realiza el proceso de actualización de la documentación en el sistema VISION GTC para la publicación y consulta de los documentos actualizados. 4. Se actualizo constantemente la base de datos de cursos y proyectos de extensión con los suscitados en la vigencia 2010. Se realizaron ajustes a los procedimiento MEXSA-P04 Inicio Proyecto de Extensión, AFIFI-P11 Apertura Financiera para Convenios y AFIFI-P16 Liquidación Interna de Proyectos de Extensión. A partir de dicho procedimiento se elaboraron los siguientes documentos: MEXSA-G01 Guía Contenido Mínimo Propuesta Proyecto de Extensión, MEXSA-F01 Formato Contenido Mínimo Propuesta Proyecto de Extensión MEXSA-F02 Ficha Mínima de Proyecto de Extensión, MEXSA-F03 Informe Mensual de Avance Proyecto de Extensión (Técnico, Administrativo, Financiero). Nota: Se tienen 5 documentos realizados listo para aprobación.	1,6	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.3.1.2 . En el Anexo No.2, se tomo para efectos de liquidación financiera el saldo de cada convenio y no el valor del porcentaje correspondiente que esta establecido en el Literal a) del Artículo 19 de la Resolución No.131 de junio 2 de 2005 "por la cual se reglamenta la administración y ejecución de recursos propios generados por el desarrollo de proyectos de investigación, extensión y programas de extensión no formal".	1. Evaluación, implementación de proceso de creación, seguimiento y liquidación de cursos, seminarios y diplomados (Educación para el trabajo y el desarrollo humano) 2. Seguimiento a la ejecución de convenios y a los procesos de liquidación, según la normatividad vigente. 3. Identificación y documentación número y estado convenios, cursos, seminarios, diplomados por unidad ejecutora	1) Entregar oportunamente la documentación requerida por el ente de control. 1er. SEMESTRE: 50% - 2do. SEMESTRE: 50%. (Acción permanente) 2) Lograr la depuración de la Cuenta Convenios. 1er. SEMESTRE: 30% - 2do. SEMESTRE: 70%. 3) Regularizar el seguimiento y liquidación de los Convenios. 1er. SEMESTRE: 40% - 2do. SEMESTRE: 60%. (Acción permanente). 4) Dar estricta aplicación a la normatividad vigente en materia de convenios. 1er. SEMESTRE: 50% - 2do. SEMESTRE: 50%. (Acción permanente).	01/09/2009	30/06/2011	80,00%	1a. Se adelantó la revisión y actualización de la caracterización del proceso de gestión de actividades de extensión propuesto por el equipo SIGUD con el apoyo del IDEXUD y las Unidades de extensión de las facultades. 1b. Se implementó una mesa de trabajo con las coordinadores de las unidades de extensión de las facultades, el IDEXUD y la División Financiera para la revisión y ajustes al esquema de control de recaudos y pagos en el proceso de implementación del sistema SiCapital en materia de cursos, seminarios, diplomados, convenios y contratos de extensión. 1c. Mediante circular de rectoría No 3211-10, se realizó el proceso de migración de saldos de proyectos de extensión, el cual ha tenido inconvenientes en su implementación debido a los tiempos estimados vs las actividades a realizarse, Se han efectuado entre el IDEXUD y la División de Recursos Financieros un plan de contingencia para solucionar en el menor tiempo posible los inconvenientes presentados en la implementación de la mencionada circular. 1d. Se programó en una reunión de socialización del documento de política y estatuto de extensión para ser realizada el 28 de marzo de 2011. Esta reunión fue propuesta en el seno del comité central de extensión y los invitados adicionales a la misma son los miembros de los consejos de extensión de cada una de las facultades." 2a. El IDEXUD y las unidades de Extensión implementaron el formato de seguimiento a proyectos de extensión, el cual fue adoptado como modelo para gestión de estos proyectos. En la página Web del Instituto para su consultar y descargar el formato por parte de las Unidades de Extensión y los proyectos de extensión. 2b. El IDEXUD y las unidades de Extensión implementaron el formato de planeación de la gestión contractual, el cual fue adoptado como modelo para gestión de estos proyectos en su fase de planeación. En la página Web del Instituto para su consultar y descargar el formato por parte de las Unidades de Extensión y los proyectos de extensión, el formato fué revisado y aprobado por el equipo SIGUD de la universidad. 2c. El IDEXUD adelantó la primera fase del procedimiento de liquidación interna de proyectos de extensión, en cuanto a su remisión a la División Financiera para incorporación de beneficio institucional, estos proyectos se encuentran a la espera de su creación financiera, por cuanto en la implementación de la circular 3211-2010, se da prioridad de apertura a aquellos proyectos que se encuentran en su fase de ejecución e inicio.	1,6	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
							2d. Se adelantó el proceso de actualización de bases de datos de estado de proyectos de extensión gestionados por el Instituto entre los años 2005-2010 (diciembre 2010)."		
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.3.3. Falta por autorizar e ingresar al presupuesto \$603.977.489 a octubre 31 de 2009, que es lo registrado por contabilidad (\$1.531.388.949) y lo liquidado por presupuesto (\$927.411.460)	Ajustar el presupuesto de ingresos. La Universidad ajusta hasta el valor apropiado y la diferencia cuando se apruebe el presupuesto de la siguiente vigencia.	Que en el presupuesto estén incluidos todos los valores por los diferentes conceptos de convenios. 1er. SEMESTRE: 50% - 2do. SEMESTRE: 50%.	21/12/2009	31/12/2010	100,00%	Se cumplió con la acción correctiva propuesta	2	C
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.3.4 Al confrontar el beneficio institucional que ha generado la extensión, con los gastos de funcionamiento asignado al IDEXUD, estas cifras son equiparables, pero al sumarle los gastos de las demás unidades coordinadoras, estas cifras son superiores a los beneficios. situación que debe ser objeto de análisis por parte de la alta dirección	1. Seguimiento y control a la liquidación financiera interna e incorporación de beneficio institucional en las Unidades de Extensión, Institutos y demás Unidades ejecutoras. 2. Auditorías internas entre dependencias con apoyo de la Oficina Asesora de Control Interno. 3. Implementación del proceso de liquidación en las Unidades ejecutoras y división financiera	Garantizar el ingreso del beneficio institucional de los convenios aplicando el seguimiento y control requerido. 1er. SEMESTRE: 50% - 2do. SEMESTRE: 50%.	01/09/2009	30/12/2011	80,00%	La División financiera se encuentra en espera de la aprobación del Estatuto Presupuestal y Financiero por parte del CSU. 1. Se brindó asesoría y acompañamiento para la implementación para diligenciar el formato tendiente a cualificar el seguimiento a proyectos de extensión. 2. El IDEXUD diseñó formato de seguimiento a proyectos de extensión, este esquema fue presentado en el Comité Central de Extensión y adoptado como modelo para gestión de estos proyectos. 3. El IDEXUD adelantó el procedimiento de liquidación interna de 91 proyectos de extensión y los remitió a la División Financiera para incorporación de beneficio institucional por \$1.475.190.043 pesos. 4. Se adelantó el proceso de actualización de bases de datos de estado de proyectos de extensión gestionados por el Instituto entre los años 2005-2010, de igual forma se tiene una primera versión de la base de datos de los proyectos de extensión ejecutados en las vigencias 2004 y anteriores. 5. Para facilitar el seguimiento en cada una de las etapas, se propuso una nueva escala de estados. Se realizó una mesa de trabajo programada por el IDEXUD, para la elaboración de anteproyecto de resolución para la Gestión Financiera de proyectos de extensión la cual contiene el procedimiento para la apropiación de beneficio institucional	1,6	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.4.2. Contrato de Compraventa No. 126 del 17 de diciembre de 2008. Suscrito con Macrodigital Ltda. Nit. 800032755-1 por valor de \$530.497.812. El Supervisor asignado no envió las copias correspondientes a la oficina jurídica para que estos fueran archivados en el expediente contractual situación que denota el incumplimiento del artículo sexto de la Resolución de Rectoría No. 482 de Diciembre 29 de 2006,	<p>Dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de supervisión.</p> <p>Designar a un profesional de la oficina jurídica para que asesore y haga el seguimiento y enlace respectivo con los supervisores de los contratos, así como la capacitación y acompañamiento a los mismos</p> <p>Revisar y ajustar los procedimientos administrativos que se generan a partir de la firma del contrato y de la notificación al respectivo supervisor de su delegación, la incorporación de la información al SICAPITAL hasta la firma del acta de liquidación del respectivo contrato.</p>	Los supervisores de los contratos den estricta aplicación a la normatividad vigente.	30/06/2010	30/08/2011	80,00%	<p>Mediante OAJ-703-10 del 08 de abril de 2010, se solicitó a los Supervisores de Contratos de Compraventa celebrados por la Universidad en el año 2009, las Actas de inicio, informes mensuales y de Terminación. Mediante OAJ-835 de 2010 se solicitó a los Supervisores de los Contratos de Obra año 2009 las Actas de Inicio, Informes mensuales y de Terminación.</p> <p>Mediante OAJ-836 de 2010 solicitó a los supervisores de los Contratos de Suministros año 2009. El Coordinador Laboratorio del Medio Ambiente CLFMA-146-2010 detalla el estado actual de los contratos de Compraventa. El Jefe División de Recursos Físicos mediante JDFR-317-10, remite los soportes a los Contratos de Obra y de Suministros, remitidos en el avance anterior. Mediante Resolución de Rectoría 194/2010 se adopta la versión 2 de los procesos y procedimientos para la Universidad Distrital, concebidos mediante la participación de los intervinientes en los procesos en mesas de trabajo, complementario a éste trabajo, se están realizando sesiones de trabajo con la participación de la Vicerrectoría Administrativa, el Comité de Laboratorios, La Oficina Asesora de Planeación, La Sección de Almacén y la oficina asesora jurídica donde se está realizando una revisión del manual de supervisión</p>	1,6	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.4.3. Contrato de Compra Venta No.174 del 30 de diciembre de 2009, suscrito con Comercializadora de Instrumentos Musicales y Sonido S.A. De la revisión de los documentos que soportan el presente contrato de compraventa, no se observa el cumplimiento del artículo sexto de la Resolución de Rectoría No. 482 de Diciembre 29 de 2006, al igual que lo establecido en Cláusula Octava.	<p>Dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de supervisión.</p> <p>Designar a un profesional de la oficina jurídica para que asesore y haga el seguimiento y enlace respectivo con los supervisores de los contratos, así como la capacitación y acompañamiento a los mismos</p> <p>Revisar y ajustar los procedimientos administrativos que se generan a partir de la firma del contrato y de la notificación al respectivo supervisor de su delegación, la incorporación de la información al SICAPITAL hasta la firma del acta de liquidación del respectivo contrato.</p>	Los supervisores de los contratos den estricta aplicación a la normatividad vigente.	30/06/2010	30/08/2011	80,00%	<p>Mediante OAJ-703-10 del 08 de abril de 2010, se solicitó a los Supervisores de Contratos de CompraVenta celebrados por la Universidad en el año 2009, las Actas de inicio, informes mensuales y de Terminación. Mediante OAJ-835 de 2010 se solicitó a los Supervisores de los Contratos de Obra año 2009 las Actas de Inicio, Informes mensuales y de Terminación.</p> <p>Mediante OAJ-836 de 2010 solicitó a los supervisores de los Contratos de Suministros año 2009. El Coordinador Laboratorio del Medio Ambiente CLFMA-146-2010 detalla el estado actual de los contratos de Compraventa. El Jefe División de Recursos Físicos mediante JDFR-317-10, remitió los soportes a los Contratos de Obra y de Suministros, los cuales fueron remitidos en avance anterior. Mediante Resolución de Rectoría 194/2010 se adopta la versión 2 de los procesos y procedimientos para la Universidad Distrital, concebidos mediante la participación de los intervinientes en los procesos en mesas de trabajo, complementario a éste trabajo, se están realizando sesiones de trabajo con la participación de la vicerrectoría Administrativa, el Comité de Laboratorios, La Oficina Asesora de Planeación, La Sección de Almacén y la oficina asesora jurídica donde se está realizando una revisión del manual de supervisión</p>	1,6	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.4.4 Contrato de Compraventa 140 del 24 de diciembre de 2008. Suscrito con CASYBER LTDA. En el expediente contractual que contempla 37 folios útiles, no se evidencia el estado del contrato, no se evidencia el cumplimiento dado por el supervisor, ni entradas ni salidas de almacén, al igual que no reporta orden de pago.	<p>Dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de supervisión.</p> <p>Designar a un profesional de la oficina jurídica para que asesore y haga el seguimiento y enlace respectivo con los supervisores de los contratos, así como la capacitación y acompañamiento a los mismos</p> <p>Revisar y ajustar los procedimientos administrativos que se generan a partir de la firma del contrato y de la notificación al respectivo supervisor de su delegación, la incorporación de la información al SICAPITAL hasta la firma del acta de liquidación del respectivo contrato.</p>	Los supervisores de los contratos den estricta aplicación a la normatividad vigente.	30/06/2010	30/08/2011	90,00%	<p>Mediante OAJ-703-10 del 08 de abril de 2010, se solicitó a los Supervisores de Contratos de Compraventa celebrados por la Universidad en el año 2009, las Actas de inicio, informes mensuales y de Terminación. Mediante OAJ-835 de 2010 se solicitó a los Supervisores de los Contratos de Obra año 2009 las Actas de Inicio, Informes mensuales y de Terminación.</p> <p>Mediante OAJ-836 de 2010 solicitó a los supervisores de los Contratos de Suministros año 2009. El Coordinador Laboratorio del Medio Ambiente CLFMA-146-2010 detalla el estado actual de los contratos de Compraventa. El Jefe División de Recursos Físicos mediante JDFR-317-10, remite los soportes a los Contratos de Obra y de Suministros, remitidos en avance anterior.</p> <p>Se anexa Acta de Liquidación del contrato 040/08 (5 folios). Mediante Resolución de Rectoría 194/2010 se adopta la versión 2 de los procesos y procedimientos para la Universidad Distrital, concebidos mediante la participación de los intervinientes en los procesos en mesas de trabajo, complementario a éste trabajo, se están realizando sesiones de trabajo con la participación de la Vicerrectoría Administrativa, el Comité de Laboratorios, La Oficina Asesora de Planeación, La Sección de Almacén y la oficina asesora jurídica donde se está realizando una revisión del manual de supervisión</p>	1,8	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.4.5. Contrato de Compraventa 141 del 24 de diciembre de 2008. El expediente de contratación 51 folios útiles no se evidencia el estado del contrato, no se evidencia el cumplimiento dado por el supervisor, ni entradas ni salidas de almacén al igual que no reporta orden de pago.	<p>Dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de supervisión.</p> <p>Designar a un profesional de la oficina jurídica para que asesore y haga el seguimiento y enlace respectivo con los supervisores de los contratos, así como la capacitación y acompañamiento a los mismos</p> <p>Revisar y ajustar los procedimientos administrativos que se generan a partir de la firma del contrato y de la notificación al respectivo supervisor de su delegación, la incorporación de la información al SICAPITAL hasta la firma del acta de liquidación del respectivo contrato.</p>	Los supervisores de los contratos den estricta aplicación a la normatividad vigente.	30/06/2010	30/08/2011	85,00%	<p>Mediante OAJ-703-10 del 08 de abril de 2010, se solicitó a los Supervisores de Contratos de Compraventa celebrados por la Universidad en el año 2009, las Actas de inicio, informes mensuales y de Terminación. Mediante OAJ-835 de 2010 se solicitó a los Supervisores de los Contratos de Obra año 2009 las Actas de Inicio, Informes mensuales y de Terminación.</p> <p>Mediante OAJ-836 de 2010 solicitó a los supervisores de los Contratos de Suministros año 2009. El Coordinador Laboratorio del Medio Ambiente CLFMA-146-2010 detalla el estado actual de los contratos de Compraventa. El Jefe División de Recursos Físicos mediante JDFR-317-10, remite los soportes a los Contratos de Obra y de Suministros, remitidos en avance anterior. Mediante Resolución de Rectoría 194/2010 se adopta la versión 2 de los procesos y procedimientos para la Universidad Distrital, concebidos mediante la participación de los intervinientes en los procesos en mesas de trabajo, complementario a éste trabajo, se están realizando sesiones de trabajo con la participación de la Vicerrectoría Administrativa, el Comité de Laboratorios, La Oficina Asesora de Planeación, La Sección de Almacén y la oficina asesora jurídica donde se está realizando una revisión del manual de supervisión</p>	1,7	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.4.6. Contrato de Compraventa 137 y Contrato de Compraventa 145 de 2008. El expediente de contratación 86 folios útiles no se evidencia el estado del contrato, no se evidencia el cumplimiento dado por el supervisor, ni entradas ni salidas de almacén al igual que no reporta orden de pago.	<p>Dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de supervisión.</p> <p>Designar a un profesional de la oficina jurídica para que asesore y haga el seguimiento y enlace respectivo con los supervisores de los contratos, así como la capacitación y acompañamiento a los mismos</p> <p>Revisar y ajustar los procedimientos administrativos que se generan a partir de la firma del contrato y de la notificación al respectivo supervisor de su delegación, la incorporación de la información al SICAPITAL hasta la firma del acta de liquidación del respectivo contrato.</p>	Los supervisores de los contratos den estricta aplicación a la normatividad vigente.	30/06/2010	30/08/2011	80,00%	<p>Mediante OAJ-703-10 del 08 de abril de 2010, se solicitó a los Supervisores de Contratos de Compraventa celebrados por la Universidad en el año 2009, las Actas de inicio, informes mensuales y de Terminación. Mediante OAJ-835 de 2010 se solicitó a los Supervisores de los Contratos de Obra año 2009 las Actas de Inicio, Informes mensuales y de Terminación.</p> <p>Mediante OAJ-836 de 2010 solicitó a los supervisores de los Contratos de Suministros año 2009. El Coordinador Laboratorio del Medio Ambiente CLFMA-146-2010 detalla el estado actual de los contratos de Compraventa. El Jefe División de Recursos Físicos mediante JDFR-317-10, remite los soportes a los Contratos de Obra y de Suministros, los cuales fueron remitidos en avance anterior. Mediante Resolución de Rectoría 194/2010 se adopta la versión 2 de los procesos y procedimientos para la Universidad Distrital, concebidos mediante la participación de los intervinientes en los procesos en mesas de trabajo, complementario a éste trabajo, se están realizando sesiones de trabajo con la participación de la Vicerrectoría Administrativa, el Comité de Laboratorios, La Oficina Asesora de Planeación, La Sección de Almacén y la oficina asesora jurídica donde se esta realizando una revisión del manual de supervisión</p>	1,6	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.4.7. Contrato de Compraventa 137 y Contrato de Compraventa 145 de 2008. No obstante lo anterior, la Jefe de Almacén de la UDFJC certifica no existir movimiento contable, es decir que no existe comprobante de ingreso o entrada al almacén, tampoco aparece el comprobante de traslado o salida de bienes, lo que contraviene lo establecido en el capítulo 3	<p>Dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de supervisión.</p> <p>Designar a un profesional de la oficina jurídica para que asesore y haga el seguimiento y enlace respectivo con los supervisores de los contratos, así como la capacitación y acompañamiento a los mismos</p> <p>Revisar y ajustar los procedimientos administrativos que se generan a partir de la firma del contrato y de la notificación al respectivo supervisor de su delegación, la incorporación de la información al SICAPITAL hasta la firma del acta de liquidación del respectivo contrato.</p>	Los supervisores de los contratos den estricta aplicación a la normatividad vigente.	30/06/2010	30/08/2011	80,00%	<p>Mediante OAJ-703-10 del 08 de abril de 2010, se solicitó a los Supervisores de Contratos de Compraventa celebrados por la Universidad en el año 2009, las Actas de inicio, informes mensuales y de Terminación. Mediante OAJ-835 de 2010 se solicitó a los Supervisores de los Contratos de Obra año 2009 las Actas de Inicio, Informes mensuales y de Terminación.</p> <p>Mediante OAJ-836 de 2010 solicitó a los supervisores de los Contratos de Suministros año 2009. El Coordinador Laboratorio del Medio Ambiente CLFMA-146-2010 detalla el estado actual de los contratos de Compraventa. El Jefe División de Recursos Físicos mediante JDFR-317-10, remite los soportes a los Contratos de Obra y de Suministros, remitidos en avance anterior. Mediante Resolución de Rectoría 194/2010 se adopta la versión 2 de los procesos y procedimientos para la Universidad Distrital, concebidos mediante la participación de los intervinientes en los procesos en mesas de trabajo, complementario a éste trabajo, se están realizando sesiones de trabajo con la participación de la Vicerrectoría Administrativa, el Comité de Laboratorios, La Oficina Asesora de Planeación, La Sección de Almacén y la oficina asesora jurídica donde se está realizando una revisión del manual de supervisión</p>	1,6	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.4.8. Contrato de Compraventa 147 del 24 de diciembre de 2008. El contrato fue liquidado el 24 de marzo de 2009. El interventor fue el Coordinador de Laboratorios de Facultad medio ambiente y Recursos Naturales. No obstante lo anterior la Jefe de Almacén de la UDFJC, certifica no existir movimiento contable	<p>Dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de supervisión.</p> <p>Designar a un profesional de la oficina jurídica para que asesore y haga el seguimiento y enlace respectivo con los supervisores de los contratos, así como la capacitación y acompañamiento a los mismos</p> <p>Revisar y ajustar los procedimientos administrativos que se generan a partir de la firma del contrato y de la notificación al respectivo supervisor de su delegación, la incorporación de la información al SICAPITAL hasta la firma del acta de liquidación del respectivo contrato.</p>	Los supervisores de los contratos den estricta aplicación a la normatividad vigente.	30/06/2010	30/08/2011	80,00%	<p>Mediante OAJ-703-10 del 08 de abril de 2010, se solicitó a los Supervisores de Contratos de Compra-Venta celebrados por la Universidad en el año 2009, las Actas de Inicio, Informes mensuales y de Terminación. Mediante OAJ-835 de 2010 se se solicitó a los Supervisores de los Contratos de Obra año 2009, las Actas de Inicio, Informes mensuales y Terminación.</p> <p>Mediante OAJ-836 de 2010 solicitó a los Supervisores de los Contratos de Suministros año 2009. El Coordinador de Laboratorios de Medio Ambiente CLFMA-146-2010 detalla el estado actual de los contratos de Compraventa. El Jefe División de Recursos Físicos mediante JDFR-317-10, remite soportes a los Contratos de Obra y de Suministros, los cuales fueron remitidos en avance anterior. Se anexa Acta de Liquidación del contrato 047 (5 folios). Mediante Resolución de Rectoría 194/2010 se adopta la versión 2 de los procesos y procedimientos para la Universidad Distrital, concebidos mediante la participación de los intervinientes en los procesos en mesas de trabajo, complementario a éste trabajo, se están realizando sesiones de trabajo con la participación de la Vicerrectoría Administrativa, el Comité de Laboratorios, La Oficina Asesora de Planeación, La Sección de Almacén y la oficina asesora jurídica donde se esta realizando una revisión del manual de supervisión</p>	1,6	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.4.9 Contrato de Compraventa 165 del 30 de diciembre de 2008. De la revisión de los documentos que soportan el presente contrato de compraventa, no se observa el cumplimiento del artículo sexto de la Resolución de Rectoría No. 482 de Diciembre 29 de 2006. Hecho que impide determinar el estado del contrato.	Dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de supervisión. Designar a un profesional de la oficina jurídica para que asesore y haga el seguimiento y enlace respectivo con los supervisores de los contratos, así como la capacitación y acompañamiento a los mismos Revisar y ajustar los procedimientos administrativos que se generan a partir de la firma del contrato y de la notificación al respectivo supervisor de su delegación, la incorporación de la información al SICAPITAL hasta la firma del acta de liquidación del respectivo contrato.	Los supervisores de los contratos den estricta aplicación a la normatividad vigente.	30/06/2010	30/08/2011	80,00%	Mediante OAJ-703-10 del 08 de abril de 2010, se solicitó a los Supervisores de Contratos de Compra-Venta celebrados por la Universidad en el año 2009, las Actas de Inicio, Informes mensuales y de Terminación. Mediante OAJ-835 de 2010 se solicitó a los Supervisores de los Contratos de Obra año 2009, las Actas de Inicio, Informes mensuales y de Terminación. Mediante OAJ-836 de 2010 solicitó a los Supervisores de los Contratos de Suministros año 2009. El Coordinador de Laboratorios de Medio Ambiente CLFMA-146-2010 detalla el estado actual de los contratos de Compraventa. El Jefe División de Recursos Físicos mediante JDFR-317-10, remite los soportes a los Contratos de Obra y de Suministros, los cuales fueron remitidos en avance anterior. Mediante Resolución de Rectoría 194/2010 se adopta la versión 2 de los procesos y procedimientos para la Universidad Distrital, concebidos mediante la participación de los intervinientes en los procesos en mesas de trabajo, complementario a éste trabajo, se están realizando sesiones de trabajo con la participación de la Vicerrectoría Administrativa, el Comité de Laboratorios, La Oficina Asesora de Planeación, La Sección de Almacén y la oficina asesora jurídica donde se esta realizando una revisión del manual de supervisión	1,6	En ejecución
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.4.10 Contrato de Compraventa 165 del 30 de diciembre de 2008. la Jefe de Almacén de la UDFJC certifica no existir movimiento contable, es decir que no existe comprobante de ingreso o entrada al almacén, tampoco aparece el comprobante de traslado o salida de bienes, lo que contraviene lo establecido en el capítulo 3 y 4	Dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de supervisión. Designar a un profesional de la oficina jurídica para que asesore y haga el seguimiento y enlace respectivo con los supervisores de los contratos, así como la capacitación y acompañamiento a los mismos Revisar y ajustar los procedimientos administrativos que se generan a partir de la firma del contrato y de la notificación al respectivo supervisor de su delegación, la incorporación de la información al SICAPITAL hasta la firma del acta de liquidación del	Los supervisores de los contratos den estricta aplicación a la normatividad vigente.	30/06/2010	30/08/2011	80,00%	Mediante OAJ-703-10 del 08 de abril de 2010, se solicitó a los Supervisores de Contratos de Compra-Venta celebrados por la Universidad en el año 2009, las Actas de Inicio, Informes mensuales y de Terminación. Mediante OAJ-835 de 2010 se solicitó a los Supervisores de los Contratos de Obra año 2009, las Actas de Inicio, Informes mensuales y de Terminación. Mediante OAJ-836 de 2010 solicitó a los Supervisores de los Contratos de Suministros año 2009. El Jefe División Recursos Físicos mediante JDFR-317 de 2010, remite los soportes a los Contratos de Obra y Suministros. El Coordinador Laboratorios de Medio Ambiente CLFMA-146-2010 detalla el estado actual de contratos de Compraventa, los cuales fueron remitidos en	1,6	En ejecución

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
		respectivo contrato.					el avance anterior.		
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.5.2 Proyecto 379 "Construcción nueva sede universitaria ciudadela el Porvenir – Bosa y Aduanilla de Paiba. La Sociedad Colombiana de Arquitectos celebros con la UDFJC contrato de asesoría para adelantar el concurso publico para escoger el consultor que realice el diseño arquitectónico, y los estudios técnicos complementarios de la Sede de la Universidad distrital en la localidad de Bosa, concurso que finalizo el 6 de julio de 2009 adjudicándole el premio y el contrato de consultoría a Gustavo Perry Arquitectos Asociados Ltda.se cita:	* Ajustar los Procesos de contratación, ajustar los manuales y normatividad existentes (Estatuto General de Contratación). * Establecer un formato unificado para la evaluación de los términos de referencia. Los procesos deben ser controlados y liderados por expertos en contratación. Ajustar los mecanismos de control y autocontrol. Contratación de una firma para estructurar técnica y financieramente los procesos de contratación de las obras de modernización de la planta física .	Da aplicación estricta del Estatuto de Contratación de la Universidad, incrementando las medidas de control y autocontrol de los procesos.	30/06/2010	31/12/2011	80,00%	*En el proyecto de Estatuto de Contratación, se unifican las normas y se ha venido actualizando y ajustando con las observaciones de las dependencias y se encuentra para la presentación final por parte de la Vicerrectoría administrativa al Consejo de Gestión *Se ha elaborado una guía para la presentación de la ficha técnica que será base fundamental en la elaboración de los de términos de referencia. y se implementó un documento base con el fin de recopilar las modificaciones que surgen en los diferentes procesos a fin de actualizar permanentemente el formato. *Se fortaleció el grupo humano responsable de la contratación.	1,6	En ejecución
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.6.2. De lo expuesto, se concluye que el Sistema de Información SIEXUD, no contó con el acompañamiento de la Oficina Asesora de sistemas. Además, atiende soluciones que satisface necesidades específicas como es la extensión, pero hace que proliferen las "islas informáticas" en la entidad, que neutralizan las estrategias del sistema de información integral	1. Presentación de documentación del SIDEXUD y de agenda de trabajo al Comité de Informática de la Universidad para evaluación de funcionalidades y de alternativas de articulación con el SI CAPITAL 2 y otros componentes. 2. Ejecución de las actividades de evaluación y generación de recomendaciones para implementación.	Todo desarrollo de software debe estar debidamente aprobado en el Comité de Sistemas. 1er. SEMESTRE: 50% - 2do. SEMESTRE: 50%. (Acción permanente).	21/12/2010	30/07/2011	90,00%	1. El IDEXUD avanzó en la construcción de un mapa conceptual de los procesos que como base para confrontar las funcionalidades de los sistemas (SICAPITAL - SIEXUD), sus complementariedades y esquemas de articulación. así mismo, permite precisar los requerimientos de datos y de gestión de información. 2. Luego de las sesiones conjuntas, se ha avanzado en un 80% en la construcción el documento de propuesta para el sistema articulado, tomando como base los lineamientos dados en las mesas.	1,8	C

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	META	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA
AUDITORIA ESPECIAL PERIODO AUDITADO 2006-2009	2.6.3. Del análisis realizado a las bondades que presta el Sistema de Información de Gestión – SIEXUD que a la fecha no esta en producción, y que son las mismas que presta el Sistema de Información Integral en el MODULO 2 de SI CAPITAL se determina que a la fecha se ha incurrido en un presunto detrimento en cuantía de \$82.444.900.00	1. Definir una agenda de trabajo con el IDEXUD. 2. Identificar los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales y financieros: presupuestales, tesorerales y contables, que se desarrollan en el IDEXUD. 3. Ajustar los procesos identificados en el punto anterior al esquema propuesto por SI CAPITAL-UD. 4. Presentar una propuesta con los procesos definidos para ser implementados en el modulo 2 de SI CAPITAL-UD, a la Rectoría para su revisión y aprobación. 5. Pruebas, ajustes y puesta en producción de los procesos aprobados en el Módulo 2 de SI CAPITAL-UD.	Que el MODULO 2 de SI CAPITAL, almacene y ejecute los procesos identificados a ser implementados en el punto 4 de las acciones correctivas de este plan de mejoramiento.	21/12/2009	30/12/2011	70,00%	1. Se identificaron los procedimientos y se presentaron las propuestas de ajuste. 2. En trabajo conjunto IDEXUD - SiGUD se estableció el mecanismo para actualizar los procedimientos en el sistema GTZ y los formatos pertinentes. 3. Se generaron los usuarios para los módulos de contratación, gestión de terceros para el IDEXUD para ser utilizados en la unidad ejecutora 02 del sistema Si Capital. 4. Se generaron los usuarios para el modulo de contratación en la unidad ejecutora 02 para las Unidades de Extensión, con los privilegios para radicar solicitudes de necesidades, los cuales fueron capacitados para el uso del mismo. 5. La Rectoría de la Universidad expidió la Circular 3211 de 2010 por medio de la cual se informa el proceso de migración de saldos financieros que se reporten con corte a 31 de diciembre de 2011 y el procedimiento que se debe seguir para su ejecución en el 2011. La Dirección del IDEXUD, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Central de Extensión, informó de la expedición de la Circular a los miembros del Comité para su información y comentarios.	1,4	En ejecución
			RANGO DE CUMPLIMIENTO PROMEDIO CUMPLIMIENTO					142,9 1.41	